

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

MEMORIA DE ACTIVIDADES

Noviembre 1997 - Diciembre 1998

Secretaría General del Consejo de Universidades

Ministerio de Educación y Cultura

1999

ÍNDICE

	Pág.
PLENO	1
Enseñanzas universitarias. Informes sobre normativa general.	
- Proyecto de Real Decreto por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios, de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad	5
- Propuestas de creación de título oficial y directrices generales propias	37
- Propuesta de modificación de las directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, modificado por los Reales Decretos 1267/1994, 2347/1996 y 614/1997)	39
- Propuesta de modificación del Real Decreto 1348/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Veterinaria y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél y a la modificación del Real Decreto 1417/1990, de 26 de octubre por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Medicina y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del mismo	41
Evaluación de la calidad de las Universidades	
- Informe sobre "Evaluación de la calidad de las Universidades"	43
COMISIÓN ACADÉMICA	109
- Proyecto de Orden por la que se actualiza la Orden de 30 de mayo de 1995, por la que se relacionan los estudios universitarios vinculados a cada una de las opciones en que se estructuran el Curso de Orientación Universitaria y el Bachillerato	113
- Propuesta de modificación de las Órdenes Ministeriales de 30 de mayo de 1995 y 26 de diciembre de 1996, por lo que se relacionan los estudios universitarios vinculados a las distintas opciones en que se estructura el COU y el Bachillerato	115



R. 67857

- Proyecto de Resolución por la que se modifica la de 25 de abril de 1996, por la que se establecen las normas para el cálculo de la nota media en el expediente académico de los alumnos que acceden a enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos oficiales desde la Formación Profesional	117
- Proyecto de Real Decreto por el que se determinan los accesos a las Enseñanzas Superiores de quienes se hallen en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño	121
- Informe sobre la posibilidad de ampliación de las prioridades de acceso para las Licenciaturas en Ciencias Políticas y de la Administración, de Sociología y de Derecho	129
- Informe al Proyecto de Real Decreto por el que se estable el título de Técnico Superior en Animación Turística	131
- Informe en relación con el escrito del Presidente de la Asociación de Logopedas de España	133

Homologación y equivalencia de títulos. Convalidación.

- Propuesta de homologación de diversos títulos a los correspondientes del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre ..	135
- Informe al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 25 de noviembre de 1992, sobre convalidación de la Especialidad de Podología para Ayudantes Técnicos Sanitarios por el título universitario de Diplomado en Podología	137

Informes sobre normas de permanencia de alumnos en las Universidades

- Normas de permanencia del estudiantado de Ingeniería Técnica Industrial, Especialidad Mecánica, de la Universidad de Lleida	141
- Informe sobre el Proyecto de Normativa de Permanencia de los alumnos de la Universidad de Cádiz	145
- Informe sobre el Proyecto de modificación de la Normativa de Permanencia de los alumnos de la Universidad de Valencia ..	155

Informe sobre normativa de personal docente

- Informe al Proyecto de Real Decreto sobre contratación de profesores asociados en las Universidades públicas	159
--	-----

Límites de acceso a enseñanzas y centros universitarios

- Acuerdo de 7 de mayo de 1998, de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, por el que se resuelven las solicitudes de establecimiento de límites de admisión de alumnos de nuevo ingreso presentadas por las Universidades para el curso 1998-1999 .. 161

COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN 275

- Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se fijan los límites de precios por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 1998-1999 279
- Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se fija la determinación del número de plazas a las que se aplicará el distrito compartido para el curso 1998-1999 281
- Informes sobre creación / reconocimiento de Universidades
 - Universidad Camilo José Cela 283
 - Universidad Católica de Ávila 284
 - Universidad de Cartagena 295
- Expedientes informados sobre autorización de enseñanzas y creación, transformación y supresión de centros docentes universitarios 301

SECRETARÍA GENERAL

- Presupuesto 1997 313
- Presupuesto 1998 315
- Publicaciones realizadas 321
- Programa Sócrates / Erasmus 323
- Actividades de la Vicesecretaría de Estudios 329

APÉNDICE ESTADÍSTICO

- Solicitudes de homologación de planes de estudios 339
- Autorización para impartición de Doctorados 351
- Peticiones de informes sobre homologación de títulos extranjeros 352
- Creación de áreas específicas 352
- Solicitudes de cambio de área de conocimiento 352
- Expedientes de creación de Institutos Universitarios 353
- Plazas sorteadas de cuerpos docentes universitarios 355
- Expedientes de números de registro de personal de cuerpos docentes universitarios 373
- Expedientes de solicitud de informe sobre propuestas de nombramiento de profesores eméritos 375
- Expedientes de exención de requisitos a Doctores 376

SESIONES

18 de diciembre de 1997

28 de enero de 1998

21 de julio de 1998

PLENO

PLENO

SESIONES

- 18 de diciembre de 1997
- 26 de enero de 1998
- 21 de julio de 1998



TEMA DE LA SESIÓN

El Real Decreto 1005/1991, de 14 de julio, modificado por el 1080/1992, de 4 de septiembre, en aplicación de las previsiones del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, regula los procedimientos para el ingreso en los centros universitarios, con un triple objeto:

De una parte, atender el aumento de plazas universitarias a las disponibilidades docentes reales y la evolución de los estudiantes en los distintos centros universitarios, para lo que establece prioridades y criterios de valoración, estos últimos basados en los méritos académicos de cada estudiante.

De otra parte, mejorar las posibilidades de los estudiantes en cuanto al acceso a los estudios demandados en primer grado, para lo que establece:

a) La posibilidad de que todos o parte de las Universidades ubicadas en determinadas Comunidades Autónomas se consideren una sola Universidad a los efectos del ingreso en los centros de las mismas.

b) Méritos para superar, de manera prioritaria, los límites que para la movilidad de los estudiantes entre las distintas Universidades se contienen en la anterior normativa, en el caso de centros en los que la demanda de plazas fuese superior a la oferta de las mismas.

c) La posibilidad de que el alumno pueda optar, por una sola vez, en la misma Universidad y en la convocatoria de junio del primer semestre siguiente, las pruebas de acceso a la licenciatura, dándose así la oportunidad de mejorar las calificaciones para conseguir acceder a los estudios con vistas a las que se sienta vocacionalmente inclinado.

Por último, el Real Decreto 1005/1991, establece que en aquellos centros en que la demanda de plazas sea superior a la capacidad de los mismos, anualmente, se reserven unos porcentajes de plazas para determinados colectivos, en particular para favorecer el derecho constitucional a la educación, como es el caso de los titulados universitarios o equivalentes, así como para el acceso directo a la Universidad, como es

SESIONES

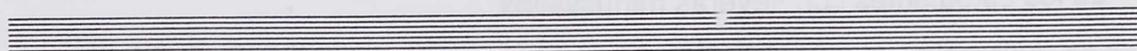
18 de diciembre de 1997

20 de enero de 1998

21 de julio de 1998

Proyecto de Real Decreto por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios, de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad.

■ Pleno: sesión de 21 de julio de 1998



TEXTO REMITIDO PARA INFORME.-

El Real Decreto 1005/1991, de 14 de junio, modificado por el 1060/1992, de 4 de septiembre, en aplicación de las previsiones del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, regula los procedimientos para el ingreso en los centros universitarios, con un triple objetivo:

De una parte, adaptar la demanda de plazas universitarias a las disponibilidades docentes reales y la distribución de los estudiantes entre los distintos centros universitarios, para lo que establece prioridades y criterios de valoración, estos últimos basados en los méritos aducidos por cada estudiante.

De otra parte, mejorar las posibilidades de los estudiantes en cuanto al acceso a los estudios demandados en primera opción, para lo que establece:

- a) La posibilidad de que todas o parte de las Universidades ubicadas en determinadas Comunidades Autónomas se consideren una sola Universidad a los efectos del ingreso en los centros de las mismas.
- b) Medidas para superar, de manera progresiva, los límites que para la movilidad de los estudiantes entre las distintas Universidades se contenían en la anterior normativa, en el caso de centros en los que la demanda de plazas fuese superior a la oferta de las mismas.
- c) La posibilidad de que el alumno pueda repetir, por una sola vez, en la misma Universidad y en la convocatoria de junio del curso académico siguiente, las pruebas de acceso a la Universidad, dándole así la oportunidad de mejorar las calificaciones para conseguir acceder a los estudios concretos a los que se sienta vocacionalmente inclinado.

Por último, el Real Decreto 1005/1991, establece que en aquellos centros en que la demanda de plazas sea superior a la capacidad de los mismos, anualmente, se reserven unos porcentajes de plazas para determinados colectivos, bien para favorecer el derecho constitucional a la educación, como en el caso de los titulados universitarios o equivalentes; bien por tener acceso directo a la Universidad, como es

el caso de los titulados de la Formación Profesional; bien en supuestos de reciprocidad, en el caso de alumnos de nacionalidad extranjera; o bien, para conseguir su más completa realización personal e integración social, como en el caso de los estudiantes con severas minusvalías.

La puesta en marcha de las enseñanzas del nuevo Bachillerato previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), que viene a sustituir, de manera progresiva, al actual Bachillerato y Curso de Orientación Universitaria (COU), la implantación de los Ciclos Formativos de Grado Superior, y la posibilidad legal de que en un mismo centro se impartan varias enseñanzas, así como la experiencia obtenida en la aplicación del citado Real Decreto 1005/1991, hace necesaria la actualización del procedimiento de selección para la adjudicación de plazas para cursar el primero y segundo ciclo de las enseñanzas universitarias.

Para ello, el presente Real Decreto introduce una serie de medidas que permiten profundizar en los objetivos del Real Decreto 1005/1991, como son:

- a) Que la admisión de estudiantes en el primer ciclo de estudios universitarios se realice, no en función de los centros, en los que se pueden impartir diversas enseñanzas, sino de acuerdo con las plazas ofertadas en cada una de ellas.
- b) El establecimiento de criterios en orden al acceso a las enseñanzas de segundo ciclo, cuando la oferta de plazas sea inferior a la demanda de las mismas.
- c) Al mismo tiempo, para facilitar, al máximo, el acceso a unos determinados estudios y la movilidad de los estudiantes, se adoptan las siguientes medidas:

Por un lado, se amplía a todas las Comunidades Autónomas la posibilidad de que las Universidades que de ellas dependan, o parte de ellas, puedan considerarse una sola Universidad (*distrito autonómico*), a los efectos de acceso a las enseñanzas universitarias, para los alumnos que soliciten iniciar estudios en ellas. Se admite, incluso, que esta posibilidad pueda alcanzar a Universidades dependientes de distintas Comunidades Autónomas, previo acuerdo entre éstas (*"distrito interautonómico"*).

Por otro lado, se introducen modificaciones en cuanto se refiere a la repetición de las pruebas de acceso a la Universidad para mejorar las calificaciones.

Finalmente, se establecen nuevos porcentajes de plazas a reservar para determinados colectivos, algunos de los cuales ya vienen recogidos en otras normas,

como los deportistas de alto nivel, mayores de 25 años y para los que cursan simultáneamente dos estudios.

En función de la experiencia acumulada y en relación con la valoración de los expedientes de los titulados universitarios se introducen criterios análogos a los establecidos en el anexo I al Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, modificado por los Reales Decretos 1267/1994, de 10 de junio, 2347/1996, de 8 de noviembre y 614/1997, de 25 de abril.

Por último, se recoge la obligación impuesta por la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE), a los alumnos que obtengan el título de Bachiller previsto en la misma, de superar una prueba de acceso a la Universidad para poder seguir estudios en ella.

Todo ello, cuenta con el previo informe favorable del Consejo de Universidades.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día

DISPONGO

I. Disposiciones Generales.

Artículo 1º. Plazas de acceso a estudios universitarios oficiales.

1. Podrán solicitar plaza en Universidades públicas para cursar el primero o segundo ciclo de estudios universitarios, conducentes a la obtención de títulos oficiales y con validez en todo el territorio nacional, los alumnos que reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente para el acceso a los mismos y los que se establecen en el presente Real Decreto.

2. Las Universidades harán públicos, en la fecha que señalen los órganos competentes de las correspondientes Comunidades Autónomas, los plazos y procedimientos para solicitar plaza de las ofertadas en las mismas. En el caso de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) será el Ministerio de Educación y Cultura el que determine los mencionados plazos y procedimientos.

3. La admisión para cursar los estudios a que se refiere el apartado 1 del presente artículo estará condicionada por el número de plazas ofertadas por las distintas Universidades, con arreglo a módulos objetivos establecidos por el Consejo de Universidades.

4. Ninguna Universidad podrá dejar vacantes plazas previamente ofertadas mientras existan solicitudes para ellas formalizadas por alumnos que reúnan los requisitos a que se refiere el apartado 1 del presente artículo.

5. Los aspirantes a cursar el primer ciclo de estudios universitarios deberán efectuar las pruebas de acceso en la Universidad que les corresponda de acuerdo con lo establecido en el presente Real Decreto. De realizar las citadas pruebas en más de una Universidad, quedarán anuladas todas ellas.

6. Las Universidades, según determinen sus órganos de gobierno, adoptarán las medidas necesarias para el exacto cumplimiento de lo dispuesto en este Real Decreto.

Asimismo, resolverán sobre todas las solicitudes, incidencias y reclamaciones que puedan presentarse, de forma que los alumnos tengan las máximas garantías de transparencia e inmediatez en el ejercicio de sus derechos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

II. Procedimientos de admisión a estudios oficiales de primer ciclo universitario.

Artículo 2º. Universidad que corresponde a los alumnos que van a iniciar el primer ciclo de estudios universitarios.

1. A los efectos del procedimiento de admisión de alumnos en el primer ciclo de estudios universitarios, regulado en el presente Real Decreto, la Universidad que inicialmente corresponde a cada alumno será, según los casos, una de las siguientes:

1.1. Alumnos que han cursado estudios de Bachillerato en centros españoles.

a) A los alumnos que han cursado los estudios de Bachillerato previstos en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), la Universidad a la que, a los efectos del acceso, esté adscrito el centro en el que el alumno haya superado el segundo curso del citado Bachillerato. Esto mismo será de aplicación a los alumnos que hayan cursado el Bachillerato Experimental.

b) A los que han cursado las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente (BUP) de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación, la Universidad a la que, a los efectos de acceso, esté adscrito -o coordine- el centro en el que el alumno haya superado el Curso de Orientación Universitaria (COU).

c) A los que han cursado estudios de Bachillerato por planes de estudios anteriores al señalado en la letra b) de este mismo apartado, la Universidad en la que hayan superado las pruebas de madurez o, en su caso, la Universidad a la que, a los efectos del acceso, estuviese adscrito el centro en el que el alumno hubiese finalizado sus estudios.

1.2. Alumnos que han cursado estudios de bachillerato en centros de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y son residentes en las mismas.

Los alumnos que hayan cursado los estudios a que se refiere el apartado 1.1 de este artículo en centros ubicados en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y acrediten su residencia en las mismas, podrán solicitar plaza para cursar el primer ciclo de estudios universitarios en cualquier Universidad.

1.3. Alumnos que han cursado estudios que dan acceso a la Universidad en centros públicos españoles en el extranjero.

Los alumnos procedentes de los centros públicos españoles en el extranjero podrán optar por cursar el primer ciclo de los estudios universitarios en la Universidad que elijan.

1.4. Alumnos que han cursado estudios de formación profesional que dan acceso directo a la Universidad.

A los alumnos que hayan superado los Ciclos Formativos de Grado Superior de la Formación Profesional previstos en la Ley 1/1990 (LOGSE), la Universidad que les corresponda por su provincia de residencia. Si no hubiera ninguna, la Universidad a la que estén adscritos los Institutos de Educación Secundaria de la citada provincia. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1.2 de este artículo para los alumnos que hayan cursado sus estudios en centros ubicados en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y acrediten su residencia en las mismas.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación asimismo a los alumnos que hayan superado los Módulos Profesionales experimentales de nivel 3 o la Formación Profesional de segundo grado.

1.5. Alumnos que posean una titulación universitaria o equivalente.

En el caso de los alumnos que se encuentren en posesión de titulación universitaria o equivalente, la Universidad que les corresponda por su provincia de residencia. Si no hubiera ninguna, la Universidad a la que estén adscritos los Institutos de Educación Secundaria de la citada provincia.

En el caso de que acrediten su residencia en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, podrán solicitar plaza para cursar el primer ciclo de estudios universitarios en cualquier Universidad.

1.6. Alumnos nacionales de Estados miembros de la Unión Europea que han cursado, por el sistema educativo español, estudios que dan acceso a la Universidad.

Los alumnos que posean la nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y que hayan cursado, por el sistema educativo español, estudios que dan acceso a la Universidad, tendrán, a los efectos de lo establecido en el presente Real Decreto, el mismo tratamiento que corresponde a los de nacionalidad española.

1.7. Alumnos que han cursado estudios por sistemas educativos extranjeros, cuya convalidación permite el acceso a estudios universitarios.

a) A los alumnos que hayan cursado estudios extranjeros convalidables por el Bachillerato de la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE), o, por el COU, y superado las pruebas especiales de aptitud para el acceso a la Universidad organizadas por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de acuerdo con lo establecido en la Orden de 12 de junio de 1992 (*Boletín Oficial del Estado* del 18), modificada por la Orden de 4 de mayo de 1994 (*Boletín Oficial del Estado* del 11), o normas que la sustituyan, les corresponde:

- Si se trata de alumnos de nacionalidad extranjera o de españoles que justifiquen su residencia en el extranjero, la Universidad solicitada en primer lugar al efectuar la inscripción para la realización de las mencionadas pruebas.

- Si se trata de alumnos de nacionalidad española que no justifiquen su residencia en el extranjero, cualquier Universidad de las radicadas en la provincia de su residencia en España o, en su caso, aquélla a la que estén adscritos los Institutos de Educación Secundaria de la citada provincia.

b) A los alumnos que habiendo cursado los estudios extranjeros convalidables mencionados en la letra a) anterior, que realicen las pruebas de acceso a la Universidad del régimen general, por no reunir los requisitos necesarios para poder realizar las pruebas especiales o por haber ejercitado esa opción, tanto para la realización de dichas pruebas como a los efectos del procedimiento de acceso al primer ciclo de estudios universitarios, les corresponde:

- Si se trata de alumnos de nacionalidad extranjera o de españoles que justifiquen su residencia en el extranjero, la Universidad que elijan.

- Si se trata de alumnos de nacionalidad española que no justifiquen su residencia en el extranjero, cualquier Universidad de las radicadas en la provincia de su residencia en España o, en su caso, aquella a la que estén adscritos los Institutos de Educación Secundaria de la citada provincia.

c) A los alumnos que, habiendo cursado estudios extranjeros convalidables por el COU, vayan a seguir estudios universitarios para los que no sea precisa la superación de pruebas de aptitud, la Universidad que en cada caso proceda, de acuerdo con lo señalado en la letra b) de este apartado.

d) A los alumnos que hayan cursado estudios extranjeros convalidables por los Ciclos Formativos de grado superior de la Formación Profesional, la Universidad que en cada caso proceda de acuerdo con lo señalado en la letra b) de este apartado.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación a los alumnos que hayan cursado estudios extranjeros convalidables por los Módulos Profesionales de nivel 3 o por la Formación Profesional de segundo grado.

1.8. Alumnos que han superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años de edad.

1. A los mayores de 25 años de edad que hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad, que soliciten el acceso al primer ciclo de estudios universitarios, al amparo de lo dispuesto en el artículo 53.5 de la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE), les será de aplicación lo establecido en el apartado 1.5 del presente artículo.

2. No obstante lo indicado en los apartados 1.1, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.8 anteriores:
a) A los alumnos que deseen iniciar el primer ciclo de unos estudios determinados no impartidos en la Universidad que les corresponda de acuerdo con lo señalado en el presente Real Decreto, y a los solos efectos de dichos estudios, les corresponderá la Universidad que elijan.

b) A los alumnos que justifiquen debidamente un cambio de residencia les corresponderá la Universidad del lugar donde hayan fijado dicha residencia.

Artículo 3º. Orden de adjudicación de las plazas para iniciar el primer ciclo de estudios universitarios.

Para la adjudicación de plazas para iniciar el primer ciclo de los estudios universitarios en los que la demanda de plazas sea superior a la oferta de las mismas, las Universidades ordenarán las solicitudes y adjudicarán las plazas disponibles, en primer lugar, respetando las prioridades que se establecen en el artículo 4º, y, en segundo lugar, aplicando los criterios de valoración que, asimismo, se establecen en el artículo 5º, ambos del presente Real Decreto.

A estos efectos, y de acuerdo con las normas que establezca cada Universidad, los alumnos relacionarán en sus solicitudes, sin limitación de número y por orden de preferencia, los estudios en los que deseen ser admitidos.

Artículo 4º. Prioridades y reservas para la adjudicación de plazas de primer ciclo de estudios universitarios oficiales.

Criterios de prioridad.

1. Sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional primera del presente Real Decreto, para la adjudicación de plazas para iniciar el primer ciclo de estudios universitarios, las Universidades considerarán prioritariamente las solicitudes de aquellos estudiantes a los que corresponda iniciar estudios en cada una de ellas, de acuerdo con lo regulado en el artículo 2º del presente Real Decreto.

2. De entre los alumnos a los que se refiere el apartado 1 anterior tendrán preferencia las solicitudes de aquellos que deseen iniciar estudios vinculados legalmente con las opciones que se relacionan con las modalidades del Bachillerato de la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE). Lo dispuesto en el inciso anterior será igualmente de aplicación a los estudios vinculados legalmente con las opciones que se relacionan con las modalidades del Bachillerato Experimental y con las opciones del COU cursadas.

Cuando en el conjunto de materias cursadas por el alumno en su opción del COU figuren las obligatorias de otra, o cuando figuren las propias de otra modalidad en el Bachillerato de la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE) o en el Bachillerato Experimental, dicho alumno tendrá los derechos de preferencia que conceden una y otra opción.



3. En todo caso, las solicitudes recibidas y priorizadas de conformidad con lo establecido en los apartados anteriores, se atenderán en las fases sucesivas que se determinan con el siguiente orden de prelación:

a) En primer lugar, y para la admisión en cualquiera de los primeros ciclos de estudios universitarios, las de aquellos alumnos que hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad en la convocatoria de junio del año en curso o en convocatorias de cursos anteriores, así como las de aquellos alumnos que acrediten alguno de los criterios de valoración a que se refieren las letras b), c) y d) del apartado 1 del artículo 5º.

b) En segundo lugar, y para la admisión en los estudios a que se refiere la letra a) anterior, las de aquellos alumnos que hayan superado las pruebas de acceso en la convocatoria de septiembre del año en curso.

c) En tercer lugar, y exclusivamente para la admisión en estudios conducentes a la obtención de títulos de sólo primer ciclo de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, las de aquellos alumnos que hayan superado el C.O.U en la convocatoria de junio del año en curso o en convocatorias de cursos anteriores. Los alumnos que hayan superado el segundo curso del Bachillerato de la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE) no podrán ser admitidos a los estudios mencionados en el párrafo anterior sin la previa superación de las correspondientes pruebas de acceso.

d) En cuarto lugar, y exclusivamente para la admisión en los estudios a que se refiere la letra c) anterior, las de aquellos alumnos allí mencionados que hayan superado los correspondientes estudios en la convocatoria de septiembre del año en curso.

e) Para las plazas de primer ciclo de estudios universitarios reservadas a los alumnos procedentes de los Ciclos Formativos de Grado Superior de la Formación Profesional, y a efectos únicamente de los estudios a los que tienen acceso teniendo en cuenta su relación con los estudios de formación profesional que hayan cursado, se considerarán en primer lugar las solicitudes de los alumnos que hayan superado dichos estudios en la convocatoria ordinaria del año en curso o en convocatorias ordinarias o extraordinarias de cursos anteriores y, en segundo lugar, las de los alumnos que hayan superado las indicadas enseñanzas en convocatorias extraordinarias del año en curso.

Lo establecido en el párrafo anterior será igualmente de aplicación a los alumnos que hayan superado los Módulos profesionales experimentales de nivel 3. En cuanto a los alumnos que hayan superado las enseñanzas de Formación Profesional de segundo grado, se considerarán en primer lugar las solicitudes de los alumnos que hayan

superado dichos estudios en la convocatoria de junio del año en curso o en convocatorias de cursos anteriores y, en segundo lugar, las de los alumnos que hayan superado las indicadas enseñanzas en la convocatoria de septiembre del año en curso.

Reserva de porcentaje de plazas.

4. No obstante lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, en todos y cada uno de los primeros ciclos de las enseñanzas impartidas en los diferentes centros universitarios, en que se den las circunstancias aludidas en el artículo 3, las Universidades reservarán anualmente el porcentaje de plazas que en cada caso se indica, para ser adjudicadas entre los estudiantes que, reuniendo los requisitos exigidos por la legislación vigente para el acceso a la Universidad, las hayan solicitado:

a) El porcentaje de plazas que, previo informe favorable de las Administraciones públicas con competencia en materia de educación superior, siguiendo el procedimiento que establezca el Consejo de Universidades, se determine para ser adjudicadas entre los estudiantes que reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente para acceder a la Universidad, sea cual fuere la Universidad que les corresponda por aplicación del artículo 2º, sin tener en cuenta las prioridades establecidas en el apartado 1 del presente artículo.

En este supuesto, la ordenación y adjudicación de las plazas se realizará, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos, para quienes se encuentren en la misma fase, en el artículo 5º. En ningún caso, podrá adjudicarse una de estas plazas a estudiantes cuya calificación sea inferior a la alcanzada como mínima para obtener plaza en las mismas enseñanzas por el régimen ordinario.

b) Al menos, el 1 por 100 de las plazas, para quienes acrediten estar en posesión de titulación universitaria o equivalente.

En este supuesto, la ordenación y adjudicación de las plazas se realizará de acuerdo con el expediente universitario del alumno valorado conforme a lo establecido en la letra f) del apartado 1 del artículo 5º, y, en su caso, las prioridades establecidas en los apartados 1 y 2 del presente artículo.

c) Al menos, el 1 por 100 de las plazas, para aquellos alumnos de nacionalidad extranjera, excluidos los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, que hayan superado las pruebas de acceso a las Universidades españolas y

procedan de países que apliquen el principio de reciprocidad en esta materia a los alumnos españoles.

En este supuesto, la ordenación y adjudicación de las plazas se realizará de acuerdo con los criterios de valoración y, en su caso, las prioridades establecidas en los artículos 4º y 5º de este Real Decreto.

d) Hasta un máximo del 30 por 100 de las plazas para cursar estudios universitarios de sólo primer ciclo, para aquellos alumnos que hayan superado los Ciclos Formativos de Grado Superior, los Módulos profesionales experimentales de nivel 3 o los estudios de Formación Profesional de segundo grado, que facultan para el acceso a las enseñanzas universitarias que, en cada caso, se determinen, teniendo en cuenta su relación con los estudios de formación profesional que hayan cursado.

En estos supuestos, la ordenación y adjudicación de las plazas se realizará en la forma prevista en el párrafo segundo de la letra b) de este apartado 4.

e) Al menos, un 3 por 100 de las plazas, para aquellos alumnos que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100 o adolezcan de menoscabo total del habla o pérdida total de la audición, así como para aquellos alumnos con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a condiciones personales de discapacidad que, durante su escolarización anterior, hayan precisado recursos extraordinarios de acuerdo con el dictamen efectuado bien por los equipos de orientación educativa y psicopedagógica, bien por los profesores especialistas de psicología y pedagogía de los departamentos de orientación de los centros de educación secundaria en los que hubieran estado escolarizados y para aquellos cuyas minusvalías, limitaciones o discapacidades sean certificadas a estos efectos por las autoridades competentes.

En este supuesto, la ordenación y adjudicación de las plazas se realizará en la misma forma prevista en los párrafos segundos de las letras b) y d) de este apartado 4.

f) Un 3 por 100 de las plazas para quienes acrediten su condición de deportistas de alto nivel y reúnan los requisitos académicos correspondientes.

Con independencia de lo previsto en el párrafo anterior, las Universidades reservarán, además, a estos deportistas de alto nivel, un porcentaje adicional del 5 por 100 de las

plazas correspondientes a la Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

En este supuesto, la ordenación y adjudicación de las plazas se realizará en la forma prevista en los párrafos c), d) y e) de este apartado 4.

Los deportistas de alto nivel que, en función de su específica preparación, vengan obligados a fijar su residencia en un lugar determinado del territorio nacional, tendrán derecho a acceder por la vía establecida en la letra a) del apartado 4 de este mismo artículo, en el porcentaje que establezca el Consejo de Universidades.

El acceso de estos alumnos a la Universidad de que se trate se producirá dentro del cupo previsto en el párrafo primero anterior.

g) Al menos, un 3 por 100 de las plazas para aquellos alumnos que, en el año en curso o en el curso inmediatamente anterior, hayan superado las pruebas específicas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, previstas en el artículo 53.5 de la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE) y normas dictadas en su desarrollo.

En este supuesto, la ordenación y adjudicación de las plazas se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 4º.1 y 2 y 5º.

h) El porcentaje que fijen las Universidades para alumnos que cursando estudios universitarios deseen simultanearlos con otros estudios diferentes de entre los que se imparten en la misma.

En este supuesto, la ordenación y adjudicación de las plazas se realizará en la forma prevista en el párrafo segundo de la letra g) de este artículo.

5. En los supuestos b), c), g) y h) del apartado 4 de este artículo habrá un único plazo de solicitud correspondiente a la convocatoria de junio. La misma limitación existirá en el supuesto a) del mismo apartado, en tanto que, por el Consejo de Universidades, se adopten los necesarios mecanismos de coordinación.

6. Los porcentajes previstos en los supuestos b), c), e), f) y g) del apartado 4 de este artículo podrán ser ampliados por las Universidades, en la proporción y respecto de los estudios que consideren oportunos, hasta un límite que, sumado al porcentaje a que se refiere el apartado h), no podrá exceder, en su globalidad, del 45 por 100 de las plazas que, para cada uno de esos estudios, ofrezca cada Universidad.

7. Las plazas objeto de reserva que queden sin cubrir tras la aplicación de los distintos porcentajes a que se refieren los diferentes supuestos del apartado 4 de este artículo, serán acumuladas a las ofertadas por las Universidades por el régimen general.

8. Aquellos alumnos que reúnan los requisitos para solicitar la admisión en el primer ciclo de estudios universitarios en que se den las circunstancias aludidas en el artículo 3, por más de una vía de acceso, general y/o porcentaje de reserva, de las señaladas en los apartados anteriores de este artículo, sólo podrán solicitar y hacer uso de una de ellas. Queda a salvo el supuesto previsto en la letra a) del apartado 4 de este mismo artículo.

Artículo 5º. Valoración de calificaciones o pruebas para la admisión en el primer ciclo de estudios universitarios oficiales.

1. Los criterios de valoración para adjudicar las plazas disponibles entre alumnos que se encuentren en la misma fase de las previstas en el artículo 4º.3, serán, según corresponda, los siguientes:

- a) Las calificaciones definitivas obtenidas en las pruebas de acceso a la Universidad.
- b) La nota media resultante de promediar la puntuación obtenida, en su día, en las pruebas de madurez y la media del expediente académico del Bachillerato Superior y del Curso Preuniversitario.
- c) La nota media del expediente académico del Bachillerato Unificado Polivalente o, en su caso, del Bachillerato Superior y del Curso de Orientación Universitaria, para los que hayan superado este último con anterioridad al curso 1974-75.
- d) La nota media del expediente académico de Bachillerato para quienes hayan cursado planes de estudio anteriores al de 1953.
- e) La nota media del Bachillerato Unificado Polivalente y del Curso de Orientación Universitaria o, en su caso, del Bachillerato Experimental.
- f) La nota media del expediente universitario de los alumnos que acrediten estar en posesión de titulación universitaria o equivalente. El cálculo de la misma se efectuará siguiendo el criterio siguiente: suma de los créditos superados, multiplicado cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la siguiente tabla de equivalencias: Aprobado:1; notable:2; sobresaliente:3; matrícula de honor:4. El

resultado se dividirá por el número de créditos totales de la enseñanza correspondiente.

En los planes de estudios no estructurados en créditos, el cálculo de la nota media se efectuará de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, previa transformación en créditos de las horas previstas para cada asignatura en dicho plan.

A estos efectos, las asignaturas convalidadas tendrán una equivalencia de 1. Para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda establecer, a juicio de las Universidades, coeficientes correctores según las distintas enseñanzas.

g) La nota media del expediente académico de los Ciclos Formativos de Grado Superior, de los Módulos Profesionales experimentales de nivel 3 o de la Formación Profesional de segundo grado.

En este caso, la obtención de la nota media se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en la Resolución de 25 de abril de 1996 (*Boletín Oficial del Estado* de 7 de mayo), para el caso de estudios cursados en centros españoles, y en la Resolución de 7 de mayo de 1996 (*Boletín Oficial del Estado* del 15), para el supuesto de estudios extranjeros convalidados por los de Formación Profesional, o normas que las sustituyan.

2. Excepcionalmente, las Universidades, en atención a las aptitudes indispensables para el aprendizaje de las enseñanzas correspondientes a las Licenciaturas en Bellas Artes, en Traducción e Interpretación y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, podrán efectuar a quienes soliciten acceder a dichas enseñanzas pruebas de evaluación de las aptitudes personales para las artes plásticas, para la traslación lingüística demostrada en base a uno de los idiomas extranjeros conocidos y para la actividad física y el deporte, respectivamente.

Los deportistas de alto nivel estarán exceptuados de la realización de las pruebas físicas a que se refiere el párrafo anterior, para el acceso a la Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Las Universidades podrán adaptar a las especiales condiciones de estudiantes con minusvalía las pruebas de evaluación de las aptitudes personales para la actividad física y el deporte, a que se refiere el párrafo primero de este apartado y previstas en

el Real Decreto 1.423/1992, de 27 de noviembre, sobre incorporación a la Universidad de las enseñanzas de educación física.

Asimismo, a quienes soliciten iniciar las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas o de Diplomado en Turismo, las Universidades podrán efectuar pruebas de evaluación para el control de aptitudes en la comunicación oral y escrita de alguno de los idiomas extranjeros de uso frecuente que oferte la Universidad en su plan de estudios.

En todas estas pruebas, que en ningún caso consistirán en pruebas de conocimiento, sólo se otorgará la calificación de apto o de no apto.

3. Con el fin de mejorar su calificación, en orden a facilitar el acceso al primer ciclo de unos estudios determinados, los alumnos que hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad podrán volver a realizarlas, en cualquier nueva convocatoria, y en la misma Universidad, salvo que justifiquen debidamente un cambio de residencia. Los alumnos podrán, no obstante, formalizar su matrícula en la Universidad en el año en curso, siéndoles de aplicación las normas establecidas en el presente Real Decreto.

A los alumnos que vuelvan a realizar las pruebas de acceso se les considerará la calificación obtenida en esa convocatoria, siempre que dicha calificación sea superior a la anterior.

Artículo 6º. Cambio de Universidad y/o de estudios.

1. Las solicitudes de matrícula de los alumnos que, habiendo iniciado estudios universitarios y superado el primer curso completo de los mismos, o 60 créditos en el caso de que el primer ciclo de que se trate no esté dividido en cursos, deseen continuarlos en diferente Universidad, sin haber agotado las convocatorias establecidas en las correspondientes normas de permanencia, serán resueltas por el Rector de acuerdo con los criterios que determine la Junta de Gobierno, en los que se tendrán en cuenta el promedio de las calificaciones a que se refiere el artículo 5º.1, y las calificaciones de su expediente universitario con sujeción, en todo caso, a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 4º.

Cuando los alumnos a que se refiere el párrafo anterior no hayan superado los estudios y créditos que en él se indican, sus solicitudes quedarán sometidas al régimen general establecido en los artículos 4º y 5º.

En el supuesto de que los mencionados alumnos soliciten iniciar estudios universitarios distintos a los ya comenzados quedarán sometidos al régimen general a que se hace referencia en el párrafo anterior.

2. Para la admisión de solicitudes de matrícula de alumnos con estudios extranjeros parciales, a fin de continuar las mismas enseñanzas en Universidades españolas, será preciso que se les haya convalidado, al menos, un total de créditos igual al que tenga asignado el primer curso de los estudios de que se trate, o 60 créditos, en el caso de que el respectivo primer ciclo no esté dividido en cursos. Estas solicitudes serán resueltas por el Rector, de acuerdo con los criterios que fije la Junta de Gobierno, en los que se tendrán en cuenta, en todo caso, las calificaciones de su expediente universitario.

En el caso de alumnos a los que se refiere el párrafo anterior que no obtengan la convalidación contemplada en el mismo, deberán superar previamente las pruebas de acceso a las Universidades españolas.

Para la admisión en el primer ciclo de estudios universitarios de los alumnos a que se refiere el párrafo primero de este apartado, en los que no se den las circunstancias previstas en el artículo 3º, será preciso que los mismos hayan convalidado, al menos, un total de 15 créditos o, en su caso, una materia, asignatura o disciplina.

3. Las solicitudes para iniciar en la misma Universidad estudios universitarios distintos a los ya comenzados quedarán sometidas al régimen general establecido en los artículos 4º y 5º.

4. En los diferentes supuestos a los que se refiere el apartado 1 de este artículo, no será precisa la solicitud de traslado de los expedientes académicos, surtiendo los mismos efectos la concesión de plaza en la Universidad elegida. El traslado del expediente deberá ser tramitado por la Universidad correspondiente, una vez que el interesado acredite haber sido admitido en otra Universidad.

5. Cuando, a lo largo del proceso de adjudicación de plazas, un alumno que haya sido admitido por una Universidad justifique estar pendiente de admisión en otra, podrá realizar en la primera una matrícula provisional, cuyos precios públicos por prestación de servicios académicos universitarios abonará en el momento de su formalización definitiva.

III. Segundo ciclo de estudios universitarios.

Artículo 7º. Admisión al segundo ciclo de estudios universitarios oficiales.

En la admisión de alumnos en los segundos ciclos en los que se den las circunstancias aludidas en el artículo 2º, se tendrán en cuenta las previsiones siguientes:

1. El acceso a segundos ciclos de enseñanzas que constituyan continuación directa de un primer ciclo previo, se realizará respetando los siguientes criterios:

a) Podrán acceder todos los alumnos que estén cursando o hayan cursado, en la misma Universidad, el correspondiente primer ciclo previo de la misma titulación, sin perjuicio de lo previsto, a este respecto, en las normas de permanencia de la Universidad, o en la regulación que, sobre prerrequisitos e incompatibilidades entre asignaturas contengan, en su caso, los correspondientes planes de estudio.

b) En el supuesto de que la Universidad sólo tenga implantado el segundo ciclo de las enseñanzas de que se trate, podrán acceder al mismo los alumnos de la propia Universidad que hayan finalizado los estudios de sólo primer ciclo (Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico) que tengan acceso a aquél de conformidad con la normativa vigente.

c) El acceso a un segundo ciclo por parte de alumnos que hayan cursado o estén cursando el correspondiente primer ciclo previo en diferente Universidad se resolverá de conformidad con las previsiones que, sobre traslado de Universidad, se contienen en el artículo 6º.

2. El acceso a segundos ciclos que no constituyan continuación directa de un primer ciclo previo, así como a enseñanzas de sólo segundo ciclo, se realizará de conformidad con las prioridades y criterios de valoración que establezca cada Comunidad Autónoma, respetando en todo caso las siguientes precisiones:

a) En el supuesto de acceso al segundo ciclo de enseñanzas de primero y segundo ciclo, las Universidades deberán establecer un porcentaje mínimo de plazas, a determinar por las correspondientes Comunidades Autónomas, para alumnos procedentes de cualquier Universidad;

b) En el supuesto de acceso a enseñanzas de sólo segundo ciclo, las Universidades considerarán en pie de igualdad, junto a las solicitudes de sus propios alumnos, las de aquellos estudiantes que justifiquen debidamente un cambio de residencia, así

como las de aquéllos que deseen acceder a dichas enseñanzas por no estar éstas implantadas en la Universidad a la que pertenezcan.

3. Análogos criterios a los establecidos en los apartados 1 y 2 de este artículo se aplicarán para la admisión de alumnos en el segundo ciclo de los estudios universitarios en los que se den las circunstancias previstas en el artículo 2º, y se impartan en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, correspondiendo al Ministerio de Educación y Cultura las atribuciones que, en los mencionados apartados, se confieren a las Comunidades autónomas.

IV. Disposiciones adicionales.

Primera. Agrupación de Universidades a efectos del acceso de los estudiantes.

Las Comunidades Autónomas podrán establecer que todas o algunas de las Universidades que de ellas dependan se consideren como una sola Universidad, a los efectos de lo establecido en el presente Real Decreto, para los alumnos que soliciten iniciar estudios en ellas.

Lo dispuesto en el párrafo anterior podrá aplicarse, asimismo, al supuesto de Universidades dependientes de distintas Comunidades Autónomas, previo acuerdo entre las mismas. En todo caso, deberá contarse con la conformidad de las correspondientes Universidades.

A los efectos indicados en los párrafos anteriores, las referencias a la Universidad que se contienen en la presente normativa se entenderán realizadas, cuando así corresponda, al *distrito interautonómico* o *autonómico*, según los casos.

Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4º.4.a).

En cualquier caso, la Universidad Nacional de Educación a Distancia quedará exceptuada de lo establecido en los párrafos anteriores.

Segunda. Alumnos de Centros adscritos a Universidades públicas.

Para el acceso a estudios en centros adscritos a Universidades públicas se aplicarán las prioridades y criterios de valoración establecidos en el presente Real Decreto.

V. Disposiciones transitorias.

Primera. Límites máximos de admisión de alumnos para cursar estudios.

1. En tanto el Consejo de Universidades no establezca los módulos objetivos a los que alude el artículo 1º. 3 del presente Real Decreto, las Universidades podrán solicitar al mismo el establecimiento de límites máximos de admisión de alumnos en aquellas enseñanzas que se impartan en centros propios en que se prevea la existencia de una inadecuación entre la oferta de plazas y el número de ellas solicitadas. El Consejo de Universidades, previo estudio del informe razonado que las Universidades deberán presentar al efecto, autorizará expresamente el establecimiento de los mencionados límites o, en su caso, denegará la autorización mediante resolución motivada antes del 1 de julio del año en curso.

2. Igualmente, los centros adscritos a Universidades públicas, podrán solicitar al Consejo de Universidades, a través de la Universidad correspondiente, el establecimiento de límites máximos de admisión de alumnos, en aquellos casos en los que no los tuvieran establecidos en la norma por la que se crearon o reconocieron.

Segunda. Requisitos cumplidos antes del curso 1988-1989.

1. A los efectos previstos en el artículo 4º.2:

a) Los alumnos que, habiendo aprobado el Curso de Orientación Universitaria antes del curso académico 1988/1989, realicen las pruebas de acceso a la Universidad con posterioridad a la entrada en vigor del presente Real Decreto, elegirán, a efectos de solicitud de plaza, entre los estudios vinculados legalmente a las opciones del COU cursadas.

b) Los alumnos que, reuniendo los requisitos exigidos para acceder a la Universidad, con anterioridad al curso 1988/1989, soliciten el inicio de estudios universitarios con posterioridad a la entrada en vigor del presente Real Decreto, elegirán, a efectos de solicitud de plaza, entre los estudios vinculados legalmente a las opciones del COU.

2. A los supuestos de los dos apartados anteriores les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 4º.2.

VI. Disposiciones finales.

Primera. Actualización de las opciones de estudios.

Compete al Ministro de Educación y Cultura la determinación de los estudios universitarios vinculados a cada una de las opciones en que se estructuran las modalidades del Bachillerato de la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE), y, en su caso, del Bachillerato Experimental y el COU, así como la revisión y modificación de los mismos, adecuándolos a la realidad universitaria que en el futuro se produzca, previo informe del Consejo de Universidades.

Asimismo, le corresponde al Ministro de Educación y Cultura la determinación, revisión y modificación de los estudios universitarios a los que, por su relación con los de formación profesional, los alumnos de estos últimos tengan acceso directo.

Segunda. Desarrollo reglamentario.

Corresponde al Ministro de Educación y Cultura y al órgano competente de las Comunidades Autónomas dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación de lo establecido en el presente Real Decreto.

Tercera. Entrada en vigor.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y afectará a los alumnos que vayan a iniciar el primero o segundo ciclo de estudios universitarios en el curso académico 1998/1999.

Cuarta. Disposición derogatoria.

Quedan derogados los Reales Decretos 1005/1991, de 14 de junio, y 1060/1992, de 4 de septiembre, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en

INFORME.-

La progresiva puesta en marcha de las enseñanzas del Bachillerato LOGSE, la nueva regulación de las enseñanzas de Formación Profesional, la dispersión normativa existente en materia de acceso a la Universidad y la propia experiencia obtenida, en fin, con la aplicación del vigente Real Decreto 1005/1991, de 14 de junio, hacen necesaria la revisión del procedimiento de selección para la adjudicación de plazas en el primero y segundo ciclo de las enseñanzas universitarias.

A tal fin y por encargo del Pleno del Consejo de Universidades del día 14 de diciembre de 1995, se constituyó un Grupo de Trabajo formado por representantes del citado Consejo, de las Administraciones autonómicas con competencias en materia de enseñanza universitaria y de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo. Un primer informe y conjunto de propuestas elaboradas por dicho Grupo fue objeto de debate en el Pleno del Consejo de Universidades del día 14 de marzo de 1996. A partir de las observaciones formuladas en dicha sesión plenaria, y tras sucesivas reuniones del Grupo de Trabajo, se acordó la elaboración final de un texto (núcleo básico del presente Proyecto) que fue remitido a la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo para su consideración y, en su caso, reelaboración como proyecto articulado, de conformidad con lo previsto en el artº 26.1 de la LRU. Este es el Proyecto de Real Decreto que ahora se somete a informe.

De entre las modificaciones que el presente Proyecto introduce respecto del Real Decreto 1005/1991, conviene destacar las siguientes:

- Se establecen criterios en orden al acceso a las enseñanzas de segundo ciclo, cuando la oferta de plazas sea inferior a la demanda de las mismas, cubriendo así el vacío legal actualmente existente.

- Se amplía a todas las Comunidades Autónomas la posibilidad de que las Universidades que de ellas dependan, o parte de ellas, puedan considerarse una sola Universidad (distrito autonómico), a los efectos de acceso a las enseñanzas universitarias, para los alumnos que soliciten iniciar estudios en ellas. Se admite, asimismo, que esta posibilidad pueda alcanzar a Universidades dependientes de distintas Comunidades Autónomas, previo acuerdo entre éstas (distrito interautonómico).

- Se introducen modificaciones en lo que se refiere a la repetición de las pruebas de acceso a la Universidad para mejorar las calificaciones, con el fin de facilitar el acceso a las enseñanzas por las que el estudiante se sienta vocacionalmente inclinado.

- Se establecen nuevos porcentajes de plazas a reservar para determinados grupos de estudiantes, ya previstos en el Decreto actual (extranjeros, titulados, estudiantes de FP, etc.), así como para otros colectivos previstos en normas dispersas (deportistas de alto nivel, mayores de 25 años).

El Proyecto que se informa, en el que se han recogido algunas de las observaciones formuladas por el Servicio Jurídico del Estado, así como por las Direcciones Generales de Coordinación y de la Alta Inspección y de Formación Profesional y Promoción Educativa, ha sido elaborado por la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo con una nueva estructura que -dentro de la complejidad y casuística de la norma- resulta de más fácil comprensión para administradores y estudiantes.

El Proyecto, en conclusión, mejora sustancialmente el actual Real Decreto 1005/1991, llena vacíos legales, introduce modificaciones significativas y recoge en un solo texto previsiones normativas actualmente dispersas. El Proyecto de Real Decreto merece, en consecuencia, informe favorable.

Lo anterior no impide, sin embargo, que se formulen las siguientes observaciones:

- **De carácter general**

Si bien se valora positivamente el casuismo de la norma (en el sentido de que puede constituir un valioso documento-guía para quienes han de aplicar la normativa), se destaca, sin embargo, la conveniencia de mejorar la redacción y la técnica jurídica de la misma (artículos excesivamente largos, existencia de epígrafes en el interior de un mismo artículo, etc.).

- **Al artº 1º, apartado 2**

Se sugiere la siguiente nueva redacción al presente apartado: "Las Universidades harán públicos, en la fecha que señalen los órganos competentes, los plazos y procedimientos para solicitar plaza de las ofertadas en las mismas".

Dicha modificación se sugiere debido al hecho de la existencia de Comunidades Autónomas que solo tienen una Universidad, en cuyo caso parece pertinente que sea ésta el órgano competente para el establecimiento de los correspondientes plazos y procedimientos de solicitud de plaza.

- **Al artº 1º, apartado 5**

La aplicación derivada de la literalidad del precepto ("los aspirantes a cursar el primer ciclo de estudios universitarios deberán efectuar las pruebas de acceso...") supondría que los licenciados que deseen cursar una nueva carrera deberían, toda vez que son aspirantes a un primer ciclo, realizar las PAAU. Se sugiere, por ello, sustituir la

expresión transcrita por la siguiente: "los aspirantes a iniciar por primera vez estudios universitarios deberán efectuar las pruebas de acceso ..."

- **Al artº 2º, apartado 1.1.c)**

Dado que el ámbito subjetivo de aplicación de lo previsto en dicho apartado corresponde a personas con una edad aproximada a los 40 años (y que, por consiguiente, es de suponer en los citados aspirantes en anclaje profesional y residencial), debería sustituirse la previsión de que la Universidad que les corresponde es aquella "en la que hayan superado las pruebas de madurez o, en su caso ..." por la previsión de que la Universidad en la que deben cursar los estudios es "aquella que corresponda en función del lugar en que residan".

- **Al artº 2º, apartado 1.6**

A la vista de lo dispuesto en dicho apartado, se plantea la duda de cuál es el régimen aplicable a los alumnos extranjeros pertenecientes a países no miembros de la Unión Europea, que hayan cursado, por el sistema educativo español, estudios que den acceso a la Universidad. ¿Tienen consideración de españoles o deben acogerse al cupo de extranjeros?. Resulta necesaria la aclaración de este extremo.

Asimismo, se sugiere que en los epígrafes de los subapartados 1.1 a 1.5 se incluya, después de la palabra "alumnos", la expresión "ciudadanos de la Unión Europea", suprimiendo en tal caso, por innecesario, el actual ap.1.6.

- **Al artº 2º, apartado 1.7**

Parece faltar, entre las previsiones de este apartado, una referencia expresa al supuesto previsto en la Disposición Primera, 2 b) de la Orden de 12 de junio de 1992, por la que se regulan las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad de alumnos con estudios extranjeros convalidables: supuesto de alumnos españoles o extranjeros que hayan cursado estudios equivalentes al COU en centros extranjeros autorizados en España. Este supuesto podría ser objeto de inclusión en el primer párrafo del apartado 1.7 a) o bien ser objeto de un nuevo apartado independiente.

- **Al artº 2, apartado 1.7.a)**

A fin de incluir la posibilidad del acceso a Diplomaturas o Ingenierías Técnicas por aquellos alumnos con estudios extranjeros, convalidables por COU, que no hayan realizado las PAAU, debería añadirse la expresión "en su caso", en la segunda línea

del ap. 1,7,a), después de la conjunción "y".

- **Al artº 2º, apartado 1.8.1**

Debería valorarse la pertinencia de que se prevea expresamente que la Universidad que corresponde a efectos de acceso es aquella en la que se hayan realizado las correspondientes pruebas para mayores de 25 años.

Por otra parte, y como observación de carácter metodológico, se destaca que debería suprimirse la numeración, como apartado 1, del párrafo que sigue al epígrafe 1.8, toda vez que el siguiente párrafo no se numera como 2 para diferenciarlo del apartado anterior, sino para diferenciarlo del apartado 1 (pág. 117) que sigue al epígrafe correspondiente al artº 2º. De no hacerse dicha corrección, se da a entender que los subapartados 1 y 2 de la página 120 forman parte del apartado 1.8, cuando en realidad ello no es así.

Por lo demás, y con carácter general, se sugiere la revisión de la estructura del Proyecto, a fin de evitar la excesiva longitud de sus artículos y la a veces confusa subdivisión de los mismos en sucesivos apartados y subapartados.

- **Al artº 3º**

La previsión de que el alumno pueda solicitar estudios sin limitación numérica complica, de una manera extraordinaria, el proceso iterativo de asignación de plazas, dado el elevadísimo número de preferencias a considerar. De no ponerse un límite, y por lo que respecta al distrito de Madrid, los alumnos podrían pedir hasta 228 estudios en el próximo curso 1998/99, lo que conllevaría extraordinarias dificultades de gestión.

De ahí que se proponga la siguiente nueva redacción al párrafo segundo del artº 3º: "A estos efectos, y de acuerdo con las normas que establezca el órgano correspondiente de cada Comunidad Autónoma, a propuesta de las respectivas Universidades, los alumnos relacionarán en sus solicitudes, por orden de preferencia, los estudios en los que deseen ser admitidos".

- **Al artº 4º, apartado 4**

Respecto de los cupos porcentuales previstos en los subapartados b), c), e), f) y g), se propone sustituir las previsiones del Proyecto por el establecimiento de una banda comprendida entre el 1% y el 3% de las plazas, banda cuya determinación

concreta, para cada titulación, se realizaría por el órgano competente a estos efectos en cada Comunidad Autónoma, a propuesta de las Universidades situadas en el ámbito territorial de aquélla.

En los casos del cupo de titulados y de extranjeros se trata de reducir la diferencia entre el actual 5% y el 1% que se propone en el Proyecto. Respecto a los supuestos siguientes, se entiende que el cupo propuesto del 3% para minusválidos y deportistas podría ser excesivamente elevado y de ahí que se opte porque dicho porcentaje sea el máximo permitido.

- **Al artº 4º, apartado 4, a), segundo párrafo.**

Se sugiere la siguiente nueva redacción del segundo inciso del segundo párrafo: "En ningún caso, podrá adjudicarse una de estas plazas a estudiantes cuya calificación sea inferior a la alcanzada como mínima, en la primera adjudicación, para obtener plaza en las mismas enseñanzas por el régimen ordinario".

- **Al artº 4º, apartado 4, b), párrafo primero**

Se propone añadir, al final del párrafo, el siguiente inciso: "... que no les permita el acceso al segundo ciclo de la titulación correspondiente".

La razón de ello es que, consagrado en nuestro sistema universitario el acceso, vía pasarelas, a segundos ciclos distintos (y regulada dicha posibilidad en el artº 7º del presente Proyecto), los titulados que se encuentren en este supuesto deben hacer uso de dicha posibilidad de acceso al segundo ciclo de que se trate, liberando, de esta forma, la plaza correspondiente al primer ciclo, para alumnos que por primera vez inician estudios universitarios.

- **Al artº 4º, apartado 4, b), segundo párrafo**

En materia de ordenación y adjudicación de las plazas correspondientes al cupo de titulados, no se acaba de entender la referencia a "las prioridades establecidas en los apartados 1 y 2 del presente artículo". Tampoco aparece clara la remisión que a este párrafo se hace en el apartado 4, d) de este mismo artículo.

Con carácter general, debería procederse, por la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, a una revisión del texto en el punto relativo a concordancias entre artículos.

- **Al artº 4º, apartado 4, d)**

Se llama la atención sobre la necesidad de modificar lo que, según los servicios técnicos de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, constituye un error de transcripción, toda vez que en el citado apartado se habla de reserva de plazas "para cursar estudios universitarios de solo primer ciclo", cuando en realidad debe decirse: "para cursar el primer ciclo de los estudios universitarios".

En la primera versión del presente Proyecto de Real Decreto se preveía, para los alumnos procedentes de Formación Profesional, un mínimo del 15 por 100 de las plazas, porcentaje mínimo que podía ser subido por la Universidad. Ahora se prevé hasta un máximo del 30 por 100. Parece que se ha pretendido preservar la referencia expresa a ese "30 por 100" previsto en la actualidad (si bien como porcentaje mínimo) trasladando a las Universidades (o a las Comunidades Autónomas) la responsabilidad de disminuir el porcentaje.

Por otra parte, y con posterioridad a la elaboración, y presentación en el Consejo de Universidades del presente Proyecto de Real Decreto, se ha aprobado el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo. Las previsiones contenidas en dicha norma (entre ellas, la posibilidad de que los actuales Técnicos Especialistas de la Formación Profesional de Segundo Grado puedan acceder a estudios universitarios de primero y segundo ciclo) no pueden desconocerse.

En todo caso, se podría aceptar la solución propuesta siempre que se modificara el texto, a fin de incluir, expresamente, las siguientes previsiones:

- Que la posibilidad del cupo máximo del 30% sea solo para el acceso a estudios de ciclo único, debiendo reducirse progresivamente dicho porcentaje máximo a medida que se implanten, de manera generalizada, los nuevos Ciclos Formativos de Grado Superior. Se entiende que la concreción de la citada reducción -que, lógicamente, sería objeto de regulación en las Disposiciones Transitorias- debe realizarse por Comunidades Autónomas.

- Que, dentro del límite máximo del 30 por 100, el cupo para estudios universitarios de primero y segundo ciclo debería situarse en una banda comprendida entre el 5 y el 15%, debiendo, asimismo, reducirse progresivamente la concreción, por las Comunidades Autónomas, del porcentaje.

Como reflexión de carácter general, debe subrayarse que la nueva Formación Profesional es una enseñanza postsecundaria cuyo objetivo es la formación de profesionales a efectos de su incorporación inmediata al mundo del trabajo, y que, concebida con carácter finalista, dicho carácter se desvirtúa mediante la utilización del sistema de cupos como una vía de acceso a la Universidad.

- **Al artº 4º, apartado 4, e)**

La posibilidad de que determinados estudiantes con discapacidades puedan acogerse al cupo del 3 por 100, sin otra exigencia que "el dictamen efectuado bien por los equipos de orientación educativa y psicopedagógica, bien por los profesores especialistas de psicología...", constituye una puerta abierta que no garantiza la objetividad y el rigor de la selección. Se propone, en consecuencia, que el certificado, dictamen o procedimiento de valoración de las minusvalías o discapacidades, sea realizado por la Administración competente de cada Comunidad Autónoma. En otro caso, sería preferible que la redacción de este punto fuera la existente en el Real Decreto vigente.

Por lo demás, podría ser conveniente y beneficioso para este colectivo el establecimiento de algún tipo de prueba o entrevista de los interesados en los Centros en que deseen ser admitidos. Ello garantizaría su adaptación plena al tipo de prácticas o al ritmo de docencia de cada estudio teniendo en cuenta sus condiciones personales de discapacidad.

- **Al artº 4º, apartado 4, f)**

A fin de promocionar el desarrollo, en la Universidad, del deporte competitivo y permitir el acceso a la misma de deportistas cualificados que legalmente no son considerados deportistas de alto nivel (esto es, que no figuran en las relaciones elaboradas anualmente por el Consejo Superior de Deportes), se sugiere la inclusión en este apartado de un inciso en el que se exprese que, únicamente a los efectos previstos en el mismo, se equiparán a los deportistas de alto nivel, aquellos deportistas destacados que sean anualmente nominados por el Consejo Superior de Deportes con anterioridad al día 15 de junio.

Por otra parte se destaca que los dos últimos párrafos de este apartado f) constituyen copia prácticamente literal de lo previsto en el apartado 3 del artº 11 del Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre, sobre deportistas de alto nivel (párrafos cuya supresión se propuso en el informe que recientemente emitió la Comisión Académica del Consejo de Universidades respecto del citado Real Decreto).

La inclusión de los citados párrafos en el proyecto actual ha sido originada como consecuencia de la sugerencia en este sentido por parte del Secretario de Estado - Presidente del Consejo Superior de Deportes. Existe, sin embargo, una incorrecta comprensión de lo allí dispuesto. Parece que dichos párrafos pretenden garantizar la posibilidad de que los deportistas que, por motivos de su preparación específica, cambien de residencia, puedan acceder a la Universidad de su localidad a través del distrito compartido, olvidando que tanto en el actual Real Decreto 1005/1991, como en el presente proyecto, se prevé que quienes justifiquen el cambio de residencia (y los deportistas de alto nivel lo pueden justificar) se encuentran, a efectos de elección de las Universidades

situadas en el ámbito geográfico de su residencia, en la misma situación prioritaria que aquellos a quienes corresponden dichas Universidades por razón del lugar de realización de los estudios previos.

En consecuencia, se propone la supresión de los párrafos mencionados.

- **Al artº 4, apartado 4, g)**

Debería decirse expresamente que la superación de las pruebas de mayores de 25 años solo permiten el acceso a las titulaciones que correspondan.

Se recuerda, por lo demás, la necesidad de modificar, inmediatamente después de la aprobación del presente Proyecto, la normativa específica a este respecto, a fin de que los exámenes sean calificados con notas, y no con la simple mención de "apto" o "no apto".

- **Al artº 4, apartado 4, h)**

Parece preferible suprimir el apartado h) y dejar que las Universidades resuelvan este supuesto de conformidad como lo vienen haciendo en la actualidad.

- **Al artº 4º, apartado 6**

El apartado 6 del artº 4 debe ser modificado en distintos aspectos.

En primer lugar, y si se acepta la sugerencia anterior, debe suprimirse la referencia al porcentaje del apartado h) (alumnos que desean simultanear estudios).

En segundo lugar, y de aceptarse la ya expresada sugerencia al artº 4º, ap. 4) (sustitución de las previsiones del Proyecto, en cuanto a la cuantificación de los cupos porcentuales, por el establecimiento de una banda comprendida entre el 1 por 100 y el 3 por 100, excepto para la Formación Profesional), debería suprimirse la expresión "los porcentajes previstos ... podrían ser ampliados ..." por "los porcentajes previstos ... serán concretados ...".

En tercer lugar, se entiende que la concreción de los porcentajes debe realizarse de manera coherente entre las distintas Universidades y titulaciones existentes en un mismo ámbito territorial. La necesidad de un análisis global de la situación postula, pues, que la fijación de los porcentajes deba realizarse por las Comunidades Autónomas, a propuesta de las Universidades.

Por último, se considera desproporcionadamente elevado el porcentaje máximo de plazas reservadas para el conjunto de los cupos. Teniendo en cuenta que la actual FP II desaparecerá dentro de tres años, se sugiere que se limite el citado porcentaje al 25 por 100, sin perjuicio de que en las Disposiciones Transitorias se prevea el máximo de 45 por 100 durante el plazo de vigencia de la actual FP II.

En conclusión, se sugiere la siguiente redacción al ap. 6, del artº 4º: "Los porcentajes previstos en los supuestos b), c), d), e), f) y g) del apartado 4 de este artículo, serán concretados por las Comunidades Autónomas, a propuesta de las Universidades, en la proporción y respecto de los estudios que consideren oportunos, hasta un límite que no podrá exceder, en su globalidad, del 25 por 100 de las plazas que, para cada uno de esos estudios, ofrezca cada Universidad.

- **Al artº 4º, apartado 8**

Se entiende que no hay razón legal para impedir que los estudiantes que pueden solicitar la admisión por más de una vía de acceso, no puedan hacer uso de dicha posibilidad.

- **Al artº 5º, apartado 1 f)**

En el párrafo referido a los planes de estudios no estructurados en créditos, la indicación de la "previa transformación en créditos de las horas previstas para cada asignatura en dicho plan", trae consigo una notable complejidad administrativa, dado que los certificados de estudios no reflejan la carga horaria de las asignaturas, sino la calificación de las mismas. Por ello se propone la siguiente redacción: "en los planes de estudios no estructurados en créditos el cálculo de la nota media se efectuará de conformidad con el criterio siguiente: Suma de las asignaturas multiplicando cada una de ellas por el valor de la calificación que corresponde (Aprobado = 1, Notable = 2, Sobresaliente = 3, Matrícula de Honor = 4), dividiendo el resultado por el número total de asignaturas de la enseñanza correspondiente". Alternativamente se sugiere que la valoración de los planes de estudios no estructurados en créditos permanezca como está actualmente regulada.

En el tercer párrafo se prevé que las asignaturas convalidadas tengan una equivalencia de 1. Hay que significar que esta equivalencia al valor 1, el más bajo posible, supone una penalización por el solo hecho de existir asignaturas cuyo reconocimiento se ha producido sin nota. Sería más equitativo no prejuzgar que la convalidación significa un aprobado raso ni ninguna otra nota alternativa, a fin de no perjudicar a los alumnos que se encuentren en esta situación, ni tampoco a los restantes alumnos. Se trataría, pues, de aplicar el mismo criterio que el Proyecto considera adecuado para los demás reconocimientos en los que no exista calificación: ignorar, a los efectos del cálculo de la

nota media del expediente, todas las asignaturas que aparezcan superadas sin nota, incluidas las convalidadas.

A fin de precisar y objetivar en mayor medida la previsión contenida en el último párrafo de la letra f), se sugiere sustituir la redacción propuesta por la siguiente: "todo ello sin perjuicio de que, según las distintas enseñanzas, se pueda modular, por las Universidades, la nota media del expediente universitario en función de aplicar al mismo el coeficiente corrector que resulte de dividir el promedio de las calificaciones correspondientes a la promoción de que se trate de la Universidad receptora, por el promedio de las calificaciones correspondientes a la promoción de la Universidad emisora".

- **Al artº 5º, apartado 2**

Se sugiere que la posibilidad otorgada a las Universidades de que puedan efectuar pruebas de evaluación de las aptitudes personales para la traslación lingüística, sea aplicable igualmente a quienes soliciten acceder a las enseñanzas de Filologías modernas.

Entiende la Universidad Complutense que sería necesaria una previsión específica al Plan Conjunto de Derecho Hispano-Francés implantado en dicha Universidad, toda vez que se trata de unos estudios que requieren un conocimiento previo del idioma ya que los alumnos han de cursar dos años académicos en Francia.

En el cuarto párrafo del apartado 2 del artículo 5º debería suprimirse la expresión "en su plan de estudios" (final del párrafo), dado que dicha supresión facilita las posibilidades de oferta de idiomas extranjeros por parte de la Universidad.

Se sugiere que se suprima en el último párrafo del apartado 2 del artículo 5º la mención "que en ningún caso consistirá en pruebas de conocimiento", ya que algunas de las pruebas que se prevén (para el acceso a los estudios de Turismo o de Traducción e Interpretación) son pruebas de idiomas y, por tanto, de conocimiento.

- **Al artº 6º, apartado 2**

Se sugiere completar la redacción en el siguiente sentido: "para la admisión de solicitudes de matrícula de alumnos con estudios extranjeros parciales o totales cuya homologación haya sido denegada por el M.E.C." ... (el resto continuaría igual).

Por otra parte, se entiende que la redacción actual del apartado 2 es excesivamente restrictiva, ya que limita la admisión de solicitudes para continuar las

mismas enseñanzas iniciadas en Universidades extranjeras, a aquellos alumnos que obtengan la convalidación del primer curso completo o de 60 créditos. En este sentido, se sugiere la siguiente redacción: "para la admisión de solicitudes de matrícula... será requisito indispensable tener aprobado el primer curso completo o un mínimo equivalente a 60 créditos en la Universidad de procedencia".

- **Al artº 7º**

Se subsana el error material existente en el primer párrafo, en el que se hace referencia al artículo 2º, cuando en realidad debe hacerse mención al artículo 3º.

A fin de no dervirtuar el objetivo y el espíritu de la norma, se sugiere añadir, al final del apartado 2.a) la siguiente expresión: "... que no tenga implantado dicho segundo ciclo".

Se propone incluir un nuevo apartado 4 en el que se recoja la idea de que los complementos de formación para acceder a un segundo ciclo que hayan sido superados por el alumno en cualquier Universidad sean académicamente reconocidos por la Universidad de destino, aun cuando ésta pudiera haber realizado una determinación diferente de los mismos en los casos en que se admite dicha posibilidad.

- **A la Disposición Adicional Primera**

A efectos de permitir una mayor flexibilidad en la determinación, en su caso, del llamado distrito autonómico, se sugiere incluir la previsión de que dicha posibilidad pueda ser de aplicación solo para determinados estudios. En este sentido, se sugiere la siguiente redacción al primer párrafo de la Disposición Adicional Primera: "Las Comunidades Autónomas podrán establecer que todas o algunas de las Universidades que de ellas dependan, y respecto de las enseñanzas y porcentajes que, en su caso, se establezcan, sean consideradas como una sola Universidad ..." etc.

Alternativamente, se podría mantener el párrafo previsto en el Proyecto, sustituyendo el párrafo segundo de la Disposición Adicional por el siguiente: "Lo dispuesto en el párrafo anterior podrá aplicarse de forma gradual y, sobre el principio de reciprocidad al supuesto de todas o algunas de las Universidades dependientes de distintas Comunidades Autónomas en los porcentajes, titulaciones y con las condiciones que se determinen mediante acuerdo entre las mismas, previa conformidad de las correspondientes Universidades".

- **A la Disposición Transitoria Primera**

La necesidad de coordinación, por las Comunidades Autónomas, de los distintos aspectos académicos de las Universidades de su distrito, postula la necesidad del previo informe de aquéllas en la determinación de los límites de admisión de alumnos. Se sugiere, pues, la siguiente redacción al último inciso del ap. 1 de la Disposición Transitoria Primera: "El Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Comunidad Autónoma correspondiente, y tras el estudio del informe razonado que las Universidades deberán presentar al efecto ..." etc.

- **A la Disposición Final Tercera**

La referencia al curso académico 1998/99, debe ser sustituida por el curso 1999/2000.

Se destaca, por último, el debate existente en relación con la exigencia de realización de pruebas de aptitud por parte de los alumnos procedentes de C.O.U. que deseen acceder a titulaciones de ciclo corto. Sometida, finalmente, la cuestión a votación, se acuerda (por 26 votos a favor, 4 en contra y 12 abstenciones) mantener el texto del Proyecto y, en consecuencia, no exigir las pruebas de selectividad a los alumnos de referencia.

**Propuestas de creación de título oficial
y directrices generales propias**



**Directrices generales propias de los planes de estudios
conducentes a la obtención del título oficial de**

“Diplomado en Nutrición Humana y Dietética”

- *Publicación en el Boletín Oficial del Estado del día 15 de abril de 1998 del Real Decreto 433/1998, de 20 de marzo, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Nutrición Humana y Dietética y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél, de acuerdo con la propuesta efectuada por el Consejo de Universidades.*

... el ... de ...
... el ... de ...

... ..

... ..
... ..

... ..

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

Propuesta de modificación de las Directrices Generales Comunes de los Planes de Estudios de los Títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, modificado por los Reales Decretos 1267/1994, 2347/1996 y 614/1997)

■ Pleno: sesión de 26 de enero de 1998

Como consecuencia de los trabajos desarrollados en el seno de la Mesa del Pleno del Consejo de Universidades, relativos a la modificación de las Directrices Generales Comunes de los Planes de Estudios, el Pleno del Consejo de Universidades, en su sesión del pasado día 26 de enero de 1998, y de conformidad con lo previsto en el artículo 12.2.f) del Reglamento del Consejo de Universidades (Real Decreto 552/1985, de 2 de abril), acordó elevar al Gobierno propuesta de modificación de las directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, modificado por los Reales Decretos 1267/1994, 2347/1996 y 614/1997), en el sentido de establecer un máximo de seis asignaturas de impartición simultánea, ya se trate de estructura académica anual, semestral, cuatrimestral o mixta.

Asimismo, el Pleno del Consejo de Universidades, acordó elevar al Gobierno propuesta de modificación del apartado 7 del artículo 2 y el apartado 3 del artículo 6 del mencionado Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, en el siguiente sentido:

“Apartado 7 del artículo 2.

7. Crédito: La unidad de valoración de las enseñanzas. Corresponderá a diez horas de enseñanza teórica, práctica, o de sus equivalencias, entre las que podrán incluirse actividades académicas dirigidas, que habrán de preverse en el correspondiente plan docente junto con los mecanismos y medios objetivos de comprobación de los resultados académicos de las mismas. Todo ello, sin perjuicio del cumplimiento del régimen de dedicación del profesorado, de conformidad con el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario.

En ningún caso, salvo que se trate de enseñanzas en universidades a distancia, el porcentaje del crédito correspondiente a las actividades académicas dirigidas será superior al 30%. Las restantes enseñanzas

equivalentes podrán tener una equivalencia distinta a la señalada en el párrafo anterior.

La obtención de los créditos estará condicionada a los sistemas de verificación de los conocimientos que establezcan las Universidades.

En todo caso, cuando la adaptación de determinados planes de estudios a una Directiva comunitaria así lo exija, los créditos asignados a enseñanzas declaradas equivalentes tendrán una correspondencia distinta de la indicada en el inciso primero del párrafo primero. Estas correspondencias deberán preverse en las Directrices Generales Propias de las respectivas enseñanzas, especificándose en los planes de estudio concretos.

Los excesos de tiempo que puedan implicar las correspondencias distintas a las diez horas, a que se refieren los párrafos anteriores, no se computarán a efectos del límite máximo de horas semanales a que se refiere el artículo 6º.1. No obstante, las Universidades podrán ampliar el curso escolar que hayan establecido con carácter general, al objeto de que puedan cursarse adecuadamente los planes de estudio en que se prevean las mencionadas correspondencias.

Apartado 3 del artículo 6.

3. Los planes de estudios que aprueben las Universidades especificarán, dentro de las previsiones de las directrices generales comunes y propias del título y separadamente para todas las materias que los integren, los créditos asignados a las enseñanzas teóricas, a las enseñanzas prácticas y a las equivalencias que, en su caso, se establezcan, así como los asignados a estas dos últimas y que tengan atribuidas correspondencias distintas a las de las diez horas establecidas en el inciso primero del párrafo primero del artículo 2º.7."

PUBLICACIÓN.-

"Real Decreto 779/1998, de 30 de abril, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, modificado parcialmente por los Reales Decretos 1267/1994, de 10 de junio; 2347/1996, de 8 de noviembre, y 614/1997, de 25 de abril".

B.O.E. de 1 de mayo de 1998.

Propuesta de modificación del Real Decreto 1348/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Veterinaria y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél y a la modificación del Real Decreto 1417/1990, de 26 de octubre por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Medicina y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del mismo.

■ Pleno: sesión de 26 de enero de 1998

De conformidad con lo previsto en el artículo 12.2.f., del Reglamento del Consejo de Universidades, el Pleno del mismo, en su sesión del día 26 de enero de 1998, acordó proponer al Gobierno la modificación del Real Decreto 1348/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Veterinaria y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél, en el sentido de que la materia troncal "Deontología, Medicina Legal y Legislación Veterinaria" quede adscrita, además de a Medicina Legal y Forense, al área de conocimiento Toxicología.

De conformidad con lo previsto en el artículo 12.2.f., del Reglamento del Consejo de Universidades, el Pleno del mismo, en su sesión del día 26 de enero de 1998, acordó proponer al Gobierno la modificación del Real Decreto 1417/1990, de 26 de octubre por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Medicina y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél, en el sentido de que la materia troncal "Medicina Legal y Toxicología. Deontología y Legislación Médica" quede adscrita, además de a Toxicología, al área de conocimiento Medicina Legal y Forense.

PUBLICACIÓN.-

"Real Decreto 1654/1998, de 24 de julio, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1561/1997, de 10 de octubre, de modificación de diversos Reales Decretos de establecimiento de títulos universitarios oficiales". (Modificación de las directrices generales propias de la Licenciatura en Veterinaria).

B.O.E. de 3 de septiembre de 1998.

La Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, a través de su Rector, Sr. Dr. Carlos Valdovinos, ha autorizado a la Comisión de Exámenes de la Facultad de Medicina, a que se encargue de la organización y realización de los exámenes de ingreso a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, para el año 1964.

COMUNICACION N.º 1

Se comunica a los señores interesados en ingresar a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, que los exámenes de ingreso se realizarán el día 15 de febrero de 1964, a las 10 horas de la mañana, en el Salón de Actos de la Facultad de Medicina, ubicada en la calle 18 de Septiembre N.º 1000, Santiago, Chile.

Los señores interesados en ingresar a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, deben presentar en el momento de inscribirse, los siguientes documentos:

- 1. Certificado de haber cursado satisfactoriamente el curso de Preparación para el Examen de Ingreso a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, emitido por el Rector de la Universidad de Chile.
- 2. Certificado de haber cursado satisfactoriamente el curso de Preparación para el Examen de Ingreso a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, emitido por el Rector de la Universidad de Chile.
- 3. Certificado de haber cursado satisfactoriamente el curso de Preparación para el Examen de Ingreso a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, emitido por el Rector de la Universidad de Chile.

COMUNICACION N.º 2

Se comunica a los señores interesados en ingresar a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, que los exámenes de ingreso se realizarán el día 15 de febrero de 1964, a las 10 horas de la mañana, en el Salón de Actos de la Facultad de Medicina, ubicada en la calle 18 de Septiembre N.º 1000, Santiago, Chile.

Se comunicó en el mes de 1963.



INFORME

DE LA PRIMERA CONVOCATORIA

DEL PLAN NACIONAL DE

EVALUACIÓN DE

LA CALIDAD DE LAS

UNIVERSIDADES

Pleno: sesión de 18 de diciembre de 1997

CONSEJO DE UNIVERSIDADES
Secretaría General



INFORME
EVALUACIÓN DE
LA CALIDAD DE LAS
UNIVERSIDADES

Pleno: sesión de 16 de diciembre de 1997

CONSEJO DE UNIVERSIDADES
Secretaría General

RESUMEN

El Plan persigue promover la evaluación de las universidades, para que adopten acciones concretas orientadas a mejorar su calidad y proporcionar información sobre la calidad de las universidades a la sociedad y a las administraciones públicas. Las características del Plan coinciden con las recomendaciones de la Comisión Europea (1996).

Las experiencias del Programa experimental del Consejo de Universidades (1991-1994) y del Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades (1995-1997) subraya que la utilización de un método común de evaluación de la calidad de las universidades, no por el contrario, conlleva que los criterios de evaluación de la calidad con reglas de procedimiento, pero no de contenido. Esto significa que definen el procedimiento de evaluación de la calidad según participan en la misma, en sus condiciones, los aspectos que

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PLAN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES

El proceso de evaluación se inicia con una fase de información, seguida de una de evaluación externa llevada por jueces y comisarios con la redacción de un informe, que la Universidad debe hacer público, en el que se señalan los aspectos de especial mérito, fortalezas y debilidades, y las acciones de mejora de la calidad que deberá emprender la universidad a la vista de la evaluación realizada.

1. Balance de la primera convocatoria

Participan 16 universidades públicas y privadas. El grado de cumplimiento de las actividades previstas por la convocatoria es del 80,5%, proyectando que previsiblemente al finalizar el año, se elevará hasta un 95 o 97%.

CONSEJO DE UNIVERSIDADES
SECRETARÍA GENERAL

DICIEMBRE 1997

FE DE ERRATAS

En la página 51 de este Informe, en la Relación de Universidades que participaron en la 1ª convocatoria del Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades, falta por incluirse la Universidad de Salamanca.

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS
DE LA PRIMERA CONVOCATORIA
DEL PLAN NACIONAL DE
EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE
LAS UNIVERSIDADES

CONSEJO DE UNIVERSIDADES
SECRETARÍA GENERAL

DICIEMBRE 1997

RESUMEN

El Plan persigue promover la evaluación de las universidades, para que adopten acciones concretas orientadas a mejorar su calidad; y proporcionar información, sobre la calidad de las universidades, a la sociedad y a las administraciones públicas. Las características del Plan coinciden con las recomendaciones de la Comisión Europea (1996).

Las experiencias del Programa experimental del Consejo de Universidades (1992-1994) y del Proyecto Piloto de la Unión Europea (1994-1995) han permitido adoptar un modelo de evaluación equivalente al empleado en los países con más experiencia. La Comisión Europea subraya, que la utilización de un método común, no conduce a una *clasificación jerárquica*, sino por el contrario, considera que “los métodos de evaluación de la calidad son reglas de procedimiento, pero no de contenido. Esto significa que definen el procedimiento de evaluación de la calidad (quiénes participan en la misma, en qué condiciones, los aspectos que serán examinados, etc.)”, pero sin establecer qué criterios determinan la calidad de una institución.

El Plan no establece previamente qué universidades, ni qué titulaciones o departamentos deben evaluarse en cada una de las convocatorias; opta por que sean éstas las que determinen su alcance al solicitar una subvención, para un proyecto concreto. La evaluación se realiza conforme a las prescripciones establecidas en la Guía de evaluación, que se configura como un método común, y no como un cuestionario, para una revisión general de las características del sistema universitario.

El proceso de evaluación se inicia con una fase de revisión interna, seguida de otra de evaluación externa (revisión por *pares*) y, concluye con la redacción de un informe, que la Universidad debe hacer público, en el que se señalen los objetivos, la situación, puntos fuertes y débiles; y las acciones de mejora de la calidad, que deberá emprender la institución a la vista de la evaluación realizada.

1. Balance de la primera convocatoria

Participan 46 universidades públicas y privadas. El grado de cumplimiento de las actividades previstas por la convocatoria es del 80,5%, proporción, que previsiblemente al finalizar el año, se elevará hasta un 95 o 97%.

El Ministerio de Educación y Cultura y las Comunidades de Andalucía, Castilla-León, Cataluña y Madrid concedieron subvenciones específicas para cofinanciar con las Universidades la evaluación.

El desarrollo del proceso de evaluación es satisfactorio, aunque susceptible de mejorar en posteriores convocatorias. La debilidad más significativa ha sido la inadecuación de los datos disponibles, que ha propiciado desequilibrios importantes en la distribución del tiempo de las fases del proceso. En ocasiones, la búsqueda de la información, necesaria para el desarrollo de la evaluación, ha consumido gran parte del tiempo que debería haberse dedicado a la valoración.

Los informes se ajustan a las recomendaciones de la Guía de evaluación y reflejan adecuadamente la información disponible, aunque los Comités de evaluación externa, han encontrado casos en los que se soslayan aspectos significativos señalados en la Guía. Las carencias de información no han impedido la descripción de los procesos de enseñanza, de investigación y de gestión. Sin embargo, esta información, no parece haber sido aprovechada suficientemente, dado que son escasos los informes que realizan una valoración de los datos.

Los Comités de Evaluación Externa consideran, en base a la información obtenida en las audiencias y en la observación directa, que la mayoría de los autoestudios reflejan adecuadamente los puntos fuertes y débiles de la titulación o del departamento. En algún caso, se ha apreciado que este análisis refleja parcialidad, poca claridad en los resultados, falta de justificación en las valoraciones, e incluso no se concretan propuestas para mejorar la calidad.

2. Resultados de la convocatoria

La situación de la Universidad puede sintetizarse resaltando sus puntos fuertes y subrayando sus aspectos débiles. Entre los primeros: el incremento de la calidad y la cantidad de producción científica o la capacidad para atender una demanda de enseñanza creciente, cada vez más diversificada. Y entre los segundos: la indefinición de objetivos o la continuidad de métodos didácticos tradicionales. A los que se suman dificultades estructurales, producto de los cambios organizativos y ventajas derivadas de la diversidad y flexibilidad curricular. Fortalezas y debilidades que permiten proponer alternativas e identificar oportunidades de mejorar la calidad, que se pueden concretar en los siguientes:

- **Definir objetivos**

Una de las insuficiencias más significativas, puesta de manifiesto en la mayor parte de los informes de evaluación, es la falta de concreción y formalización de las metas y objetivos de la enseñanza y de la investigación. Generalmente se señala, que identificar con precisión, en el ámbito de la universidad, la finalidad de cada titulación y los objetivos institucionales de la investigación, es un requisito básico para mejorar el programa docente y la actividad investigadora.

- **Establecer un Plan Estratégico**

Otra inconsistencia, que se señala en la mayoría de los informes, es la inexistencia de planes estratégicos que permitieran asegurar la eficacia y eficiencia del proceso de enseñanza y de investigación. Por ello, en un amplio número de informes, se propone que cada Universidad elabore un plan estratégico que contemple los objetivos a alcanzar a corto y medio plazo, los recursos, y los procesos necesarios para llevar a cabo las actividades propuestas en el Plan.

- **Racionalizar los planes de estudio**

Un tercer aspecto relevante son las disfuncionalidades observadas en los planes de estudio. En casi todos los informes se propone racionalizar los planes de estudios para corregir las principales deficiencias detectadas, tales como el número horas de clase, la organización de itinerarios, la fragmentación de las asignaturas, la escasa optatividad real para el alumno, o la reducida dimensión práctica del programa docente, etc.

- **Modificación organizativa**

Para fortalecer los elementos de cohesión interna de los programas docentes, evitando muchas de las debilidades detectadas en los procesos de enseñanza, que derivan de problemas de fragmentación en el decisor y de disolución de las decisiones. Se sugiere la creación de un órgano responsable directo de la gestión y de los resultados de cada titulación, con capacidad de decisión efectiva sobre los todos los aspectos didácticos y organizativos de cada enseñanza.

- **Mejorar los sistemas de información**

Mejorar sensiblemente los sistemas de información a disposición de la Universidad española permitiría incrementar la calidad de las decisiones en todos los niveles del sistema universitario.

3. Propuestas para mejorar el Plan Nacional de Evaluación

El método adoptado permite atender fielmente los objetivos del Plan Nacional que persiguen la promoción de la evaluación institucional y dotar a las universidades y a las administraciones educativas de un procedimiento homogéneo y común para realizar evaluación.

El método de evaluación, también es adecuado, para proporcionar información relevante sobre la calidad de la Universidad a su entorno inmediato, y facilitar información objetiva a las administraciones educativas de las Comunidades Autónomas.

Sin embargo, en relación con los objetivos que propugnan proporcionar al conjunto de la sociedad española, al Ministerio de Educación y Cultura y al Consejo de Universidades información relevante y objetiva sobre la calidad de las universidades, el método establecido en la convocatoria de 1996, desarrollado en la guía de evaluación, no parece suficientemente idóneo.

El sistema universitario requiere ofrecer a la sociedad un diagnóstico rápido y suficientemente preciso de la calidad del conjunto de la Universidad, para ello, podría estudiarse incorporar en el Plan Nacional una orientación que permitiera realizar una comprobación inmediata de los principales elementos que conforman la estructura, los procesos y los resultados del sistema.

Junto a ello, pueden señalarse las siguientes propuestas para mejorar el Plan Nacional:

• **Organización y gestión del proceso de evaluación**

Parece necesario reformular la participación de las administraciones educativas de las Comunidades Autónomas en el Plan de Evaluación, de forma que puedan adoptar un protagonismo decisivo en el desarrollo del Plan. Las actividades del Consejo de Universidades asegurarían la coordinación y la suficiente homogeneidad de los procedimientos de evaluación.

Igualmente es conveniente fortalecer la estructura organizativa de la Secretaría General del Consejo, constituyendo la Oficina de gestión de evaluación prevista en el Plan Nacional y dotar al Consejo de Universidades de los medios humanos y materiales que señala el Decreto 1947/1995 de 1 de diciembre.

• **Simplificación y adecuación de la guía de evaluación**

La Guía de evaluación debe simplificarse y adaptarse a las singularidades de las ramas disciplinares, al tiempo que es necesario establecer fórmulas para reducir la complejidad organizativa y los costes del proceso de evaluación. Es importante que se defina con claridad la articulación de la evaluación de la investigación con el resto del proceso, especialmente con la evaluación de la enseñanza, aclarando las relaciones entre los diversos niveles y unidades de evaluación.

INDICE

	<u>Página</u>
1. INTRODUCCIÓN	3
2. EL PLAN NACIONAL DE EVALUACIÓN	5
2.1. El Procedimiento de evaluación	7
2.2. Balance de la primera convocatoria	9
2.2.1. Universidades participantes, tipos de proyectos y calendario	9
2.2.2. Actividades realizadas por la Secretaría General del Consejo de Universidades	9
2.2.3. Tareas Pendientes	12
2.3. Valoración del desarrollo de la primera convocatoria	13
2.3.1. Desarrollo del proceso de evaluación interna	14
2.3.2. Desarrollo del proceso de evaluación externa	19
3. RESULTADOS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PLAN NACIONAL DE EVALUACIÓN	25
3.1. La enseñanza	26
3.1.1. Metas y objetivos de las titulaciones	26
3.1.2. Planes de estudios	27
3.1.3. Desarrollo de la enseñanza	29
3.1.4. Resultados académicos	30
3.1.5. Alumnos	31
3.1.6. Profesorado	32
3.1.7. Instalaciones	33
3.1.8. Relaciones externas	33
3.2. La investigación	34
3.2.1. Objetivos	35
3.2.2. Recursos	36
3.2.3. Estructura	36
3.2.4. Resultados	37
3.3. La organización universitaria	37
4. PROPUESTAS PARA MEJORAR LA CALIDAD	41
4.1. Propuestas para mejorar los procesos de enseñanza	41
4.1.1. Medidas internas de la Universidad	41

	<u>Página</u>
4.1.2. Medidas de carácter general	43
4.2. Propuestas para mejorar la investigación	44
4.2.1. Medidas internas del Departamento	44
4.2.2. Medidas internas de la Universidad	44
4.2.3. Medidas Generales	45
4.3. Propuestas para mejorar la organización universitaria	45
4.3.1. Medidas internas de la Universidad	45
4.3.2. Medidas de carácter general	45
5. PROPUESTAS PARA MEJORAR EL PLAN NACIONAL DE EVALUACIÓN	47
ANEXO I: Relación de universidades que participaron en la 1ª convocatoria del plan nacional de evaluación de la calidad de las universidades	51
ANEXO II: Relación de titulaciones evaluadas	53

1. INTRODUCCIÓN

A iniciativa del Consejo de Universidades¹ y a propuesta del Ministro de Educación, el Gobierno acordó mediante Real Decreto de 1 de diciembre de 1995 establecer el Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades², que se ejecutará a través de convocatorias anuales.

La primera convocatoria, a propuesta del Consejo de Universidades³, se realizó por el Ministro de Educación mediante Orden de 21 de febrero de 1996⁴ y a propuesta del Secretario General del Consejo de Universidades, oído el Comité Técnico del Plan⁵, se resolvió por Orden de la Ministra de Educación y Cultura de 30 de octubre de 1996⁶.

El artículo 5 del citado Real Decreto establece que el Consejo de Universidades elaborará un informe anual, cuya propuesta según señala el artículo 7, corresponde al Secretario General del Consejo de Universidades.

Por otra parte el apartado duodécimo de la Orden de la primera convocatoria del Plan establece que la estructura organizativa necesaria para su ejecución se desarrollará conforme a lo previsto en el acuerdo del Pleno del Consejo de Universidades, en sus sesión de 25 de septiembre de 1995.

En dicho acuerdo se señala que corresponde al Pleno del Consejo de Universidades, entre otras competencias referidas al Plan Nacional, realizar el control y seguimiento de su ejecución y aprobar un informe anual sobre la calidad de las universidades en el que se reflejen, globalmente, los resultados del Programa de Evaluación⁷.

¹ Programa de Evaluación Institucional de la Calidad de las Universidades. Acuerdo del Pleno del Consejo de Universidades de 25 de septiembre de 1995.

² Real Decreto 1947/1995, de 1 de diciembre, por el que se establece el Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades. (BOE núm. 294 de 9 de diciembre de 1995).

³ Acuerdo por el que se propone al Ministro de Educación las características y condiciones de la primera convocatoria del Plan Nacional de Evaluación. Acuerdo del Pleno del Consejo de Universidades de 14 de diciembre de 1995.

⁴ Orden de 21 de febrero de 1996 de convocatoria para el año 1996 del Plan Nacional de Evaluación de la calidad de las Universidades (BOE núm. 51 de 28 de febrero de 1996).

⁵ Segunda sesión del Comité Técnico celebrada el 24 de mayo de 1996.

⁶ Orden de 30 de octubre de 1996 por la que se resuelve la concesión de financiación para proyectos de evaluación presentados en el Plan Nacional de Evaluación de la calidad de las Universidades (BOE núm. 270 de 8 de noviembre de 1996).

⁷ El contenido de este Informe sólo se refiere a los aspectos realizados con referencia al 8 de noviembre de 1997.

El Consejo de Universidades en su sesión de 4 de julio de 1996, celebrada en Alicante, constituyó la Comisión Ejecutiva del Plan Nacional de Evaluación⁸, a la que corresponde el seguimiento del Plan e informar las resoluciones que se sometan a la aprobación del Pleno.

El apartado octavo de la referida Orden de convocatoria de 1996 señala que la duración de los proyectos anuales de evaluación es de un año desde la concesión de la financiación del proyecto .

Transcurrido un año desde la concesión de la financiación para la realización de los proyectos de evaluación, a propuesta del Secretario General, el Pleno del Consejo de Universidades, en su sesión celebrada en Madrid el 18 de diciembre de 1997, acordó el presente INFORME SOBRE EL PLAN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDADES.

⁸ Por acuerdo del Pleno del Consejo de Universidades en sesión celebrada en Alicante el 4 de julio de 1996, la Comisión Ejecutiva del Plan, presidida por el Secretario de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, está compuesta por los Consejeros de todas las Comunidades Autónomas con competencia en materia de educación universitaria, por los Vicepresidentes de la Comisión de Coordinación y Planificación y de la Académica, por los miembros de la Mesa del Pleno del Consejo de Universidades elegidos por las Comunidades Autónomas y por las Universidades, por los portavoces de las cuatro Subcomisiones de Evaluación de Humanidades, Ciencias Experimentales y de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Técnicas y Alumnado. Centros y Normativa General del Consejo de Universidades, por el Director General de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación y Cultura y por el Secretario General del Consejo de Universidades.

2. EL PLAN NACIONAL DE EVALUACIÓN

En este capítulo se describen los objetivos del Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de la Universidades, los principales rasgos del método de evaluación, se hace balance de las actividades realizadas y se formula una valoración del proceso desarrollado en la primera convocatoria.

El Plan Nacional de Evaluación de la calidad de la Universidades, tras las experiencias del Programa Experimental de Evaluación de la Calidad del Sistema Universitario⁹ y del Proyecto Piloto de Evaluación de la Enseñanza Superior de la Unión Europea¹⁰, persigue cumplir los siguientes objetivos:

1. Promover la evaluación institucional de la calidad de las universidades en los ámbitos de la enseñanza, la investigación y los servicios prestados a la sociedad
2. Facilitar a las universidades y a las administraciones educativas un método homogéneo y unos criterios básicos comunes para la evaluación, compatibles con la práctica vigente en la Unión Europea.
3. Proporcionar a la sociedad, especialmente a los estudiantes universitarios actuales o potenciales, información relevante y objetiva sobre la calidad de las universidades españolas
4. Proporcionar a las administraciones educativas y al Consejo de Universidades una información objetiva sobre el nivel de calidad alcanzado que pueda servir de base para la adopción de decisiones en el ámbito de las respectivas competencias.

Para desarrollar tales objetivos el Plan Nacional adoptó los siguientes criterios.

⁹ El Pleno del Consejo de Universidades acordó en Cádiz, en septiembre de 1992, desarrollar un Programa Experimental de Evaluación de la Calidad del Sistema Universitario. Los resultados del Programa Experimental pueden verse en el documento nº 13 Informe final elaborado por el Comité Técnico de la Secretaría General del Consejo de Universidades en julio de 1994 y que fue debatido en el encuentro sobre Evaluación de las universidades en España, celebrado en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en septiembre de 1994.

¹⁰ El Proyecto Piloto Europeo se desarrolló entre 1994 y 1995. Sus resultados se presentaron en la Conferencia Final celebrada en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en diciembre de 1995.

• Orientación a la mejora de la calidad

El proceso de evaluación persigue facilitar el desarrollo de acciones concretas para mejorar la calidad de la Universidad y no está vinculado directamente ni a consecuencias relacionadas con la financiación ni a procesos de acreditación administrativos.

Esta orientación justifica que se escogiera el programa de formación (la titulación) y el Departamento como el ámbito institucional objeto de evaluación, dado que para el *usuario* (alumno o empleador) el único referente es la titulación y para el profesor es el departamento su referencia organizativa más directa.

Sin perjuicio de ello, la difusión de los resultados de la evaluación, servirá también para un mejor conocimiento, por la sociedad, de los niveles de calidad alcanzados por cada universidad.

Igualmente las Administraciones Educativas podrán considerar los resultados de los proyectos de evaluación para diseñar sus planes de actuación en materia universitaria.

• Participación voluntaria de las universidades

Dado que gran parte de las universidades están en un periodo de consolidación, no parecía posible fomentar una cultura de evaluación y de mejora de la calidad bajo la presión directa de la participación obligatoria y, en consonancia con la autonomía que la Constitución reconoce a la Universidad, se estableció un mecanismo de participación voluntaria, que prevé, además, la posibilidad de diferentes niveles de complejidad y ritmos de ejecución también distintos.

Para favorecer la necesaria homogeneidad de los procesos de evaluación, acelerar su implantación y sobre todo para garantizar los elementos de evaluación externa, el Plan incorporó una subvención finalista vinculada a la calidad de los proyectos de evaluación presentados por las Universidades.

• Coordinación del Plan

El plan pretende aunar las competencias de las Comunidades Autónomas en materia de enseñanza superior con la adopción de un marco de referencia común para el conjunto del sistema universitario estableciendo instrumentos organizativos que aseguren tanto la presencia de las Comunidades Autónomas en los órganos colegiados de gestión del Plan, como la posibilidad de establecer fórmulas de gestión protagonizadas por las Comunidades Autónomas mediante técnicas de cooperación.

La necesidad de contar con instrumentos metodológicos comunes aconseja que la coordinación del Plan correspondiera al Secretario General del Consejo de Universidades, apoyado por una Oficina de gestión y un Comité Técnico.

• **Ámbito de la evaluación**

La evaluación se extiende, de forma comprensiva, a la enseñanza, la investigación y a la organización universitaria, en la línea ensayada en el Programa Experimental de Evaluación, desarrollado entre 1992 y 1994.

El Plan tiene una duración de cinco años, que debe permitir que la mayor parte de las titulaciones y departamentos de la Universidad española puedan integrarse en los procesos de evaluación.

2.1. El Procedimiento de evaluación

Las experiencias del Programa experimental y del Proyecto Piloto Europeo han permitido adoptar un modelo de evaluación homologable al empleado en los sistemas universitarios internacionales con más experiencia, que incorporan para cada titulación y departamento un proceso de revisión interna (autoevaluación) junto a otro de evaluación externa.

Por otra parte la Comisión de la Unión Europea en su recomendación¹¹ al Consejo *relativa a la cooperación europea en materia de garantía de la calidad en la enseñanza superior* pone de manifiesto la necesidad de establecer mecanismos permanentes de evaluación y de garantía de la calidad que permitan evaluar los puntos fuertes y débiles de las instituciones de enseñanza superior en relación con los objetivos de las enseñanzas de cada universidad, teniendo en cuenta sus características institucionales y las exigencias sobre formación a escala europea y mundial.

Y señala además que “la utilización de elementos metodológicos comunes no conduce a una *clasificación jerárquica* o a una norma común europea”, sino por el contrario que “los métodos de evaluación de la calidad son reglas de procedimiento, pero no de contenido. Esto significa que definen el procedimiento de la evaluación de la calidad (quienes participan en la misma, los aspectos que serán examinados, etc.)”, pero sin establecer que criterios determinan la calidad de una institución.

¹¹ Recomendación de la Comisión de la Unión Europea al Consejo relativa a la cooperación europea en materia de garantía de la calidad en la enseñanza superior. Mayo 1997.

La Guía de evaluación elaborada por el Comité Técnico del Plan abarca las tres dimensiones de la evaluación (Enseñanza, Investigación y Gestión), así como directrices sobre el método y organización (estructura y desarrollo) del proceso.

• **Definición de las titulaciones objeto de evaluación**

El Plan no establece previamente que universidades ni que titulaciones o departamentos deben evaluarse en cada una de las convocatorias, si no que opta por que sean las propias universidades las que, al solicitar la financiación de un proyecto de evaluación concreto, determinen su alcance tanto por lo que se refiere a las titulaciones que se evaluarán, como por lo que respecta a la estructura organizativa y al método o en general al proceso de evaluación, siempre dentro de los márgenes establecidos en la Guía de evaluación que se configura como un instrumento metodológico común y no como un cuestionario para una revisión general de las características del sistema universitario.

• **Revisión interna**

El proceso de evaluación se inicia con una fase de revisión interna, que se denomina autoevaluación, responsabilidad de cada universidad. La Guía de evaluación recomienda constituir un Comité en cada una de las titulaciones objeto de evaluación cuya función es elaborar un informe, en el que tras describir los objetivos y la situación de cada unidad de evaluación, fijándose en la lista de comprobación que se recoge en la Guía, se valore, de acuerdo con el sentir mayoritario de la comunidad universitaria, las fortalezas y debilidades de la titulación y de los departamentos, señalando al tiempo propuestas concretas para mejorar la calidad.

• **Evaluación externa**

Una segunda fase la constituye la evaluación externa, responsabilidad de la Secretaría General del Consejo de Universidades. La Guía de evaluación determina que cada unidad evaluada recibirá la visita de un Comité externo, seleccionado por el Consejo de Universidades, cuya función es analizar el autoestudio, contrastándolo con la información que obtiene al realizar sistemáticamente un conjunto de entrevistas semiestructuradas (Comité interno de evaluación, Equipos directivos, Profesorado, Personal de administración y servicios, Alumnos de primer y segundo ciclo, Graduados) y elaborar un informe de evaluación externa que valorará igualmente los objetivos, la situación, los puntos fuertes y débiles al tiempo que formulará recomendaciones para mejorar la calidad.

• **Informe de Evaluación**

El proceso de evaluación concluye con la redacción, por el Comité de Evaluación de la Unidad Evaluada y en su caso de la Universidad, de un informe que integre los documentos generados en la autoevaluación y en la evaluación externa, señalando especialmente las decisiones

que deberá tomar la institución a la luz de la evaluación realizada. Este informe o en todo caso sus aspectos sustantivos deberán hacerse públicos.

- **Informe anual sobre la situación del Plan Nacional de Evaluación de la Calidad las Universidades**

Un último elemento lo constituye el informe que anualmente deberá aprobar el Consejo de Universidades, cuya elaboración corresponde al Secretario General del Consejo de Universidades, que debe recoger globalmente los resultados del Plan.

2.2. Balance de la primera convocatoria

2.2.1. Universidades participantes, tipos de proyectos y calendario

En la primera convocatoria del Plan Nacional de Evaluación (1996) participan 46 universidades, públicas y privadas que presentaron 7 proyectos globales, 32 temáticos, y 31 acciones especiales para dotar a la universidad de oficinas de evaluación. Se han evaluado 130 titulaciones.

El Ministerio de Educación y Cultura ha financiado la realización de los proyectos de evaluación con 184 millones de pesetas.

El calendario previsto para cada una de las fases del proceso de evaluación se estructura conforme al siguiente esquema:

1. Fase de autoevaluación: 5 meses
2. Fase de evaluación externa: 3 meses
3. Redacción y aprobación del informe de evaluación: 2 meses
4. Difusión de los resultados: 2 meses

El cómputo de estos plazos se inicia el 8 de noviembre de 1996, fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la concesión de la financiación. Sin embargo, algunas universidades no empezaron las actividades relacionadas con el Plan de Evaluación hasta la efectiva transferencia de las subvenciones previstas en la citada Orden.

2.2.2. Actividades realizadas por la Secretaría General del Consejo de Universidades

El acuerdo del Consejo de Universidades de 25 de septiembre de 1995, recogido en el Real Decreto 1947/1995 de 1 de diciembre, encomienda al Secretario General del Consejo de Universidades la gestión y coordinación del Plan Nacional de Evaluación, para lo cual contará con la asistencia de un Comité Técnico.

Para atender al Secretario General en las tareas derivadas de la coordinación y gestión del Plan, el Consejo de Universidades propuso crear, en la Secretaría General, una Oficina de gestión de evaluación de la calidad de las universidades, dotada de personal cualificado para las tareas de evaluación, dirigida por un Vicesecretario del Consejo

Sin embargo, hasta la fecha, no ha sido creada la Oficina de Gestión prevista en el Plan Nacional de Evaluación. Para facilitar su gestión, el Secretario General del Consejo de Universidades encomendó a la Vicesecretaría de Estudios, en enero de 1996, desarrollar las funciones previstas para la Oficina de Gestión, sin que hasta el momento al Consejo de Universidades se hayan incorporado los medios personales y materiales previstos en la Disposición final segunda del mencionado Real Decreto para el desarrollo del Plan Nacional.

Desde la aprobación del Plan Nacional la Secretaría General del Consejo de Universidades ha desarrollado las siguientes actividades:

• Constitución del Comité Técnico

El Comité técnico¹² se constituyó en la sede del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cataluña el 15 de marzo de 1996 y le corresponden las siguientes funciones:

1. Aprobar los protocolos, guías y normas técnicas para la evaluación de la calidad de las universidades.
2. Evaluar la calidad y viabilidad de los proyectos presentados por las universidades.
3. Organizar la formación y preparación de evaluadores de las universidades
4. Nombrar a los evaluadores externos que participen en cada proyecto.
5. Aprobar un informe sobre cada proyecto de evaluación
6. Colaborar con el Secretario General en la elaboración de un informe anual sobre la calidad de las universidades, que será sometido a dictamen de la Comisión de seguimiento para su aprobación en el Pleno del Consejo de Universidades

¹² El acuerdo de 25 de septiembre del Pleno del Consejo de Universidades en el que se establece el Plan Nacional de Evaluación determina que el Comité Técnico será presidido por el Secretario General del Consejo de Universidades y estará formado por expertos en evaluación de la enseñanza, la investigación y de la gestión universitaria, nombrados por la Presidenta del Consejo. Serán miembros natos del Comité Técnico el Director General del Ministerio de Educación y Cultura con competencias en materia de enseñanza universitaria, que actuará de Vicepresidente del Comité Técnico, el Director de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, y el Vicesecretario del Consejo de Universidades del que dependa la Oficina de Gestión de Evaluación.

Por Orden de 13 de marzo de 1996 (BOE núm. 68 de 19 de marzo) el Ministro de Educación designó miembros del Comité Técnico del Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades a los siguientes expertos: D. Sebastián Rodríguez Espinar, Catedrático de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, de la Universidad de Barcelona; D. José Ginés Mora Ruiz, Profesor titular de Economía Aplicada de la Universidad de Valencia; D. Mario de Miguel Díaz, Catedrático de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, de la Universidad de Oviedo; D. Miguel Angel Quintanilla Fisac, Catedrático de Lógica y Filosofía de la Ciencia, de la Universidad de Salamanca; D. Francisco Pérez García, Catedrático de Fundamentos del Análisis Económico, de la Universidad de Valencia; D. Lluís Jofre Roca, Catedrático de Teoría de la Señal y Comunicaciones, de la Universidad Politécnica de Catalunya; D. Miguel Valcárcel Cases, Catedrático de Química Analítica, de la Universidad de Córdoba.

7. Asesorar al Secretario General en todos los temas relacionados con el Programa Nacional de Evaluación Institucional de la Calidad de las Universidades.

Desde su constitución ha celebrado 7 sesiones¹³ plenarias y 36 sesiones de los grupos de trabajo acordados en la constitución del Comité Técnico.

• **Elaboración de la documentación Técnica:**

El Comité Técnico del Plan ha elaborado la documentación técnica necesaria para desarrollar el proceso de evaluación integrada por los siguientes documentos:

1. Guía de evaluación.
2. Guía de evaluadores externos.
3. Material para la sesiones de formación de los Comités de Evaluación.

• **Presentación de las características del Plan Nacional de Evaluación**

Una vez seleccionados los proyectos de evaluación de la primera convocatoria del Plan, se llevaron a cabo dos tipos de acciones para facilitar a los responsable de las universidades participantes la información técnica necesaria para el desarrollo del plan así como a dar a conocer los objetivos y procedimientos de evaluación al conjunto de la comunidad universitaria.

1. Presentación a los Presidentes de los Comités de Evaluación de Universidad (mayo 1996).

¹³ Se señalan a continuación las fechas y los acuerdos más importantes de cada una de las sesiones plenarias del Comité Técnico.

La sesión constitutiva se celebró el 15 de marzo de 1996 y acordó aprobar el calendario de trabajo y la constitución de cuatro grupos de trabajo. Uno de ellos, de carácter permanente, formado por D. Sebastián Rodríguez Espinar, D. Mario de Miguel Díaz, D. José Ginés Mora, asistidos por el Vicesecretario de Estudios del Consejo de Universidades.

La segunda sesión se celebró el 24 de mayo de 1996, y se acordó proponer al Secretario General del Consejo la financiación de los proyectos presentados en la convocatoria de 1996.

La tercera sesión se celebró el 18 de junio de 1996, y se aprobó la Guía de la Evaluación y el programa de formación de los comités de evaluación externos e internos.

La cuarta sesión se celebró el 4 de septiembre de 1996 y se acordaron los criterios para la selección de los miembros de los comités de evaluación externos.

En la quinta sesión, celebrada el 23 de enero de 1997, se debatió un borrador de la convocatoria para 1997 del Plan Nacional de Evaluación y el contenido de la guía de los evaluadores externos.

En la sexta sesión, celebrada el 10 de abril de 1997, se seleccionaron los miembros de los comités de evaluación externa.

En la séptima sesión, celebrada, el 7 de octubre de 1997, se debatieron los características del informe anual del Plan Nacional de Evaluación.

2. Presentación a la totalidad de los miembros de los Comités de Evaluación de Universidad y de las titulaciones (junio - julio 1996).

• **Formación de los Comités Internos de Evaluación**

Representantes de los Comités de Evaluación de todas las titulaciones y los responsables de las unidades técnicas de evaluación de las universidades asistieron en la ciudad de Jaca a un seminario (noviembre 1996) sobre la Guía de Evaluación, orientado especialmente al proceso de revisión interna (autoevaluación).

• **Selección y formación de los Comités de Evaluación Externa**

El número de titulaciones que se seleccionaron en la primera convocatoria del Plan representó una importante complejidad organizativa. Dificultad incrementada por la necesidad de realizar la evaluación externa en un tiempo muy breve que requería contar con un número elevado de evaluadores externos. Los integrantes de los Comités Externos fueron seleccionados, por el Comité Técnico, conjugando la presencia de tres perfiles diferentes de miembros, con acreditada experiencia: académicos del área de la titulación; no académicos vinculados con el ámbito profesional de la titulación; y expertos en evaluación.

Los miembros de los Comités Externos, han participado en la sede del Consejo de Universidades, en dos sesiones de formación (mayo y noviembre de 1997) sobre la Guía de Evaluación, en especial sobre el proceso de evaluación externa.

• **Coordinación de la evaluación externa**

En el mes de abril la mitad de las titulaciones no habían concluido el autoestudio y puesto que las visitas de evaluación externa deben realizarse necesariamente en periodos lectivos, la Secretaría General del Consejo de Universidades tomo la decisión de retrasar la mitad del proceso de evaluación externa hasta el mes de noviembre de 1997, de forma que al ampliar el tiempo para la realización de los autoestudios, la totalidad de la universidades han podido concluir la primera fase de autoevaluación, en el mes de septiembre de 1997.

Entre los meses de mayo y junio de 1997 conforme al calendario inicialmente previsto se realizó la evaluación externa de la mitad de las titulaciones (mayoritariamente del campo de las Ingenierías, Ciencias Experimentales), mientras que el resto se está desarrollando desde la segunda quincena del mes de noviembre de 1997.

2.2.3. Tareas Pendientes

El grado de cumplimiento de las actividades previstas en el Plan Nacional de Evaluación en su convocatoria de 1996, valorado en función de coste de cada una de las fases del proceso, se eleva a un 80,5%.

La fase de revisión interna (autoevaluación), que representa el 33% del Plan, se ha realizado en su totalidad.

La fase de evaluación externa, que supone el 32% del Plan, se ha realizado en un 50%,

La creación de unidades de evaluación a través de la financiación mediante acciones especiales, que representa el 16,4% del Plan, se ha cubierto en su totalidad.

La coordinación por la Secretaría General del Consejo de los Comités de Evaluación Externa que supone un 4,4% del Plan se ha desarrollado completamente.

Y por último las actividades relacionadas con la gestión del plan, que suponen un 14,2% del total de las acciones previstas se ha cubierto hasta el momento en un 75%.

Al finalizar el año se prevé que el grado de cumplimiento, de las actividades de la primera convocatoria, se eleve hasta un 95 ó 97%. Es importante destacar que todavía, en la fecha de concluir el plazo previsto y en el momento de redactar este informe anual ninguna universidad¹⁴ ha remitido al Consejo el informe final de evaluación.

2.3. Valoración del desarrollo de la primera convocatoria

En general el desarrollo de la primera convocatoria del Plan es satisfactorio, si bien es susceptible de mejorar en posteriores convocatorias. La calidad del proceso de evaluación de esta convocatoria, como era de esperar, es de una gran variabilidad, que depende, entre otros, de los siguientes factores:

1. La participación, con éxito, en el Programa Experimental de Evaluación o en el Proyecto Piloto Europeo.
2. La existencia previa de *unidades técnicas* familiarizadas con los requisitos del proceso de evaluación.
3. La existencia de sistemas de información capaces de suministrar los datos requeridos en el proceso de evaluación
4. La composición que las universidades establecieron para sus comités internos y los apoyos humanos, materiales e institucionales que han recibido.

¹⁴ Varias Universidades están concluyendo la redacción del informe final. Únicamente la Universidad Politécnica de Cataluña, en octubre de 1997, remitió a la Secretaría General un borrador de informe final.

La puesta en marcha del Plan Nacional contó con el apoyo explícito de los responsables de las instituciones del sistema universitario. Los medios y las acciones de presentación constituyeron instrumentos adecuados de difusión del Plan.

El impulso de los Equipos de Gobierno de las Universidades ha sido muy positivo. En algunos casos, retrasaron el inicio efectivo de las actividades de evaluación hasta transferencia de los fondos asignados al Plan, demora que no puede explicarse en términos de disponibilidad económica para la realización de los proyectos, sino por la debilidad de la cultura evaluativa y la fragilidad de la infraestructura técnica de apoyo interno de las propias instituciones.

Las experiencias previas de evaluación de cada universidad y la imagen generada por las mismas, la intensidad del apoyo institucional interno, los mecanismos de decisión sobre el proyecto presentado y las experiencias individuales de evaluación de los miembros de la comunidad universitaria son elementos que necesariamente configuran el clima del proyecto de evaluación de cada universidad.

Los puntos más problemáticos detectados en el proceso hacen referencia a los siguientes aspectos:

1. Cuando la titulación evaluada se desarrolla en un Centro con otras titulaciones, cuando existe una gran dispersión de los grupos de investigación en los departamentos o cuando en éstos se integran áreas de conocimiento dispares o sus unidades no están integradas geográficamente, los Comités de Evaluación no han adaptado suficientemente las prescripciones de la Guía de Evaluación.
2. La falta de adecuación de las diferentes bases de datos de la institución a las demandas de un proceso de evaluación institucional ha propiciado desequilibrios importantes en cuanto a la distribución del tiempo en las diferentes fases del proceso. En ocasiones, la búsqueda de la información ha consumido las mayores energías de los diferentes agentes implicados en la evaluación.
3. La amplitud e intensidad de la fase de difusión informativa interna no ha sido en general suficiente para establecer el clima adecuado.

2.3.1. Desarrollo del proceso de evaluación interna

El primer resultado tangible del Plan Nacional ha sido la elaboración de la totalidad de los informes de autoevaluación previstos.

• Características del proceso

A pesar de las indicaciones de la Guía de evaluación, son muy pocos los informes de autoevaluación que valoran explícitamente al proceso realizado, incluso, en algún caso extremo, no

se cita la composición del Comité de Evaluación responsable del informe o la representación institucional que ostentan sus miembros.

Los casos en que se produce la descripción del proceso de autoevaluación parecen corresponder con la existencia de una mayor conciencia sobre la importancia de esta información para facilitar una interpretación ajustada del informe en el contexto de una actuación orientada a mejorar la calidad y de la situación de la unidad evaluada.

• Los Comités de Evaluación

Esquemáticamente se pueden distinguir dos orientaciones básicas en la composición de los Comités de Evaluación: una subraya la representación institucional, mediante la integración de responsables de los equipos de gobierno, y otra resalta su función operativa, incorporando los responsables de la unidad evaluada y personal técnico.

Ambos objetivos son igualmente necesarios para el desarrollo eficaz del proceso de evaluación y para la viabilidad de las propuestas de mejora. El peso de cada componente en el comité refleja la solución adoptada por la universidad. La mayor parte de los comités han combinado integrantes de ambos tipos y no se observa una regla general. En los Comités de Universidad tienen un mayor peso los responsables académicos que en los Comités de Titulación.

Cuanto mayor es el peso de la representación institucional, mayor es la responsabilidad de las estructuras de apoyo técnico al Comité y mayor el riesgo que la autoevaluación no sea asumida como propia por las unidades evaluadas. Las universidades que han abordado la evaluación de titulaciones exclusivamente con un Comité de Universidad constituyen un ejemplo extremo de esta situación.

Superado un determinado umbral de representatividad, el componente operativo parece facilitar el desarrollo de la autoevaluación y la asunción por la unidad evaluada de responsabilidad sobre el proceso y sus resultados.

La asunción de mayor protagonismo por los responsables de la titulación evaluada se ha visto facilitada por la asignación de personal de apoyo técnico al Comité de Titulación. En este caso, la legitimidad de la evaluación ante las distintas instancias de la institución (profesorado, personal de Administración y servicios, estudiantes) se asegura estableciendo mecanismos de participación y consulta durante el proceso y observando los periodos de audiencia interna de los informes de autoevaluación.

Un ejemplo extremo de la orientación “operativa” se encuentra en alguna universidad que explícitamente ha evitado incluir a responsables académicos en los comités de evaluación. Sin embargo, lo más frecuente es que los Comités de Evaluación de Titulación hayan estado

formados por miembros de la dirección del centro y de los departamentos, por profesores, por personal de administración y servicios (generalmente de la secretaría del centro) y por estudiantes.

Allí donde los estudiantes no han estado presentes, los Comités de Evaluación Externa han hecho valoración negativa de esta ausencia, reclamando en ciertos casos su presencia.

En cualquier caso, se ha observado que la formación y la difusión interna del proceso no ha sido suficiente para lograr el cambio cultural imprescindible para el aprovechamiento de los esfuerzos de evaluación. Numerosos Comités de Evaluación Externa señalan, que los colectivos consultados desconocían el proceso realizado y que sólo tuvieron conocimiento del Informe de Autoevaluación con motivo de la visita externa. Este desconocimiento puede atribuirse tanto a la falta de visibilidad como a la escasa importancia con que algunos colectivos valoran el proceso de evaluación.

• Plazos

Pese a que una parte considerable no cubrió estrictamente los plazos inicialmente establecidos, en los informes de autoevaluación no se señalan problemas en su cumplimiento. En todo caso, las dificultades parecen haberse producido en la distribución del tiempo en el proceso interno.

Los comités parecen haber dedicado excesivo tiempo a la obtención de la información, y escaso al debate, a la integración y la interpretación-valoración de los datos y tendencias. Esta distribución del esfuerzo puede haber sido consecuencia de la escasa experiencia previa o de la tendencia general a evitar valoraciones comprometidas.

Esta experiencia podría sugerir la conveniencia de elaborar una recomendación más detallada del procedimiento de autoevaluación. Sin embargo, la diversidad de situaciones organizativas entre universidades y entre titulaciones impiden establecer un listado secuencial de acciones aplicable en todos los casos (más allá de los grandes apartados procedimentales ya recogidos en la presentación de la guía de evaluación: información y difusión; recogida y análisis de datos; elaboración y discusión del informe; etc.).

• Fuentes de información: Obtención e interpretación de datos

Los problemas apuntados en la dedicación de tiempo y esfuerzo a la obtención de los datos necesarios para el análisis institucional del desarrollo de la enseñanza y la investigación reflejan las carencias generalizadas de bases de datos fiables, actualizadas e integradas que permitan el aprovechamiento de la información para la evaluación y la toma de decisiones con respecto a los procesos académicos en el Sistema Universitario.

En general, esta dificultad ha sido superada parcialmente recogiendo durante el proceso de autoevaluación la información respecto a las prácticas o a los resultados individuales de los profesores en la enseñanza y en la investigación. Más difícil ha sido, en los plazos de este proceso, la obtención de la información que requiere un procesamiento por el sistema de gestión institucional (como los datos referidos a las tasas de éxito en la enseñanza y en la investigación).

Pese a estas dificultades, en general, los informes se han ajustado a la estructura de la Guía de evaluación y reflejan adecuadamente la información disponible (aunque algunos Comités de Evaluación Externa han encontrado casos que soslayan puntos, aspectos o dimensiones expresamente señalados en la Guía).

Las carencias de información no han impedido la descripción de los procesos de enseñanza e investigación y gestión. Sin embargo, esta información no parece haber sido aprovechada suficientemente por los Comités de Evaluación, pues son escasos los informes que han pasado de la mera descripción a la interpretación crítica de los datos y son aún más escasos los análisis de tendencias.

A pesar de ello, los Comités de Evaluación Externa han considerado, en base a la información de las audiencias y de la observación directa, que la mayoría de los autoestudios reflejan adecuadamente los puntos fuertes y débiles de la titulación (en general, coherentes con los datos recogidos en el resto del informe). En otros casos, se ha apreciado que este análisis refleja exclusivamente la perspectiva del profesorado, es poco claro en cuanto a los resultados, no está avalado por la información pertinente ni explicita planes de mejora.

• **Relación entre proceso y resultados**

Desde el punto de vista de los resultados, la eficacia de las soluciones parece similar en las distintas instituciones, pues los resultados de la autoevaluación (en cuanto a la obtención y aprovechamiento de la información, en cuanto a la implicación de la titulación y en cuanto a la realización de análisis críticos e integradores) no parecen depender de la composición del Comité.

En ese sentido, los procesos de autoevaluación y sus resultados han sido, en líneas generales, menos problemáticos en las titulaciones que implicaban el análisis de un sólo departamento que en aquellas que implicaban varios departamentos o la totalidad de un centro aunque pueda haber habido dinámicas de trabajo bastante diferentes entre los distintos departamentos o centros.

En los casos de titulaciones que implican más de un departamento es relativamente frecuente la falta de integración entre los análisis de las distintas unidades. Esto es más evidente en la evaluación de la investigación, donde suele no realizarse la integración entre departamentos.

Los procesos en las unidades departamentales han tenido mayor capacidad de concitar el compromiso colectivo con el proceso de evaluación y disposición a aprovecharlo para la mejora.

Según los diferentes estilos de dirección y de organización interna del Comité de Evaluación aquellos que contaban con equipos reducidos de responsables o con una división participativa del trabajo han sido más eficaces en la resolución de los problemas planteados por el proceso.

Aunque el tamaño y la complejidad relativa de la unidad son factores influyentes, la calidad del proceso no puede atribuirse totalmente a ellos y los resultados no fueron substancialmente diferentes desde el punto de vista del proceso, pese a que se dieron diferencias notables entre titulaciones en cuanto:

1. Contexto institucional (tipo de universidad, tamaño, antigüedad)
2. Tipo de titulación (ciclo corto/largo, rea de conocimiento)
3. Composición del profesorado (categorías, dedicación).
4. Organización del proceso, especialmente en cuanto a la participación en la elaboración del auto-informe.
5. Disposición favorable al proceso y experiencia profesional relevante.

En cambio, la capacidad para concitar el compromiso y la implicación colectiva, la eficiencia organizativa y la cultura institucional parecen ser factores importantes para el éxito del proceso.

En los casos en que el Comité de Evaluación de la Titulación decidió una división técnica del trabajo según áreas de evaluación (enseñanza, investigación, gestión), los Comités de Evaluación Externa han encontrado con mayor frecuencia problemas en el proceso de elaboración o en la integración final del autoestudio.

• **Ventajas y riesgos del procedimiento de autoevaluación**

El procedimiento de autoevaluación destaca la responsabilidad de la propia unidad sobre el proceso y los resultados de la evaluación. Este diseño supone (para bien o para mal) que los procesos están condicionados por la situación y la dinámica de funcionamiento interno de las instituciones. Esto se refleja tanto en la capacidad del Comité de Evaluación para concitar el interés, la colaboración y la participación de los diferentes sectores de comunidad universitaria, como en el proceso de elaboración (recogida de datos, síntesis/integración de aspectos, valoraciones y críticas, propuestas) y en el grado de consenso sobre el informe.

Como consecuencia en los casos *problemáticos* se plantea un dilema respecto al valor de los productos de la autoevaluación:

Pueden ser un buen reflejo de la realidad existente, lo que representa una información sobre la situación de la organización valiosa en si misma desde el punto de vista del diagnóstico institucional.

Pero pueden ser poco valiosos desde el punto de vista de su calidad técnica, en aspectos como: limitaciones en la fiabilidad y validez de los datos informados, escaso aprovechamiento de los datos disponibles, análisis poco equilibrado entre autocritica y autocomplacencia, falta de integración y síntesis: no identificación de los aspectos fuertes y débiles y ausencia de propuestas viables de mejora, falta de precisión en la responsabilidad de actuación respecto a la mejora de los aspectos débiles y respecto a las propuestas de mejoras (o su atribución exclusiva a factores externos), dudas en la legitimidad del informe, escasa utilidad del informe para debate y mejora internos o para la comparación externa.

Estos casos pueden llegar, incluso, a ser contraproducentes a corto y largo plazo. A corto plazo, porque pueden generar tensiones internas respecto a la responsabilidad de la decisión y del desarrollo del proceso de autoevaluación, contestación y falta de colaboración en el proceso y, finalmente, escepticismo respecto a los objetivos, el proceso y sus resultados. El efecto inmediato puede ser el desgaste de los equipos intervinientes, tanto los responsables directos del proceso de autoevaluación (especialmente de la elaboración del informe) como de los responsables académicos de la unidad y, finalmente, de la unidad técnica. El efecto perverso a largo plazo es el desprestigio general del proceso y de los agentes de evaluación.

Estos posibles efectos perversos de la autoevaluación problemática pueden neutralizarse al contrastar el proceso interno mediante la evaluación externa y asegurando la visibilidad de las consecuencias de la evaluación para la institución y la titulación participantes.

2.3.2. Desarrollo del proceso de evaluación externa

Dos salvedades han de apuntarse a fin de valorar adecuadamente el contenido de este apartado:

1. Al no haber finalizado la elaboración de los informes finales se desconoce la valoración que los destinatarios de la evaluación realizarán de esta fase del proceso general.
2. Las fuentes de información utilizadas se centran exclusivamente en el contenido reflejado en los Informes emitidos por los Comités de Expertos Externos.

• La valoración del proceso de evaluación por los Comités de Evaluación Externa

Salvo algún caso aislado, todos los COMITÉS DE EVALUACIÓN EXTERNA han abordado este punto en su informe. Del análisis de este apartado cabe destacar una serie de valoraciones que conforma una imagen positiva del proceso general de evaluación.

1. Hay unanimidad acerca de la pertinencia y utilidad de la fase de evaluación externa.
2. Esta fase de evaluación se ha llevado a término con un cumplimiento escrupuloso del proceso de evaluación diseñado, ajustándose a las indicaciones de la Guía de Evaluación Externa.
3. Los diferentes Comités de Evaluación Externa han detectado un clima generalmente satisfactorio o muy satisfactorio durante la visita. Algunas de las suspicacias o reticencias iniciales han sido como consecuencia de fallos en los procesos internos de información-comunicación-implicación de las unidades evaluadas.
4. No se señalan especiales problemas de inadecuación de su informe. La ausencia de información sobre la fase de reacción de la titulación al informe del Comités de Evaluación Externa puede interpretarse como un indicador de la ausencia de conflictos en cuanto a la confrontación Evaluación interna - Evaluación externa. Se ha cumplido el principio de la complementariedad defendido en el modelo adoptado a falta, claro está, de la valoración de los destinatarios de la evaluación
5. Se otorga una valoración positiva de la colaboración y ayuda prestada al Comité de Evaluación Externa por la Unidades Técnicas de Evaluación de las universidades, allí donde estaban constituidas con una mínima infraestructura y organización
6. Se da también una positiva valoración de la documentación técnica de apoyo a su tarea, con especial referencia a la Guía de Evaluación Externa.
7. Valoración positiva del número y tipología de las audiencias incluidas en el proceso de evaluación externa. Las objeciones - sugerencias se refieren a los siguientes aspectos: Audiencias diferentes del equipo directivo y la dirección de los departamentos; Audiencia específica para alumnos de tercer ciclo; Asegurar una presencia significativa de egresados; Mayor disponibilidad horaria para la visita a las instalaciones
8. Valoración positiva de la participación de las diferentes audiencias, dándose casos aislados en los que los participantes en la audiencia no conocían el contenido del Autoestudio elaborado.

Los aspectos más problemáticos a juicio de los Comités de Evaluación Externa hacen referencia a tres puntos:

1. No disponer con el tiempo previsto (1 mes) del Autoestudio es valorado como factor negativo en el trabajo del Comité de Evaluación Externa. En los casos en los que sí se ha dado dicho plazo, la valoración de esta fase (análisis del Autoestudio) es muy positiva.
2. Elevado consenso en cuanto a la falta de tiempo para una visita con cierto sosiego y reflexión. Cuando el trabajo del Comité de Evaluación Externa demuestra profundidad, interés y compromiso con la institución, aparece la clara sugerencia de incrementar en un día el periodo de la visita externa.

3. Algunos Comités de Evaluación Externa han valorado como deficiencia la ausencia de un experto externo del campo profesional relacionado con la titulación evaluada. Salvo en una universidad, que por ampliar a cuatro el número de expertos externos ha incluido uno o dos expertos profesionales, raras han sido las situaciones en las que se ha contado con este tipo de experto. Así mismo, y en algún caso, se ha sugerido la presencia de un experto académico internacional.

• Valoración de la evaluación externa

En los apartados siguientes se analiza la calidad del trabajo realizado por los Comités de Evaluación Externa en relación a dos dimensiones: la estructura del contenido de evaluación y la naturaleza de la evaluación realizada. En la primera se examina el cumplimiento de las indicaciones contenidas en la Guía de Evaluación. Y en la segunda se examina la naturaleza y tipología de los juicios de valor emitidos.

• La estructura del contenido del informe de evaluación externa

En términos generales los Comités de Evaluación Externa han abordado de manera sistemática los diferentes subapartados de cada una de las tres dimensiones evaluadas (enseñanza-investigación-gestión), si bien es cierto que dicha sistematización es mucho más evidente en la enseñanza que en la investigación y en bastante menor grado en la gestión.

En un sólo caso se argumenta que no es necesario realizar ninguna otra evaluación de la investigación que vaya más allá de la realizada en el marco de los tramos de investigación.

La calidad del trabajo realizado por los Comités de Evaluación Externa puede ejemplificarse resaltando dos casos extremos :

1. Ante un Autoestudio escasamente estructurado y argumentado, el Comité de Evaluación Externa realizó un informe de evaluación excelente, reelaborando con datos , argumentos y juicios de valor el débil Autoestudio realizado.
2. Ante un Autoestudio formalmente correcto, aunque sin grandes dosis de profundidad, el Comité de Evaluación Externa realizó un informe superficial, dedicando sólo algunos párrafos a la valoración de la enseñanza y la investigación. Podría considerarse también paradigmático del trabajo mal realizado.

En términos generales los Comité de Evaluación Externa incluyen en sus informes valoraciones y recomendaciones de mejora de la calidad.

La valoración realizada de los puntos fuertes y débiles integrando los puestos de manifiesto en el Autoestudio (con matizaciones y precisiones del propio Comité Externo para cada

punto propuesto) con los identificados por el Comité de Expertos Externos, son una muestra de la alta calidad del trabajo de gran parte de los Comités Externos.

• La naturaleza de la evaluación realizada

Los Comités Externos han intentado establecer juicios de valor - a veces fragmentarios - sobre la unidad evaluada. Tan sólo alguno de los Informes de los Comités Externos simplemente describen (en forma de síntesis) el contenido del Autoestudio, sin establecer ningún tipo de contraste.

En general, los Comités de Evaluación Externa han sido más propicios a aportar datos en sus juicios sobre la investigación que sobre la enseñanza o la gestión. Podría deducirse que los Comités Externos, al carecer estándares de calidad en los ámbitos de la enseñanza y la gestión, tienen dificultades técnicas o falta de consenso en los criterios, para identificar los datos relevantes en relación a la calidad de una titulación

Con demasiada frecuencia la evaluación de externa se ha centrado en aspectos de carácter organizativo, procedimental o de cantidad, en detrimento de aspectos más profundos. En la enseñanza, se subraya el número de profesores, pero no su formación, o se explícita la buena organización administrativa de los exámenes, pero no se menciona la pertinencia de sus formas y contenido en relación a los objetivos de formación.

Finalmente ha de destacarse que algunos Comités Externos han realizado una seria reflexión sobre la calidad intrínseca del plan de estudios (desde la perspectiva científica y de formación de profesionales) que ha ido más allá de la simple descripción de la estructura académica y administrativa del plan.

En un modelo de evaluación orientado a la mejora una de las funciones de los Comités de Evaluación Externa es hacer de consultores de la organización evaluada en relación a las acciones a emprender para elevar el nivel de calidad de la misma. En consecuencia han de ajustarse a hechos y posibilidades las propuestas explicitadas. En este sentido, parte significativa de las recomendaciones de los Comités Externos presentan cierta dificultad.

En general, la mayor parte de las recomendaciones van dirigidas al sistema (universidad - administración) y son del tipo de las siguientes:

1. Mayor y mejor control en el acceso de alumnos (menos plazas + selectividad)
2. Más y mejores recursos (profesores, laboratorios, bibliotecas...)
3. Menor carga docente.....

Sólo en ciertos informes, los Comités Externos abordan propuestas de mejora realizables por la propia titulación y son del tipo de las siguientes:

1. Mayor atención-información a los alumnos

2. Adecuación de los programas

3. Adecuación de la optatividad, etc...

Las atribuciones externas de las situaciones de déficit, así como la enfatización en la aportación de recursos externos como factor fundamental para el incremento de la calidad es, en buena parte consecuencia de un marco de referencia que corresponde con una cultura con escaso predominio de un modelo autónomo de gestión.

El Comité de Estudios Externos alienta a los Comités de Estudios Externos a que continúen realizando sus actividades y a que se mantenga en contacto con el Comité de Estudios Externos.

1. Mayor atención-información a los miembros

La naturaleza de las actividades realizadas

Los Comités Externos han realizado actividades de carácter académico y de investigación en el campo de la educación superior. Estas actividades se han desarrollado en forma de cursos, conferencias, seminarios, talleres, etc. Los Comités Externos han realizado también actividades de carácter administrativo y de gestión. Estas actividades se han desarrollado en forma de reuniones, etc. Los Comités Externos han realizado también actividades de carácter social y cultural. Estas actividades se han desarrollado en forma de actividades deportivas, etc.

El Comité de Estudios Externos ha realizado actividades de carácter académico y de investigación en el campo de la educación superior. Estas actividades se han desarrollado en forma de cursos, conferencias, seminarios, talleres, etc. Los Comités Externos han realizado también actividades de carácter administrativo y de gestión. Estas actividades se han desarrollado en forma de reuniones, etc. Los Comités Externos han realizado también actividades de carácter social y cultural. Estas actividades se han desarrollado en forma de actividades deportivas, etc.

El Comité de Estudios Externos ha realizado actividades de carácter académico y de investigación en el campo de la educación superior. Estas actividades se han desarrollado en forma de cursos, conferencias, seminarios, talleres, etc. Los Comités Externos han realizado también actividades de carácter administrativo y de gestión. Estas actividades se han desarrollado en forma de reuniones, etc. Los Comités Externos han realizado también actividades de carácter social y cultural. Estas actividades se han desarrollado en forma de actividades deportivas, etc.

El Comité de Estudios Externos ha realizado actividades de carácter académico y de investigación en el campo de la educación superior. Estas actividades se han desarrollado en forma de cursos, conferencias, seminarios, talleres, etc. Los Comités Externos han realizado también actividades de carácter administrativo y de gestión. Estas actividades se han desarrollado en forma de reuniones, etc. Los Comités Externos han realizado también actividades de carácter social y cultural. Estas actividades se han desarrollado en forma de actividades deportivas, etc.

El Comité de Estudios Externos ha realizado actividades de carácter académico y de investigación en el campo de la educación superior. Estas actividades se han desarrollado en forma de cursos, conferencias, seminarios, talleres, etc. Los Comités Externos han realizado también actividades de carácter administrativo y de gestión. Estas actividades se han desarrollado en forma de reuniones, etc. Los Comités Externos han realizado también actividades de carácter social y cultural. Estas actividades se han desarrollado en forma de actividades deportivas, etc.

1. Mayor y mejor control en el acceso de alumnos (mejores plazas + selectividad)
2. Más y mejores recursos (profesores, laboratorios, bibliotecas...)
3. Mejor carga docente...

3. RESULTADOS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PLAN NACIONAL DE EVALUACIÓN

En este capítulo se recogen las principales observaciones formuladas como puntos fuertes y débiles en los Informes realizados por las Universidades que evaluaron algunas de sus Titulaciones en la primera convocatoria (O. M. de 21 de febrero de 1996) del Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades (R. D. de 1 de diciembre de 1995). Se señalan conclusiones generales en relación con la enseñanza, la investigación y la organización universitaria. Dadas las características de la primera convocatoria, en la que las universidades, sin orientación previa sobre campos específicos, definieron las titulaciones que evaluarían y dado que de forma general el Consejo de Universidades propuso subvencionar la totalidad de los proyectos, en ningún caso, aunque participan todas las universidades, los resultados que se presentan pueden considerarse una muestra estadísticamente representativa del sistema universitario.

La Universidad española conforma un sistema complejo, en expansión desde la mitad de los años sesenta y sometido a considerables tensiones producto de la diversidad y heterogeneidad de las demandas que recibe desde el sistema social, económico y político.

El tamaño del sistema puede resumirse con los siguientes parámetros:

1. En todas las Comunidades Autónomas hay, al menos una universidad.
2. En casi todos los municipios de más de 50.000 habitantes hay algún centro universitario.
3. El número de alumnos supera el millón y medio. La tasa de escolarización casi se multiplicado por tres en los últimos 25 años y ha pasado de ser una de las más pequeñas (en 8º lugar de Europa) a situarse en la banda alta de la Unión Europea (3º lugar) y de la OCDE
4. El número de titulados universitario supera ampliamente los tres millones, La tasa de titulación superior, aunque sigue siendo de las más bajas de Europa y de la OCDE, se ha multiplicado casi por dos en los últimos 10 años.
5. El gasto en enseñanza superior que representa el 1% del producto Interior bruto se ha multiplicado por cuatro en los últimos 20 años.

Transformaciones cuantitativas, propiciadas por un cambio sustancial, producto del programa constitucional, que al garantizar el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones y reconocer la de la Universidad, en el marco de un Estado social y democrático de Derecho, propició una profunda alteración de los sistemas universitario y científico, que se expresó en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y en la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

La situación de la Universidad española puede sintetizarse resaltando sus puntos fuertes y subrayando sus debilidades.

Entre los primeros el incremento de la calidad y de la cantidad de la producción científica o su capacidad para atender una demanda de enseñanza creciente cada vez más diversificada.

Y entre los segundos en muchos casos la indefinición de objetivos o la continuidad de estrategias educativas tradicionales.

Aspectos a los que se suman dificultades estructurales, producto de los cambios organizativos y ventajas derivadas de la diversificación y flexibilización curricular.

3.1. La enseñanza

En el ámbito docente la multiplicación y diversificación de la oferta de titulaciones universitarias junto a la reforma de los planes de estudio constituyen los elementos principales que determinan la situación de la enseñanza universitaria.

En la Universidad española está muy extendida la idea de que es necesario incorporar elementos de planificación y racionalización que articulen el proceso docente. Al tiempo que se reclama una revisión de los planes de estudio que permita reconsiderar las funciones de la institución universitaria.

3.1.1. Metas y objetivos de las titulaciones

- **Indefinición de objetivos**

Generalmente las titulaciones no cuentan con una formulación explícita de las metas y objetivos que justifiquen y orienten su programa docente. En la mayoría de los informes de evaluación los objetivos de la titulación se expresan de forma genérica, limitándose a la transcripción de las respectivas directrices generales.

Habitualmente las titulaciones tampoco cuentan con mecanismos de comprobación de la consecución o de la viabilidad de los objetivos propuestos, que permitieran, en su caso, reorientar las estrategias de actuación y los procesos de enseñanza en la titulación.

En consecuencia dado que gran parte de las enseñanzas se desarrollan sin señalar explícitamente las metas en relación a las cuales se pueda valorar su calidad se opta habitualmente por utilizar indicadores indirectos de calidad (nota de acceso a los estudios, nivel de exigencia, tasa de éxito, tasa de empleo, etc..) que generalmente se interpretan de forma excesivamente simplificada y parcial.

- **Imprecisión del perfil profesional y académico**

Existe una gran disparidad e imprecisión en relación con los perfiles profesionales y académicos que se señalan como orientación formativa. En los casos en los que se establecen perfiles definidos no se justifican adecuadamente mediante estudios prospectivos sobre las necesidades sociales y del mercado laboral, ni tampoco sobre la lógica académica de cada titulación.

Por otra parte en muchas ocasiones no existen procedimientos para analizar las condiciones de inserción profesional de los graduados que permitieran conocer la evolución de la demanda y las necesidades formativas requeridas desde el plano profesional .

- **Indiferenciación de los programas docentes**

Cuando existen, ni en la formulación de metas y objetivos ni en la definición los perfiles profesionales o académicos existe una clara diferenciación entre las titulaciones de ciclo corto (diplomaturas) y de ciclo largo (licenciaturas) que pertenecen a un mismo campo científico. La diferenciación entre ciclos se establece exclusivamente en términos de carga teórica sin tener en cuenta la orientación profesional o académica de los estudios.

3.1.2. Planes de estudios

- **Disfuncionalidad de los planes de estudio**

La gran mayoría de los informes de evaluación ponen de relieve la existencia de disfuncionalidades en la ordenación y estructuración de los Planes de Estudios.

Existe una gran disparidad de criterios en relación con la estructura del programa formativo de cada titulación, que se pone de manifiesto por el desajuste entre la dimensión teórica y práctica de los planes, por la disparidad en los índices de optatividad, por la configuración de las materias de libre configuración, o por la falta de previsiones sobre los niveles formativos previos, etc..

Buena parte de los informes analizados subrayan desajustes entre los perfiles de las titulaciones y la propuesta formativa. Se señala entre otros aspectos la presencia de itinerarios curriculares centrados principalmente sobre intereses academicistas.

Disfuncionalidades que se ponen de relieve en la configuración de la estructura lectiva de los planes de estudios: la multiplicación del número de asignaturas, el excesivo número de horas de clase y la presencia de asignaturas con reducido número de horas de clase, son alguno de los ejemplos significativos.

• **Mejora de los procesos de orientación**

Respecto a la información académica que reciben los estudiantes, se observa que cada vez más los centros elaboran Guías didácticas con el fin de orientar al alumnado sobre los objetivos y contenidos relativos a las diversas asignaturas que configuran una titulación.

• **Escasa coordinación y adaptación de los programas a los nuevos planes**

En los programas de las asignaturas se detectan deficiencias en los siguientes aspectos:

1. Falta de coordinación intra e interdepartamental en relación con los objetivos, contenidos, actividades y criterios de evaluación específicos de las asignaturas del plan de estudios.
2. Escaso seguimiento de los programas docentes para evaluar tanto la adaptación de sus contenidos al nivel formativo previo de los alumnos como el ajuste de su extensión al periodo temporal asignado para cada asignatura.
3. Ausencia de mecanismos de revisión que permitan valorar la adecuación y actualización de los contenidos establecidos en cada una de las asignaturas con el fin de evitar tanto lagunas como exigencias no pertinentes en relación a los objetivos propios de una titulación.

• **Mejora de la organización de la enseñanza**

Se constata que durante los últimos años se ha realizado un esfuerzo significativo para planificar y organizar adecuadamente los procesos de enseñanza. En general cabe señalar que este ha sido un objetivo que se ha cubierto de forma satisfactoria aunque todavía pueden, entre otras, señalarse las siguientes deficiencias:

1. En algún caso se mantienen índices de alumnos por grupo muy elevados.
2. No siempre existen criterios y orientaciones en relación con la organización de las enseñanzas por cuatrimestres que ayuden al profesor a adaptar y revisar sus programaciones docentes.

3.1.3. Desarrollo de la enseñanza

• Enseñanza tradicional

El método docente utilizado en las aulas sigue siendo mayoritariamente la clase “magistral” basada en la explicación del profesor y como consecuencia se constata:

1. Una baja participación del alumno en las clases que se limita a mantener una actitud meramente receptiva.
2. El escaso fomento del trabajo personal del alumno mediante estrategias apropiadas (consulta de textos, trabajo en equipo, etc..).
3. La falta de diferenciación entre créditos teóricos y créditos prácticos dentro de cada asignatura que lleva al profesorado a utilizar el mismo tipo de metodología en ambos casos.
4. La continuidad de una cultura sobre la ineficacia de la docencia universitaria al no ser necesaria la asistencia a clases para superar la mayor parte de las asignaturas.

• Percepción positiva de calidad de la enseñanza

Sin perjuicio de las debilidades señaladas en relación con el método docente, desde la perspectiva de los alumnos, la calidad de las enseñanzas recibidas es valorada en muchas ocasiones de forma satisfactoria y se subrayan los siguientes aspectos:

1. El dominio y competencia que los alumnos atribuyen a la mayoría de los profesores sobre la materia que imparten.
2. El elevado nivel de cumplimiento de los programas propuestos.

• Ineficacia del sistema de tutorías

Se constata el bajo nivel de funcionamiento de las tutorías cuya actividad se limita exclusivamente a la revisión de exámenes.

• Inadecuación de los sistemas de evaluación de los aprendizajes

En casi todos los casos, también se constata la ausencia de mecanismos de evaluación de los aprendizajes que tengan en cuenta criterios objetivos referidos al rendimiento global.

Los procesos de evaluación de los aprendizajes son los peor valorados por el alumnado universitario. Entre los argumentos que utilizan para justificar su insatisfacción pueden destacarse los siguientes:

1. La falta de coherencia y publicidad de los criterios de evaluación que se van a utilizar en las diversas asignaturas. La ausencia de unos criterios generales determina que cada profe-

sor establezca su propio baremo y que las diferencias entre las distintas materias sean muy acusadas.

2. Se tiende a centralizar los procesos de control del aprendizaje sobre un único examen sin tener en cuenta otros datos (asistencia, trabajos personales, prácticas, etc..).
3. El desajuste entre el contenido que ha sido objeto de explicación de las clases y el nivel exigido en los protocolos de examen. Las diferencias se manifiestan especialmente en determinadas titulaciones y materias donde los conocimientos suelen ser evaluados mediante procedimientos de aplicación de contenidos expuestos de forma teórica.

• **Mejora de los servicios universitarios**

Los servicios universitarios de orientación y asistencia al alumnado han mejorado considerablemente aunque todavía se observan las deficiencias en la siguientes áreas:

1. Orientación e información académica y profesional tanto en el momento de matricularse por primera vez en la Universidad como en la fase final para su incorporación al mundo laboral.
2. Información sobre los derechos y deberes del alumnado así como de los cauces a través de los cuales pueden canalizar sus iniciativas, reclamaciones y participación en los procesos de gestión académica.
3. Organización de actividades curriculares y extracurriculares a través de las cuales el alumnado pueda participar y canalizar sus intereses culturales y formativos.

3.1.4. Resultados académicos

• **Escaso rendimiento**

La nota más destacada que se desprende de los informes revisados es el bajo nivel de rendimiento del sistema universitario tal como se pone de relieve en los bajos porcentajes de éxito, en las elevadas tasas medias de retraso (en torno a dos cursos), o en el alto nivel de abandono, etc..

Rendimiento cuya variabilidad es muy alta en función de la titulación, del ciclo, de la asignatura, o incluso del profesor. Las tasas de fracaso más elevadas se originan en los primeros cursos de las titulaciones donde siempre existen algunas materias que actúan como filtro selectivo y en aquellas donde la actividad docente es compartida por varios profesores. En los segundos ciclos las tasas de éxito son más elevadas, especialmente en las materias optativas.

Las diferencias en las tasas de presentados y aprobados entre las materias de un mismo curso y en una misma asignatura impartida por distintos profesores son en algunos casos tan acusadas que cuestionarían la credibilidad del sistema de evaluación empleado

- **Ineficacia del método de revisión de exámenes**

En la mayoría de las instituciones evaluadas existe una normativa que regula la revisión de los exámenes así como las reclamaciones que procedan. Sin embargo, los alumnos manifiestan la inoperancia de estas normas ya que en relación con las calificaciones el profesorado parece contar con un margen de discrecionalidad muy alto.

- **Variabilidad de la valoración de la calidad de los resultados**

Respecto a la calidad de los resultados la valoración es muy desigual según las titulaciones. Mientras que en algunas sus egresados son reconocidos por su buen nivel de conocimientos - titulaciones científicas y técnicas superiores - en otras la calidad de los aprendizajes no constituye un criterio prioritario en la evaluación de los resultados.

3.1.5. Alumnos

- **Insatisfacción del sistema de acceso**

La primera conclusión que se deduce de los informes revisados es el rechazo que formulan las instituciones ante el incremento de la matrícula de nuevo ingreso que experimentan determinadas titulaciones. Las universidades vinculan las oportunidades de mejorar la calidad de la enseñanza a una reducción del número de alumnos de nuevo ingreso.

Para valorar los indicadores de rendimiento se subraya la necesidad de tener en cuenta las diferencias que existen en el alumnado de una misma titulación según el sistema de selección. Para el primer ciclo: Pruebas de Acceso, Formación Profesional, Pruebas para mayores de 25 años etc.; y para el segundo ciclo: Primer ciclo de la misma titulación o Pasarelas.

Muchos informes insisten en que la diversidad en la tipología de los alumnos según ámbitos de procedencia constituye uno de los criterios para valorar los resultados, pese a lo cual en las titulaciones no se han establecido procedimientos de revisión y análisis que permitan observar la relación entre las características de los alumnos (admitidos en primera opción, sistema de acceso, dedicación parcial al estudio, becario, etc..) y su rendimiento académico (tasas de presentados, éxito, retraso y abandono). Y tampoco estrategias didácticas diferenciadas para las necesidades de los distintos colectivos.

- **Imprevisión en relación con el nivel de exigencia**

En muchas ocasiones no se considera ni se prevén alternativas en relación con el tiempo que el alumno debe dedicar al estudio para obtener un rendimiento satisfactorio de acuerdo con la planificación prevista.

En el diseño de los planes de estudio no se ha tenido en cuenta el número de horas total al día o a la semana, que debe emplear un alumno para cumplir con el conjunto del plan en los tiem-

pos previstos. Incluso, en algún caso, si se suman las expectativas de los profesores sobre el tiempo de trabajo personal del alumno (a veces 3 horas por cada hora de clase), con el horario docente el resultado es imposible.

3.1.6. Profesorado

• Valoración positiva de la calidad del profesorado

Todos los informes tienden a resaltar el alto nivel de capacitación, competencia y dedicación del profesorado, se coincide en resaltar que este aspecto constituye uno de los principales puntos fuertes del sistema universitario.

• Valoración negativa de las políticas de personal

Sin perjuicio de la valoración positiva sobre el profesorado, gran parte de los informes de evaluación resaltan la precariedad de las políticas de recursos humanos. Las notas más destacadas que justifican esta conclusión son las siguientes:

1. Ausencia de políticas para la captación de doctores y buenos profesores con el fin de incorporar a la actividad docente personas con prestigio académico y que a su vez tengan una fuerte vinculación con el mundo profesional.
2. Desajustes entre la plantilla teórica y real lo que implica excesivo número de profesores no cualificados, especialmente en aquellas titulaciones de reciente implantación.
3. Escasa racionalización de los procesos de adscripción de la docencia lo que origina claras descompensaciones entre los profesores más jóvenes y menos cualificados, que tienen mayor sobrecarga docente tanto a nivel de asignaturas, créditos y alumnos, y los más experimentados.
4. Falta de criterios claros y explícitos en relación con los sistemas de promoción profesional que traslada las expectativas de carrera docente a decisiones circunstanciales.

• Escasa formación y cualificación pedagógica

También pese a la valoración positiva del profesorado, otra de las conclusiones más destacadas en casi todos los informes es la poca atención que se presta a la formación y cualificación pedagógica del profesorado. Esta carencia es sentida por gran parte del profesorado que considera conveniente recibir una formación apropiada al respecto, especialmente cuando se comienza a ejercer la función docente.

• Inadecuación de los procedimientos de evaluación del profesorado

A menudo los profesores se manifiestan de forma crítica respecto al sistema de evaluación de la actividad docente implantado en la mayoría de las instituciones (las encuestas de opinión al alumnado) ya que, desde su punto de vista, con las pautas actuales, ofrecen una visión del tra-

bajo docente muy reduccionista y los departamentos no establecen ninguna fórmula operativa que les permita incluir la información de las encuestas en las decisiones destinadas a mejorar la calidad de la enseñanza.

- **Ineficiencia de los Departamentos**

En muchos informes se pone de relieve la inoperancia de los departamentos universitarios como órganos de formación y coordinación didáctica, dado que mayoritariamente se limitan únicamente a tareas burocráticas.

3.1.7. Instalaciones

- **Mejora de las instalaciones**

Con carácter general se constata el gran esfuerzo realizado por las universidades para dotar a los centros de instalaciones que permitan desarrollar la enseñanza en condiciones adecuadas.

Salvo en contadas situaciones se subraya que las instalaciones han mejorado sensiblemente durante los últimos años. Sin perjuicio de lo cual se señalan las siguientes deficiencias:

1. Insuficiencia de recursos para las actividades prácticas, especialmente cuando se comparan con las dotaciones y medios con que se cuenta para investigación.
2. Escasez de espacios para los alumnos dentro de las instalaciones académicas. De manera especial las quejas se centran sobre las dotaciones y funcionamiento de las bibliotecas.
3. Poca utilización de los medios y recursos tecnológicos de que dispone la institución en el desarrollo de la actividad docente en las clases.

- **Inadecuación del uso de los recursos disponibles**

Como observación global de este apartado se puede concluir que, en las titulaciones consolidadas, generalmente los problemas se plantean más a causa de la escasa racionalización en el uso de los recursos que a la carencia de los mismos.

3.1.8. Relaciones externas

- **Mejora de las relaciones de cooperación interuniversitarias**

Se valora positivamente que, durante los últimos años, todas las universidades han realizado un esfuerzo notable para establecer relaciones de cooperación con diversas instituciones a fin de posibilitar el intercambio de alumnos y profesores. No obstante esta conclusión debe ser matizada ya que presenta ciertas peculiaridades que procede resaltar:

1. Generalmente estas relaciones se establecen a nivel internacional bajo el auspicio de programas europeos y apenas existen dentro del contexto nacional a pesar de su importancia académica.
2. Existe un claro desajuste entre las relaciones que establecen las titulaciones - orientadas específicamente al intercambio de alumnos - y las que mantienen personalmente los profesores más vinculadas a la investigación.

• Debilidad de las relaciones Universidad-Empresa

Una de las carencias que han sido detectadas en todas las evaluaciones realizadas es la escasa vinculación del mundo académico con el mundo profesional . Algunos de los datos puestos de relieve son los siguientes :

1. Escasez de acuerdos y convenios establecidos entre las instituciones y las empresas que permitan un conocimiento mutuo y la coordinación de esfuerzos con el fin de que la formación de los egresados se ajuste más a los requerimientos del mercado de trabajo.
2. En aquellas titulaciones que requieren proyectos fin de carrera y prácticas en empresa se acusa la falta de diseños coherentes de estas actividades académicas que respondan a las necesidades concretas con fin de que puedan realizarse en escenarios reales.

3.2. La investigación

Entre los investigadores españoles está muy extendida la conciencia de que en los últimos años se ha producido un notable aumento en la cantidad y la calidad de la investigación que se realiza en España. Esta sensación es especialmente clara entre investigadores de ciencias experimentales y tecnología, y menos definida en las áreas humanísticas y sociales. Por otra parte, los indicadores objetivos de actividad científica y de resultados avalan esta impresión subjetiva. A título de ilustración, sabemos que la presencia de investigadores españoles en las bases de datos internacionales de producción científica ha crecido espectacularmente, tanto en cantidad como en calidad. Paralelamente se constata una mayor integración de la ciencia española con la europea, a través de proyectos de colaboración internacional. Estas características se observan en general en la producción científica española, no sólo en la universitaria, pero debe tenerse en cuenta que la presencia de los investigadores universitarios en el total de la producción científica española es superior al 70%

Está también muy extendida (y también desigualmente distribuida entre los diferentes campos científicos) la aceptación de la evaluación de la investigación, como una práctica normal en la actividad científica. Esto no quiere decir, naturalmente, que exista unanimidad respecto al método en los instrumentos de evaluación, y menos aún respecto a los resultados y a las consecuencias que la evaluación pueda tener para los investigadores y la instituciones evaluadas.

En relación con este punto, es importante destacar un problema que aparece en numerosos informes: los profesores universitarios están acostumbrados a que se evalúe su actividad investigadora, a través de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (evaluación de proyectos) o de la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (evaluación de tramos de investigación), pero les resulta difícil asumir la perspectiva de la evaluación institucional. En este caso no se trata de evaluar la actividad de los investigadores considerados individualmente sino de las instituciones (los departamentos). Y lo difícil para muchos universitarios es entender siquiera que exista una dimensión institucional de la investigación universitaria que no sea la simple suma de las aportaciones de cada individuo.

Esta dificultad ha sido agravada a veces por las ambigüedades existentes en la propia guía de evaluación. En teoría, la unidad de evaluación de la investigación debe ser el departamento, sin embargo la unidad central del proceso de evaluación son las titulaciones y no parece que se hayan aplicado criterios homogéneos para la determinación de los departamentos a evaluar (idealmente se deberían haber escogido los que tuvieran una presencia mayor en las titulaciones evaluadas). De hecho las opciones presentes van desde los casos en que los comités han evaluado solamente la investigación realizada por los profesores de cualquier departamento que daban clase en una titulación, hasta la constitución de comités específicos por departamento, desvinculados del comité de titulación.

A pesar de estas dificultades, debe señalarse, sin embargo, que en la mayoría de los casos, la participación de los investigadores en los comités ha generado un cierto *aprendizaje* del método de evaluación institucional que les ha permitido llegar a conclusiones interesantes y a valorar muy positivamente su propia participación en el ejercicio.

3.2.1. Objetivos

- **Indefinición de objetivos**

Con carácter general destaca la práctica inexistencia de objetivos definidos y planes de desarrollo y de calidad de la investigación en el ámbito de los departamentos analizados.

Ni en el nivel del departamento ni en el de la universidad se definen en el ámbito de la investigación. La situación más común es que se considere que los objetivos de investigación son un asunto "privado" a gestionar entre el investigador o equipo de investigación y las agencias que convocan programas de financiación de la investigación. Generalmente el departamento no se percibe como un lugar adecuado para definir objetivos institucionales relativos a la investigación, sino más bien como una entidad administrativa en la que se deben tramitar determinados asuntos académicos (distribución de asignaturas, peticiones de plazas, aprobación de propuestas de tesis, etc.)

3.2.2. Recursos

- **Incremento de los recursos**

De forma general, se considera como un punto fuerte el incremento que se ha dado en los últimos años en profesorado y recursos para la investigación.

Sin embargo apenas existe *financiación interna*, de la propia universidad, para la investigación, y cuando existe, se la considera poco relevante en relación con las fuentes externas de carácter nacional e internacional.

- **Escasez de medios de apoyo**

Se considera un obstáculo para la investigación la carencia de personal de apoyo estable, tanto de carácter técnico como administrativo.

Otra queja bastante generalizada, relacionada con el punto anterior, se refiere al exceso de tareas burocráticas y de gestión que recaen sobre los investigadores, por falta de técnicos adecuadamente preparados.

Aunque se considera que ha mejorado mucho el nivel de dotación de infraestructuras para la investigación, se señalan con frecuencia insuficiencias de infraestructura tanto instrumental como bibliográfica, etc.

Es especialmente significativa la falta de fuentes de información y criterios objetivos para el análisis y evaluación de la investigación y en especial de la “calidad” de sus resultados. La situación es extrema en humanidades, pero distintas ramas de las ciencias sociales, la ingeniería, las ciencias de la salud e incluso las experimentales también tienen ese problema. En todos estos casos la referencia al SCI no resuelve el problema.

3.2.3. Estructura

- **Incremento de las relaciones Universidad-Empresa**

Se constata un aumento de las relaciones con el ámbito empresarial, que parece ser un fenómeno bastante generalizado, aunque se sigue percibiendo como insuficiente en la mayoría de los casos. Si bien en la mayoría de los informes se considera insuficiente el nivel alcanzado en este punto.

- **Incremento de la madurez de los grupos de investigación**

Se valora positivamente el aumento de madurez de los grupos de investigación, entendiendo ésta como estabilidad en personal y líneas de investigación.

• **Mejora de la gestión de los procesos de investigación**

Se considera que ha mejorado notablemente la gestión de la investigación: información, transferencia de resultados, tanto en las instituciones estatales como en los propios servicios de las universidades.

En cualquier caso existe bastante coincidencia en señalar la poca colaboración y comunicación interna entre los investigadores de un mismo departamento, incluso dentro de los límites de la misma área de conocimiento o especialidad científica.

• **Disfuncionalidad de la plantilla docente**

En bastantes casos en los informes de evaluación se señala como un dato negativo la baja proporción de doctores en el personal investigador y el exceso de profesores asociados.

En la misma dirección, abundan las quejas por el exceso de carga docente, agravado por el tránsito a los nuevos planes de estudio. Finalmente, la carencia de objetivos estratégicos dificulta la planificación de la plantilla de personal investigador.

3.2.4. Resultados

Se valora positivamente el aumento de la producción y de la calidad de los resultados de investigación y su mayor proyección internacional, que se concreta en la participación en programas europeos, ponencias en congresos, etc.

3.3. La organización universitaria

Existe una acusada disfuncionalidad en los procesos de planificación, organización y gestión de la titulaciones dado que, aunque inicialmente constituye una responsabilidad atribuida a los Centros, está condicionada por decisiones que toman los Departamentos. De acuerdo con la normativa vigente, las políticas relativas al profesorado dependen de los Departamentos, circunstancia que condiciona los procesos de planificación y gestión de las enseñanzas específicas de una titulación que llevan a cabo los Centros. La falta de coordinación entre ambos órganos (Departamentos y Centros) constituye una de las principales dificultades que actúa en detrimento de la calidad de las enseñanzas.

Esta organización bicéfala de las titulaciones constituye una de las principales debilidades que condicionan la calidad en la gestión de los procesos de enseñanza y se pone de manifiesto de forma patente a la hora de formular las quejas y reclamaciones que se generan en el ámbito académico. Aunque administrativamente se deben formular en el Centro, dado que la

mayoría de ellas implican de algún modo al profesorado, el Decano o Director del mismo se ve obligado a trasladar el expediente al Departamento tanto para solicitar la información necesaria como para arbitrar la solución oportuna.

La ausencia de un único Órgano con competencia y responsabilidad sobre la gestión y los resultados de una titulación, o la debilidad del funcionamiento de los órganos colegiados no solo ha impedido la creación de una cultura docente específica sino que tampoco ha estimulado la colaboración y trabajo en equipo entre el profesorado. La actividad docente es considerada como una cuestión individual de cada profesor sin tener en cuenta que la calidad de las enseñanzas exige un proyecto colectivo y la coordinación de todos los docentes tanto a nivel de objetivos como de procedimientos.

Igualmente se constata que las instituciones no han establecido mecanismos para generar una cultura específica sobre la enseñanza universitaria como prestación de un servicio a la sociedad con el fin de que el profesorado tomará conciencia de que su función docente exige coordinación y trabajo en equipo. El desarrollo, únicamente, de sistemas de evaluación del profesorado basados sobre encuestas de opinión a los estudiantes ha contribuido a reforzar la cultura de la individualidad frente a una concepción de la calidad de las enseñanzas como reto y exigencia institucional.

Esta falta de coordinación y reflexión colectiva sobre los procesos de docencia relativos a una titulación se pone de manifiesto de forma patente en los informes realizados por las Universidades. En las valoraciones realizadas por los distintos Comités a la hora de estimar los factores que condicionan la calidad de las enseñanzas se tienden a resaltar más aquellos aspectos de la institución que dependen del sistema educativo que los relativos a las competencias derivadas de la autonomía universitaria. De ahí que, aunque los informes tienden a ser predominantemente descriptivos, cuando se llegan a formular juicios de valor normalmente los procesos de atribución se efectúan utilizando criterios externos.

• **Inexistencia de planes de calidad**

Existe una notable heterogeneidad entre los niveles de gestión de las universidades. En algunas Universidades existen planes de calidad. En otras, existen planes generales para toda la universidad, pero que o son muy efectivos o no son sentidos como tales por los autores de los autoinformes.

Por otra parte salvo en algún caso, no existen estudios sobre satisfacción del cliente.

• **Fragmentación del proceso de decisión**

El exceso de comisiones para la toma de decisiones es señalado sistemáticamente como un problema para la gestión eficiente. En muchas universidades la gestión esta diluida en manos

de multitud de comisiones dentro de cada titulación. Aunque en algunas la gestión esta por el contrario concentrada en pocas manos con gran capacidad decisoria.

En este mismo sentido las relaciones para la gestión de las titulaciones son consideradas complejas y se señala falta de coordinación entre departamentos para la gestión de la titulación. La coordinación interdepartamental para la gestión de la titulación parece escasa.

• **Ineficiencia de los sistemas de información**

Se valora muy negativamente el deficiente aprovechamiento de la información disponible, y como consecuencia, la incorrecta gestión de la información y la carencia de indicadores objetivos que permitan situar el estado de cosas en cada momento.

• **Deficiencias en la gestión de personal**

Varios informes de evaluación indican deficiencias en la gestión de personal, entre las que cabe señalar.

1. Las dificultades de promoción, la carencia de plantillas teóricas o la inadecuación de estas cuando existen, es resaltada por muchos informes.
2. La falta de formación docente del profesorado y de cursos de renovación pedagógica es citado frecuentemente como un problema serio, así como la escasa utilización de las nuevas tecnologías en la enseñanza.
3. Un aspecto que es resaltado como motivo de muchas dificultades es la falta de flexibilidad y movilidad del profesorado.
4. En general, la existencia de escaso personal de servicios, especialmente de ayuda a la investigación es señalado por una buena parte de los informes.
5. Igualmente, la carencia de formación para el PAS adecuada para los puestos que desempeñan y la falta de manuales de gestión que regulen los procesos, son también señalados como una carencia importante.

• **Rendimiento adecuado de la plantilla de personal y servicios**

Generalmente en los informes de evaluación se resalta el buen nivel de cumplimiento de las obligaciones laborales de profesores y personal de administración y servicios. Y se subraya el clima cordial de relaciones laborales.

• **Calidad de los procesos administrativos**

De acuerdo con la mayoría de los informes de evaluación los procesos básicos de gestión administrativa, como por ejemplo la matricula o la gestión de nóminas, por citar sólo dos ejemplos, funcionan con suficiente eficacia y eficiencia.

de métodos de enseñanza dentro de cada disciplina. Algunos ejemplos de métodos que
comienzan a utilizarse en estos momentos son los siguientes:

En este mismo sentido las relaciones para la gestión de las instituciones son los métodos que
se aplican y se refieren a la coordinación entre departamentos para la gestión de la institución.

El método de los sistemas de información
Se refiere a los sistemas de información que se aplican en las instituciones de enseñanza superior.
Este método se refiere a la información y la comunicación de los datos de las instituciones de enseñanza superior.

• Deficiencias en la gestión de personal

Las deficiencias en la gestión de personal se refieren a los problemas que se presentan en la gestión de personal.
Estos problemas se refieren a la selección, contratación, formación y desarrollo del personal.
Las deficiencias en la gestión de personal se refieren a los problemas que se presentan en la gestión de personal.

2. La falta de formación docente del profesorado y de cursos de renovación profesional.
Este problema se refiere a la falta de formación docente del profesorado y de cursos de renovación profesional.
Este problema se refiere a la falta de formación docente del profesorado y de cursos de renovación profesional.

3. Un sistema de evaluación que no permite la participación de los profesores en la gestión de la institución.
Este problema se refiere a un sistema de evaluación que no permite la participación de los profesores en la gestión de la institución.
Este problema se refiere a un sistema de evaluación que no permite la participación de los profesores en la gestión de la institución.

4. La falta de información de los profesores sobre los planes de desarrollo de la institución.
Este problema se refiere a la falta de información de los profesores sobre los planes de desarrollo de la institución.
Este problema se refiere a la falta de información de los profesores sobre los planes de desarrollo de la institución.

• Calidad de los procesos administrativos

De acuerdo con la mayoría de los informes de evaluación los procesos de gestión administrativa
se refieren a la calidad de los procesos administrativos. Este problema se refiere a la calidad de los procesos administrativos.
Este problema se refiere a la calidad de los procesos administrativos.

4. PROPUESTAS PARA MEJORAR LA CALIDAD

En este capítulo se recogen las principales propuestas para mejorar la calidad señaladas en los Informes realizados por las Universidades que evaluaron algunas de sus Titulaciones en la primera convocatoria (O. M. de 21 de febrero de 1996) del Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades (R. D. de 1 de diciembre de 1995). Se resumen propuestas de actuación en relación con la enseñanza, la investigación y la organización universitaria, tanto en el ámbito de la Universidad (unidad evaluada) como en el de las administraciones educativas o en el del Consejo de Universidades.

Con carácter general, las propuestas para mejorar la calidad que figuran en los informes de evaluación señalan una carencia en la financiación y en los recursos humanos y materiales que moviliza el sistema universitario, al tiempo que subrayan que el proceso de evaluación permite promover una orientación en la asignación de recursos vinculada a incrementos en la eficacia y en la eficiencia de la Universidad.

4.1. Propuestas para mejorar los procesos de enseñanza

Las propuestas para mejorar los procesos de enseñanza pueden resumirse en la siguiente lista:

4.1.1. Medidas internas de la Universidad

- **Identificar los objetivos de la titulación**

Una de las debilidades más significativas puestas de manifiesto en la mayor parte de los informes de evaluación se refiere a la falta de concreción y formalización de las metas y objetivos de cada enseñanza.

En los informes de evaluación se señala que identificar con precisión, en el ámbito de la universidad, la finalidad de cada titulación es un requisito básico para orientar el programa docente de tal forma que pudiera cumplir los propósitos que de forma explícita quiera desarrollar cada Universidad, para ello en los informes de evaluación se proponen las siguientes acciones:

1. Definir las metas y objetivos concretos de cada titulación en función tanto de las expectativas y demandas educativas, sociales, económicas o políticas, como de las ventajas competitivas de la institución.
2. Identificar los perfiles profesionales y académicos vinculados con las titulaciones a fin de precisar las competencias sociales y laborales que orientan el proceso formativo. Para ello parece imprescindible desarrollar instrumentos de vinculación de las instituciones universitarias con sus egresados y en general con los sectores económicos directa o indirectamente relacionados con cada enseñanza.

• Establecer un Plan Estratégico

Un segunda inconsistencia que se señala igualmente en la mayoría de los informes de evaluación deriva de la inexistencia de planes estratégicos que permitieran asegurar la eficacia del proceso de enseñanza, cumplir los objetivos de cada titulación, en términos de eficiencia. Por ello en un amplio número de informes de evaluación se propone que cada universidad elabore un plan estratégico en el que se contemplen los objetivos a alcanzar a corto y medio plazo en cada titulación así como los recursos y estrategias necesarios para llevar a cabo las actividades que de él se deriven. El Plan estratégico, entre otras, deberá tener en cuenta las siguientes actuaciones

1. Incorporar sistemas de coordinación de las actividades académicas que se desarrollan en el ámbito de una titulación a fin de lograr la máxima coherencia y adecuación tanto en los contenidos impartidos como en las estrategias docentes utilizadas o en los procedimientos de evaluación del aprendizaje de los alumnos, que deberán contar con criterios objetivos expresos y referirse al rendimiento global .
2. Establecer sistemas de control y autorregulación de la docencia, que tengan en cuenta que la calidad de una titulación depende fundamentalmente de acciones y decisiones institucionales, por lo que una orientación centrada, como hasta ahora, exclusivamente en la actuación y evaluación individual de cada profesor parece claramente insuficiente.
3. Establecer cauces y mecanismos sistemáticos de análisis del progreso académico de los alumnos a lo largo de los estudios, y de los resultados obtenidos en el periodo temporal establecido en los planes, valorando las causas y factores que inciden sobre las tasas de éxito y fracaso.
4. Potenciar la función tutorial del profesor creando cauces y estímulos que permitan que el alumno haga una mayor utilización de la misma como estrategia de aprendizaje. A este respecto se considera importante crear la figura del profesor-tutor para cada alumno a lo largo de la carrera.
5. Intensificar las actividades relativas a la dimensión práctica del curriculum mediante la dotación de los recursos necesarios así como vincular el desarrollo de estas actividades al mundo laboral.

6. Establecer con carácter normativo la elaboración de Guías didácticas para cada titulación con el fin de informar a los alumnos sobre los criterios y procedimientos que orientan las actividades de enseñanza y aprendizaje de los estudios que realiza.
7. Potenciar cauces de orientación e información a los estudiantes sobre las demandas del mundo laboral y profesional vinculadas a las diversas titulaciones y desarrollar su relación con los organismos y servicios que gestionan ofertas de empleo.

• Racionalizar los planes de estudio

Sin perjuicio de su necesaria integración en el plan estratégico un tercer aspecto especialmente relevante hace referencia a las disfuncionalidades observadas en los planes de estudio aprobados por cada universidad, por ello en los informes de evaluación se propone racionalizar la ordenación y estructuración de los planes de estudios a fin de corregir las principales deficiencias detectadas relacionadas con el número de asignaturas y horas de clase, con la organización de itinerarios, la fragmentación de las asignaturas, la escasa optatividad real para el alumno, o la reducida dimensión práctica del curriculum, etc.

4.1.2. Medidas de carácter general

Muchas de las cuestiones señaladas en el ámbito de la Universidad, como el caso de los planes de estudio, requieren acciones generales que desde el ámbito de las Administraciones educativas o desde el Consejo de Universidades impulsen su desarrollo.

Junto a ello en los informes de evaluación se señalan otras cuestiones que se sitúan específicamente en un ámbito global, entre ellas pueden destacarse las siguientes:

1. Incrementar los recursos del sistema universitario, modificando el modelo de asignación, de acuerdo con las orientaciones previstas en el Informe de Financiación aprobado por el Consejo de Universidades en 1994.
2. Promover una cultura sobre la función docente como un servicio social que exige a las instituciones y al profesorado plantear enfocar y adaptar su trabajo desde la perspectiva de las necesidades sociales al margen de sus intereses académicos personales.
3. Establecer un sistema de formación pedagógica del profesorado antes de comenzar a ejercer la función docente y que actúe de ayuda y perfeccionamiento didáctico a lo largo de su carrera.
4. Revisar los sistemas de acceso a los diversos estudios con el fin de que la selección de los alumnos no se efectúe únicamente con criterios generales.
5. Promover políticas de racionalización y promoción de los recursos humanos vinculados a una titulación que no sólo posibiliten la selección de buenos profesores sino que también potencien su función docente.

6. Establecer mecanismos de seguimiento de los graduados en su proceso de inserción profesional que no sólo nos informe sobre las expectativas del mercado de trabajo sino que también actúe como realimentación de los perfiles académicos y profesionales de las titulaciones.
7. Generar políticas de racionalización de los recursos materiales y humanos disponibles a fin de evitar las ineficiencias y disfuncionalidades observadas.
8. Intensificar los convenios e intercambios de la titulación con el contexto social y laboral próximo a fin de lograr una mayor proyección y vinculación de la institución universitaria con la sociedad.

4.2. Propuestas para mejorar la investigación

En los informes de evaluación se desgranar muchas propuesta encaminadas a resolver los problemas detectados y a mejorar la situación que se ha evaluado. Como nota general cabe señalar que existe una tendencia bastante acusada a situar la solución de los problemas no en el nivel en el que se produce la evaluación sino en los niveles superiores de toma de decisiones (rectorado, gobierno, etc.). Aunque en ocasiones esta estrategia es el resultado de factores objetivos (escasa capacidad de maniobra a nivel departamental, etc.), en otras muchas revela también cierto fracaso en la correcta orientación del proceso de autoevaluación.

Las propuestas más comunes y relevantes se pueden resumir en la siguiente lista:

4.2.1. Medidas internas del Departamento

1. Promover la concentración de investigadores en proyectos comunes de la mayor entidad posible.
2. Incentivar la definición explícita de los objetivos y la programación de la investigación en periodos anuales o plurianuales.

4.2.2. Medidas internas de la Universidad

1. Mayor dedicación de recursos internos a promover investigación.
2. Mejorar los criterios (objetivos) de distribución interna de fondos
3. Promover las relaciones internas y la investigación multidisciplinar.
4. Potenciar e incentivar la investigación de calidad, diseñando mecanismos de competencia y de reconocimiento de la calidad.
5. Potenciar e incentivar la renovación e innovación en las líneas de investigación

4.2.3. Medidas Generales

1. Debería pensarse en adoptar medidas que animen a las universidades a adoptar planes estratégicos de desarrollo de la investigación en sus departamentos, superando la actitud más bien pasiva que actualmente predomina en las universidades, acostumbradas a que las iniciativas en el desarrollo de la investigación provienen de instancias externas, como la CICYT, etc.
2. Incrementar el personal de alta cualificación en gestión, el personal de apoyo de administración y el número de técnicos auxiliares.
3. Establecer criterios objetivos de evaluación de los resultados científicos a nivel institucional, especialmente en áreas de ciencias sociales y humanas y en áreas de ingeniería.

4.3. Propuestas para mejorar la organización universitaria

4.3.1. Medidas internas de la Universidad

1. Creación de un Órgano responsable directo de la gestión y de los resultados de cada Titulación con capacidad de decisión efectiva sobre todos los aspectos didácticos y organizativos de cada enseñanza.
2. Establecer planes de calidad que incluyan directrices en la gestión ordinaria de todos los procesos universitarios.
3. Establecer políticas de recursos humanos, tanto para profesorado como para personal de servicios que definan puestos y criterios de promoción.

4.3.2. Medidas de carácter general

Una actuación estratégica, de la que dependen gran parte de las oportunidades de incrementar la calidad de los procesos de toma de decisión en todos los niveles del sistema universitario, se refiere a la necesidad de mejorar sensiblemente los sistemas de información estadística a disposición de la Universidad española, sobre todo en lo relativo a la rapidez con la que deben publicarse los principales resultados.

Las actuación que viene desarrollando la Secretaría General del Consejo para la normalización y depuración necesarias para consolidar la información facilitada por las universidades, abre la posibilidad de contar, al final de cada año académico, con los datos requeridos por el conjunto de los actores del sistema universitario.

1. Incrementar el personal de esta categoría en los departamentos de investigación y docencia.
2. Establecer criterios objetivos de evaluación de los miembros docentes a nivel institucional, especialmente en áreas de ciencias básicas y humanas y en áreas de investigación.

4.2. Propuesta de acciones para mejorar la organización

4.3. Propuestas para mejorar la organización universitaria

4.3.1. Medidas internas de la Universidad

1. Establecer planes de acción que permitan mejorar la calidad de los servicios universitarios.
2. Establecer políticas de recursos humanos que permitan mejorar la calidad de los servicios universitarios.

4.3.2. Medidas de carácter general

1. Las acciones que vayan dirigidas a mejorar la calidad de los servicios universitarios deben publicarse en los principales medios de comunicación.
2. Las acciones que vayan dirigidas a mejorar la calidad de los servicios universitarios deben publicarse en los principales medios de comunicación.
3. Las acciones que vayan dirigidas a mejorar la calidad de los servicios universitarios deben publicarse en los principales medios de comunicación.
4. Las acciones que vayan dirigidas a mejorar la calidad de los servicios universitarios deben publicarse en los principales medios de comunicación.
5. Las acciones que vayan dirigidas a mejorar la calidad de los servicios universitarios deben publicarse en los principales medios de comunicación.

5. PROPUESTAS PARA MEJORAR EL PLAN NACIONAL DE EVALUACIÓN

En este capítulo se señalan las propuestas que figuran en los informes de evaluación elaborados por las universidades y otras de carácter general entre las que destacan la necesidad de contar con un instrumento de diagnóstico rápido y suficientemente preciso de la calidad del conjunto del sistema universitario y de reformular el papel de las Comunidades Autónomas en el desarrollo del Plan Nacional de Evaluación.

Con carácter general el método de evaluación desarrollado en el Plan Nacional permite atender fielmente los objetivos del Plan Nacional que se refieren a la promoción de la evaluación institucional y dotar a las universidades y a las administraciones educativas de un método homogéneo y común para el desarrollo de los procesos de evaluación para la mejora de las Universidades.

Por lo que respecta a los objetivos del Plan que persiguen proporcionar al entorno inmediato de cada universidad información relevante sobre la calidad de su universidad y a las administraciones educativas de las Comunidades Autónomas información objetiva sobre la calidad alcanzada por las universidades de su competencia, el método de evaluación parece suficientemente adecuado.

Sin embargo, en relación con los objetivos que propugnan proporcionar al conjunto de la sociedad española información relevante y objetiva sobre la calidad de las universidades y al Ministerio de Educación y Cultura y al Consejo de Universidades información igualmente objetiva sobre el nivel de calidad alcanzado por el conjunto del sistema universitario el método establecido en la convocatoria de 1996, desarrollado en la guía de evaluación no parece suficientemente idóneo.

Esta debilidad del método de evaluación deriva sobre todo de la falta de indicadores de rendimiento como criterios de calidad, por lo que es necesario acordar por el conjunto del sistema universitario el alcance y la introducción progresiva de significativos indicadores de ejecución que eviten la falta de precisión en las valoraciones internas y externas, especialmente en los ámbitos de la enseñanza y de la gestión.

Por otro lado, el sistema universitario requiere ofrecer a la sociedad un diagnóstico rápido y suficientemente preciso de la calidad del conjunto del sistema, para ello, podría estudiarse

incorporar en el Plan Nacional una orientación que permitiera realizar una comprobación inmediata de los principales elementos que conforman la estructura, los procesos y los resultados del sistema, a través de una muestra representativa de las distintas titulaciones, departamentos y servicios de la universidad.

Esta propuesta puede garantizar que anualmente, al finalizar el curso lectivo, la Secretaría General del Consejo de Universidades elabore una radiografía de conjunto sobre la calidad de la universidad.

• **Organización y gestión del proceso de evaluación**

En primer término parece necesario formular de nuevo la participación de las administraciones educativas de las Comunidades Autónomas en el Plan de Evaluación, de forma que puedan adoptar un protagonismo decisivo en el desarrollo del Plan, mientras que las actividades del Consejo de Universidades se orienten a asegurar la coordinación y la suficiente homogeneidad de los procedimientos de evaluación, así como la acreditación de los miembros de los comités de evaluación externos.

Igualmente es conveniente fortalecer la estructura organizativa de la Secretaría General del Consejo, constituyendo la Oficina de gestión de evaluación prevista en el Plan Nacional y dotando a la Secretaría General de los medios humanos y materiales que señala el Decreto 1947/95 de 1 de diciembre.

• **Requisitos previos al inicio de la evaluación institucional**

No es eficaz ni eficiente que la fase de revisión interna (autoevaluación) se oriente a la obtención de los datos necesarios para valorar la calidad. Tal como se ha señalado es imprescindible dotar al sistema universitario de un perfil de estadística y datos de gestión que permita la comunicación entre sus diferentes actores.

Por otro lado, es aconsejable extender las acciones encaminadas a divulgar la cultura de la evaluación que permitan crear un clima propicio que permita que el desarrollo del Plan Nacional sea efectivamente una estrategia orientada a mejorar la calidad.

• **Simplificación y adecuación de la guía de evaluación**

Con carácter general la guía de evaluación debe simplificarse y en especial adaptarse a las singularidades específicas de las grandes áreas disciplinares, al tiempo que es necesario establecer fórmulas para reducir la complejidad organizativa y los costes del proceso de evaluación. En particular pueden considerarse los siguientes aspectos:

1. Es muy importante que se defina claramente la articulación de la evaluación de la investigación con el resto del proceso de la evaluación institucional, especialmente con la evalua-

ción de la enseñanza, aclarando las relaciones entre los diversos niveles y unidades de evaluación.

2. También es relevante enfatizar la necesidad de adoptar una perspectiva específica en la evaluación institucional, no reducible, especialmente, a la evaluación individual de los investigadores
3. Con carácter urgente, para la continuidad del Plan, debería resolverse la carencia actual de criterios objetivos de evaluación de calidad de las publicaciones científicas, especialmente en el campo de las humanidades y las ciencias sociales.
4. Mejora de los protocolos relativos a la organización universitaria enfocándolos hacia la crítica y el análisis de los procesos de gestión y de toma de decisiones, y no a la enumeración de situaciones o al listado de datos estadísticos.
5. Facilitar mediante los correspondientes cambios en la Guía la realización de evaluaciones de todos los servicios y procesos de decisión.

Autónoma de Barcelona	Mucha
Barcelona	Oferta de 1.ª categoría
Burgos	Oferta
Cádiz	Oferta de 1.ª categoría
Cantabria	Oferta de 1.ª categoría
Carlos III	Oferta de 1.ª categoría
Castilla-La Mancha	Oferta de 1.ª categoría
Complutense	Oferta de 1.ª categoría
Córdoba	Oferta de 1.ª categoría
Europea de Madrid (CEES)	Oferta de 1.ª categoría
Extremadura	Oferta de 1.ª categoría
Girona	Oferta de 1.ª categoría
Granada	Oferta de 1.ª categoría
Huelva	Oferta de 1.ª categoría
Islas Baleares	Oferta de 1.ª categoría
J León	Oferta de 1.ª categoría
Jaume I	Oferta de 1.ª categoría
La Laguna	Oferta de 1.ª categoría

ción de la enseñanza, señalando las relaciones entre los diversos niveles y niveles de desarrollo de la institución.

1. También es necesario vincular la institución de acuerdo con la perspectiva educativa de la evaluación institucional, no reduciendo, especímicamente, a la evaluación institucional de los investigadores.

3. Con carácter urgente, por la contigencia del Plan, debe considerarse la necesidad de establecer objetivos de evaluación de calidad de las publicaciones científicas, especialmente en el campo de las humanidades y las ciencias sociales.

4. Mejora de los procesos de evaluación de la calidad de la enseñanza y de la investigación crítica y el análisis de los procesos de gestión y de toma de decisiones, y de la estructura de la institución.

2. Facilitar mediante los mecanismos de evaluación de la calidad la realización de evaluaciones de todos los niveles de la institución, desde la gestión a nivel de la institución, hasta el nivel de los miembros de los diferentes niveles de la institución.

Los trabajos de la Comisión General de Evaluación de la Calidad de la Enseñanza y la Investigación Científica, en el marco de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Enseñanza y la Investigación Científica, se rigen por el Decreto 1700 de 1994.

• El papel de la guía de la evaluación institucional

Para el desarrollo de la guía de la evaluación institucional se orientó a la obtención de la información necesaria para valorar la calidad de la institución, en un primer momento, se elaboró un perfil de institución y datos de gestión que permita la identificación de los aspectos a evaluar.

Por otro lado, es importante también la necesidad de establecer la cultura de la evaluación que permita crear un clima propicio que permita que el desarrollo del Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de la Enseñanza y la Investigación Científica sea un proceso de mejora continua.

• Significación y adecuación de la guía de evaluación

Con carácter general la guía de evaluación debe simplificar y ser capaz de adaptarse a las particularidades específicas de las grandes áreas disciplinares, al tiempo que es necesario establecer medidas para facilitar la complejidad organizativa y los costos del proceso de evaluación. En particular pueden considerarse los siguientes aspectos:

1. Es muy importante que se defina claramente la articulación de la evaluación de la investigación con el resto del proceso de la evaluación institucional, especialmente con la evalua-

ANEXO I

RELACIÓN DE UNIVERSIDADES QUE PARTICIPARON EN LA 1ª CONVOCATORIA DEL PLAN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD	TITULACIÓN
Alcalá de Henares	Las Palmas
Alicante	León
Almería	Lleida
Antonio de Nebrija	Málaga
Autónoma de Madrid	Murcia
Autónoma de Barcelona	Oberta de Catalunya
Barcelona	Oviedo
Burgos	País Vasco
Cádiz	Politécnica de Catalunya
Cantabria	Politécnica de Madrid
Carlos III	Politécnica de Valencia
Castilla-La Mancha	Pompeu Fabra
Complutense	Pontificia de Salamanca
Córdoba	Pública de Navarra
Europea de Madrid (CEES)	Ramón Llull
Extremadura	Rovira Virgili
Girona	San Pablo - C.E.U.
Granada	Santiago
Huelva	Sevilla
Islas Baleares	U.N.E.D.
Jaén	Valencia
Jaume I	Valladolid
La Laguna	Zaragoza

ANEXO I

RELACIÓN DE UNIVERSIDADES QUE PARTICIPARON EN LA 1ª CONVOCATORIA DEL PLAN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES

Alcalá de Henares	Las Palmas
Alicante	León
Almería	Lleida
Antonio de Nebrija	Madrid
Autónoma de Madrid	Palencia
Autónoma de Barcelona	Open de Catalunya
Barcelona	Osaka
Burgos	Pais Vasco
Cádiz	Politécnica de Catalunya
Cantabria	Politécnica de Madrid
Carlos III	Politécnica de Valencia
Cardena-La Mancha	Pompeu Fabra
Complutense	Politécnica de Salamanca
Córdoba	Príncipe de Asturias
Eurpea de Madrid (CEESI)	Ramón Llull
Extremadura	Rovira Virgili
Girona	San Pablo - CEU
Granada	Santiago
Huelva	Sevilla
Illes Balears	UNED
Jón	Valencia
Jussup I	Villabona
La Laguna	Zaragoza

ANEXO II

RELACIÓN DE TITULACIONES¹⁵ EVALUADAS

UNIVERSIDAD	TITULACIÓN
Alcalá de Henares	Biología
Alicante	Óptica Química
Almería	Cc. Ambientales Química
Antonio de Nebrija	I. de Gestión I. de Sistemas I. Informático
Autónoma de Madrid ¹	A. de Empresas Economía Geografía I. Informático Psicología
Autónoma de Barcelona ¹	C. Audiovisual Empresariales I. de Gestión I. de Sistemas I. Informático Maestro E. Primaria Políticas Relaciones Laborales
Barcelona ¹	Biología Bioquímica Empresariales Empresariales, Vic Farmacia I. Electrónico I. Químico
Burgos	C. Tecnología Alimentos
Cádiz	Química
Cantabria ²	

¹⁵ En esta relación no se incluyen los Servicios que se han evaluado independientemente de las Titulaciones (Biblioteca de Salamanca, Politécnica de Valencia y Politécnica de Catalunya; Servicio de Alumnado y Centro de Transferencia de Tecnología de la Politécnica de Valencia. En el Informe, cuando se señalan 130 Titulaciones, se presentan agregados estos Servicios con la relación de Titulaciones evaluadas.

UNIVERSIDAD	TITULACIÓN
Carlos III	Empresariales I. Gestión
Castilla-La Mancha	Derecho (3 centros) I. Gestión I. Sistemas Química
Complutense	Biología Geología I. Químico
Córdoba	Derecho Relaciones Laborales
Europa Madrid (CEES) ² Extremadura	I. Gestión I. Sistemas I. Informático
Girona	Empresariales I. Gestión I. Sistemas
Granada	F. Árabe F. Francesa Filosofía Historia
Huelva ²	
Islas Baleares ²	
Jaén ²	
Jaume I	Gestión I. Informático
La Laguna	Maestro Primaria Maestro E. Infantil Maestro E. Física Maestro E. Musical Maestro L. Extranjeras
Las Palmas ²	
León ²	
Lleida	Empresariales I. Gestión I. Sistemas
Málaga ²	
Murcia	Bioquímica Química
Oberta de Catalunya ²	

UNIVERSIDAD	TITULACIÓN
Oviedo	Física I. Químico Matemáticas Química
País Vasco ¹	C.T. Alimentos Diet. y Alimentación I. Industrial (2 centros) Topografía I. Químico Química
Politécnica de Catalunya ¹	I. Electrónica I. Gestión (3 centros) I. Sistemas I. Telecomunicación I. Automática I. Industrial I. Informático I.T. Telecomunicación
Politécnica de Madrid	I. Gestión I. Sistemas I. Telecomunicación
Politécnica de Valencia	I. Gestión I. Sistemas I. Informática L. Informática Diseño Industrial I. Electricidad I. Electrónica I. Mecánica Química Industrial
Pompeu Fabra ¹	Derecho A. de Empresas Economía Empresariales A. Pública Relaciones Laborales
Pontificia de Salamanca ²	
Pública de Navarra ¹	
Ramón Llull ²	
Rovira Virgili	Empresariales I. Gestión I. Sistemas

UNIVERSIDAD	TITULACIÓN
Salamanca ¹	Biología Farmacia Física Geología I. Químico Matemáticas Medicina Química
San Pablo - C.E.U.	Farmacia Química
Santiago	Agrónomos Farmacia Física
Sevilla	Filosofía Geografía Historia Historia del Arte
U.N.E.D.	
Valencia	Física I. Químico Matemáticas Óptica
Valladolid ¹	
Zaragoza	I.T. Industrial Telecomunicación
¹ Proyecto global	
² Acción especial	

SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PLAN NACIONAL DE EVALUACION DE LA CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES

Terminados los trabajos de la primera convocatoria del Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades, el Pleno del Consejo de Universidades acuerda proponer la segunda convocatoria del mencionado Plan.

Las Universidades evaluarán la calidad de la enseñanza, de la investigación y del resto de los servicios que prestan a la sociedad.

Las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas o, en su caso, del Consejo de Universidades, realizarán las acciones de gestión y coordinación necesarias para la ejecución del Plan.

El Ministerio de Educación y Cultura y las Administraciones de las Comunidades Autónomas establecerán, mediante Convenio, los mecanismos para desarrollar las actuaciones previstas en la ejecución del Plan.

La dotación presupuestaria prevista por el Ministerio de Educación y Cultura para subvencionar las acciones de la segunda convocatoria del Plan se transferirá a las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas o, directamente, a las Universidades, en el caso de que las correspondientes Autonomías no hayan establecido el Convenio a que hace referencia el párrafo anterior.

Las ayudas previstas con cargo a las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Educación y Cultura, no podrán financiar más de un tercio del presupuesto del proyecto de cada Universidad y se ajustará a los siguientes módulos:

- A) Por la evaluación de una Titulación: 1,250.000 pts.
 - B) Por la evaluación de dos Titulaciones: 2,500.000 pts.
 - C) Por la evaluación de una Titulación suplementaria: 500.000 pts.
- Hasta un máximo anual de 3,500.000 pts y de 16,000.000 pts. Para la suma de Las subvenciones por proyectos de evaluación de todas las convocatorias del Plan.

Concluidos los trabajos, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas o, en su caso, las Universidades, remitirán al Secretario General del Consejo de Universidades el informe previsto en la Guía de Evaluación.

En el caso de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, las acciones de gestión y coordinación necesarias para la ejecución del Plan corresponden a la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación y Desarrollo del Ministerio de Educación y Cultura.

OBJETIVO	INDICADOR
<p>Elaborar el Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior.</p>	<p>También se trabajó de la misma convocatoria en el Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior, en el marco del Consejo de Universidades de la segunda convocatoria del mencionado Plan.</p>
<p>Elaborar el Plan de Evaluación de la Calidad de la Investigación y del Uso de los Recursos de las Universidades.</p>	<p>Las Universidades evaluadas en el marco de la convocatoria de la segunda convocatoria del mencionado Plan.</p>
<p>Elaborar el Plan de Evaluación de la Calidad de la Investigación y del Uso de los Recursos de las Universidades.</p>	<p>Las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, a través del Consejo de Universidades, realizarán los trabajos de gestión y coordinación necesarios para la ejecución del Plan.</p>
<p>Elaborar el Plan de Evaluación de la Calidad de la Investigación y del Uso de los Recursos de las Universidades.</p>	<p>El Ministerio de Educación y Ciencia y las Administraciones de las Comunidades Autónomas, a través del Consejo de Universidades, realizarán los trabajos de gestión y coordinación necesarios para la ejecución del Plan.</p>
<p>Elaborar el Plan de Evaluación de la Calidad de la Investigación y del Uso de los Recursos de las Universidades.</p>	<p>La dotación presupuestaria prevista en el Plan de Evaluación de la Calidad de la Investigación y del Uso de los Recursos de las Universidades, a través del Consejo de Universidades, se ejecutará a través de las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas y las Universidades, en el caso de que las correspondientes Administraciones no hayan asumido la ejecución de los trabajos previstos en el mencionado Plan.</p>
<p>Elaborar el Plan de Evaluación de la Calidad de la Investigación y del Uso de los Recursos de las Universidades.</p>	<p>Las acciones previstas en el Plan de Evaluación de la Calidad de la Investigación y del Uso de los Recursos de las Universidades, se ejecutarán a través del Consejo de Universidades y de las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas y las Universidades, en el caso de que las correspondientes Administraciones no hayan asumido la ejecución de los trabajos previstos en el mencionado Plan.</p>
<p>Elaborar el Plan de Evaluación de la Calidad de la Investigación y del Uso de los Recursos de las Universidades.</p>	<p>A) Por la evaluación de los trabajos: 1.500.000 pes. B) Por la evaluación de los trabajos: 1.500.000 pes. C) Por la evaluación de los trabajos: 200.000 pes.</p>
<p>Elaborar el Plan de Evaluación de la Calidad de la Investigación y del Uso de los Recursos de las Universidades.</p>	<p>Hay un máximo anual de 1.500.000 pes. y de 10.000.000 pes. Por la ejecución de los trabajos previstos en el Plan.</p>
<p>Elaborar el Plan de Evaluación de la Calidad de la Investigación y del Uso de los Recursos de las Universidades.</p>	<p>Las subvenciones por proyectos de evaluación de todos los convocatorias del Plan.</p>
<p>Elaborar el Plan de Evaluación de la Calidad de la Investigación y del Uso de los Recursos de las Universidades.</p>	<p>Concedidos los trabajos, las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, en su caso, las Universidades, remitiendo al Secretario General del Consejo de Universidades el informe previsto en la Guía de Evaluación.</p>

SESIONES

17 de diciembre de 1997

25 de enero de 1998

7 de mayo de 1998

14 de julio de 1998

27 de octubre de 1998

COMISIÓN ACADÉMICA

COMISIÒN
ACADÈMICA

SESIONES

- 17 de diciembre de 1997
- 26 de enero de 1998
- 7 de mayo de 1998
- 14 de julio de 1998
- 27 de octubre de 1998

TEXTO REMITIDO PARA INFORMAR

La Orden de 31 de mayo de 1996 (Boletín Oficial del Estado de 7 de junio), en uso de la facultad conferida en la disposición final primera del Real Decreto 1/005/1995, de 14 de junio, modificado por el Real Decreto 1/007/1995, de 4 de septiembre, sobre procedimientos de ingreso en los centros universitarios, después de tener en cuenta las nuevas titulaciones oficiales autorizadas hasta ese momento, respecto a la actualización de las relaciones de los estudios vinculados a las mismas en el marco del Curso de Orientación Universitaria (COU), como de carácter básico al Experimental en proceso de extinción, incorporándose a un todo a ellas para una más completa visión de las mismas.

La citada Orden fue actualizada por la de 28 de septiembre de 1996 (Boletín Oficial del Estado de 10 de enero de 1997).

Teniendo en cuenta la propuesta presentada por la Comisión de Evaluación de Enseñanzas Técnicas de la Comisión Asesora de Universidades, resulta procedente integrar los estudios de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Química Industrial en el Anexo II de la Orden de 31 de mayo de 1996, creada dentro de la opción de Ciencias de la Salud, al igual que lo están las enseñanzas especializadas de la mencionada titulación. En el presente caso, se debe preservar la conexión científica existente entre las materias que integran las titulaciones actuales y las nuevas que se vinculan a ellas.

En su virtud, previo informe de las Comisiones Generales de Enseñanza Superior y de Coordinación y de la Alta Dirección, así como del Consejo de Universidades, dispongo:

Primero. Los anexos a la Orden de 31 de mayo de 1996 (Boletín Oficial del Estado de 7 de junio), por la que se autoriza a los centros universitarios vinculados a cada una de las opciones en que se divide el Bachillerato, quedan modificadas en la siguiente forma:

SESIONES

- 17 de diciembre de 1997
- 26 de enero de 1998
- 7 de mayo de 1998
- 14 de julio de 1998
- 27 de octubre de 1998

Proyecto de Orden por la que se actualiza la Orden de 30 de mayo de 1995, por la que se relacionan los estudios universitarios vinculados a cada una de las opciones en que se estructuran el curso de Orientación Universitaria y el Bachillerato

■ *Comisión Académica: sesión de 7 de mayo de 1998*

TEXTO REMITIDO PARA INFORME.-

La Orden de 30 de mayo de 1995 (Boletín Oficial del Estado de 7 de junio), en uso de la habilitación contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1.005/1991, de 14 de junio, modificado por el Real Decreto 1.060/1992, de 4 de septiembre, sobre procedimientos de ingreso en los centros universitarios, teniendo en cuenta las nuevas titulaciones oficiales establecidas hasta ese momento, dispuso la actualización de las relaciones de los estudios vinculados a las distintas opciones, tanto del Curso de Orientación Universitaria (COU), como del Bachillerato, incluido el Experimental en proceso de extinción, incorporándolas a un texto único para una más completa visión de las mismas.

La citada Orden fue actualizada por la de 26 de diciembre de 1996 (Boletín Oficial del Estado de 10 de enero de 1997).

Teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Subcomisión de Evaluación de Enseñanzas Técnicas, de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, resulta procedente integrar los estudios de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial, en el Anexo II de la Orden de 30 de mayo de 1995, citada, dentro de la opción de Ciencias de la Salud, al igual que lo están las restantes especialidades de la mencionada titulación. En el presente caso, se tiene presente la conexión científica existente entre las materias que integran las distintas opciones y los nuevos estudios que se vinculan a ellas.

En su virtud, previo informe de las Direcciones Generales de Enseñanza Superior y de Coordinación y de la Alta Inspección, así como del Consejo de Universidades, dispongo:

Primero. Los anexos a la Orden de 30 de mayo de 1995 (Boletín Oficial del Estado de 7 de junio), por la que se relacionan los estudios universitarios vinculados a cada una de las opciones en que se estructuran el Bachillerato, quedan modificados en la siguiente forma:

Anexo II

(Estudios universitarios vinculados a las opciones de las pruebas de acceso que se relacionan con las modalidades del Bachillerato previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre).

En la opción de Ciencias de la Salud se integran los estudios de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial.

Segundo. A la misma opción a que se vinculan los estudios renovados incluidos en el anexo II de la presente Orden, se consideran vinculados los títulos no renovados equivalentes u homologados a ellos por el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales, en tanto se extinguen las correspondientes enseñanzas.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y será de aplicación a partir del curso académico 1998/1999.

INFORME.-

La Comisión Académica, en su sesión del día 7 de mayo de 1998, informa favorablemente el Proyecto de Orden por la que se actualiza la Orden de 30 de mayo de 1995, por la que se relacionan los estudios universitarios vinculados a cada una de las opciones en que se estructuran el Curso de Orientación Universitaria y el Bachillerato, entendiendo que las modificaciones que introduce el citado Proyecto de Orden completan de manera coherente la legislación en vigor, da la conexión científica existente entre la Opción de Ciencias de la Salud y los estudios de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Química Industrial, que se vinculan a aquélla.

PUBLICACIÓN.-

"Orden de 28 de agosto de 1998 por la que se actualiza la Orden de 30 de mayo de 1995 por la que se relacionan los estudios universitarios vinculados a cada una de las opciones en que se estructuran el curso de Orientación Universitaria y el Bachillerato".

B.O.E. de 9 de septiembre de 1998.

Propuesta de modificación de las Órdenes Ministeriales de 30 de mayo de 1995 y 26 de diciembre de 1996, por las que se relacionan los estudios universitarios vinculados a las distintas opciones en que se estructura el COU y el Bachillerato.

■ **Comisión Académica: sesión de 27 de octubre de 1998**

PROPUESTA.-

La Comisión Académica del Consejo de Universidades, en su reunión del día 27 de octubre de 1998, ha acordado proponer la modificación de las Órdenes Ministeriales de 30 de mayo de 1995 y 26 de diciembre de 1996, por las que se relacionan los estudios universitarios vinculados a cada una de las opciones en que se estructura el COU y el Bachillerato, en el sentido de ampliar las opciones que permiten el acceso a la titulación de Diplomado en Turismo. Concretamente, se proponen las ampliaciones siguientes:

- Para COU: Opción A, Científico-Tecnológica
- Para Bachillerato Experimental: Ciencias de la Naturaleza y Técnico Industrial
- Para Bachillerato LOGSE: Opción Científico-Técnica

Propuesta de modificación de las Ordenes Ministeriales de 30 de mayo de 1988 y de 19 de febrero de 1989 por las que se reorganizaron las estructuras de COU y el Bachillerato.

Comité de Asesoramiento de la Universidad de Zaragoza

La Comisión Asesora de la Universidad de Zaragoza, en su reunión del día 27 de mayo de 1988, ha acordado presentar a la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza la siguiente propuesta de modificación de las Ordenes Ministeriales de 30 de mayo de 1988 y de 19 de febrero de 1989 por las que se reorganizaron las estructuras de COU y el Bachillerato.

La Comisión Asesora de la Universidad de Zaragoza, en su reunión del día 27 de mayo de 1988, ha acordado presentar a la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza la siguiente propuesta de modificación de las Ordenes Ministeriales de 30 de mayo de 1988 y de 19 de febrero de 1989 por las que se reorganizaron las estructuras de COU y el Bachillerato, en el sentido de ampliar las opciones que permiten el acceso a la titulación de Diplomado en Turismo. Concretamente, se proponen las ampliaciones siguientes:

Para COU - Línea A: Científico-Tecnológico

Para Bachillerato Experimental: Ciencias de la Historia y Ciencias Exactas y Naturales

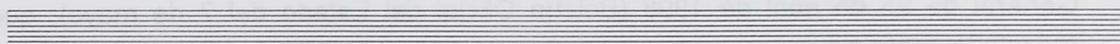
RECOMENDACIONES

Se recomienda la adopción de la presente propuesta por la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza en su reunión del día 27 de mayo de 1988 y de 19 de febrero de 1989 por las que se reorganizaron las estructuras de COU y el Bachillerato.

1988 de Zaragoza de 2 de Mayo

Proyecto de Resolución por la que se modifica la de 25 de abril de 1996, por la que se establecen las normas para el cálculo de la nota media en el expediente académico de los alumnos que acceden a enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos oficiales desde la Formación Profesional

■ *Comisión Académica: sesión de 7 de mayo de 1998*



TEXTO REMITIDO PARA INFORME.-

Por Resolución de esta Dirección General de 25 de abril de 1996 (Boletín Oficial del Estado del 7 de mayo), se establecieron normas para el cálculo de la nota media en el expediente académico de los alumnos que acceden a enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos universitarios conducentes a la obtención de títulos oficiales desde la Formación Profesional, con la que se pretendía conseguir, entre otras medidas, deshacer los empates que se produjesen cuando varios alumnos tuviesen la misma nota media final y ello a los únicos efectos del acceso a las enseñanzas universitarias que se determinen y en las que la demanda de plazas fuese superior a la oferta de las mismas.

Ahora bien, tras la experiencia de los dos últimos cursos académicos, nos encontramos ante el hecho cierto de que el sistema de desempate establecido por la Resolución de 25 de abril de 1996 no ha sido suficiente, por cuanto se siguen produciendo situaciones semejantes a las anteriormente mencionadas.

Es por ello, por lo que procede dictar unas normas con las que tratar de resolver esta problemática. La diversidad de los requisitos utilizados para acceder a las enseñanzas de Formación Profesional haría, en algunos casos, inaplicable un criterio de desempate consistente en obtener la media aritmética de la totalidad de las materias o asignaturas cursadas por el alumno en un ciclo formativo inmediatamente anterior. Además de estos supuestos de inaplicabilidad, en otros casos se producirían situaciones injustas de claro agravio comparativo por el nivel de las enseñanzas cursadas con anterioridad.

Por otra parte, no parece muy adecuado utilizar para el acceso a estudios universitarios, desde la Formación Profesional, calificaciones diferentes a las obtenidas en las enseñanzas cuya superación permite ese acceso y que corresponderían a niveles educativos y enseñanzas muy variadas, algunas de las cuales ya tienen sus propios sistemas de acceso a la Universidad.

Por todo ello, parece conveniente utilizar, en los casos en que el número de

alumnos con la misma nota media supere el de plazas reservadas para el acceso a estudios universitarios desde la Formación Profesional, como procedimiento objetivo, un sorteo para obtener la letra del primer apellido de los solicitantes, a partir del cual se efectuaría la distribución de las plazas.

En su virtud, previo informe de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa y del Consejo de Universidades, dispongo:

Primero. El número dos del apartado tercero de la Resolución de esta Dirección General de 25 de abril de 1998 (Boletín Oficial del Estado del 7 de mayo), queda redactado como sigue:

“Cuando existan varios alumnos con la misma nota media final y a los únicos efectos del acceso a las enseñanzas universitarias que se determinen, en las que la demanda de plazas sea superior a la oferta, determinada conforme a módulos objetivos de capacidad o a los límites autorizados por el Consejo de Universidades, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1005/1991, de 14 de junio, se hallará, para los mencionados alumnos, una segunda puntuación.

Esta puntuación se obtendrá de la nota media aritmética de la totalidad de las materias o asignaturas que componen las áreas mencionadas en el apartado segundo, aplicando a aquéllas las mismas equivalencias numéricas previstas en la disposición quinta. Si a pesar de ello, el número de alumnos con la misma nota media supera el de plazas, se efectuará un sorteo público para obtener la letra del primer apellido de los solicitantes, a partir del cual efectuar la distribución de las plazas.

Este procedimiento de desempate será de aplicación también a los alumnos que hubieran cursado módulos profesionales de carácter experimental, una vez obtenida la nota media final cuantitativa en la forma establecida en el apartado sexto, y a los alumnos procedentes de ciclos formativos.”

Segundo. La presente Resolución producirá efectos en el acceso a las correspondientes enseñanzas a partir del curso académico 1997-1998.

INFORME.-

La Comisión Académica, en su sesión del día 7 de mayo de 1998, informa favorablemente el Proyecto de Resolución por la que se modifica la de 25 de abril de 1996, por la que se establecen las normas para el cálculo de la nota media en el expediente académico de los alumnos que acceden a enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos oficiales desde la Formación Profesional.

PUBLICACIÓN.-

"Resolución de 3 de junio de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se modifica parcialmente la de 25 de abril de 1996, que establece normas para el cálculo de la nota media en el expediente académico de los alumnos que acceden a enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos oficiales desde la Formación Profesional".

B.O.E. de 18 de junio de 1998

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 47, ha establecido que las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño se organizarán en ciclos de formación específicos, según lo dispuesto al efecto en el capítulo cuarto del título primero, con las salvedades que son reguladas en los dos artículos siguientes de dicha Ley.

En desarrollo de las citadas disposiciones, han sido establecidos los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño correspondientes al catálogo de los ciclos formativos de grado superior de estas enseñanzas, disponiéndose en los respectivos Reales Decretos que, quienes obtuvieran el correspondiente título, podrán acceder directamente a los estudios superiores que se determinen. A tal efecto, la regulación de estas acciones a niveles superiores ha de abarcar tanto la de aquéllas que se desarrollan en el ámbito universitario, como la de aquellos otros estudios de Artes Plásticas y Diseño conducentes a la obtención de títulos equivalentes a todos los efectos al de Diplomado Universitario y que se establezcan en el artículo 49 de la precitada Ley Orgánica 1/1990.

Así pues, una vez publicado el catálogo de ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño, procede ahora determinar los accesos a dichos estudios superiores atendiendo a la especificidad de las enseñanzas de cada ciclo formativo, dando así respuesta a las expectativas de los alumnos que cursen estas enseñanzas.

Todo ello, sin perjuicio de la necesaria modificación que, para su adaptación a las nuevas enseñanzas que han sido establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, hay de sufrir el Real Decreto 1638/1991, de 14 de junio, por el que se regulan los procedimientos para el ingreso en los Centros Universitarios.

El presente Real Decreto ha sido consultado con las Comunidades Autónomas, en el seno de la Conferencia de Colegiados Unidos de Educación. Asimismo, ha sido informado por el Consejo de Universidades y el Consejo Escolar del Estado.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo de Estado, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día _____

OSI 113

121

La Comisión Académica, en su sesión del día 7 de mayo de 1996, informó al respecto el Proyecto de Resolución por la que se modifica la de 25 de abril de 1996, por la que se establecen las normas para el cálculo de la media en el expediente académico de los alumnos que acceden a enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos oficiales desde la Formación Profesional.

La Comisión Académica, en su sesión del día 7 de mayo de 1996, acordó aprobar el Proyecto de Resolución por la que se modifica la de 25 de abril de 1996, por la que se establecen las normas para el cálculo de la media en el expediente académico de los alumnos que acceden a enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos oficiales desde la Formación Profesional.

La Comisión Académica, en su sesión del día 7 de mayo de 1996, acordó aprobar el Proyecto de Resolución por la que se modifica la de 25 de abril de 1996, por la que se establecen las normas para el cálculo de la media en el expediente académico de los alumnos que acceden a enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos oficiales desde la Formación Profesional.

La Comisión Académica, en su sesión del día 7 de mayo de 1996, acordó aprobar el Proyecto de Resolución por la que se modifica la de 25 de abril de 1996, por la que se establecen las normas para el cálculo de la media en el expediente académico de los alumnos que acceden a enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos oficiales desde la Formación Profesional.

La Comisión Académica, en su sesión del día 7 de mayo de 1996, acordó aprobar el Proyecto de Resolución por la que se modifica la de 25 de abril de 1996, por la que se establecen las normas para el cálculo de la media en el expediente académico de los alumnos que acceden a enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos oficiales desde la Formación Profesional.

Segunda. La presente Resolución evaluará efectos en el acceso a las enseñanzas universitarias a partir del curso académico 1997-1998.

1996

La Comisión Académica, en su sesión del día 7 de mayo de 1996, informó al respecto el Proyecto de Resolución por la que se modifica la de 25 de abril de 1996, por la que se establecen las normas para el cálculo de la media en el expediente académico de los alumnos que acceden a enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos oficiales desde la Formación Profesional.

Proyecto de Real Decreto por el que se determinan los accesos a las Enseñanzas Superiores de quienes se hallen en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

■ *Comisión Académica: sesión de 27 de octubre de 1998*

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 47, ha establecido que las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño se organizarán en ciclos de formación específica, según lo dispuesto al efecto en su capítulo cuarto del título primero, con las salvedades que son reguladas en los dos artículos siguientes de dicha Ley.

En desarrollo de las citadas disposiciones, han sido establecidos los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño correspondientes al catálogo de los ciclos formativos de grado superior de estas enseñanzas, disponiéndose en los respectivos Reales Decretos que, quienes obtuvieran el correspondiente título, podrán acceder directamente a los estudios superiores que se determinen. A tal efecto, la regulación de estos accesos a estudios superiores ha de abarcar tanto la de aquéllos que se desarrollan en el ámbito universitario, como la de aquellos otros estudios de Artes Plásticas y Diseño conducentes a la obtención de títulos equivalentes a todos los efectos al de Diplomado Universitario y que se establecen en el artículo 49 de la precitada Ley Orgánica 1/1990.

Así pues, una vez publicado el catálogo de ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño, procede ahora determinar los accesos a dichos estudios superiores atendiendo a la especificidad de las enseñanzas de cada ciclo formativo, dando así respuesta a las expectativas de los alumnos que cursen estas enseñanzas.

Todo ello, sin perjuicio de la necesaria modificación que, para su adaptación a las nuevas enseñanzas que han sido establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, hay de sufrir el Real Decreto 1005/1991, de 14 de junio, por el que se regulan los procedimientos para el ingreso en los Centros Universitarios.

El presente Real Decreto ha sido consultado con las Comunidades Autónomas, en el seno de la Conferencia de Consejeros titulares de Educación. Asimismo, ha sido informado por el Consejo de Universidades y el Consejo Escolar del Estado.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo de Estado, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día _____

Artículo 1. Acceso a estudios superiores universitarios

1. Quienes acrediten hallarse en posesión de alguno de los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño que se indican en el Anexo del presente Real Decreto, podrán acceder directamente a los estudios universitarios que igualmente se indican en el citado Anexo, de acuerdo al Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales y a las sucesivas incorporaciones al mismo.

2. Para la adjudicación de plazas escolares a quienes se hallen en el supuesto a que se refiere el apartado 1 del presente artículo, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1005/1991, de 14 de junio, por el que se regulan los procedimientos para el ingreso en los Centros Universitarios para el acceso de quienes hubieran cursado estudios de segundo grado de Formación Profesional.

Artículo 2. Acceso a estudios superiores de Artes Plásticas y Diseño

1. Quienes acrediten hallarse en posesión de alguno de los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño que se indican en el Anexo del presente Real Decreto, accederán directamente a los estudios superiores de Artes Plásticas y Diseño a que se refiere el artículo 49 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, sin perjuicio de lo dispuesto al respecto en la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 440/1994, de 17 de marzo.

2. A tal efecto, los centros que impartan estudios superiores de Artes Plásticas y Diseño reservarán un cupo del 15 por ciento de las plazas disponibles para iniciar dichos estudios para los alumnos que se hallen en el supuesto a que se refiere el apartado 1 del presente artículo.

3. Para la adjudicación de las plazas de dicho cupo de reserva, se ordenarán las solicitudes de acuerdo a la nota final obtenida en el ciclo formativo de grado superior de Artes Plásticas y Diseño cursado.

4. En el caso de los títulos declarados equivalentes al de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en virtud de lo establecido en el Real Decreto 440/1994, de 11 de marzo, las solicitudes se ordenarán atendiendo a la nota de la Reválida o, en su caso, a la calificación del Proyecto Final de Carrera.

Disposición final primera. *Ámbito de aplicación.*- El presente Real Decreto, que tiene carácter de norma básica, se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 149.1.30ª de la Constitución, en la Disposición Adicional Primera, apartado 2, de la Ley Orgánica 8/1995, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y, en conexión con esos preceptos, en los artículos 47 y 35.4 de La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y artículo 26 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*-El presente Real Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid, a _____

Elévese al Consejo de Ministros

La Ministra de Educación,

Esperanza Aguirre y Gil de Biedma

Anexo

ACCESO DIRECTO A ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS DESDE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

FAMILIA PROFESIONAL	TÍTULOS DE TÉCNICO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN:	ACCESO A ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS
Artes Aplicadas de la Escultura	a) Artes Aplicadas de la Escultura. b) Artes Aplicadas de la Madera. c) Artes Aplicadas de la Piedra. d) Artes Aplicadas del Metal.	Arquitecto Técnico. Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. Maestro (Especialidades: Educación Especial, Educación Infantil, Educación Primaria). Licenciado en Bellas Artes. Licenciado en Historia. Licenciado en Historia del Arte.
Artes Aplicadas al Libro	a) Grabado y Técnicas de Estampación. b) Encuadernación Artística. c) Edición de Arte.	Diplomado en Biblioteconomía y Documentación Maestro (Especialidades: Educación Especial, Educación Infantil, Educación Primaria). Licenciado en Bellas Artes. Licenciado en Comunicación Audiovisual. Licenciado en Documentación. Licenciado en Historia. Licenciado en Historia del Arte. Licenciado en Periodismo. Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.
Artes Aplicadas al Muro	a) Artes Aplicadas al Muro. b) Mosaicos.	Arquitecto Técnico. Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. Maestro (Especialidades: Educación Especial, Educación Infantil, Educación Primaria). Licenciado en Bellas Artes. Licenciado en Historia. Licenciado en Historia del Arte.

Cerámica Artística	a) Pavimentos y Revestimientos Cerámicos. b) Cerámica Artística. c) Modelismo y Matricería Cerámica.	Arquitecto Técnico. Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. Maestro (Especialidades: Educación Especial, Educación Infantil, Educación Primaria). Licenciado en Bellas Artes. Licenciado en Geología. Licenciado en Historia. Licenciado en Historia del Arte.
Diseño Gráfico	a) Gráfica Publicitaria. b) Ilustración. c) Fotografía Artística	Diplomado en Biblioteconomía y Documentación Maestro (Especialidades: Educación Especial, Educación Infantil, Educación Primaria). Licenciado en Bellas Artes. Licenciado en Comunicación Audiovisual. Licenciado en Documentación. Licenciado en Historia. Licenciado en Historia del Arte. Licenciado en Periodismo. Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.
Artes Aplicadas a la Indumentaria	a) Estilismo de Indumentaria. b) Modelismo de Indumentaria.	Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Textil. Maestro (Especialidades: Educación Especial, Educación Infantil, Educación Primaria). Licenciado en Bellas Artes. Licenciado en Historia. Licenciado en Historia del Arte.
Diseño Industrial	a) Modelismo y Maquetismo. b) Modelismo Industrial. c) Mobiliario.	Arquitecto Técnico. Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles. Ingeniería Técnica en Diseño Industrial. Maestro (Especialidades: Educación Especial, Educación Infantil, Educación Primaria). Licenciado en Bellas Artes. Licenciado en Historia. Licenciado en Historia del Arte.

Diseño de Interiores	<ul style="list-style-type: none"> a) Amueblamiento. b) Arquitectura Efímera. c) Escaparatismo. d) Elementos de Jardín. e) Proyectos y Dirección de Obras de Decoración. 	<p>Arquitecto Técnico. Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles. Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. Ingeniero Técnico en Topografía. Maestro (Especialidades: Educación Especial, Educación Infantil, Educación Primaria). Licenciado en Bellas Artes. Licenciado en Historia. Licenciado en Historia del Arte.</p>
Joyería de Arte	<ul style="list-style-type: none"> a) Bisutería Artística. b) Joyería Artística. c) Orfebrería y Platería Artísticas. 	<p>Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. Maestro (Especialidades: Educación Especial, Educación Infantil, Educación Primaria). Licenciado en Bellas Artes. Licenciado en Historia. Licenciado en Historia del Arte.</p>
Esmaltes Artísticos	Esmalte artístico al fuego sobre metales.	<p>Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. Maestro (Especialidades: Educación Especial, Educación Infantil, Educación Primaria). Licenciado en Bellas Artes. Licenciado en Historia. Licenciado en Historia del Arte.</p>
Textiles Artísticos	Arte Textil	<p>Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Textil. Maestro (Especialidades: Educación Especial, Educación Infantil, Educación Primaria). Licenciado en Bellas Artes. Licenciado en Historia. Licenciado en Historia del Arte.</p>

INFORME.-

Informe sobre la posibilidad de ampliación de las prioridades de acceso.
"El presente Proyecto sustituye al anterior Proyecto de Orden previamente remitido para informe.

El nuevo Proyecto mejora sensiblemente el anterior y subsana algunas deficiencias detectadas, tanto en la estructura del mismo, como en la relación de estudios universitarios a los que se puede acceder desde los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño de las diferentes familias profesionales.

No obstante ello, debe destacarse que podría ser discutible, a la vista de lo dispuesto en los artículos 35, 47 y 49 de la LOGSE, la existencia de base legal para el acceso a la Universidad por parte de quienes obtengan el título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño. En este sentido, la previsión del artículo 47 ("las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño se organizarán en ciclos de formación específica, según lo dispuesto al efecto en el capítulo cuarto del título primero de la presente Ley, con las salvedades que se establecen en los artículos siguientes") podría entenderse que alcanza únicamente al modelo de organización interna de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño (esto es, a la posibilidad de aplicar a estas enseñanzas la estructura de ciclos de grado medio y de grado superior, de la misma forma que se establece en la Formación Profesional), pero la literalidad del precepto transcrito no permite deducir los efectos "ad extra" que se contemplan para la Formación Profesional en el artículo 35.4 de la LOGSE, en el que se prevé el acceso directo del Técnico Superior a los estudios universitarios que se determinen.

Esta previsión expresa a estudios universitarios no se contempla para las enseñanzas de Artes Plásticas y de Diseño (que, no se olvide, son enseñanzas de régimen especial y solo son asimiladas a las de Formación Profesional en cuanto a la organización interna de los ciclos de formación). Lo que sí se prevé, en cambio, es la posibilidad de establecer estudios superiores (debe entenderse, estudios superiores no universitarios) para las enseñanzas de Diseño y para las de Artes Plásticas, del mismo modo que ya existen estudios superiores en la especialidad de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, título éste último equivalente al de Diplomado universitario.

En conclusión, pues, resulta cuestionable la base legal para que los Técnicos Superiores en Artes Plásticas y Diseño tengan acceso directo a la Universidad, entendiéndose que el acceso que se prevé en la LOGSE a los estudios superiores es únicamente a aquellos estudios superiores que se determinen en el propio ámbito de las enseñanzas de las Artes Plásticas y de Diseño. Asimismo, la Comisión Académica expresa serias dudas respecto de las vinculaciones entre la relación de los títulos de Técnico Superior y la relación de los estudios universitarios a los que se puede acceder (Anexo del Proyecto).

En consecuencia, el Proyecto de Decreto es informado desfavorablemente."

El presente informe tiene por objeto informar a la Comisión Académica de la Universidad de Chile, sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Asesoría y Estudios, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1985 y el 31 de diciembre de 1985.

La Oficina de Asesoría y Estudios, creada por Decreto con Fuerza de Ley N° 17.000, de 1977, tiene como finalidad asesorar y prestar servicios de apoyo a la Comisión Académica y al Rectorado de la Universidad de Chile, en materia de estudios e investigaciones, con el fin de contribuir al desarrollo de la actividad académica y a la mejora de la calidad de la enseñanza superior.

Durante el período mencionado, la Oficina de Asesoría y Estudios ha desarrollado las siguientes actividades:

- 1. Asesoramiento y apoyo a la Comisión Académica y al Rectorado en materia de estudios e investigaciones.
- 2. Realización de estudios e investigaciones en materia de enseñanza superior.
- 3. Organización y coordinación de actividades académicas.
- 4. Asesoramiento y apoyo a los departamentos y facultades en materia de estudios e investigaciones.
- 5. Organización y coordinación de actividades de extensión universitaria.

Los resultados de estas actividades se detallan en el Anexo del Proyecto, el cual forma parte integrante del presente informe.

En consecuencia, el Proyecto de Decreto es estimado favorablemente.

Informe al Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de
Informe sobre la posibilidad de ampliación de las prioridades de acceso para las Licenciaturas en Ciencias Políticas y de la Administración, de Sociología y de Derecho

■ *Comisión Académica: sesión de 27 de octubre de 1998*

INFORME.-

La Comisión Académica, en su sesión del día 27 de octubre de 1998, ha informado favorablemente, la posibilidad, planteada por el Director General de Enseñanza Superior e Investigación Científica de que se amplíe la relación de prioridades de acceso para las Licenciaturas en Ciencias Políticas y de la Administración, en Sociología y en Derecho (incluido el Itinerario Hispano-Francés), en el sentido de que el acceso a los estudios citados se pueda realizar, en condiciones de prioridad, desde cualquier Opción de COU y desde cualquier Modalidad del Bachillerato LOGSE.

Informe sobre la posibilidad de ampliación de las unidades de
acceso para las licenciaturas en Ciencias Políticas y de la
Administración, de Sociología y de Derecho

Comisión Académica, sesión de 17 de octubre de 1993

INFORME

La Comisión Académica, en su sesión del día 17 de octubre de 1993, ha informado favorablemente la posibilidad planteada por el Director General de Enseñanza Superior e Investigación Científica de que se amplíe la relación de preceptores en acceso para las licenciaturas en Ciencias Políticas y de la Administración, en Sociología y en Derecho (incluido el turno Hispano-Franco) en el sentido de que el acceso a los estudios a todos se pueda realizar en condiciones de igualdad, donde cualquier alumno de COU y desde cualquier modalidad del Bachillerato LOGSE.

Informe al Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de Técnico Superior en Animación Turística

■ Comisión Académica: sesión de 27 de octubre de 1998

INFORME.-

La Comisión Académica, en su sesión del día 27 de octubre de 1998, ha considerado que en el Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de Técnico Superior en Animación Turística, el punto 6.3, relativo al acceso a estudios universitarios, debería modificarse, en el sentido de que los Técnicos Superiores en Animación Turística accedan directamente a los estudios universitarios a los que pueden acceder los Técnicos Superiores encuadrados en la Familia profesional de "Hostelería y Turismo" (recogidos en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril), que son los siguientes:

- * Diplomado en Turismo
- * Diplomado en Ciencias Empresariales

Informe al Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de Técnico Superior en Animación Turística

Comisión Académica - Sesión de 27 de octubre de 1992

INFORME

La Comisión Académica, en su sesión del día 27 de octubre de 1992, ha constatado que en el Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de Técnico Superior en Animación Turística el punto 6.1 relativo al acceso a diversas universidades deberá modificarse en el sentido de que los centros que presenten Animación Turística accedan directamente a los cursos universitarios a los que pueden acceder los Técnicos Superiores titulados en la Familia profesional de Hostelería y Turismo, previstos en el Real Decreto 17/1992, de 20 de abril, que son los siguientes:

- Diplomado en Turismo
- Diplomado en Ciencias Empresariales

Informe en relación con el escrito del Presidente de la Asociación de Logopedas de España

Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.

■ **Comisión Académica:** sesión de 17 de diciembre de 1997

INFORME.-

De conformidad con lo previsto en el artº 14.2, del Reglamento del Consejo de Universidades, la Comisión Académica hace suyo el informe, que se incluye a continuación, emitido por la Subcomisión de Alumnado, Centros y Normativa General, en relación con el escrito del Presidente de la Asociación de Logopedas de España:

“Por la Dirección General de Enseñanza Superior se ha remitido el escrito de referencia, por el que el Presidente de la Asociación de Logopedas de España solicita que determinados Diplomas en perturbaciones de audición y lenguaje expedidos con anterioridad al año 1995, fecha de la primera promoción del título oficial de Diplomado en Logopedia, sean declarados equivalentes a éste, a fin de que tengan efectos habilitantes para el ejercicio de la profesión.

En el escrito remitido se distinguen tres grupos de titulaciones:

- 1) Los Diplomas en Perturbaciones de Audición y Lenguaje expedidos por el MEC (tras la superación de dos cursos, con una carga lectiva media entre 60 y 98 créditos, a los que se accede desde determinadas titulaciones universitarias previas).
- 2) Los títulos propios de las Universidades (tras la superación de tres cursos, con una carga lectiva media de 160 créditos, a los que se accede desde previa titulación universitaria).
- 3) Los títulos, no oficiales, expedidos por distintas instituciones y asociaciones.

De estas titulaciones hay que distinguir entre las incluidas en los dos primeros grupos y las relativas al tercer grupo. Estas últimas no tienen rango oficial y no pueden conllevar otra virtualidad que la que el mercado de trabajo quiera conferirles. Respecto de los dos primeros grupos hay que significar lo siguiente:

- Dichas titulaciones no deben ser declaradas equivalentes a la actual de Diplomado en Logopedia, porque, de conformidad con lo previsto en el artº 1º del R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, y con la excepción del Diploma de Geodesia Militar, solamente los títulos universitarios obtenidos o que se obtengan conforme a planes de estudios antiguos

(y no es éste el caso que nos ocupa), son objeto de homologación con los actuales del Catálogo.

- Lo anterior no impide que, respecto de los títulos propios de las Universidades, el Gobierno pueda acordar la posibilidad de convalidación parcial o total de los estudios, de conformidad con lo previsto en el artº. 8º. 2, del R.D. 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios.

- Por lo demás, y dado que el objetivo último de la convalidación, según se expresa en el escrito de remisión, es la obtención de efectos habilitantes para el ejercicio de la profesión, la cuestión -desde el punto de vista del ejercicio profesional, que es el que interesa- debe ser analizada por el Ministerio de Sanidad y Consumo, en tanto que Ministerio al que corresponde la relación con la profesión de Logopedia, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 2073/1995, de 22 de diciembre, mediante el que se modifica el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, por el que se regula el sistema general de reconocimiento de títulos de enseñanza superior de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea que exigen una formación mínima de tres años de duración."

Propuesta de homologación de diversos títulos a los correspondientes del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.

■ *Comisión Académica: sesión de 7 de mayo de 1998*

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
- La Comisión Académica informa favorablemente las propuestas de equivalencia, a los correspondientes del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales, de los siguientes Títulos, a efectos de su inclusión en el Real Decreto 1954/1994, de 30 de diciembre:
 - Licenciado en Ciencias Empresariales, equivalente a Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.
 - Licenciado en Filología Hispánica (especialidad Gallego-Portugués), equivalente a Licenciado en Filología Gallega.
 - Licenciado en Filología Hispánica (especialidad Gallego-Portugués), equivalente a Licenciado en Filología Portuguesa.
 - Licenciado en Geografía e Historia (especialidad en Musicología), Licenciado en Geografía e Historia (Sección Historia del Arte: especialidad Musicología), y Licenciado en Filosofía y Letras (especialidad en Historia del Arte: Musicología), equivalentes a Licenciado en Historia y Ciencias de la Música.
 - La Comisión Académica informa desfavorablemente la propuesta de homologación del título de Licenciado en Filosofía y Letras (División de Filología: Sección de Filología Románica) al título oficial de Licenciado en Filología Francesa.

PUBLICACIÓN.-

"Orden de 28 de agosto de 1998 por la que se homologan diversos títulos a los correspondientes del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre".

B.O.E. de 7 de septiembre de 1998.

Propuesta de homologación de títulos universitarios de grado por el Real Decreto 1437/1987, de 27 de noviembre.

La Comisión Académica de Estudios de Grado de la Universidad de Zaragoza, en su sesión de 27 de noviembre de 1987, ha acordado la homologación de los títulos universitarios de grado que se relacionan a continuación.

El título de Licenciado en Filosofía (especialidad en Filosofía) de la Universidad de Zaragoza, se homologa con el título de Licenciado en Filosofía (especialidad en Filosofía) de la Universidad de Valencia.

Licenciado en Filosofía (especialidad en Filosofía) de la Universidad de Zaragoza.

Licenciado en Filosofía (especialidad en Filosofía) de la Universidad de Valencia.

Licenciado en Geografía e Historia (especialidad en Historia) de la Universidad de Zaragoza, se homologa con el título de Licenciado en Geografía e Historia (especialidad en Historia) de la Universidad de Valencia.

La Comisión Académica de Estudios de Grado de la Universidad de Zaragoza, en su sesión de 27 de noviembre de 1987, ha acordado la homologación de los títulos de Licenciado en Filosofía y Letras (especialidad en Filosofía) de la Universidad de Zaragoza, con el título de Licenciado en Filosofía y Letras (especialidad en Filosofía) de la Universidad de Valencia.

PUBLICACIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.º del Real Decreto 1437/1987, de 27 de noviembre, se publica el presente anuncio.

B.O.E. de 7 de noviembre de 1987.

Informe al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 25 de noviembre de 1992, sobre convalidación de la Especialidad de Podología para Ayudantes Técnicos Sanitarios por el título universitario de Diplomado en Podología.

■ *Comisión Académica: sesión de 14 de julio de 1998*

TEXTO REMITIDO PARA INFORME.-

La disposición transitoria segunda del Real Decreto 649/1988, de 24 de junio, por el que se transforman los estudios de Podología en estudios de primer ciclo universitario conducente al título oficial de Diplomado en Podología y se establecen las directrices generales propias de los correspondientes planes de estudio, prevé que quienes se encuentren en posesión del diploma de Podólogo expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia y deseen obtener el título universitario de Diplomado en Podología a que se refiere el artículo 2º de dicho Real Decreto, deberán cumplir los requisitos que a tal fin se fijan por el hoy Ministerio de Educación y Cultura.

La Orden de 25 de noviembre de 1992 (Boletín Oficial del Estado de 4 de Diciembre) dictada en desarrollo de la citada disposición transitoria segunda, determinó los requisitos que permitirían a los Ayudantes Técnicos Sanitarios, ejercer la facultad que se les reconoció, en cuanto a la obtención del título de Diplomado en Podología y estableció el correspondiente procedimiento para ello. Sin embargo no incluyó la posibilidad de que los Diplomados en Enfermería que, al amparo de la Orden de 9 de octubre de 1980 (Boletín Oficial del Estado del 18), del Ministerio de Universidades e Investigación, sobre realización por los Diplomados en Enfermería de especialidades establecidas para Ayudantes Técnicos Sanitarios, hubieran obtenido el diploma de Podólogo regulado por el Decreto 727/1962, de 29 de marzo, convalidaran dicho diploma por el título de Diplomado en Podología.

Teniendo en cuenta que la disposición transitoria segunda del Real Decreto 649/1988, de 24 de junio, en su párrafo segundo, se refiere a "quienes se encuentren en posesión del diploma de Podólogo expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia" sin excluir a ninguno de los colectivos que lo posean, se hace necesario modificar la Orden de 25 de noviembre de 1992, para dar acceso al título de Diplomado en Podología, en las mismas condiciones que los Ayudantes Técnicos Sanitarios y los Practicantes, a los Diplomados en Enfermería que estén en posesión del diploma de Podólogo obtenido en virtud de la autorización obtenida en la antes citada Orden de 9 de octubre de 1980.

Para ello, resulta preciso ampliar el plazo establecido en el apartado primero de la disposición final primera de la indicada Orden estableciendo un nuevo plazo, que se estima suficiente, para que las Universidades afectadas puedan dar cumplimiento a lo establecido en la repetida Orden de 1992 y en la presente.

En su virtud, previo informe del Consejo de Universidades, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.- Se incorpora un último párrafo a la disposición primera de la Orden de 25 de noviembre de 1992 que quedará redactado como sigue: "Quienes poseyendo el Título de Diplomado en Enfermería estén además en posesión del diploma de Podólogo, obtenido conforme al Decreto 727/1962, de 29 de marzo, en virtud de la autorización concedida por la Orden de 9 de octubre de 1980 (Boletín Oficial del Estado del 18), obtendrán, por convalidación, el título universitario de Diplomado en Podología previo cumplimiento de los requisitos a que se refiere la disposición cuarta".

Segundo.- Se amplía en tres años el plazo fijado en la disposición final primera de la Orden de 25 de noviembre de 1992, para que las Universidades afectadas arbitren los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en la misma y en la presente Orden, debiendo establecer al menos una convocatoria anual a los efectos de lo señalado en la disposición primer. Dos de aquélla, sobre el trabajo original que, en determinados supuestos, los interesados han de presentar en la Universidad.

Tercero.- Todas las referencias contenidas en la Orden de 25 de noviembre de 1992 al Ministerio de Educación y Ciencia y a la Dirección General de Enseñanza Superior se entenderán hechas, respectivamente, al Ministerio de Educación y Cultura y a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica.

Cuarto.- Queda facultada la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Memoria Justificativa del Proyecto de Orden

Legalidad y objeto del Proyecto.-

Por Real Decreto 649/1988, de 24 de junio, se transformaron los estudios de Podología en estudios de primer ciclo universitario, creándose el título oficial de Diplomado en Podología.

La disposición transitoria segunda de dicha norma, prevé que quienes se encuentren en posesión del diploma de Podólogo expedido por el Ministerio de Educación

y Ciencia y deseen obtener el título universitario de Diplomado en Podología a que se refiere el artículo 2º, deberán cumplir los requisitos que a tal fin se fijan por el Ministerio de Educación y Ciencia, actualmente Ministerio de Educación y Cultura.

Por Orden de 25 de noviembre de 1992 (Boletín Oficial del Estado de 4 de diciembre siguiente), se determinaron los requisitos y el procedimiento que permitirían a los Ayudantes Técnicos Sanitarios obtener el título de Diplomado en Podología. Sin embargo en esta Orden no se incluyó la posibilidad de que los Diplomados en Enfermería que, al amparo de la Orden de 9 de octubre de 1980 (Boletín Oficial del Estado del 18 del mismo mes), del Ministerio de Universidades e Investigación, sobre realización por los diplomados en Enfermería de especialidades establecidas para Ayudantes Técnicos Sanitarios, hubieran obtenido el diploma de Podólogo regulado por el Decreto 727/1962, de 29 de marzo, convalidaran dicho diploma por el título de Diplomado en Podología.

Habida cuenta que la disposición transitoria segunda del Real Decreto 649/1988, de 24 de junio, se refiere a "quienes se encuentren en posesión del diploma de Podólogo expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia", debe entenderse que no excluye a ninguno de los colectivos que lo posean y por tanto se hace necesario modificar la Orden de 25 de noviembre de 1992, para que los Diplomados en Enfermería que estén en posesión del diploma de Podólogo obtenido al amparo de la Orden de 9 de octubre de 1980, puedan acceder al título de Diplomado en Podología en las mismas condiciones que los Ayudantes Técnicos Sanitarios y los Practicantes.

Para ello es preciso ampliar el plazo establecido en el apartado primero de la disposición final primera de la indicada Orden estableciendo un nuevo plazo para que las Universidades afectadas puedan dar cumplimiento a lo establecido en la Orden de 25 de noviembre de 1992 y en la presente.

Contenido de la Orden.-

La Orden consta de una Exposición de Motivos y cuatro apartados. La exposición de motivos, en los términos expuestos con anterioridad, se refiere a la necesidad de modificar la Orden de 25 de noviembre de 1992, para incluir en su ámbito de aplicación a los Diplomados en Enfermería que cumplan los requisitos mencionados.

El apartado primero incorpora a la disposición primera de la tantas veces citada Orden de 1992 un párrafo en el que se concreta la posibilidad citada anteriormente.

El apartado segundo amplía el plazo fijado en la disposición primera de la Orden de 1992, estableciendo uno nuevo que se estima suficiente, para dar cumplimiento a lo dispuesto en ambas Ordenes.

El apartado tercero especifica que todas las referencias contenidas en la Orden de 1992 al Ministerio de Educación y Ciencia a la Dirección General de Enseñanza

Superior se entenderán hechas al Ministerio de Educación y Cultura y a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, respectivamente.

Finalmente, el apartado cuarto faculta a dicha Dirección General a dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo y aplicación del contenido de la Orden.

Aplicación de la Orden.-

El procedimiento regulado por la presente Orden no supone aumento del gasto público por cuanto corre a cargo de los servicios de las Universidades afectadas y del Ministerio de Educación y Cultura.

INFORME.-

Por Real Decreto 649/1988, de 24 de junio, se transformaron los estudios de Podología en estudios de primer ciclo universitario, creándose el título oficial de Diplomado en Podología. La Disposición Transitoria Segunda de dicha norma preveía que quienes se encontrasen en posesión del Diploma de Podólogo expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia y desearan obtener el título universitario de Diplomado en Podología, deberían cumplir los requisitos que a tal fin se fijasen por el M.E.C.

Por Orden de 25 de noviembre de 1992 se determinaron los citados requisitos, que permitirían a los Ayudantes Técnicos Sanitarios obtener el título de Diplomado en Podología. En dicha Orden, sin embargo, no se incluyó la posibilidad de convalidación del citado título por parte de aquellos diplomados en Enfermería que hubiesen obtenido el diploma de Podólogo al amparo de lo previsto en la Orden de 9 de octubre de 1980.

Se trata, pues, con el presente Proyecto de salvar la laguna legal existente en la Orden Ministerial objeto de modificación, a fin de que la convalidación por el título de Diplomado en Podología pueda ser solicitada, asimismo, por los diplomados en Enfermería a que antes se ha hecho referencia.

El Proyecto de Orden es informado favorablemente.

PUBLICACIÓN.-

“Orden de 10 de octubre de 1998 por la que se modifica la Orden de 25 de noviembre de 1992, sobre convalidación de la especialidad de Podología para Ayudantes Técnicos Sanitarios por el título universitario de Diplomado en Podología”

B.O.E. de 19 de noviembre de 1998.

ARTÍCULO 3. SEGUNDO BLOQUE CURRICULAR

La evaluación continuada correspondiente al tercero y cuarto semestres (segundo bloque curricular) tendrá lugar a lo largo del curso la primera y en junio la segunda, exclusivamente. El estudiantado deberá superar las asignaturas del segundo bloque curricular en un máximo de dos años. El estudiantado a tiempo parcial deberá superar las asignaturas del segundo bloque curricular en un máximo de tres años.

Si no superan algunos de los bloques curriculares en los plazos previstos, el estudiante o la estudiante no podrá continuar estos estudios en la UdL.

ARTÍCULO 4. QUINTO Y SEXTO SEMESTRES

En el quinto y sexto semestres las asignaturas se evaluarán de forma individualizada, sin que se prevea una evaluación curricular. El estudiantado dispondrá de una evaluación y calificación en junio y una convocatoria en septiembre, con la posibilidad de dos convocatorias más y una extraordinaria previa solicitud al Rector de la Universidad. El estudiantado a tiempo parcial dispondrá de seis convocatorias. El estudiantado que agote las cuatro convocatorias (seis para el estudiantado a tiempo parcial) no podrá continuar estos estudios en la UdL. La no presentación a examen agota convocatoria.

Para evitar que la no presentación a examen agote convocatoria se deberá comunicar a la Jefatura de Estudios del Centro con un mínimo de 15 días de antelación. La no presentación a examen se limita a dos convocatorias. En caso de no haberse presentado estas comunicación, se podrá solicitar de forma excepcional la anulación de la convocatoria presentando un justificante de las causas que han impedido la presentación a la convocatoria de examen. La Jefatura de estudios emitirá una resolución en el plazo de quince días desde la recepción de la solicitud. Contra la citada resolución, el interesado o la interesada podrán interponer recurso ante el Director del Centro en el plazo de diez días a partir de la recepción de la notificación, sin recurso ulterior.

ARTÍCULO 5. PRÁCTICAS TUTELADAS EN EMPRESAS

Las prácticas tuteladas en empresas son materia obligatoria de universidad con una duración de 15 créditos con una equivalencia de 1 crédito igual a 24 horas que ofrece una optatividad al estudiantado, ya que es éste el que elige el tipo de empresa. Se realizan dentro del cuarto semestre entre primeros de julio y finales de octubre.

ARTÍCULO 6. AÑOS DE PERMANENCIA

Con la presente Normativa de permanencia, en el caso más desfavorable, un/una estudiante de ingeniería técnica industrial especialidad mecánica en la UdL puede tener una permanencia máxima de 7 años en la UdL para finalizar estos estudios (10 años en el caso de estudiantes a tiempo parcial).

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La Comisión "ad hoc" de esta titulación realizará un seguimiento sobre la implantación y desarrollo de estas enseñanzas, sobre el desarrollo de la aplicación de la presente Normativa.

DISPOSICIONES FINALES

Cualquier situación o prevista en esta Normativa será resuelta por la Junta de gobierno a propuesta de la Comisión de Ordenación Académica de la UdL.

La presente normativa entrará en vigor el curso académico 1997-1998.

Los casos particulares serán resueltos por el Rector a instancia del interesado.

Esta Normativa deberá ser revisada al cabo de cinco años de su entrada en vigor".

INFORME.-

De conformidad con lo previsto en el artº 27.Dos de la L.R.U., así como en el artº 14.2, del Reglamento del Consejo de Universidades, aprobado por R.D. 552/1985, de 2 de abril, la Comisión Académica, hace suyo el informe emitido por la Subcomisión de Alumnado, Centros y Normativa General, en relación con las normas de permanencia de los estudios de Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad Mecánica, de la Universidad de Lleida, informe que se incluye a continuación:

"Por Resolución de 11 de julio de 1994, de la Universidad de Lleida, se aprobó la Normativa sobre Permanencia de los Estudiantes de esta Universidad.

La presente propuesta, en aplicación de lo previsto en el último inciso del artº 27.2 de la L.R.U., afecta únicamente al estudiantado de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Mecánica, de la Universidad de Lleida. Se regula de manera más restringida su permanencia, delimitando el número máximo de años que estos alumnos tienen para finalizar sus estudios. No obstante, se ha introducido un criterio de mayor flexibilidad para los estudiantes que tienen que compaginar estudios y trabajo. La distinción entre estudios a tiempo completo y a tiempo parcial marca una diferencia en cuanto a los años máximos de permanencia y el número de convocatorias a las que el alumno tiene derecho.

La propuesta actual acota en periodos máximos de tiempo la superación de los bloques curriculares. Así, establece que las asignaturas del primer curso (primer bloque

curricular) deberán superarse en dos o tres años, según sea la dedicación de los estudiantes a estos estudios. En la normativa anterior únicamente se disponía, en este sentido, que los estudiantes matriculados en esta Universidad deben superar durante el primer año académico un mínimo de 12 créditos entre las materias troncales y las obligatorias.

La no presentación a examen en la presente propuesta, a diferencia de la anterior, sí agota convocatoria, estableciéndose, no obstante, la posibilidad de evitarlo mediante comunicación a la Jefatura de Estudios del Centro. Esta exigencia, introducida en el "Artículo 4. Quinto y Sexto Semestres", debería aclararse si se predica únicamente para dicho período o para la totalidad de estos estudios.

Por lo demás, el texto es claro y no presenta dificultades de comprensión para el alumno, por lo que es informado favorablemente".

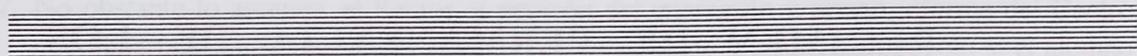
PUBLICACIÓN.-

"Resolución de 17 de septiembre de 1997, de la Universidad de Lleida, por la que se aprueba la Normativa sobre Permanencia de los Estudiantes de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Mecánica, de esta Universidad".

B.O.E. de 30 de julio de 1998.

Informe sobre el Proyecto de Normativa de Permanencia de los alumnos de la Universidad de Cádiz.

■ *Comisión Académica: sesión de 14 de julio de 1998*



TEXTO REMITIDO PARA INFORME.-

CONSIDERACIONES SOBRE LAS PRESENTES NORMAS:

Esta normativa se basa en dos conceptos fundamentales:

El factor de repetición

El número de créditos que cursa el estudiante cada año, a partir del segundo.

El factor de repetición es un indicador que permite determinar el número máximo de años de permanencia de un estudiante en la correspondiente enseñanza.

Este indicador ha de estar relacionado con una trayectoria mínima que puede hacer razonablemente un estudiante, teniendo en cuenta sus situaciones.

La trayectoria mínima equivale a fijar el número de créditos mínimos que se han de contabilizar cada año a efectos de la normativa, a partir del segundo.

El número de créditos que cursa el estudiante cada año a partir del segundo. Los estudiantes pueden matricularse, a partir del segundo año, del número de créditos que deseen, si bien a efectos de la normativa de permanencia se han de fijar unos mínimos ligados a los años de permanencia en que es previsible que el estudiante curse una determinada enseñanza y que en este caso es el que ha de fijar la trayectoria mínima indicada anteriormente.

A efectos de aplicación de la fórmula que se establece en las presentes normas, debe considerarse que el factor de repetición es 1,75 (basado en la repetición media analizada) y que la trayectoria mínima es de 50 créditos para las Licenciaturas y 45 créditos para las Diplomaturas.

RÉGIMEN DE PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

(Aprobadas en el Pleno del Consejo Social del día 24 de Abril de 1998)

ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. Las presentes normas entrarán en vigor el 1 de octubre de 1998 y serán aplicables a todos los alumnos que cursen el primer o segundo ciclo de aquellas titulaciones homologadas según el R.D. 1497/87.
2. No serán de aplicación a los alumnos que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones (durante el tiempo que duren las mismas):
 - Simultaneidad de estudio y trabajo.
 - Servicio militar o Prestación Social Sustitutoria
 - Enfermedad prolongada durante más de un trimestre lectivo debidamente justificada.
 - Otras situaciones de valoración objetiva.

ALUMNOS DE NUEVO INGRESO

3. El alumno ha de matricularse en el primer año de un mínimo de sesenta créditos y un máximo de noventa.
4. El primer año académico, si la titulación es de primer ciclo, el alumno habrá de superar un mínimo de nueve créditos y si es de segundo ciclo, habrá de superar un mínimo de 18 créditos, siempre correspondientes a asignaturas troncales u obligatorias.
5. Por una sola vez, el estudiante que no cumpla lo establecido en el punto anterior, podrá acceder a los estudios conducentes a la obtención de otra titulación de las impartidas en la Universidad de Cádiz cumpliendo idénticos requisitos que los alumnos de nuevo ingreso.
6. Sólo en el supuesto que en ésta última titulación no aprobase el mínimo fijado, no podrá iniciar estudios en la Universidad de Cádiz en un período mínimo de 3 años, pudiendo con posterioridad volver a solicitar su ingreso en la misma.

7. No obstante lo anterior, el Rector, a petición del interesado y previo informe del Centro que imparta la titulación, podrá resolver la anulación de la matrícula tan sólo si el alumno acredita fehacientemente causa de fuerza mayor que le impida o le haya impedido presentarse a las evaluaciones correspondientes. En este caso estará autorizado a matricularse el curso siguiente en la misma titulación.
8. Obtenida la autorización a que se refiere el apartado anterior y formalizada la matrícula le será de aplicación lo establecido en los puntos 4), 5) y 6).
9. A los alumnos procedentes de otras universidades que se matriculen por primera vez en la Universidad de Cádiz se les contabilizará como años matriculados a efectos de permanencia, los ya realizados en la universidad de origen y se les exigirá para su permanencia en ésta tener superados al finalizar dicho curso la misma cantidad de créditos mínimos exigidos para el resto de los alumnos de la universidad.

NÚMERO DE EXÁMENES POR ASIGNATURA

10. En cada curso académico, los alumnos podrán presentarse a examen un máximo de dos veces en cada una de las asignaturas en las que hayan formalizado matrícula.
11. El alumno, a partir del segundo año académico, ha de superar el número de créditos acumulados (correspondiente a cualquiera de los tipos de asignatura: troncal, obligatoria, optativa o de libre elección) que resulta de aplicar la fórmula siguiente:

$$9/18^{**} + \frac{(\text{N}^\circ \text{ de años de matriculación} - 1) \times (\text{mínimo } 50/45^* \text{ por año})}{\text{Factor de repetición}}$$

12. Si un alumno no supera el número de créditos acumulados que resulta de aplicar la fórmula, no podrá continuar sus estudios en estas enseñanzas.
13. Cuando a un alumno le reste un 10% de créditos para finalizar los estudios, quedará libre de la aplicación de la presente normativa.

* En función de que la titulación sea de Primer ciclo (45 créditos) o de Primer y/o Segundo ciclo (50 créditos)

** En función de que la matrícula se realice para titulación de primer y segundo ciclo o para titulación de sólo segundo ciclo

14. En el caso que el alumno interrumpa sus estudios, la aplicación de la presente normativa quedará en suspenso, a efectos de permanencia, durante el tiempo en que éste no se matricule.
15. Cuando un alumno suspenda la matrícula, por los motivos que contemple la Junta de Gobierno, la aplicación de la presente normativa quedará en suspenso ese año académico.
16. La Universidad arbitrará los medios necesarios para que el alumno pueda conocer en cualquier momento y muy especialmente en el momento de la matrícula, la situación académica respecto al número de créditos matriculados en años anteriores y el número de créditos superados.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1. Para el estudio y decisión sobre casos particulares que puedan afectar especialmente al régimen de permanencia de un alumno en la Universidad, se constituirá una Comisión especial que estará integrada por el Rector o Vicerrector en quien delegue, por el Secretario del Consejo Social, el Decano o Director del Centro donde curse estudios el alumno y uno de los representantes de los alumnos en el Consejo Social.
2. Esta Normativa será revisada al menos cada tres años desde su entrada en vigor o anterior revisión.
3. La Universidad, a través de su Unidad para la Calidad, establecerá un sistema que permita analizar y profundizar los casos de asignaturas en las que los porcentajes de suspensos parezcan a la Comisión de Permanencia, en principio anormalmente altos, de acuerdo con las incidencias que se produzcan.

DISPOSICIÓN FINAL

1. Contra las resoluciones dictadas en aplicación de la presente normativa se puede interponer recurso ante el Rector de la Universidad, el cual resolverá, previo informe del Consejo Social. El acuerdo que se adopte agotará la vía administrativa y quedará abierta la vía contencioso-administrativa.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1. A los alumnos que hagan adaptación del plan de estudios antiguo al nuevo, se les aplicará este régimen de permanencia a partir del curso siguiente al de incorporación al mismo, teniendo en cuenta que todas las asignaturas adaptadas se considerarán superadas, y los

créditos correspondientes serán acumulados para la aplicación de la fórmula indicada en el punto 11.

2. La aplicación de las presentes Normas durante el curso 1998-99 será tan sólo a efectos de comunicación y aviso, para conocimiento y adaptación de los alumnos, así como para la adecuación de los Servicios Administrativos de la Universidad a la necesaria información individualizada que ha de dársele a los alumnos en el momento de la matriculación.

Dicho período de carencia no será considerado a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2 de las Disposiciones Adicionales.

CREDITOS MÍNIMOS COMPENSAR DE MATRICULACIÓN		
NÚMERO DE CREDITOS	ANOS DE ESTUDIO	ANOS DE MATRICULACIÓN
1	1	1
2	2	2
3	3	3
4	4	4
5	5	5
6	6	6
7	7	7
8	8	8
9	9	9
10	10	10
11	11	11
12	12	12

EJEMPLOS DE APLICACIÓN DE LAS PRESENTES NORMAS:

1^{ER} CASO:

Supongase una Titulación de Primer y Segundo ciclo de 300 créditos

A efectos de las presentes normas, cada año debería superar, un mínimo de créditos acumulados, según la fórmula establecida y para un factor 1,75:

1^{er} año: 9 créditos

2^o año : $9 + 50/1,75 = 38$ créditos

3^{er} año: $9 + 2 \times 50/1,75 = 66$ créditos

.....

12^o año: $9 + 11 \times 50/1,75 = 323$ créditos

es decir, las normas de permanencia le permitirían disponer de 12 años máximo para alcanzar dicha titulación y la superación anual acumulada de créditos que se presenta en la tabla final.

CREDITOS MÍNIMOS CONSIDERADOS DE MATRICULACIÓN	
50	
AÑOS	CRÉDITOS A TENER SUPERADOS AL FINALIZAR EL AÑO
1	9
2	38
3	66
4	95
5	123
6	152
7	180
8	209
9	238
10	266
11	295

12	323
----	-----

EJEMPLOS DE APLICACIÓN DE LAS PRESENTES NORMAS:

2º CASO:

Supongase una **Diplomatura de 200 créditos**

A efectos de las presentes normas, cada año debería superar, un mínimo de créditos acumulados, según la fórmula establecida y para un factor 1,75:

1^{er} año: 9 créditos

2º año : $9 + 45/1,75 = 35$ créditos

3^{er} año: $9 + 2 \times 45/1,75 = 60$ créditos

.....

9º año: $9 + 8 \times 45/1,75 = 215$ créditos

es decir, las normas de permanencia le permitirían disponer de 9 años máximo para alcanzar dicha titulación y la superación anual acumulada de créditos que se presenta en la tabla final.

CREDITOS MÍNIMOS CONSIDERADOS DE MATRICULACIÓN	
45	
AÑO	CRÉDITOS A TENER SUPERADOS AL FINALIZAR EL AÑO
1	9
2	35
3	60
4	86
5	112
6	138
7	163
8	189
9	215

EJEMPLOS DE APLICACIÓN DE LAS PRESENTES NORMAS:

3^{ER} CASO:

Supongase una Titulación de Segundo Ciclo de 120 créditos

A efectos de las presentes normas, cada año debería superar, un mínimo de créditos acumulados, según la fórmula establecida y para un factor 1,75:

1^{er} año: 18 créditos

2^o año : $18 + 50/1,75 = 47$ créditos

3^{er} año: $18 + 2 \times 50/1,75 = 75$ créditos

.....

5^o año: $18 + 4 \times 50/1,75 = 132$ créditos

es decir, las normas de permanencia le permitirían disponer de 5 años máximo para alcanzar dicha titulación y la superación anual acumulada de créditos que se presenta en la tabla final.

CREDITOS MÍNIMOS CONSIDERADOS DE MATRICULACIÓN	
50	
AÑO	CRÉDITOS A TENER SUPERADOS AL FINALIZAR EL AÑO
1	18
2	47
3	75
4	104
5	132

INFORME.-

La presente normativa de permanencia distingue, como viene siendo habitual, entre alumnos de primer curso y alumnos de cursos sucesivos.

Respecto del primer curso, se prevé el número mínimo de créditos en que el alumno debe matricularse (60 créditos) y el número mínimo de créditos que deben ser superados (9 y 18, según se trate del primero o del segundo ciclo) para poder continuar los estudios de que se trate.

A partir del segundo curso, se prevé una fórmula matemática que determina el número mínimo de créditos que deben haber sido superados en cada curso para acceder al curso siguiente. Si bien la fórmula puede ser no fácilmente entendible por el alumno, lo cierto es que la normativa prevista es laxa y permite un largo período de estancia en la Universidad: 12 años para obtener una titulación de dos ciclos; 9 años, para una titulación de un solo ciclo y 5 años para una titulación de solo segundo ciclo.

La normativa es informada favorablemente. No obstante ello, se formulan las siguientes observaciones:

- En el apartado 1 (ámbito de aplicación), debería añadirse, al final, la siguiente expresión: "... sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Transitoria 2".
- La mención "Número de exámenes por asignatura" epigrafa los apartados 10 a 16, cuando en realidad solo se refiere al apartado 10. De ahí que, con anterioridad al apartado 11, sería conveniente la introducción de una nueva mención del siguiente tenor: "Créditos mínimos a superar a partir del segundo año".
- El apartado 15 se refiere a la suspensión de la matrícula. Si es que con esa expresión se quiere hacer referencia al supuesto de anulación de matrícula (y, por tanto, de interrupción de estudios), el apartado 15 podría quedar subsumido en el 14.
- Si la claridad debe ser una característica propia de toda norma jurídica, quizás aún lo debe ser más en los supuestos de normas de permanencia, que deben ser perfectamente inteligibles para los alumnos. Se sugiere, en consecuencia, que la normativa que se apruebe incluya la explicación de conceptos que, en el expediente remitido, se incluye bajo el epígrafe "Consideraciones sobre las presentes normas" y que, en puridad, no forman parte del texto articulado.

Asimismo, el apartado 11 (que establece la fórmula matemática) es difícilmente entendible sin los ejemplos que se incorporan. Se sugiere, pues, que éstos formen parte de la documentación que debe ser conocida por el alumno.

La presente normativa de permiancia de cursos, tanto para el primer curso como para el segundo curso, se aplica a los alumnos que cursen el primer curso y a los alumnos que cursen el segundo curso.

Respecto del primer curso, se prevé un número mínimo de créditos que deben ser superados en el primer curso y un número mínimo de créditos que deben ser superados en el segundo curso.

NORMAS:

A partir del segundo curso, se prevé un número mínimo de créditos que deben ser superados en cada curso para poder acceder al curso siguiente. Si bien la normativa prevé un número mínimo de créditos que deben ser superados en cada curso, no se establece un número máximo de créditos que se puedan acumular en un curso.

La normativa es aplicable a los alumnos que cursen el primer curso y a los alumnos que cursen el segundo curso.

En el apartado 1 (ámbito de aplicación), se indica que la normativa es aplicable a los alumnos que cursen el primer curso y a los alumnos que cursen el segundo curso.

La normativa establece un número mínimo de créditos que deben ser superados en cada curso para poder acceder al curso siguiente.

Los alumnos que cursen el primer curso y los alumnos que cursen el segundo curso, deben superar un número mínimo de créditos en cada curso.

Si se supera el número mínimo de créditos en un curso, se podrá acceder al curso siguiente.

NOMBRE DEL CURSO	NOMBRE DEL CURSO	NOMBRE DEL CURSO
Si la entidad debe ser una entidad jurídica, deberá ser una entidad jurídica.	Si la entidad debe ser una entidad jurídica, deberá ser una entidad jurídica.	Si la entidad debe ser una entidad jurídica, deberá ser una entidad jurídica.
Si la entidad debe ser una entidad jurídica, deberá ser una entidad jurídica.	Si la entidad debe ser una entidad jurídica, deberá ser una entidad jurídica.	Si la entidad debe ser una entidad jurídica, deberá ser una entidad jurídica.
Si la entidad debe ser una entidad jurídica, deberá ser una entidad jurídica.	Si la entidad debe ser una entidad jurídica, deberá ser una entidad jurídica.	Si la entidad debe ser una entidad jurídica, deberá ser una entidad jurídica.
Si la entidad debe ser una entidad jurídica, deberá ser una entidad jurídica.	Si la entidad debe ser una entidad jurídica, deberá ser una entidad jurídica.	Si la entidad debe ser una entidad jurídica, deberá ser una entidad jurídica.
Si la entidad debe ser una entidad jurídica, deberá ser una entidad jurídica.	Si la entidad debe ser una entidad jurídica, deberá ser una entidad jurídica.	Si la entidad debe ser una entidad jurídica, deberá ser una entidad jurídica.
Si la entidad debe ser una entidad jurídica, deberá ser una entidad jurídica.	Si la entidad debe ser una entidad jurídica, deberá ser una entidad jurídica.	Si la entidad debe ser una entidad jurídica, deberá ser una entidad jurídica.

Informe sobre el Proyecto de modificación de la Normativa de Permanencia de los alumnos de la Universidad de Valencia.

■ *Comisión Académica: sesión de 14 de julio de 1998*

TEXTO REMITIDO PARA INFORME.-

ACUERDO 196 DE 5 DE MAYO DE 1998 DEL CONSELL SOCIAL DE LA UNIVERSITAT DE VALENCIA POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA NORMATIVA REGULADORA DE LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LA UNIVERSITAT DE VALENCIA..

EL Reglamento del Consell Social de la Universitat de València aprobado por Decreto 30/1986, de 10 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV 21.4.1986) establece en su Capítulo IV, sobre Órganos del Consell Social, Competencias y Funciones, la competencia de este Consell Social en relación con las normas que regulan la permanencia de los estudiantes en la Universitat de València.

VISTO:

- 1.- El ACSUV 1993/177, por el que se aprueba la normativa reguladora de la permanencia de los estudiantes en la Universitat de València.
- 2.- El artículo 3.1 de esta Normativa establece 5 años, como límite de admisión de matrícula; para finalizar los estudios de las titulaciones de 3 años, sin perjuicio de los criterios correctores que se señalan en el artículo 3.2 y en la Disposición Adicional Tercera.
- 3.- Dada la fecha de entrada en vigor de la Normativa -curso académico 1993/1994- se plantea ahora la aplicación de la misma a aquellos estudiantes de diplomaturas o titulaciones de primer ciclo que, comenzando sus estudios en 1993, no los han finalizado en 1998, es decir, 5 años después, habiéndose matriculado ininterrumpidamente durante todo ese periodo.
- 4.- Si bien la Normativa contempla en el artículo 3.2 y en la Disposición Adicional Tercera ciertos criterios que permiten continuar sus estudios en la Universitat de València a una gran parte de los estudiantes que se encuentran en la situación descrita en el párrafo anterior, este Consell Social es consciente de las dificultades

- que ha supuesto para los estudiantes de la primera promoción de los Nuevos Planes de Estudio la implantación de los mismos y entiende que el cumplimiento y aplicación de las normas ha de ser -en ciertos casos- lo suficientemente flexible como para contemplar determinadas circunstancias excepcionales que pueden producirse y que no fueron previsibles en el momento de elaboración de aquéllas.
- 5.- Por todo ello, y con carácter excepcional, transitorio y limitado a este curso académico, se entiende justificado plantear una moratoria de un año a aquellos estuantes que tengan superados, después de la segunda convocatoria del curso 1997/1998, el 70% de los créditos de su título, aplicándose a los demás la Normativa de permanencia en toda su extensión.
 - 6.- Corresponde al Consell Social, en virtud del artículo 27.2 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria, así como de la competencia 26 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, señalar las normas que regulen la permanencia de los estudiantes en la Universitat de València.

DE CONFORMIDAD

Con la propuesta formulada por la Comisión de Asuntos Universitarios en sesiones de 16 de diciembre de 1997 y 12 de abril de 1998.

"EL PLENO DEL CONSELL SOCIAL DE LA UNIVERSITAT DE VALENCIA,
ACUERDA, por unanimidad,

1. MODIFICAR el ACSUV 1993/177, por el que se aprobó la normativa reguladora de la permanencia de los estudiantes en la Universitat de València, considerando justificadas las dificultades que ha supuesto para los estudiantes de la primer promoción de los Nuevos Planes de Estudio de Diplomaturas o Títulos de primer ciclo la implantación de los mismos- plantear una moratoria de un año (con carácter excepcional, transitorio y limitado a este curso académico) a aquellos estudiantes que tengan superados, después de la segunda convocatoria del curso 1997/1998, el 70% de los créditos de su título, aplicándose a los demás la Normativa de permanencia en toda su extensión y, en consecuencia, incorporar al texto de la misma una nueva Disposición Transitoria que, con el número 3, tendrá la siguiente redacción:

"3. El porcentaje del 10% de los créditos al que se hace referencia en la Disposición Adicional Tercera de la presente Normativa, se entenderá elevado al 30% para aquellos estudiantes que iniciaron sus estudios de Diplomatura o Primer Ciclo en el curso académico 1993/1994".

2. Este Acuerdo se encuentra condicionado en sus efectos a la emisión, por parte del Consejo de Universidades, del preceptivo informe al que se alude en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria.

INFORME.-

Las normas de permanencia de la Universidad de Valencia fueron aprobadas por Resolución de dicha Universidad de 4 de noviembre de 1993 (B.O.E. de 14 de diciembre).

En dicha normativa se preveía (artº. 3º) que los alumnos de titulaciones de solo primer ciclo que hubiesen iniciado los estudios en el curso 1993/94 debían terminarlos en el plazo máximo de cinco años, salvo que -en virtud de la Disposición Adicional Tercera- les faltasen por superar menos del 10 por 100 de los créditos necesarios para finalizar la titulación.

Cumplidos en el presente curso 1997/98 los cinco años previstos, entiende el Consejo Social que debe modificarse la vigente normativa en el sentido de incluir una nueva Disposición Transitoria en la que se dispone que el referido porcentaje del 10 por 100 de créditos debe entenderse elevado al 30 por 100 para aquellos alumnos que iniciaron sus estudios de ciclo corto en el curso 1993/94. La razón de esta previsión, excepcional y limitada a este solo supuesto, deriva de las dificultades académicas que la implantación de los nuevos planes de estudios ha supuesto para los estudiantes.

La propuesta es informada favorablemente.

que ha supuesto para los alumnos de la primera promoción de graduados

Planes de Estudios la modificación de las normas y ordenes que el Campesinado de las subvenciones no sea viable en su totalidad. En consecuencia, se ha tenido que flexibilizar el sistema de becas para el primer curso de la primera promoción de graduados (orden de 15 de Mayo de 1987) y de los cursos siguientes (orden de 15 de Mayo de 1987).

En dicho normativa se prevé (art. 3) que las normas de becas de las universidades no podrán ser inferiores a las establecidas en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Universidades. Así pues, el Consejo de Universidades adopta esta medida con carácter de urgencia para garantizar el cumplimiento de la normativa establecida en la Ley Orgánica de Universidades. En consecuencia, se adopta la siguiente resolución:

Comidos en el presente caso (1987) se han de considerar en el momento de aplicación del artículo 17 de la Ley Orgánica de Universidades, para el primer curso de la primera promoción de graduados. En consecuencia, se adopta la siguiente resolución:

Se adopta la siguiente resolución en el presente caso (1987) se han de considerar en el momento de aplicación del artículo 17 de la Ley Orgánica de Universidades, para el primer curso de la primera promoción de graduados.

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA
ACUERDA:

1. MODIFICAR el Acuerdo de 1987 sobre el sistema de becas de la Universidad de Valencia, considerando justificado el cumplimiento de las normas de becas establecidas en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Universidades. En consecuencia, se adopta la siguiente resolución:

El porcentaje del 70% de los créditos que se hace referencia en la Disposición Adicional Tercera de la Ley de becas de becas, se entenderá elevado al 30% para aquellos estudiantes que cursen estudios de Diplomatura o Primer Ciclo en el caso Académico 1987/1988.

Este Acuerdo se ejecutará conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades, en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica de Reformas Universitarias.

Informe al Proyecto de Real Decreto sobre contratación de profesores asociados en las Universidades públicas.

■ *Comisión Académica: sesión de 14 de julio de 1998*

TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Real Decreto 1979/1998, de 18 de septiembre, sobre contratación a tiempo completo de profesores asociados en las Universidades públicas.

El Real Decreto 1995/1996, de 6 de septiembre, autorizó a las Universidades públicas a extender nuevos contratos anuales de profesores asociados, con régimen de dedicación a tiempo completo, referidos a cada uno de los cursos 1996-1997 y 1997-1998, a aquellos profesores cuyos contratos finalizaran su vigencia durante los años 1996 y 1997, ante la imposibilidad de que pudieran llevarse a cabo, en ese tiempo, las modificaciones necesarias en la normativa que confluye en la regulación del profesorado universitario, especialmente en lo que se refiere al profesorado asociado.

Dándose análogas circunstancias a las antes señaladas, por la imposibilidad de que puedan realizarse, con anterioridad al curso 1998-1999, las mencionadas modificaciones en la regulación del profesorado universitario y ante la necesidad de evitar distorsiones en la actividad académica de las Universidades, resulta obligado abrir un nuevo período transitorio durante el cual las Universidades puedan, de conformidad con la normativa vigente, contratar profesores asociados con dedicación a tiempo completo de entre aquellos cuyos contratos hayan finalizado o finalicen su vigencia con dicha dedicación y que, en otro caso, sólo podrían ser contratados o continuar su docencia bajo el régimen de dedicación a tiempo parcial, por aplicación del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, modificado por el Real Decreto 1200/1986, de 13 de junio.

La presente disposición ha sido informada por el Consejo de Universidades y por la Comisión Superior de Personal.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre de 1998,

DISPONGO:

Artículo único.

1. A los profesores asociados contratados en régimen de dedicación a tiempo completo, cuyos contratos finalicen su vigencia durante el año 1998, se les podrá extender por las Universidades, de acuerdo con la normativa vigente y con la conformidad de los interesados nuevos contratos de profesores asociados, referidos a cada uno de los cursos 1998-1999, o en su caso desde la fecha en que el interesado inicie su actividad, y 1999-2000, excepcionalmente con el mismo régimen de dedicación que vienen desempeñando.

2. A los profesores asociados contratados en régimen de dedicación a tiempo completo, cuyos contratos finalicen su vigencia durante el año 1999, se les podrá extender por las Universidades, de acuerdo con la normativa vigente y con la conformidad de los interesados nuevos contratos de profesores asociados, hasta la finalización del curso 1999-2000, excepcionalmente con el mismo régimen de dedicación.

3. Las Universidades podrán extender también a quienes fueron contratados anteriormente como profesores asociados en régimen de dedicación a tiempo completo y cuyos contratos finalizaron su vigencia antes de 1998, nuevos contratos de profesores asociados, referidos a cada uno de los cursos 1998-1999 y 1999-2000 excepcionalmente con el mismo régimen de dedicación.

4. De los contratos que se extiendan de acuerdo con el presente Real Decreto se dará cuenta, por el Rector de la Universidad, a los órganos a que se refiere el artículo 20.8 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, modificado por el Real Decreto 1200/1986, de 13 de junio.

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1998.

Acuerdo de 7 de mayo de 1998, de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, por el que se resuelven las solicitudes de establecimiento de límites de admisión de alumnos de nuevo ingreso presentadas por las Universidades para el curso 1998-1999.

■ *Comisión académica: sesión de 7 de mayo de 1998*

ACUERDO.-

La Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 1005/1991 de 14 de junio (Boletín Oficial del Estado del 26 de junio) por el que se regulan los procedimientos para el ingreso en los Centros Universitarios, modificado por Real Decreto 1060/1992, de 4 de septiembre (B.O.E. de 22), dispone: "En tanto el Consejo de Universidades no establezca los módulos objetivos a los que alude el artículo 1º del presente Real Decreto, las Universidades podrán solicitar al mismo el establecimiento de límites máximos de admisión de alumnos en aquellos Centros propios y Colegios Universitarios adscritos, en los que se prevea la existencia de una inadecuación entre su capacidad y el número de plazas solicitadas. El Consejo de Universidades, previo estudio del informe razonado que las Universidades deberán presentar al efecto, autorizará expresamente el establecimiento de los mencionados límites o, en su caso, denegará la autorización mediante resolución motivada antes del 1 de julio del año en curso". Por su parte, la disposición transitoria segunda establece: "Igualmente, las Escuelas Universitarias adscritas podrán solicitar al Consejo de Universidades, a través de la Universidad correspondiente, el establecimiento de límites máximos de admisión de alumnos en aquellos casos en los que no los tuvieran establecidos en la norma por la que se crearon".

Vistas las solicitudes de establecimiento de límites máximos de admisión de alumnos de nuevo ingreso para el curso 98-99, presentadas por las Universidades para sus Centros propios, Colegios Universitarios adscritos y Escuelas Universitarias adscritas que figuran en el anexo de este Acuerdo y considerando los correspondientes informes razonados presentados a este efecto, la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 7 de mayo de 1998 ha acordado:

1º. Autorizar los límites máximos de admisión de alumnos de nuevo ingreso para el curso 1998-99 que para cada Universidad se expresan en el anexo correspondiente.

2º. Para los supuestos de enseñanzas con autorización de limitación, cuya autorización de impartición estuviera pendiente, la limitación se entiende autorizada si fuera efectiva la impartición de enseñanza para el curso 1998-99.

3º. El establecimiento de límites no presupone la autorización de impartición de enseñanzas que deberá ser efectuada por la Administración Pública competente.

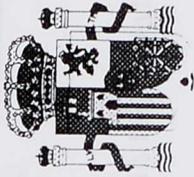
4º. Para los centros y enseñanzas de nueva creación no incluídos en los anexos correspondientes y que inicien sus actividades docentes en el próximo curso 1998-99, las respectivas Universidades quedan autorizadas para establecer, en su caso, los límites máximos de admisión de alumnos, derivados de la programación incluida en el expediente de creación del Centro, o de autorización para impartir enseñanzas.

5º. En los límites de admisión se entienden incluidas las plazas correspondientes a los cupos específicos establecidos en el artículo 7º del Real Decreto 1005/1991 citado.

PUBLICACIÓN.-

"Acuerdo de 7 de mayo de 1998, de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, por el que se resuelven las solicitudes de establecimiento de límites de admisión de alumnos de nuevo ingreso presentadas por las Universidades para el curso 1998-1999".

B.O.E. de 3 de junio de 1998 (Correcciones B.O.E. de 18 de junio de 1998).



CONSEJO DE UNIVERSIDADES
SECRETARÍA GENERAL

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA.
CURSO ACADÉMICO 1.998-99

Madrid, mayo 1.998

ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL TEXTO

- CC: Titulación/Enseñanza de Primer Ciclo (Ciclo Corto)
CL: Titulación/Enseñanza de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)
CS: Titulación/Enseñanza de Sólo Segundo Ciclo
CSL: Segundo Ciclo de Titulación/Enseñanza de Primer y Segundo Ciclo (se requiere haber cursado al menos un Primer Ciclo)
(1) Código de Centro Universitario provisional
(2) Incluye las plazas de Distrito Compartido

S.L. Indica una Enseñanza sin limitación de Acceso

(*) Indica un Centro de Enseñanza adscrito a una Universidad Pública. El alumno debe informarse en el Centro, en caso de optar por esta Enseñanza, debido a las tasas variables.

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS MÍNIMO PLAZAS</u>
----------------------	--------------	--------------------------------	-----	----------------------	--------------------------------	----------------------	--

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

66.057 3.016

Universidad de Almería

Código Universidad: 4007891

4.030 263

Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)

33700 CL	Administración y Dirección de Empresas	4008081	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	ALMERIA	10
37700 CL	Ciencias Ambientales	4006461	Facultad de Ciencias Experimentales	ALMERIA	5
32400 CL	Derecho	4008091	Facultad de Derecho	ALMERIA	10
35300 CL	Filología Hispánica	4006458	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	ALMERIA	10
35400 CL	Filología Inglesa	4006458	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	ALMERIA	5
36900 CL	Humanidades	4006458	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	ALMERIA	10
33400 CL	Matemáticas	4006461	Facultad de Ciencias Experimentales	ALMERIA	10
32300 CL	Psicología	4006458	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	ALMERIA	10
37400 CL	Química	4006461	Facultad de Ciencias Experimentales	ALMERIA	10

1.150 80

Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)

41100 CC	Ciencias Empresariales (D)	4008081	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	ALMERIA	10
40800 CC	Enfermería	4004711	Escuela Universitaria de Enfermería Virgen del Mar	ALMERIA	7
41800 CC	Gestión y Administración Pública	4008091	Facultad de Derecho	ALMERIA	5
41400 CC	Graduado Social	4007797	Escuela Universitaria de Relaciones Laborales	* ALMERIA	10
50700 CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias	4006100	Escuela Politécnica Superior	ALMERIA	5
50800 CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Hortofruticultura y Jardinería	4006100	Escuela Politécnica Superior	ALMERIA	10
55300 CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias	4006100	Escuela Politécnica Superior	ALMERIA	5
55700 CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales	4006100	Escuela Politécnica Superior	ALMERIA	5
5154800 CC	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión	4006100	Escuela Politécnica Superior	ALMERIA	5

2.595 108

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA

CURSO ACADÉMICO 1998-99

1100

<u>CÓDIGO CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS</u>	<u>MÍNIMO PLAZAS</u>	
54900 CC	Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas		4006100	Escuela Politécnica Superior	ALMERIA	125	6	
42204 CC	Maestro: Especialidad de Educación Física		4006458	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	ALMERIA	200	10	
42201 CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil		4006458	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	ALMERIA	200	10	
42202 CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria		4006458	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	ALMERIA	200	10	
42203 CC	Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera		4006458	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	ALMERIA	100	5	
44400 CC	Turismo		4008081	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	ALMERIA	100	5	
Titulaciones de Sólo Segundo Ciclo							100	5
37300 CS	Psicopedagogía		4006458	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	ALMERIA	100	5	
Segundo Ciclo de titulaciones de Primer y Segundo Ciclo							185	70
33700 CSL	Administración y Dirección de Empresas		4008081	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	ALMERIA	S.L	10	
37700 CSL	Ciencias Ambientales		4006461	Facultad de Ciencias Experimentales	ALMERIA	10	1	
35300 CSL	Filología Hispánica		4006458	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	ALMERIA	S.L	10	
35400 CSL	Filología Inglesa		4006458	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	ALMERIA	75	4	
36900 CSL	Humanidades		4006458	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	ALMERIA	S.L	10	
10200 CSL	Ingeniero Agrónomo		4006100	Escuela Politécnica Superior	ALMERIA	100	5	
33400 CSL	Matemáticas		4006461	Facultad de Ciencias Experimentales	ALMERIA	S.L	10	
32300 CSL	Psicología		4006458	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	ALMERIA	S.L	10	
37400 CSL	Química		4006461	Facultad de Ciencias Experimentales	ALMERIA	S.L	10	
Universidad de Cádiz						7.253	348	
Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)						2.305	110	
33700 CL	Administración y Dirección de Empresas		11006528	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	CADIZ	200	10	
32900 CL	Ciencias del Mar		11009104	Facultad de Ciencias del Mar	PUERTO REAL	165	8	
32400 CL	Derecho		11010635	Centro Universitario de Estudios Superiores de Algeciras *	ALGECIRAS	150	8	
32400 CL	Derecho		11007697	Facultad de Derecho	JEREZ DE LA FRONTERA	250	10	
34600 CL	Filología Árabe		11007685	Facultad de Filosofía y Letras	CADIZ	100	5	
34800 CL	Filología Clásica		11007685	Facultad de Filosofía y Letras	CADIZ	100	5	

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(2) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS</u>	<u>MÍNIMO PLAZAS</u>
35000 CL	CL	Filología Francesa		11007685	Facultad de Filosofía y Letras	CADIZ	100	5
35300 CL	CL	Filología Hispánica		11007685	Facultad de Filosofía y Letras	CADIZ	125	6
35400 CL	CL	Filología Inglesa		11007685	Facultad de Filosofía y Letras	CADIZ	250	10
36100 CL	CL	Historia		11007685	Facultad de Filosofía y Letras	CADIZ	200	10
36900 CL	CL	Humanidades		11007685	Facultad de Filosofía y Letras	CADIZ	200	10
11700 CL	CL	Ingeniero Químico		11006590	Facultad de Ciencias	PUERTO REAL	80	4
33400 CL	CL	Matemáticas		11006590	Facultad de Ciencias	PUERTO REAL	80	4
33100 CL	CL	Medicina		11006589	Facultad de Medicina	CADIZ	180	9
37400 CL	CL	Química		11006590	Facultad de Ciencias	PUERTO REAL	125	6
Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)							4.263	202
41100 CC	CC	Ciencias Empresariales (D)		11009797	Escuela Universitaria de Estudios Jurídicos y Económicos Francisco Tomás y Valiente	* ALGECIRAS	150	8
41100 CC	CC	Ciencias Empresariales (D)		11006528	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	CADIZ	275	10
41100 CC	CC	Ciencias Empresariales (D)		11006620	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	JEREZ DE LA FRONTERA	375	10
40800 CC	CC	Enfermería		11006999	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud Delegación de Algeciras	ALGECIRAS	60	3
40800 CC	CC	Enfermería		11006577	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	CADIZ	70	4
40800 CC	CC	Enfermería		11007144	Escuela Universitaria de Enfermería Salud Informorun	* CADIZ	60	3
40800 CC	CC	Enfermería		11007168	Escuela Universitaria de Enfermería SAS	* CADIZ	60	3
40800 CC	CC	Enfermería		11007156	Escuela Universitaria de Enfermería SAS	* JEREZ DE LA FRONTERA	56	3
40900 CC	CC	Fisioterapia		11006577	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	CADIZ	50	3
41800 CC	CC	Gestión y Administración Pública		11009797	Escuela Universitaria de Estudios Jurídicos y Económicos Francisco Tomás y Valiente	* ALGECIRAS	100	5
41800 CC	CC	Gestión y Administración Pública		11006620	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	JEREZ DE LA FRONTERA	150	8
52600 CC	CC	Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles		11006516	Escuela Universitaria Politécnica	ALGECIRAS	207	10
54800 CC	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión		11006531	Escuela Superior de Ingeniería	CADIZ	100	5
53700 CC	CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad		11006516	Escuela Universitaria Politécnica	ALGECIRAS	55	3
53700 CC	CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad		11006531	Escuela Superior de Ingeniería	CADIZ	70	4
54300 CC	CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial		11006516	Escuela Universitaria Politécnica	ALGECIRAS	55	3
54300 CC	CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica		11006531	Escuela Superior de Ingeniería	CADIZ	70	4

**LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99**

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS MÍNIMO PLAZAS</u>
		Industrial					
53600 CC		Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica		11006516	Escuela Universitaria Politécnica	ALGECIRAS	55
53600 CC		Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica		11006531	Escuela Superior de Ingeniería	CADIZ	70
53800 CC		Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial		11006516	Escuela Universitaria Politécnica	ALGECIRAS	55
56500 CC		Ingeniero Técnico Naval, especialidad en Estructuras Marinas		11006541	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Naval	PUERTO REAL	6
56600 CC		Ingeniero Técnico Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque		11006541	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Naval	PUERTO REAL	6
42207 CC		Maestro: Especialidad de Audición y Lenguaje		11006656	Escuela Universitaria de Magisterio Virgen de Europa	* LA LINEA DE LA CONCEPCION	3
42207 CC		Maestro: Especialidad de Audición y Lenguaje		11006553	Facultad de Ciencias de la Educación	PUERTO REAL	3
42206 CC		Maestro: Especialidad de Educación Especial		11006656	Escuela Universitaria de Magisterio Virgen de Europa	* LA LINEA DE LA CONCEPCION	3
42206 CC		Maestro: Especialidad de Educación Especial		11006553	Facultad de Ciencias de la Educación	PUERTO REAL	3
42204 CC		Maestro: Especialidad de Educación Física		11006656	Escuela Universitaria de Magisterio Virgen de Europa	* LA LINEA DE LA CONCEPCION	4
42204 CC		Maestro: Especialidad de Educación Física		11006553	Facultad de Ciencias de la Educación	PUERTO REAL	3
42201 CC		Maestro: Especialidad de Educación Infantil		11006656	Escuela Universitaria de Magisterio Virgen de Europa	* LA LINEA DE LA CONCEPCION	4
42201 CC		Maestro: Especialidad de Educación Infantil		11006553	Facultad de Ciencias de la Educación	PUERTO REAL	3
42205 CC		Maestro: Especialidad de Educación Musical		11006656	Escuela Universitaria de Magisterio Virgen de Europa	* LA LINEA DE LA CONCEPCION	2
42205 CC		Maestro: Especialidad de Educación Musical		11006553	Facultad de Ciencias de la Educación	PUERTO REAL	3
42202 CC		Maestro: Especialidad de Educación Primaria		11006656	Escuela Universitaria de Magisterio Virgen de Europa	* LA LINEA DE LA CONCEPCION	2
42202 CC		Maestro: Especialidad de Educación Primaria		11006553	Facultad de Ciencias de la Educación	PUERTO REAL	3
42203 CC		Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera		11006656	Escuela Universitaria de Magisterio Virgen de Europa	* LA LINEA DE LA CONCEPCION	2
42203 CC		Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera		11006553	Facultad de Ciencias de la Educación	PUERTO REAL	3
42300 CC		Máquinas Navales (D)		11009323	Facultad de Ciencias Náuticas	PUERTO REAL	100
42400 CC		Navegación Marítima (D)		11009323	Facultad de Ciencias Náuticas	PUERTO REAL	100
42600 CC		Radioelectrónica Naval (D)		11009323	Facultad de Ciencias Náuticas	PUERTO REAL	100
41900 CC		Relaciones Laborales		11009797	Escuela Universitaria de Estudios Jurídicos y Económicos Francisco Tomas y Valiente	* ALGECIRAS	100

**LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99**

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS	MÍNIMO PLAZAS
41900 CC	CC	Relaciones Laborales		11009581	Escuela Universitaria de Relaciones Laborales	CADIZ	200	10
41900 CC	CC	Relaciones Laborales		11009803	Escuela Universitaria de Relaciones Laborales	* JEREZ DE LA FRONTERA	250	10
41000 CC	CC	Trabajo Social		11009803	Escuela Universitaria de Relaciones Laborales	* JEREZ DE LA FRONTERA	250	10
Titulaciones de Sólo Segundo Ciclo								
11300 CS	CS	Ingeniero en Organización Industrial		11006531	Escuela Superior de Ingeniería	CADIZ	625	32
37000 CS	CS	Lingüística		11007685	Facultad de Filosofía y Letras	CADIZ	75	4
36700 CS	CS	Máquinas Navales		11009323	Facultad de Ciencias Náuticas	PUERTO REAL	100	5
37100 CS	CS	Náutica y Transporte Marítimo		11009323	Facultad de Ciencias Náuticas	PUERTO REAL	100	5
37300 CS	CS	Psicopedagogía		11006553	Facultad de Ciencias de la Educación	PUERTO REAL	150	8
37500 CS	CS	Radioelectrónica Naval		11009323	Facultad de Ciencias Náuticas	PUERTO REAL	100	5
Segundo Ciclo de titulaciones de Primer y Segundo Ciclo								
32900 CSL	CSL	Ciencias del Mar		11009104	Facultad de Ciencias del Mar	PUERTO REAL	60	4
11700 CSL	CSL	Ingeniero Químico		11006590	Facultad de Ciencias	PUERTO REAL	15	1
33400 CSL	CSL	Matemáticas		11006590	Facultad de Ciencias	PUERTO REAL	15	1
37400 CSL	CSL	Química		11006590	Facultad de Ciencias	PUERTO REAL	15	1
Universidad de Córdoba							4.914	227
Código Universidad: 14007091							2.634	111
Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)								
33700 CL	CL	Administración y Dirección de Empresas		14008512	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales ETEA *	CORDOBA	325	10
31400 CL	CL	Biología (Ciencias Biológicas)		14007015	Facultad de Ciencias	CORDOBA	180	9
37700 CL	CL	Ciencias Ambientales		14007015	Facultad de Ciencias	CORDOBA	105	6
32400 CL	CL	Derecho		14007477	Facultad de Derecho	CORDOBA	549	10
35300 CL	CL	Filología Hispánica		14007027	Facultad de Filosofía y Letras	CORDOBA	110	6
35400 CL	CL	Filología Inglesa		14007027	Facultad de Filosofía y Letras	CORDOBA	110	6
33200 CL	CL	Física		14007015	Facultad de Ciencias	CORDOBA	80	4
36100 CL	CL	Historia		14007027	Facultad de Filosofía y Letras	CORDOBA	110	6
36200 CL	CL	Historia del Arte		14007027	Facultad de Filosofía y Letras	CORDOBA	110	6

**LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99**

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	<u>(1)</u>	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	<u>(*) LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS MÍNIMO PLAZAS</u>
36900 CL	CL	Humanidades		14007027	Facultad de Filosofía y Letras	CORDOBA	110
10200 CL	CL	Ingeniero Agrónomo		14006989	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de Montes	CORDOBA	165
10600 CL	CL	Ingeniero de Montes		14006989	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de Montes	CORDOBA	160
33100 CL	CL	Medicina		14006990	Facultad de Medicina	CORDOBA	110
31800 CL	CL	Química (Ciencias Químicas)		14007015	Facultad de Ciencias	CORDOBA	210
30300 CL	CL	Veterinaria		14007003	Facultad de Veterinaria	CORDOBA	200
Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)							
41100 CC	CC	Ciencias Empresariales (D)		14008512	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales ETEA *	CORDOBA	300
40800 CC	CC	Enfermería		14007489	Escuela Universitaria de Enfermería	CORDOBA	95
51300 CC	CC	Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Explotación de Minas		14006953	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera	BELMEZ	35
51600 CC	CC	Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras		14006953	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera	BELMEZ	35
51500 CC	CC	Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Sondeos y Prospecciones Mineras		14006953	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera	BELMEZ	35
54800 CC	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión		14008263	Escuela Universitaria Politécnica	CORDOBA	95
54900 CC	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas		14008263	Escuela Universitaria Politécnica	CORDOBA	95
53700 CC	CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad		14008263	Escuela Universitaria Politécnica	CORDOBA	95
54300 CC	CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial		14008263	Escuela Universitaria Politécnica	CORDOBA	95
53600 CC	CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica		14008263	Escuela Universitaria Politécnica	CORDOBA	95
42207 CC	CC	Maestro: Especialidad de Audición y Lenguaje		14007040	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Sagrado	CORDOBA	42
42206 CC	CC	Maestro: Especialidad de Educación Especial		14006977	Facultad de Ciencias de la Educación	CORDOBA	70
42204 CC	CC	Maestro: Especialidad de Educación Física		14006977	Facultad de Ciencias de la Educación	CORDOBA	70
42204 CC	CC	Maestro: Especialidad de Educación Física		14007040	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Sagrado	CORDOBA	42
42201 CC	CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil		14006977	Facultad de Ciencias de la Educación	CORDOBA	70
42201 CC	CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil		14007040	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Sagrado	CORDOBA	42
TOTAL							1.890

170

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO</u> <u>TÍTULO</u>	<u>CICLO</u> <u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO</u> <u>CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	TOTAL (2) <u>DE PLAZAS</u>	<u>D. COMPARTIDO</u> <u>MÍNIMO PLAZAS</u>	
42205 CC	Maestro: Especialidad de Educación Musical		14006977	Facultad de Ciencias de la Educación	CORDOBA	70	4	
42205 CC	Maestro: Especialidad de Educación Musical		14007040	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Sagrado Corazón	* CORDOBA	21	2	
42202 CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria		14006977	Facultad de Ciencias de la Educación	CORDOBA	70	4	
42202 CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria		14007040	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Sagrado Corazón	* CORDOBA	42	3	
42203 CC	Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera		14006977	Facultad de Ciencias de la Educación	CORDOBA	70	4	
42203 CC	Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera		14007040	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Sagrado Corazón	* CORDOBA	21	2	
41900 CC	Relaciones Laborales		14008688	Escuela Universitaria de Relaciones Laborales	CORDOBA	285	10	
Titulaciones de Sólo Segundo Ciclo							355	18
33600 CS	Bioquímica		14007015	Facultad de Ciencias	CORDOBA	80	4	
36400 CS	Ciencia y Tecnología de los Alimentos		14007003	Facultad de Veterinaria	CORDOBA	75	4	
33900 CS	Investigación y Técnicas de Mercado		14008512	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales ETEA	* CORDOBA	120	6	
37300 CS	Psicopedagogía		14006977	Facultad de Ciencias de la Educación	CORDOBA	80	4	
Segundo Ciclo de titulaciones de Primer y Segundo Ciclo							35	2
10200 CSL	Ingeniero Agrónomo		14006989	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de Montes	CORDOBA	20	1	
10600 CSL	Ingeniero de Montes		14006989	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de Montes	CORDOBA	15	1	
Universidad de Granada							12.698	728
Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)							7.557	322
33700 CL	Administración y Dirección de Empresas		18009021	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	GRANADA	360	10	
10100 CL	Arquitecto		18012546	Escuela Técnica Superior de Arquitectura	GRANADA	225	10	
32100 CL	Bellas Artes		18010151	Facultad de Bellas Artes	GRANADA	200	10	
133500 CL	Biología		18009043	Facultad de Ciencias	GRANADA	316	10	

**LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99**

172

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS</u>	<u>MINIMO PLAZAS</u>
37700 CL	CL	Ciencias Ambientales		18009043	Facultad de Ciencias	GRANADA	190	10
32200 CL	CL	Ciencias de la Actividad Física y del Deporte		18010434	Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	* GRANADA	120	6
30400 CL	CL	Ciencias Políticas y Sociología		1801104	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	GRANADA	525	10
32400 CL	CL	Derecho		18009055	Facultad de Derecho	GRANADA	1200	10
33800 CL	CL	Economía		18009021	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	GRANADA	320	10
30200 CL	CL	Farmacia		18009067	Facultad de Farmacia	GRANADA	450	10
34600 CL	CL	Filología Árabe		18009079	Facultad de Filosofía y Letras	GRANADA	S.L	10
34800 CL	CL	Filología Clásica		18009079	Facultad de Filosofía y Letras	GRANADA	S.L	10
34900 CL	CL	Filología Eslava		18009079	Facultad de Filosofía y Letras	GRANADA	S.L	10
35000 CL	CL	Filología Francesa		18009079	Facultad de Filosofía y Letras	GRANADA	S.L	10
35200 CL	CL	Filología Hebrea		18009079	Facultad de Filosofía y Letras	GRANADA	S.L	10
35300 CL	CL	Filología Hispánica		18009079	Facultad de Filosofía y Letras	GRANADA	S.L	10
35400 CL	CL	Filología Inglesa		18009079	Facultad de Filosofía y Letras	GRANADA	200	10
35700 CL	CL	Filología Románica		18009079	Facultad de Filosofía y Letras	GRANADA	180	9
34400 CL	CL	Filosofía		18009079	Facultad de Filosofía y Letras	GRANADA	S.L	10
33200 CL	CL	Física		18009043	Facultad de Ciencias	GRANADA	S.L	10
36000 CL	CL	Geografía		18009079	Facultad de Filosofía y Letras	GRANADA	400	10
33300 CL	CL	Geología		18009043	Facultad de Ciencias	GRANADA	S.L	10
36100 CL	CL	Historia		18009079	Facultad de Filosofía y Letras	GRANADA	160	8
36200 CL	CL	Historia del Arte		18009079	Facultad de Filosofía y Letras	GRANADA	200	10
10400 CL	CL	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos		18010781	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	GRANADA	300	10
11100 CL	CL	Ingeniero en Informática		18012534	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática	GRANADA	85	5
11700 CL	CL	Ingeniero Químico		18009043	Facultad de Ciencias	GRANADA	100	5
33400 CL	CL	Matemáticas		18009043	Facultad de Ciencias	GRANADA	410	10
33100 CL	CL	Medicina		18009080	Facultad de Medicina	GRANADA	210	10
33000 CL	CL	Odontología		18010483	Facultad de Odontología	GRANADA	85	5
37200 CL	CL	Pedagogía		18012431	Facultad de Ciencias de la Educación	GRANADA	240	10
32300 CL	CL	Psicología		18012421	Facultad de Psicología	GRANADA	340	10
37400 CL	CL	Química		18009043	Facultad de Ciencias	GRANADA	295	10
34301 CL	CL	Traducción e Interpretación Alemán		18009584	Facultad de Traducción e Interpretación	GRANADA	42	3
34303 CL	CL	Traducción e Interpretación Francés		18009584	Facultad de Traducción e Interpretación	GRANADA	84	5
34302 CL	CL	Traducción e Interpretación Inglés		18009584	Facultad de Traducción e Interpretación	GRANADA	120	6

**LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99**

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS</u>	<u>MINIMO PLAZAS</u>
Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)								
50100 CC	Arquitecto Técnico			18009018	Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica	GRANADA	380	10
40500 CC	Biblioteconomía y Documentación			18010148	Facultad de Biblioteconomía y Documentación	GRANADA	250	10
41100 CC	Ciencias Empresariales (D)			18009021	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	GRANADA	320	10
41100 CC	Ciencias Empresariales (D)			52000488	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales y Relaciones Laborales	MELILLA	S.L	10
40800 CC	Enfermería			51000419	Escuela Universitaria de Enfermería Cruz Roja	* CEUTA	125	6
40800 CC	Enfermería			18009225	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	GRANADA	135	7
40800 CC	Enfermería			18010744	Escuela Universitaria de Enfermería del SAS	* GRANADA	50	3
40800 CC	Enfermería			52000452	Escuela Universitaria de Enfermería Cruz Roja	* MELILLA	60	3
40400 CC	Estadística			18009043	Facultad de Ciencias	GRANADA	90	5
40900 CC	Fisioterapia			18009225	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	GRANADA	53	3
54800 CC	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión			18012534	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática	GRANADA	85	5
54900 CC	Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas			18012534	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática	GRANADA	85	5
42207 CC	Maestro: Especialidad de Audición y Lenguaje			51000390	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	CEUTA	S.L	10
42207 CC	Maestro: Especialidad de Audición y Lenguaje			18009092	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Inmaculada Concepción	* GRANADA	60	3
42207 CC	Maestro: Especialidad de Audición y Lenguaje			18012431	Facultad de Ciencias de la Educación	GRANADA	105	6
42207 CC	Maestro: Especialidad de Audición y Lenguaje			52000440	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	MELILLA	S.L	10
42206 CC	Maestro: Especialidad de Educación Especial			51000390	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	CEUTA	S.L	10
42206 CC	Maestro: Especialidad de Educación Especial			18009092	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Inmaculada Concepción	* GRANADA	60	3
42206 CC	Maestro: Especialidad de Educación Especial			18012431	Facultad de Ciencias de la Educación	GRANADA	105	6
42206 CC	Maestro: Especialidad de Educación Especial			52000440	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	MELILLA	S.L	10
42204 CC	Maestro: Especialidad de Educación Física			51000390	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	CEUTA	S.L	10
42204 CC	Maestro: Especialidad de Educación Física			18009092	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Inmaculada Concepción	* GRANADA	120	6
42204 CC	Maestro: Especialidad de Educación Física			18012431	Facultad de Ciencias de la Educación	GRANADA	160	8
42204 CC	Maestro: Especialidad de Educación Física			52000440	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	MELILLA	S.L	10
42201 CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil			51000390	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	CEUTA	S.L	10
42201 CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil			18009092	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Inmaculada Concepción	* GRANADA	60	3
4.160							334	

**LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99**

174

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS</u>	<u>MÍNIMO PLAZAS</u>
42201 CC	Maestro:	Especialidad de Educación Infantil		18012431	Facultad de Ciencias de la Educación	GRANADA	230	10
42201 CC	Maestro:	Especialidad de Educación Infantil		52000440	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	MELILLA	S.L.	10
42205 CC	Maestro:	Especialidad de Educación Musical		51000390	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	CEUTA	S.L.	10
42205 CC	Maestro:	Especialidad de Educación Musical		18009092	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Inmaculada Concepción	* GRANADA	45	3
42205 CC	Maestro:	Especialidad de Educación Musical		18012431	Facultad de Ciencias de la Educación	GRANADA	125	6
42205 CC	Maestro:	Especialidad de Educación Musical		52000440	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	MELILLA	S.L.	10
42202 CC	Maestro:	Especialidad de Educación Primaria		51000390	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	CEUTA	S.L.	10
42202 CC	Maestro:	Especialidad de Educación Primaria		18009092	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Inmaculada Concepción	* GRANADA	60	3
42202 CC	Maestro:	Especialidad de Educación Primaria		18012431	Facultad de Ciencias de la Educación	GRANADA	342	10
42202 CC	Maestro:	Especialidad de Educación Primaria		52000440	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	MELILLA	S.L.	10
42203 CC	Maestro:	Especialidad de Lengua Extranjera		51000390	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	CEUTA	S.L.	10
42203 CC	Maestro:	Especialidad de Lengua Extranjera		52000440	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	MELILLA	S.L.	10
42208 CC	Maestro:	Especialidad de Lengua Extranjera (Francés)		18009092	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Inmaculada Concepción	* GRANADA	25	2
42208 CC	Maestro:	Especialidad de Lengua Extranjera (Francés)		18012431	Facultad de Ciencias de la Educación	GRANADA	100	5
42209 CC	Maestro:	Especialidad de Lengua Extranjera (Inglés)		18009092	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Inmaculada Concepción	* GRANADA	35	2
42209 CC	Maestro:	Especialidad de Lengua Extranjera (Inglés)		18012431	Facultad de Ciencias de la Educación	GRANADA	110	6
41600 CC	Optica y	Optometría		18009043	Facultad de Ciencias	GRANADA	105	6
41900 CC	Relaciones	Laborales		18011098	Escuela Universitaria de Relaciones Laborales	GRANADA	500	10
41900 CC	Relaciones	Laborales		52000488	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales y Relaciones Laborales	MELILLA	S.L.	10
41000 CC	Trabajo	Social		18010513	Escuela Universitaria de Trabajo Social	GRANADA	180	9
Titulaciones de Sólo Segundo Ciclo							981	52
33600 CS	Bioquímica			18009043	Facultad de Ciencias	GRANADA	78	4
36400 CS	Ciencia y	Tecnología de los Alimentos		18009067	Facultad de Farmacia	GRANADA	90	5
37800 CS	Ciencias y	Técnicas Estadísticas		18009043	Facultad de Ciencias	GRANADA	75	4
36800 CS	Documentación			18010148	Facultad de Bibliotecología y Documentación	GRANADA	225	10
31100 CS	Historia y	Ciencias de la Música		18009079	Facultad de Filosofía y Letras	GRANADA	75	4
11200 CS	Ingeniero en	Electrónica		18009043	Facultad de Ciencias	GRANADA	100	5

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO</u> <u>TÍTULO</u>	<u>CICLO</u> <u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO</u> <u>CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2)</u> <u>DE PLAZAS</u>	<u>D. COMPARTIDO</u> <u>MÍNIMO PLAZAS</u>
37300 CS	Psicopedagogía		18012431	Facultad de Ciencias de la Educación	GRANADA	338	10
35900 CS	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada		18009079	Facultad de Filosofía y Letras	GRANADA	S.L	10
Segundo Ciclo de titulaciones de Primer y Segundo Ciclo							
35500 CSL	Filología Italiana		18009079	Facultad de Filosofía y Letras	GRANADA	S.L	10
35600 CSL	Filología Portuguesa		18009079	Facultad de Filosofía y Letras	GRANADA	S.L	10
Universidad de Huelva							
Código Universidad: 21005824							
Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)							
33700 CL	Administración y Dirección de Empresas		21005988	Facultad de Ciencias Empresariales	HUELVA	250	10
37700 CL	Ciencias Ambientales		21004522	Facultad de Ciencias Experimentales	LA RABIDA	140	7
32400 CL	Derecho		21005976	Facultad de Derecho	HUELVA	300	10
35400 CL	Filología Inglesa		21005964	Facultad de Humanidades	HUELVA	100	5
33300 CL	Geología		21004522	Facultad de Ciencias Experimentales	LA RABIDA	100	5
36100 CL	Historia		21005964	Facultad de Humanidades	HUELVA	100	5
36900 CL	Humanidades		21005964	Facultad de Humanidades	HUELVA	100	5
11700 CL	Ingeniero Químico		21003414	Escuela Politécnica Superior	LA RABIDA	90	5
Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)							
41100 CC	Ciencias Empresariales (D)		21005988	Facultad de Ciencias Empresariales	HUELVA	250	10
40800 CC	Enfermería		21003359	Escuela Universitaria de Enfermería Manuel Lois García	HUELVA	130	7
50900 CC	Ingeniero Técnico Agrícola		21003414	Escuela Politécnica Superior	LA RABIDA	100	5
56900 CC	Ingeniero Técnico de Minas		21003414	Escuela Politécnica Superior	LA RABIDA	100	5
54800 CC	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión		21003414	Escuela Politécnica Superior	LA RABIDA	135	7
54900 CC	Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas		21003414	Escuela Politécnica Superior	LA RABIDA	135	7
51100 CC	Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Explotaciones Forestales		21003414	Escuela Politécnica Superior	LA RABIDA	270	10
56100 CC	Ingeniero Técnico Industrial		21003414	Escuela Politécnica Superior	LA RABIDA	350	10
42206 CC	Maestro: Especialidad de Educación Especial		21005952	Facultad de Ciencias de la Educación	HUELVA	160	8
						2.730	117

**LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99**

12

<u>CÓDIGO</u> <u>TÍTULO</u>	<u>CICLO</u> <u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO</u> <u>CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2)</u> <u>DE PLAZAS</u>	<u>D. COMPARTIDO</u> <u>MÍNIMO PLAZAS</u>
42204 CC	Maestro: Especialidad de Educación Física		21005952	Facultad de Ciencias de la Educación	HUELVA	160	8
42201 CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil		21005952	Facultad de Ciencias de la Educación	HUELVA	160	8
42202 CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria		21005952	Facultad de Ciencias de la Educación	HUELVA	160	8
42203 CC	Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera		21005952	Facultad de Ciencias de la Educación	HUELVA	80	4
41900 CC	Relaciones Laborales		21005812	Escuela Universitaria de Relaciones Laborales	HUELVA	270	10
41000 CC	Trabajo Social		21004376	Escuela Universitaria de Trabajo Social	HUELVA	270	10
Titulaciones de Sólo Segundo Ciclo							
37300 CS	Psicopedagogía		21005952	Facultad de Ciencias de la Educación	HUELVA	250	10
Universidad de Jaén						4.455	257
Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)						1.525	62
33700 CL	Administración y Dirección de Empresas		23004811	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	JAEN	300	10
33500 CL	Biología		23006388	Facultad de Ciencias Experimentales	JAEN	150	8
32400 CL	Derecho		23004811	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	JAEN	400	10
35400 CL	Filología Inglesa		23006376	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	JAEN	125	6
36900 CL	Humanidades		23006376	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	JAEN	200	10
32300 CL	Psicología		23006376	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	JAEN	200	10
37400 CL	Química		23006388	Facultad de Ciencias Experimentales	JAEN	150	8
Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)						2.675	182
41100 CC	Ciencias Empresariales (D)		23004811	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	JAEN	300	10
40800 CC	Enfermería		23005219	Escuela Universitaria de Enfermería	JAEN	100	5
40400 CC	Estadística		23006388	Facultad de Ciencias Experimentales	JAEN	100	5
41800 CC	Gestión y Administración Pública		23004811	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	JAEN	220	10
51300 CC	Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Explotación de Minas		23004963	Escuela Universitaria Politécnica	LINARES	S.L	10
55600 CC	Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivo		23004963	Escuela Universitaria Politécnica	LINARES	S.L	10

**LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99**

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	<u>(1)</u>	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	<u>(*) LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) DE PLAZAS</u>	<u>D. COMPARTIDO MÍNIMO PLAZAS</u>
51500 CC		Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Sondeos y Prospecciones Mineras		23004963	Escuela Universitaria Politécnica	LINARES	S.L	10
55800 CC		Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática		23004963	Escuela Universitaria Politécnica	LINARES	150	8
54800 CC		Ingeniero Técnico en Informática de Gestión		23004793	Escuela Politécnica Superior	JAEN	150	8
53500 CC		Ingeniero Técnico en Topografía		23004793	Escuela Politécnica Superior	JAEN	150	8
53700 CC		Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad		23004793	Escuela Politécnica Superior	JAEN	125	6
53700 CC		Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad		23004963	Escuela Universitaria Politécnica	LINARES	S.L	10
54300 CC		Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial		23004793	Escuela Politécnica Superior	JAEN	125	6
53600 CC		Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica		23004793	Escuela Politécnica Superior	JAEN	125	6
53600 CC		Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica		23004963	Escuela Universitaria Politécnica	LINARES	S.L	10
53800 CC		Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial		23004963	Escuela Universitaria Politécnica	LINARES	S.L	10
42204 CC		Maestro: Especialidad de Educación Física		23006376	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	JAEN	75	4
42204 CC		Maestro: Especialidad de Educación Física		23004884	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Sagrada Familia	* UBEDA	37	2
42201 CC		Maestro: Especialidad de Educación Infantil		23006376	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	JAEN	75	4
42201 CC		Maestro: Especialidad de Educación Infantil		23004884	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Sagrada Familia	* UBEDA	37	2
42205 CC		Maestro: Especialidad de Educación Musical		23004884	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Sagrada Familia	* UBEDA	22	2
42202 CC		Maestro: Especialidad de Educación Primaria		23006376	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	JAEN	150	8
42202 CC		Maestro: Especialidad de Educación Primaria		23004884	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Sagrada Familia	* UBEDA	37	2
42203 CC		Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera		23006376	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	JAEN	125	6
42203 CC		Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera		23004884	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Sagrada Familia	* UBEDA	22	2
41900 CC		Relaciones Laborales		23004811	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	JAEN	400	10
41000 CC		Trabajo Social		23004975	Escuela Universitaria de Trabajo Social	LINARES	150	8
Titulaciones de Sólo Segundo Ciclo							255	13
11400 CS		Ingeniero en Geodesia y Cartografía		23004793	Escuela Politécnica Superior	JAEN	75	4

**LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99**

<u>CÓDIGO CICLO DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	<u>(1)</u>	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	<u>(*) LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS MÍNIMO PLAZAS</u>
37300 CS Psicopedagogía		23006376	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	JAVÉN	180 9
Universidad de Málaga					10.175 415
Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)					5.095 199
33700 CL Administración y Dirección de Empresas		29009132	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	MÁLAGA	450 10
33500 CL Biología		29009156	Facultad de Ciencias	MÁLAGA	285 10
36500 CL Comunicación Audiovisual		29014656	Facultad de Ciencias de la Información	MÁLAGA	150 8
32400 CL Derecho		29010468	Facultad de Derecho	MÁLAGA	700 10
33800 CL Economía		29009132	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	MÁLAGA	250 10
34800 CL Filología Clásica		29009168	Facultad de Filosofía y Letras	MÁLAGA	S.L 10
35300 CL Filología Hispánica		29009168	Facultad de Filosofía y Letras	MÁLAGA	125 6
35400 CL Filología Inglesa		29009168	Facultad de Filosofía y Letras	MÁLAGA	250 10
34400 CL Filosofía		29009168	Facultad de Filosofía y Letras	MÁLAGA	70 4
36000 CL Geografía		29009168	Facultad de Filosofía y Letras	MÁLAGA	70 4
36100 CL Historia		29009168	Facultad de Filosofía y Letras	MÁLAGA	250 10
36200 CL Historia del Arte		29009168	Facultad de Filosofía y Letras	MÁLAGA	125 6
10800 CL Ingeniero de Telecomunicación		29012593	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación	MÁLAGA	250 10
11100 CL Ingeniero en Informática		29012601	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (*)	MÁLAGA	250 10
10900 CL Ingeniero Industrial		29013226	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	MÁLAGA	250 10
11700 CL Ingeniero Químico		29009156	Facultad de Ciencias	MÁLAGA	125 6
33400 CL Matemáticas		29009156	Facultad de Ciencias	MÁLAGA	285 10
33100 CL Medicina		29009144	Facultad de Medicina	MÁLAGA	150 8
37200 CL Pedagogía		29011412	Facultad de Ciencias de la Educación	MÁLAGA	125 6
36600 CL Periodismo		29014656	Facultad de Ciencias de la Información	MÁLAGA	150 8
32300 CL Psicología		29014759	Facultad de Psicología	MÁLAGA	300 10
34200 CL Publicidad y Relaciones Públicas		29014656	Facultad de Ciencias de la Información	MÁLAGA	150 8
37400 CL Química		29009156	Facultad de Ciencias	MÁLAGA	235 10
34300 CL Traducción e Interpretación		29009168	Facultad de Filosofía y Letras	MÁLAGA	100 5
Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)					4.490 180

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS</u>	<u>MINIMO PLAZAS</u>
41100 CC	CC	Ciencias Empresariales (D)		29009107	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	MALAGA	700	10
40800 CC	CC	Enfermería		29009417	Escuela Universitaria de Enfermería del Hospital Civil	* MALAGA	75	4
40800 CC	CC	Enfermería		29009429	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	MALAGA	105	6
40800 CC	CC	Enfermería		29011424	Escuela Universitaria de Enfermería Virgen de la Paz	* RONDA	50	3
40900 CC	CC	Fisioterapia		29009429	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	MALAGA	65	4
41800 CC	CC	Gestión y Administración Pública		29009132	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	MALAGA	125	6
55900 CC	CC	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas de Telecomunicación		29012593	Escuela Superior de Ingenieros de Telecomunicación	MALAGA	125	6
56700 CC	CC	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas Electrónicos		29012593	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación	MALAGA	125	6
53400 CC	CC	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen		29012593	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación	MALAGA	125	6
54800 CC	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión		29012601	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (*)	MALAGA	250	10
54900 CC	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas		29012601	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (*)	MALAGA	250	10
53700 CC	CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad		29009119	Escuela Universitaria Politécnica	MALAGA	150	8
54300 CC	CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial		29009119	Escuela Universitaria Politécnica	MALAGA	150	8
53600 CC	CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica		29009119	Escuela Universitaria Politécnica	MALAGA	150	8
42000 CC	CC	Logopedia		29014759	Facultad de Psicología	MALAGA	125	6
42207 CC	CC	Maestro: Especialidad de Audición y Lenguaje		29011412	Facultad de Ciencias de la Educación	MALAGA	125	6
42206 CC	CC	Maestro: Especialidad de Educación Especial		29009090	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Maria Inmaculada	* ANTEQUERA	25	2
42206 CC	CC	Maestro: Especialidad de Educación Especial		29011412	Facultad de Ciencias de la Educación	MALAGA	125	6
42204 CC	CC	Maestro: Especialidad de Educación Física		29009090	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Maria Inmaculada	* ANTEQUERA	40	2
42204 CC	CC	Maestro: Especialidad de Educación Física		29011412	Facultad de Ciencias de la Educación	MALAGA	125	6
42201 CC	CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil		29009090	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Maria Inmaculada	* ANTEQUERA	35	2
42205 CC	CC	Maestro: Especialidad de Educación Musical		29011412	Facultad de Ciencias de la Educación	MALAGA	125	6
42205 CC	CC	Maestro: Especialidad de Educación Musical		29009090	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Maria Inmaculada	* ANTEQUERA	20	1
42205 CC	CC	Maestro: Especialidad de Educación Musical		29011412	Facultad de Ciencias de la Educación	MALAGA	125	6
42202 CC	CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria		29009090	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Maria Inmaculada	* ANTEQUERA	30	2

**LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99**

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	<u>(1)</u>	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	<u>(*) LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) DE PLAZAS</u>	<u>D. COMPARTIDO MÍNIMO PLAZAS</u>
42202 CC	Maestro:	Especialidad de Educación Primaria	Inmatriculada	29011412	Facultad de Ciencias de la Educación	MALAGA	125	6
42203 CC	Maestro:	Especialidad de Lengua Extranjera	Inmatriculada	29009090	Escuela Universitaria de Profesorado de F.G.B. Maria	* ANTIQUERA	25	2
42203 CC	Maestro:	Especialidad de Lengua Extranjera	Inmatriculada	29011412	Facultad de Ciencias de la Educación	MALAGA	125	6
41900 CC	Relaciones	Laborales		29013238	Escuela Universitaria de Relaciones Laborales	MALAGA	475	10
41000 CC	Trabajo Social			29012167	Escuela Universitaria de Trabajo Social	* MALAGA	125	6
44400 CC	Turismo			29015031	Escuela Universitaria de Turismo	MALAGA	270	10
Titulaciones de Sólo Segundo Ciclo							200	10
37600 CS	Ciencias Actuariales y Financieras			29009132	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	MALAGA	75	4
37300 CS	Psicopedagogía			29011412	Facultad de Ciencias de la Educación	MALAGA	125	6
Segundo Ciclo de titulaciones de Primer y Segundo Ciclo							390	26
33700 CSL	Administración y Dirección de Empresas			29009132	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	MALAGA	75	4
36500 CSL	Comunicación Audiovisual			29014656	Facultad de Ciencias de la Información	MALAGA	10	1
33800 CSL	Economía			29009132	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	MALAGA	50	3
34800 CSL	Filología Clásica			29009168	Facultad de Filosofía y Letras	MALAGA	5	1
35300 CSL	Filología Hispánica			29009168	Facultad de Filosofía y Letras	MALAGA	5	1
35400 CSL	Filología Inglesa			29009168	Facultad de Filosofía y Letras	MALAGA	10	1
10800 CSL	Ingeniero de Telecomunicación			29012593	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación	MALAGA	25	2
11100 CSL	Ingeniero en Informática			29012601	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (*)	MALAGA	75	4
10900 CSL	Ingeniero Industrial			29013226	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	MALAGA	25	2
37200 CSL	Pedagogía			29011412	Facultad de Ciencias de la Educación	MALAGA	80	4
36600 CSL	Periodismo			29014656	Facultad de Ciencias de la Información	MALAGA	10	1
34200 CSL	Publicidad y Relaciones Públicas			29014656	Facultad de Ciencias de la Información	MALAGA	10	1
34300 CSL	Traducción e Interpretación			29009168	Facultad de Filosofía y Letras	MALAGA	10	1
Universidad Pablo de Olavide							1.300	50

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO CICLO DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	<u>(1)</u>	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	<u>(*) LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS</u>	<u>MÍNIMO PLAZAS</u>
Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)						
33700 CL Administración y Dirección de Empresas		41014696	Facultad de Ciencias Empresariales	SEVILLA	500	20
32400 CL Derecho		41014684	Facultad de Derecho	SEVILLA	250	10
Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)						
41100 CC Ciencias Empresariales (D)		41014696	Facultad de Ciencias Empresariales	SEVILLA	800	30
41900 CC Relaciones Laborales		41014684	Facultad de Derecho	SEVILLA	250	10
41000 CC Trabajo Social		41011695	Escuela Universitaria de Trabajo Social	SEVILLA	300	10
Universidad de Sevilla					17.072	549
Código Universidad: 41008431						
Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)						
33700 CL Administración y Dirección de Empresas		41008337	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	SEVILLA	630	10
10100 CL Arquitecto		41008301	Escuela Técnica Superior de Arquitectura	SEVILLA	460	10
32100 CL Bellas Artes		41008386	Facultad de Bellas Artes Santa Isabel de Hungría	SEVILLA	240	10
33500 CL Biología		41008660	Facultad de Biología	SEVILLA	321	10
36500 CL Comunicación Audiovisual		41012067	Facultad de Ciencias de la Información	SEVILLA	100	5
32400 CL Derecho		41008349	Facultad de Derecho	SEVILLA	810	10
33800 CL Economía		41008337	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	SEVILLA	480	10
30200 CL Farmacia		41008374	Facultad de Farmacia	SEVILLA	360	10
34500 CL Filología Alemana		41008696	Facultad de Filología	SEVILLA	100	5
34600 CL Filología Árabe		41008696	Facultad de Filología	SEVILLA	100	5
34800 CL Filología Clásica		41008696	Facultad de Filología	SEVILLA	100	5
35000 CL Filología Francesa		41008696	Facultad de Filología	SEVILLA	100	5
35300 CL Filología Hispánica		41008696	Facultad de Filología	SEVILLA	100	5
35400 CL Filología Inglesa		41008696	Facultad de Filología	SEVILLA	100	5
35500 CL Filología Italiana		41008696	Facultad de Filología	SEVILLA	300	10
34400 CL Filosofía		41008696	Facultad de Filología	SEVILLA	375	10
33200 CL Física		41014222	Facultad de Filosofía	SEVILLA	100	5
36000 CL Geografía		41008659	Facultad de Física	SEVILLA	315	10
		41008672	Facultad de Geografía e Historia	SEVILLA	306	10
					180	9
					9.119	273

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA

CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO NITULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) DE PLAZAS</u>	<u>D. COMPARTIDO MÍNIMO PLAZAS</u>
36100	CL	Historia		41008672	Facultad de Geografía e Historia	SEVILLA	240	10
36200	CL	Historia del Arte		41008672	Facultad de Geografía e Historia	SEVILLA	240	10
10800	CL	Ingeniero de Telecomunicación		41008313	Escuela Superior de Ingenieros Industriales	SEVILLA	300	10
11100	CL	Ingeniero en Informática		41012584	Facultad de Informática y Estadística	SEVILLA	250	10
10900	CL	Ingeniero Industrial		41008313	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	SEVILLA	560	10
11700	CL	Ingeniero Químico		41008313	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	SEVILLA	100	5
33400	CL	Matemáticas		41008647	Facultad de Matemáticas	SEVILLA	300	10
33100	CL	Medicina		41008362	Facultad de Medicina	SEVILLA	255	10
33000	CL	Odontología		41012079	Facultad de Odontología	SEVILLA	61	3
37200	CL	Pedagogía		41014234	Facultad de Ciencias de la Educación	SEVILLA	400	10
36600	CL	Periodismo		41012067	Facultad de Ciencias de la Información	SEVILLA	280	10
32300	CL	Psicología		41014210	Facultad de Psicología	SEVILLA	356	10
34200	CL	Publicidad y Relaciones Públicas		41012067	Facultad de Ciencias de la Información	SEVILLA	125	6
37400	CL	Química		41008635	Facultad de Química	SEVILLA	275	10

Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)

50100	CC	Arquitecto Técnico		41008246	Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica	SEVILLA	518	10
41100	CC	Ciencias Empresariales (D)		41014246	Escuela Universitaria Francisco Maldonado de Ostua	* OSUNA	270	10
41100	CC	Ciencias Empresariales (D)		41008258	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	SEVILLA	1100	10
40800	CC	Enfermería		41008295	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	SEVILLA	210	10
40800	CC	Enfermería		41008601	Escuela Universitaria de Enfermería Virgen del Rocío	* SEVILLA	100	5
40800	CC	Enfermería		41008611	Escuela Universitaria de Enfermería Cruz Roja	* SEVILLA	70	4
40400	CC	Estadística		41012584	Facultad de Informática y Estadística	SEVILLA	225	10
40900	CC	Fisioterapia		41008295	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	SEVILLA	75	4
50900	CC	Ingeniero Técnico Agrícola		41008416	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola	SEVILLA	405	10
50900	CC	Ingeniero Técnico Agrícola (pv)		41009561	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola Cortijo del Cuarto	* SEVILLA	300	10
54800	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión		41012584	Facultad de Informática y Estadística	SEVILLA	150	8
54900	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas		41012584	Facultad de Informática y Estadística	SEVILLA	150	8
56100	CC	Ingeniero Técnico Industrial		41008261	Escuela Universitaria Politécnica	SEVILLA	405	10
42206	CC	Maestro: Especialidad de Educación Especial		41008398	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Cardenal Spinola	* SEVILLA	60	3
42206	CC	Maestro: Especialidad de Educación Especial		41014234	Facultad de Ciencias de la Educación	SEVILLA	225	10

6.387

203

**LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99**

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS</u>	<u>MÍNIMO PLAZAS</u>
42204 CC	Maestro:	Especialidad de Educación Física		41008398	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Cardenal * Spinola	SEVILLA	100	5
42204 CC	Maestro:	Especialidad de Educación Física		41014234	Facultad de Ciencias de la Educación	SEVILLA	120	6
42201 CC	Maestro:	Especialidad de Educación Infantil		41008398	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Cardenal * Spinola	SEVILLA	100	5
42201 CC	Maestro:	Especialidad de Educación Infantil		41014234	Facultad de Ciencias de la Educación	SEVILLA	225	10
42205 CC	Maestro:	Especialidad de Educación Musical		41014234	Facultad de Ciencias de la Educación	SEVILLA	60	3
42202 CC	Maestro:	Especialidad de Educación Primaria		41008398	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Cardenal * Spinola	SEVILLA	100	5
42202 CC	Maestro:	Especialidad de Educación Primaria		41014234	Facultad de Ciencias de la Educación	SEVILLA	150	8
42203 CC	Maestro:	Especialidad de Lengua Extranjera		41008398	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Cardenal * Spinola	SEVILLA	50	3
42203 CC	Maestro:	Especialidad de Lengua Extranjera		41014234	Facultad de Ciencias de la Educación	SEVILLA	82	4
41300 CC	Podología			41008295	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	SEVILLA	40	2
41900 CC	Relaciones Laborales			41014246	Escuela Universitaria Francisco Maldonado de Ostua	* OSUNA	297	10
41900 CC	Relaciones Laborales			41012390	Escuela Universitaria de Relaciones Laborales	SEVILLA	500	10
44400 CC	Turismo (pv)			41009999	Escuela Universitaria de Turismo EUSA	SEVILLA	300	10
Titulaciones de Sólo Segundo Ciclo							923	43
36300 CS	Antropología Social y Cultural			41008672	Facultad de Geografía e Historia	SEVILLA	158	8
37800 CS	Ciencias y Técnicas Estadísticas			41012584	Facultad de Informática y Estadística	SEVILLA	90	5
11500 CS	Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial			41008313	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	SEVILLA	75	4
11200 CS	Ingeniero en Electrónica			41008313	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	SEVILLA	75	4
11300 CS	Ingeniero en Organización Industrial			41008313	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	SEVILLA	75	4
33900 CS	Investigación y Técnicas de Mercado			41008337	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	SEVILLA	300	10
37300 CS	Psicopedagogía			41014234	Facultad de Ciencias de la Educación	SEVILLA	150	8
Segundo Ciclo de titulaciones de Primer y Segundo Ciclo							643	30
33700 CSL	Administración y Dirección de Empresas			41008337	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	SEVILLA	300	10
36500 CSL	Comunicación Audiovisual			41012067	Facultad de Ciencias de la Información	SEVILLA	7	1
33800 CSL	Economía			41008337	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	SEVILLA	125	6
10800 CSL	Ingeniero de Telecomunicación			41008313	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	SEVILLA	5	1

**LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99**

CÓDIGO TÍTULO	CICLO	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	(1)	CÓDIGO CENTRO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	(*) LOCALIDAD	TOTAL (2) DE PLAZAS	D. COMPARTIDO MÍNIMO PLAZAS
11100	CSL	Ingeniero en Informática		41012584	Facultad de Informática y Estadística	SEVILLA	100	5
10900	CSL	Ingeniero Industrial		41008313	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	SEVILLA	75	4
33000	CSL	Odontología		41012079	Facultad de Odontología	SEVILLA	3	1
36600	CSL	Periodismo		41012067	Facultad de Ciencias de la Información	SEVILLA	20	1
34200	CSL	Publicidad y Relaciones Públicas		41012067	Facultad de Ciencias de la Información	SEVILLA	8	1

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Universidad de Zaragoza Código Universidad: **50008939**

Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)

33700	CL	Administración y Dirección de Empresas		50008897	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	ZARAGOZA	325	10
31901	CL	Ciencias Especialidad Física		50008848	Facultad de Ciencias	ZARAGOZA	250	10
31906	CL	Ciencias Especialidad Geología		50008848	Facultad de Ciencias	ZARAGOZA	125	6
31903	CL	Ciencias Especialidad Matemáticas		50008848	Facultad de Ciencias	ZARAGOZA	175	9
31902	CL	Ciencias Especialidad Química		50008848	Facultad de Ciencias	ZARAGOZA	300	10
32400	CL	Derecho		50008851	Facultad de Derecho	ZARAGOZA	610	10
33800	CL	Economía		50008897	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	ZARAGOZA	250	10
34800	CL	Filología Clásica		50008861	Facultad de Filosofía y Letras	ZARAGOZA	S.L	10
35000	CL	Filología Francesa		50008861	Facultad de Filosofía y Letras	ZARAGOZA	S.L	10
35300	CL	Filología Hispánica		50008861	Facultad de Filosofía y Letras	ZARAGOZA	150	8
35400	CL	Filología Inglesa		50008861	Facultad de Filosofía y Letras	ZARAGOZA	135	7
36000	CL	Geografía		50008861	Facultad de Filosofía y Letras	ZARAGOZA	100	5
36100	CL	Historia		50008861	Facultad de Filosofía y Letras	ZARAGOZA	200	10
36200	CL	Historia del Arte		50008861	Facultad de Filosofía y Letras	ZARAGOZA	150	8
36900	CL	Humanidades		22004682	Facultad de Huesca	HUESCA	100	5
36900	CL	Humanidades		44004021	Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales	TERUEL	S.L	10
10800	CL	Ingeniero de Telecomunicación		50008836	Centro Politécnico Superior	ZARAGOZA	80	4
11100	CL	Ingeniero en Informática		50008836	Centro Politécnico Superior	ZARAGOZA	80	4
10900	CL	Ingeniero Industrial		50008836	Centro Politécnico Superior	ZARAGOZA	325	10
11700	CL	Ingeniero Químico		50008836	Centro Politécnico Superior	ZARAGOZA	80	4

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) DE PLAZAS</u>	<u>D. COMPARTIDO MÍNIMO PLAZAS</u>
30100 CL	CL	Medicina		22004682	Facultad de Huesca	HUESCA	55	3
30100 CL	CL	Medicina		50008873	Facultad de Medicina	ZARAGOZA	160	8
30300 CL	CL	Veterinaria		50008885	Facultad de Veterinaria	ZARAGOZA	173	9
Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)							5.310	233
50100 CC	CC	Arquitecto Técnico (pv)		50009671	Escuela Universitaria Politécnica	* ALMUNIA DE DOÑA GODINA	150	8
40500 CC	CC	Biblioteconomía y Documentación		50008861	Facultad de Filosofía y Letras	ZARAGOZA	100	5
41100 CC	CC	Ciencias Empresariales (D)		22005546	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	HUESCA	200	10
41100 CC	CC	Ciencias Empresariales (D)		50008800	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	ZARAGOZA	300	10
40800 CC	CC	Enfermería		22004724	Escuela Universitaria de Enfermería Hospital General San Jorge	* HUESCA	50	3
40800 CC	CC	Enfermería		44004136	Escuela Universitaria de Enfermería Hospital General Obispo Polanco	* TERUEL	30	2
40800 CC	CC	Enfermería		50008991	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	ZARAGOZA	150	8
40400 CC	CC	Estadística		50008848	Facultad de Ciencias	ZARAGOZA	150	8
40900 CC	CC	Fisioterapia		50008991	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	ZARAGOZA	60	3
41800 CC	CC	Gestión y Administración Pública		22005546	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	HUESCA	180	9
50700 CC	CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias		22004670	Escuela Universitaria Politécnica	HUESCA	135	7
50800 CC	CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Hortofruticultura y Jardinería		50009671	Escuela Universitaria Politécnica	* ALMUNIA DE DOÑA GODINA	100	5
55300 CC	CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias		50009671	Escuela Universitaria Politécnica	* ALMUNIA DE DOÑA GODINA	100	5
56700 CC	CC	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas Electrónicos		44004586	Escuela Universitaria Politécnica	TERUEL	100	5
54900 CC	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas		50009671	Escuela Universitaria Politécnica	* ALMUNIA DE DOÑA GODINA	250	10
56100 CC	CC	Ingeniero Técnico Industrial		50008812	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial	ZARAGOZA	485	10
56100 CC	CC	Ingeniero Técnico Industrial (Química Industrial)		22004670	Escuela Universitaria Politécnica	HUESCA	130	7
54300 CC	CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial		50009671	Escuela Universitaria Politécnica	* ALMUNIA DE DOÑA GODINA	250	10
54300 CC	CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica		50008812	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial	ZARAGOZA	165	8

**LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99**

CÓDIGO CICLO TÍTULO	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	(1)	CÓDIGO CENTRO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	(*) LOCALIDAD	TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS MÍNIMO PLAZAS
53600	Industrial Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica		50009671	Escuela Universitaria Politécnica	* ALMUNIA DE DOÑA GODINA	150
42207	CC Maestro: Especialidad de Audición y Lenguaje		50008824	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	ZARAGOZA	4
42206	CC Maestro: Especialidad de Educación Especial		50008824	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	ZARAGOZA	5
42204	CC Maestro: Especialidad de Educación Física		22004669	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	HUESCA	2
42204	CC Maestro: Especialidad de Educación Física		50008824	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	ZARAGOZA	4
42201	CC Maestro: Especialidad de Educación Infantil		22004669	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	HUESCA	120
42201	CC Maestro: Especialidad de Educación Infantil		44004011	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	TERUEL	100
42205	CC Maestro: Especialidad de Educación Musical		50008824	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	ZARAGOZA	80
42202	CC Maestro: Especialidad de Educación Primaria		22004669	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	HUESCA	60
42202	CC Maestro: Especialidad de Educación Primaria		44004011	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	TERUEL	75
42202	CC Maestro: Especialidad de Educación Primaria		50008824	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	ZARAGOZA	100
42203	CC Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera		44004011	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	TERUEL	75
42203	CC Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera		50008824	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	ZARAGOZA	85
41900	CC Relaciones Laborales		22005546	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	HUESCA	180
41900	CC Relaciones Laborales		44004021	Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales	* TERUEL	150
41900	CC Relaciones Laborales		50010791	Escuela Universitaria de Estudios Sociales	ZARAGOZA	450
41700	CC Terapia Ocupacional		50008991	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	ZARAGOZA	80
41000	CC Trabajo Social		50010791	Escuela Universitaria de Estudios Sociales	ZARAGOZA	225
Titulaciones de Sólo Segundo Ciclo						135
33600	CS Bioquímica		50008848	Facultad de Ciencias	ZARAGOZA	60
36400	CS Ciencia y Tecnología de los Alimentos		50008885	Facultad de Veterinaria	ZARAGOZA	75
Segundo Ciclo de titulaciones de Primer y Segundo Ciclo						90
10800	CSL Ingeniero de Telecomunicación		50008836	Centro Politécnico Superior	ZARAGOZA	15
11100	CSL Ingeniero en Informática		50008836	Centro Politécnico Superior	ZARAGOZA	15
10900	CSL Ingeniero Industrial		50008836	Centro Politécnico Superior	ZARAGOZA	40
11700	CSL Ingeniero Químico		50008836	Centro Politécnico Superior	ZARAGOZA	20

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS</u>	<u>MÍNIMO PLAZAS</u>
PRINCIPADO DE ASTURIAS								
<u>Universidad de Oviedo</u> <u>Código Universidad: 33019971</u>								
Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)								
33700 CL	CL	Administración y Dirección de Empresas		33019944	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	OVIEDO	375	10
33500 CL	CL	Biología		33021252	Facultad de Biología	OVIEDO	220	10
32400 CL	CL	Derecho		33019919	Facultad de Derecho	OVIEDO	460	10
33800 CL	CL	Economía		33019944	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	OVIEDO	125	6
34800 CL	CL	Filología Clásica		33021306	Facultad de Filología	OVIEDO	S.L	10
35000 CL	CL	Filología Francesa		33021306	Facultad de Filología	OVIEDO	S.L	10
35300 CL	CL	Filología Hispánica		33021306	Facultad de Filología	OVIEDO	S.L	10
35400 CL	CL	Filología Inglesa		33021306	Facultad de Filología	OVIEDO	S.L	10
35700 CL	CL	Filología Románica		33021306	Facultad de Filología	OVIEDO	S.L	10
34400 CL	CL	Filosofía		33023959	Facultad de Filosofía	OVIEDO	S.L	10
33200 CL	CL	Física		33023078	Facultad de Ciencias	OVIEDO	75	4
36000 CL	CL	Geografía		33021288	Facultad de Geografía e Historia	OVIEDO	S.L	10
33300 CL	CL	Geología		33021264	Facultad de Geología	OVIEDO	156	8
36100 CL	CL	Historia		33021288	Facultad de Geografía e Historia	OVIEDO	S.L	10
36200 CL	CL	Historia del Arte		33021288	Facultad de Geografía e Historia	OVIEDO	S.L	10
10500 CL	CL	Ingeniero de Minas		33019890	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas	OVIEDO	175	9
10900 CL	CL	Ingeniero Industrial		33019981	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial e Informática	GIJÓN	260	10
11700 CL	CL	Ingeniero Químico		33021276	Facultad de Químicas	OVIEDO	70	4
33400 CL	CL	Matemáticas		33023078	Facultad de Ciencias	OVIEDO	80	4
30100 CL	CL	Medicina		33019932	Facultad de Medicina	OVIEDO	100	5
37200 CL	CL	Pedagogía		33023960	Facultad de Ciencias de la Educación	OVIEDO	175	9
32300 CL	CL	Psicología		33023273	Facultad de Psicología	OVIEDO	100	5
37400 CL	CL	Química		33021276	Facultad de Químicas	OVIEDO	200	10

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	<u>(1)</u>	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	<u>(*) LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) DE PLAZAS</u>	<u>D. COMPARTIDO</u>	<u>MÍNIMO PLAZAS</u>
Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)									
41100	CC	Ciencias Empresariales (D)		33019831	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	GIJÓN	300	10	
41100	CC	Ciencias Empresariales (D)		33019877	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	OVIEDO	600	10	
42100	CC	Educación Social		33020053	Escuela Universitaria de Magisterio Padre Enrique de Osso	* OVIEDO	S.L	10	
40800	CC	Enfermería		33020405	Escuela Universitaria de Enfermería Jose Gomez Sabugo	* GIJÓN	70	4	
40800	CC	Enfermería		33020077	Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia	OVIEDO	80	4	
40900	CC	Fisioterapia		33020077	Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia	OVIEDO	50	3	
41800	CC	Gestión y Administración Pública		33019831	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	GIJÓN	125	6	
41800	CC	Gestión y Administración Pública		33019877	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	OVIEDO	180	9	
51300	CC	Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Explotación de Minas		33019865	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera y Topográfica	MIERES	60	3	
51600	CC	Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras		33019865	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera y Topográfica	MIERES	80	4	
52100	CC	Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Mineralurgia y Metalurgia		33019865	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera y Topográfica	MIERES	60	3	
51500	CC	Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Sondeos y Prospecciones Mineras		33019865	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera y Topográfica	MIERES	80	4	
54800	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión		33021458	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica en Informática Castiello de Bemueces	GIJÓN	126	7	
54800	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión		33021446	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica en Informática	OVIEDO	126	7	
54900	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas		33021458	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica en Informática Castiello de Bemueces	GIJÓN	127	7	
54900	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas		33021446	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica en Informática	OVIEDO	127	7	
53500	CC	Ingeniero Técnico en Topografía		33019865	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera y Topográfica	MIERES	100	5	
56100	CC	Ingeniero Técnico Industrial		33019841	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial	GIJÓN	600	10	
42000	CC	Logopedia		33023273	Facultad de Psicología	OVIEDO	30	2	
42207	CC	Maestro: Especialidad de Audición y Lenguaje		33020053	Escuela Universitaria de Magisterio Padre Enrique de Osso	* OVIEDO	S.L	10	
42206	CC	Maestro: Especialidad de Educación Especial		33019889	Escuela Universitaria de Magisterio	OVIEDO	100	5	
							4.610	264	

**LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99**

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS</u>	<u>MINIMO PLAZAS</u>
42206	CC	Maestro: Especialidad de Educación Especial		33020053	Escuela Universitaria de Magisterio Padre Enrique de Osso	* OVIEDO	S.L	10
42204	CC	Maestro: Especialidad de Educación Física		33019889	Escuela Universitaria de Magisterio	OVIEDO	100	5
42204	CC	Maestro: Especialidad de Educación Física		33020053	Escuela Universitaria de Magisterio Padre Enrique de Osso	* OVIEDO	S.L	10
42201	CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil		33019889	Escuela Universitaria de Magisterio	OVIEDO	100	5
42201	CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil		33020053	Escuela Universitaria de Magisterio Padre Enrique de Osso	* OVIEDO	S.L	10
42205	CC	Maestro: Especialidad de Educación Musical		33019889	Escuela Universitaria de Magisterio	OVIEDO	100	5
42205	CC	Maestro: Especialidad de Educación Musical		33020053	Escuela Universitaria de Magisterio Padre Enrique de Osso	* OVIEDO	S.L	10
42202	CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria		33019889	Escuela Universitaria de Magisterio	OVIEDO	100	5
42202	CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria		33020053	Escuela Universitaria de Magisterio Padre Enrique de Osso	* OVIEDO	S.L	10
42203	CC	Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera		33019889	Escuela Universitaria de Magisterio	OVIEDO	100	5
42203	CC	Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera		33020053	Escuela Universitaria de Magisterio Padre Enrique de Osso	* OVIEDO	S.L	10
32001	CC	Marina Civil (D)		33022712	Escuela Superior de la Marina Civil	GIJON	120	6
41900	CC	Relaciones Laborales		33023066	Escuela Universitaria de Relaciones Laborales	* GIJON	200	10
41900	CC	Relaciones Laborales		33022682	Escuela Universitaria de Relaciones Laborales	OVIEDO	315	10
41000	CC	Trabajo Social		33022189	Escuela Universitaria de Trabajo Social	* GIJON	175	9
41000	CC	Trabajo Social		33021811	Escuela Universitaria de Trabajo Social	* OVIEDO	54	3
44400	CC	Turismo		33019831	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	GIJON	125	6
44400	CC	Turismo		33024228	Escuela Universitaria de Turismo de Asturias	* OVIEDO	100	5
COMUNIDAD DE ISLAS BALEARES							4.084	187
Universidad de Islas Baleares							4.084	187
Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)							1.850	89
33700	CL	Administración y Dirección de Empresas		7007528	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	PALMA DE MALLORCA	145	7

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	<u>(1)</u>	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	<u>(*) LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS</u>	<u>MINIMO PLAZAS</u>
33500	CL	Biología		7006071	Facultad de Ciencias	PALMA DE MALLORCA	130	7
32400	CL	Derecho		7006147	Facultad de Derecho	PALMA DE MALLORCA	350	10
33800	CL	Economía		7007528	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	PALMA DE MALLORCA	145	7
34700	CL	Filología Catalana		7006093	Facultad de Filosofía y Letras	PALMA DE MALLORCA	90	5
35300	CL	Filología Hispánica		7006093	Facultad de Filosofía y Letras	PALMA DE MALLORCA	90	5
34400	CL	Filosofía		7006093	Facultad de Filosofía y Letras	PALMA DE MALLORCA	70	4
33200	CL	Física		7006071	Facultad de Ciencias	PALMA DE MALLORCA	110	6
36000	CL	Geografía		7006093	Facultad de Filosofía y Letras	PALMA DE MALLORCA	75	4
36100	CL	Historia		7006093	Facultad de Filosofía y Letras	PALMA DE MALLORCA	135	7
36200	CL	Historia del Arte		7006093	Facultad de Filosofía y Letras	PALMA DE MALLORCA	135	7
33400	CL	Matemáticas		7006071	Facultad de Ciencias	PALMA DE MALLORCA	60	3
37200	CL	Pedagogía		7007875	Facultad de Educación	PALMA DE MALLORCA	95	5
32300	CL	Psicología		7006093	Facultad de Filosofía y Letras	PALMA DE MALLORCA	110	6
37400	CL	Química		7006071	Facultad de Ciencias	PALMA DE MALLORCA	110	6
Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)							2.050	88
41100	CC	Ciencias Empresariales (D)	(1)	7006999	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, extensión Ibiza	IBIZA	40	2
41100	CC	Ciencias Empresariales (D)	(1)	7006099	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, extensión Menorca	MEJORCA	40	2
41100	CC	Ciencias Empresariales (D)		7006044	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	PALMA DE MALLORCA	400	10
42100	CC	Educación Social		7007875	Facultad de Educación	PALMA DE MALLORCA	60	3
40800	CC	Enfermería		7006721	Escuela Universitaria de Enfermería	PALMA DE MALLORCA	80	4
55800	CC	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática		7007620	Escuela Universitaria Politécnica	PALMA DE MALLORCA	210	10
54800	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión		7007620	Escuela Universitaria Politécnica	PALMA DE MALLORCA	105	6
54900	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas		7007620	Escuela Universitaria Politécnica	PALMA DE MALLORCA	105	6
42204	CC	Maestro: Especialidad de Educación Física		7006111	Escuela Universitaria de Profesorado de E. G. B. Alberta Gimenez	* PALMA DE MALLORCA	40	2
42204	CC	Maestro: Especialidad de Educación Física		7007875	Facultad de Educación	PALMA DE MALLORCA	60	3
42201	CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil	(1)	7007999	Facultad de Educación, extensión Ibiza	IBIZA	40	2
42201	CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil	(1)	7007899	Facultad de Educación, extensión Menorca	MEJORCA	40	2
42201	CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil		7006111	Escuela Universitaria de Profesorado de E. G. B. Alberta	* PALMA DE MALLORCA	40	2

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1) <u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS</u>	<u>MINIMO PLAZAS</u>	
42201 CC	Maestro:	Especialidad de Educación Infantil	7007875	Facultad de Educación	PALMA DE MALLORCA	75	4	
42205 CC	Maestro:	Especialidad de Educación Musical	7006111	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Alberta Giménez	* PALMA DE MALLORCA	25	2	
42205 CC	Maestro:	Especialidad de Educación Musical	7007875	Facultad de Educación	PALMA DE MALLORCA	55	3	
42202 CC	Maestro:	Especialidad de Educación Primaria	7006111	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Alberta Giménez	* PALMA DE MALLORCA	40	2	
42202 CC	Maestro:	Especialidad de Educación Primaria	7007875	Facultad de Educación	PALMA DE MALLORCA	80	4	
42203 CC	Maestro:	Especialidad de Lengua Extranjera	7006111	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Alberta Giménez	* PALMA DE MALLORCA	30	2	
42203 CC	Maestro:	Especialidad de Lengua Extranjera	7007875	Facultad de Educación	PALMA DE MALLORCA	55	3	
41900 CC	Relaciones Laborales		7007760	Escuela Universitaria de Graduados Sociales	* PALMA DE MALLORCA	350	10	
41000 CC	Trabajo Social		7007577	Escuela Universitaria de Trabajo Social Estudi General Iulia	* PALMA DE MALLORCA	80	4	
Titulaciones de Sólo Segundo Ciclo							104	6
33600 CS	Bioquímica		7006071	Facultad de Ciencias	PALMA DE MALLORCA	50	3	
37300 CS	Psicopedagogía		7007875	Facultad de Educación	PALMA DE MALLORCA	54	3	
Segundo Ciclo de titulaciones de Primer y Segundo Ciclo							80	4
11100 CSL	Ingeniero en Informática		7007589	Facultad de Informática	PALMA DE MALLORCA	80	+	
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS							9.178	565
Universidad de la Laguna				Código Universidad: 38008304		4.275	321	
Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)							1.896	185
33700 CL	Administración y Dirección de Empresas		38008262	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	LA LAGUNA	150	8	
32100 CL	Bellas Artes		38008420	Facultad de Bellas Artes	SANTA CRUZ DE TENERIFE	135	7	

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	<u>(1)</u>	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	<u>(*) LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS MÍNIMO PLAZAS</u>
33500	CL	Biología		38008456	Facultad de Biología	LA LAGUNA	125
32400	CL	Derecho		38008225	Facultad de Derecho	LA LAGUNA	400
33800	CL	Economía		38008262	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	LA LAGUNA	125
30200	CL	Farmacia		38008250	Facultad de Farmacia	LA LAGUNA	150
34800	CL	Filología Clásica		38009266	Facultad de Filología	LA LAGUNA	S.L
35000	CL	Filología Francesa		38009266	Facultad de Filología	LA LAGUNA	S.L
35300	CL	Filología Hispánica		38009266	Facultad de Filología	LA LAGUNA	S.L
35400	CL	Filología Inglesa		38009266	Facultad de Filología	LA LAGUNA	S.L
34400	CL	Filosofía		38011674	Facultad de Filosofía	LA LAGUNA	S.L
33200	CL	Física		38010748	Facultad de Física	LA LAGUNA	S.L
36000	CL	Geografía		38009278	Facultad de Geografía e Historia	LA LAGUNA	S.L
36100	CL	Historia		38009278	Facultad de Geografía e Historia	LA LAGUNA	S.L
36200	CL	Historia del Arte		38009278	Facultad de Geografía e Historia	LA LAGUNA	S.L
11700	CL	Ingeniero Químico		38008432	Facultad de Química	LA LAGUNA	75
33400	CL	Matemáticas		38008444	Facultad de Matemáticas	LA LAGUNA	S.L
33100	CL	Medicina		38008249	Facultad de Medicina	LA LAGUNA	110
37200	CL	Pedagogía		38011467	Centro Superior de Educación	LA LAGUNA	376
32300	CL	Psicología		38010608	Facultad de Psicología	LA LAGUNA	250
31800	CL	Química (Ciencias Químicas)		38008432	Facultad de Química	LA LAGUNA	S.L
Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)							1.969
50100	CC	Arquitecto Técnico		38008183	Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica	LA LAGUNA	200
41100	CC	Ciencias Empresariales (D)		38008274	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	SANTA CRUZ DE TENERIFE	385
40800	CC	Enfermería		38008468	Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia	LA LAGUNA	94
40800	CC	Enfermería		38008390	Escuela Universitaria de Enfermería Ntra. Sra. de la Candelaria	* SANTA CRUZ DE TENERIFE	60
40900	CC	Fisioterapia		38008468	Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia	LA LAGUNA	60
50800	CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Hortofruticultura y Jardinería		38010955	Centro Superior de Ciencias Agrarias	LA LAGUNA	125
54800	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión		38010736	Centro Superior de Informática	LA LAGUNA	85
54900	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas		38010736	Centro Superior de Informática	LA LAGUNA	85
42000	CC	Logopedia		38010608	Facultad de Psicología	LA LAGUNA	65
42204	CC	Maestro: Especialidad de Educación Física		38011467	Centro Superior de Educación	LA LAGUNA	100

**LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99**

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	<u>(1)</u>	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	<u>(*) LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) DE PLAZAS</u>	<u>D. COMPARTIDO</u>	<u>MÍNIMO PLAZAS</u>
42201 CC	Maestro:	Especialidad de Educación Infantil		38011467	Centro Superior de Educación	LA LAGUNA	100	5	
42205 CC	Maestro:	Especialidad de Educación Musical		38011467	Centro Superior de Educación	LA LAGUNA	50	3	
42202 CC	Maestro:	Especialidad de Educación Primaria		38011467	Centro Superior de Educación	LA LAGUNA	50	3	
42203 CC	Maestro:	Especialidad de Lengua Extranjera		38011467	Centro Superior de Educación	LA LAGUNA	50	3	
32001 CC	Marina Civil (D)			38008286	Centro Superior de Náutica y Estudios del Mar	SANTA CRUZ DE TENERIFE	70	4	
41900 CC	Relaciones Laborales			38008225	Facultad de Derecho	SANTA CRUZ DE TENERIFE	180	9	
41000 CC	Trabajo Social			38010499	Escuela Universitaria de Trabajo Social	SANTA CRUZ DE TENERIFE	110	6	
44400 CC	Turismo			38008274	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	SANTA CRUZ DE TENERIFE	100	5	
Titulaciones de Sólo Segundo Ciclo							210	31	
36400 CS	Ciencia y Tecnología de los Alimentos			38008250	Facultad de Farmacia	LA LAGUNA	S.L	10	
37800 CS	Ciencias y Técnicas Estadísticas			38008444	Facultad de Matemáticas	LA LAGUNA	S.L	10	
11200 CS	Ingeniero en Electrónica			38010748	Facultad de Física	LA LAGUNA	60	3	
37300 CS	Psicopedagogía			38011467	Centro Superior de Educación	LA LAGUNA	150	8	
Segundo Ciclo de titulaciones de Primer y Segundo Ciclo							200	11	
31300 CSL	Ciencias de la Información			38010566	Facultad de Ciencias de la Información	LA LAGUNA	90	5	
10200 CSL	Ingeniero Agrónomo			38010955	Centro Superior de Ciencias Agrarias	LA LAGUNA	60	3	
11100 CSL	Ingeniero en Informática			38010736	Centro Superior de Informática	LA LAGUNA	50	3	
Universidad de las Palmas de Gran Canarias							4.903	244	
Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)							2.178	115	
33700 CL	Administración y Dirección de Empresas			35006163	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	230	10	
10100 CL	Arquitecto			35006126	Escuela Técnica Superior de Arquitectura	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	150	8	
32200 CL	Ciencias de la Actividad Física y del Deporte			35008780	Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	100	5	
32900 CL	Ciencias del Mar			35007386	Facultad de Ciencias del Mar	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	180	9	

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) DE PLAZAS</u>	<u>D. COMPARTIDO MÍNIMO PLAZAS</u>
32400	CL	Derecho		35007623	Facultad de Ciencias Jurídicas	CANARIA LAS PALMAS DE GRAN	500	10
33800	CL	Economía		35006163	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	CANARIA LAS PALMAS DE GRAN	100	5
35300	CL	Filología Hispánica		35007635	Facultad de Filología	CANARIA LAS PALMAS DE GRAN	150	8
35400	CL	Filología Inglesa		35007635	Facultad de Filología	CANARIA LAS PALMAS DE GRAN	100	5
36000	CL	Geografía		35009176	Facultad de Geografía e Historia	CANARIA LAS PALMAS DE GRAN	S.L	10
36100	CL	Historia		35009176	Facultad de Geografía e Historia	CANARIA LAS PALMAS DE GRAN	S.L	10
10800	CL	Ingeniero de Telecomunicación		35009115	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación	CANARIA LAS PALMAS DE GRAN	100	5
11100	CL	Ingeniero en Informática		35008585	Facultad de Informática	CANARIA LAS PALMAS DE GRAN	100	5
10900	CL	Ingeniero Industrial		35006138	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	CANARIA LAS PALMAS DE GRAN	125	6
33100	CL	Medicina		35009188	Facultad de Ciencias Médicas y de la Salud	CANARIA LAS PALMAS DE GRAN	53	3
34301	CL	Traducción e Interpretación Alemán		35009048	Facultad de Traducción e Interpretación	CANARIA LAS PALMAS DE GRAN	50	3
34303	CL	Traducción e Interpretación Francés		35009048	Facultad de Traducción e Interpretación	CANARIA LAS PALMAS DE GRAN	50	3
34302	CL	Traducción e Interpretación Inglés		35009048	Facultad de Traducción e Interpretación	CANARIA LAS PALMAS DE GRAN	120	6
30300	CL	Veterinaria		35008676	Facultad de Veterinaria	CANARIA LAS PALMAS DE GRAN	70	4
Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)							2.650	125
41100	CC	Ciencias Empresariales (D)		35006163	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	230	10

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) DE PLAZAS</u>	<u>D. COMPARTIDO</u> <u>MINIMO PLAZAS</u>
42100	CC	Educación Social		35006114	Centro Superior de Formación del Profesorado	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	50	3
40800	CC	Enfermería	1	35009999	Facultad de Ciencias Médicas y de la Salud (Extensión Lanzarote)	LANZAROTE	35	2
40800	CC	Enfermería		35009188	Facultad de Ciencias Médicas y de la Salud	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	110	6
40900	CC	Fisioterapia		35009188	Facultad de Ciencias Médicas y de la Salud	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	40	2
55900	CC	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas de Telecomunicación		35009085	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación	CANARIA	100	5
56700	CC	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas Electrónicos		35009085	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación	CANARIA	100	5
53400	CC	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen		35009085	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación	CANARIA	100	5
55800	CC	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática		35009085	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación	CANARIA	100	5
54700	CC	Ingeniero Técnico en Diseño Industrial		35006692	Escuela Universitaria de Informática	CANARIA	80	4
54800	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión		35006692	Escuela Universitaria de Informática	CANARIA	125	6
54900	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas		35006692	Escuela Universitaria de Informática	CANARIA	125	6
56000	CC	Ingeniero Técnico en Obras Públicas		35006102	Escuela Universitaria Politécnica	CANARIA	200	10
53500	CC	Ingeniero Técnico en Topografía		35006102	Escuela Universitaria Politécnica	CANARIA	100	5
56100	CC	Ingeniero Técnico Industrial		35006102	Escuela Universitaria Politécnica	CANARIA	350	10
57000	CC	Ingeniero Técnico Naval		35006102	Escuela Universitaria Politécnica	CANARIA	100	5
42206	CC	Maestro: Especialidad de Educación Especial		35006114	Centro Superior de Formación del Profesorado	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	50	3
42204	CC	Maestro: Especialidad de Educación Física		35006114	Centro Superior de Formación del Profesorado	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	100	5

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

11
39
5

<u>CÓDIGO</u> <u>TÍTULO</u>	<u>CICLO</u> <u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO</u> <u>CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO</u> <u>DE PLAZAS</u> <u>MÍNIMO PLAZAS</u>
42201 CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil		35006114	Centro Superior de Formación del Profesorado	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	60 3
42205 CC	Maestro: Especialidad de Educación Musical		35006114	Centro Superior de Formación del Profesorado	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	60 3
42202 CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria		35006114	Centro Superior de Formación del Profesorado	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	50 3
42203 CC	Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera		35006114	Centro Superior de Formación del Profesorado	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	60 3
41900 CC	Relaciones Laborales		35007623	Facultad de Ciencias Jurídicas	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	125 6
41000 CC	Trabajo Social		35007623	Facultad de Ciencias Jurídicas	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	100 5
44400 CC	Turismo		35006163	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	100 5
Titulaciones de Sólo Segundo Ciclo						
37300 CS	Psicopedagogía		35006114	Centro Superior de Formación del Profesorado	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	75 4
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA						
Universidad de Cantabria				Código Universidad: 39011153		
Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)						
33700 CL	Administración y Dirección de Empresas		39013290	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	SANTANDER	125 6
32400 CL	Derecho		39012421	Facultad de Derecho	SANTANDER	330 10
33800 CL	Economía		39013290	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	SANTANDER	100 5
33200 CL	Física		39011359	Facultad de Ciencias	SANTANDER	183 9
36000 CL	Geografía		39011116	Facultad de Filosofía y Letras	SANTANDER	100 5
36100 CL	Historia		39011116	Facultad de Filosofía y Letras	SANTANDER	100 5

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	<u>(1)</u>	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	<u>(*) LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS MÍNIMO PLAZAS</u>
10400 CL	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos			39011086	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	SANTANDER	210 10
10800 CL	Ingeniero de Telecomunicación			39013289	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación	SANTANDER	80 4
10900 CL	Ingeniero Industrial			39013289	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación	SANTANDER	70 4
11700 CL	Ingeniero Químico			39013289	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación	SANTANDER	50 3
33400 CL	Matemáticas			39011359	Facultad de Ciencias	SANTANDER	100 5
33100 CL	Medicina			39011104	Facultad de Medicina	SANTANDER	93 5
Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)							1.305 75
41100 CC	Ciencias Empresariales (D)			39013290	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	SANTANDER	330 10
40800 CC	Enfermería			39011268	Escuela Universitaria de Enfermería Casa Salud Valdecilla	SANTANDER	75 4
41400 CC	Graduado Social			39013435	Escuela Universitaria de Graduados Sociales	* TORRELA VEGA	10 10
51300 CC	Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Explotación de Minas			39011128	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera	TORRELA VEGA	130 7
56700 CC	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas Electrónicos			39013289	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación	SANTANDER	70 4
53700 CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad			39013289	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación	SANTANDER	65 4
54300 CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial			39013289	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación	SANTANDER	65 4
53600 CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica			39013289	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación	SANTANDER	65 4
53800 CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial			39013289	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación	SANTANDER	65 4
42204 CC	Maestro: Especialidad de Educación Física			39011074	Escuela Universitaria de Magisterio	SANTANDER	75 4
42201 CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil			39011074	Escuela Universitaria de Magisterio	SANTANDER	75 4
42202 CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria			39011074	Escuela Universitaria de Magisterio	SANTANDER	75 4
42203 CC	Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera			39011074	Escuela Universitaria de Magisterio	SANTANDER	75 4
42300 CC	Máquinas Navales (D)			39013447	Escuela Superior de la Marina Civil	SANTANDER	70 4

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2)</u>	<u>D. COMPARTIDO</u>
<u>TÍTULO</u>							<u>DE PLAZAS</u>	<u>MÍNIMO PLAZAS</u>
42400	CC	Navegación Marítima (D)		39013447	Escuela Superior de la Marina Civil	SANTANDER	70	4
Segundo Ciclo de titulaciones de Primer y Segundo Ciclo								
33700	CSL	Administración y Dirección de Empresas		39013290	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	SANTANDER	60	3
33800	CSL	Economía		39013290	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	SANTANDER	6	1
10800	CSL	Ingeniero de Telecomunicación		39013289	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación	SANTANDER	8	1
10900	CSL	Ingeniero Industrial		39013289	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación	SANTANDER	7	1
11700	CSL	Ingeniero Químico		39013289	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación	SANTANDER	5	1
COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN							19.650	1.374
Universidad de Burgos							3.045	146
Código Universidad: 9008792							695	43
Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)								
33700	CL	Administración y Dirección de Empresas		9007568	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	BURGOS	110	6
32400	CL	Derecho		9008287	Facultad de Derecho	BURGOS	250	10
36900	CL	Humanidades		9008627	Facultad de Humanidades y Educación	BURGOS	S.L	10
37200	CL	Pedagogía		9008627	Facultad de Humanidades y Educación	BURGOS	130	7
31800	CL	Química (Ciencias Químicas)		9008615	Facultad de Ciencia y Tecnología de Alimentos y Ciencias Químicas	BURGOS	205	10
Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)							2.130	91
50100	CC	Arquitecto Técnico		9008381	Escuela Universitaria Politécnica	BURGOS	370	10
41100	CC	Ciencias Empresariales (D)		9007568	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	BURGOS	230	10
42100	CC	Educación Social		9008627	Facultad de Humanidades y Educación	BURGOS	55	3
40800	CC	Enfermería		9007659	Escuela Universitaria de Enfermería Hospital General	* BURGOS	70	4

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) DE PLAZAS</u>	<u>D. COMPARTIDO</u>	<u>MÍNIMO PLAZAS</u>
41800	CC	Gestión y Administración Pública		9007568	Yagüe Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	BURGOS	100	5	
55300	CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias		9008615	Facultad de Ciencia y Tecnología de Alimentos y Ciencias Químicas	BURGOS	72	4	
52900	CC	Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Transportes y Servicios Urbanos		9008381	Escuela Universitaria Politécnica	BURGOS	70	4	
54800	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión		9008381	Escuela Universitaria Politécnica	BURGOS	70	4	
56000	CC	Ingeniero Técnico en Obras Públicas		9008381	Escuela Universitaria Politécnica	BURGOS	226	10	
56100	CC	Ingeniero Técnico Industrial		9008381	Escuela Universitaria Politécnica	BURGOS	287	10	
42206	CC	Maestro: Especialidad de Educación Especial		9008627	Facultad de Humanidades y Educación	BURGOS	55	3	
42201	CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil		9008627	Facultad de Humanidades y Educación	BURGOS	75	4	
42205	CC	Maestro: Especialidad de Educación Musical		9008627	Facultad de Humanidades y Educación	BURGOS	35	2	
42202	CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria		9008627	Facultad de Humanidades y Educación	BURGOS	75	4	
42203	CC	Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera		9008627	Facultad de Humanidades y Educación	BURGOS	75	4	
41900	CC	Relaciones Laborales		9008551	Escuela Universitaria de Graduados Sociales	BURGOS	265	10	
Titulaciones de Sólo Segundo Ciclo							60	3	
36400	CS	Ciencia y Tecnología de los Alimentos		9008615	Facultad de Ciencia y Tecnología de Alimentos y Ciencias Químicas	BURGOS	60	3	
Segundo Ciclo de titulaciones de Primer y Segundo Ciclo							160	9	
33700	CSL	Administración y Dirección de Empresas		9007568	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	BURGOS	70	4	
37200	CSL	Pedagogía		9008627	Facultad de Humanidades y Educación	BURGOS	90	5	
Universidad de León							4.130	188	
Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)							1.640	72	
33700	CL	Administración y Dirección de Empresas		24017692	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	LEON	175	9	
33500	CL	Biología		24016158	Facultad de Biología	LEON	165	8	
37700	CL	Ciencias Ambientales		24016158	Facultad de Biología	LEON	75	4	

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	<u>(1)</u>	<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	<u>(*) LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2)</u>	<u>D. COMPARTIDO</u>
<u>TÍTULO</u>				<u>CENTRO</u>			<u>DE PLAZAS</u>	<u>MÍNIMO PLAZAS</u>
32200	CL	Ciencias de la Actividad Física y del Deporte		24017989	Instituto Nacional de Educación Física	* LEON	80	4
32400	CL	Derecho		24016493	Facultad de Derecho	LEON	410	10
35300	CL	Filología Hispánica		24016523	Facultad de Filosofía y Letras	LEON	100	5
35400	CL	Filología Inglesa		24016523	Facultad de Filosofía y Letras	LEON	100	5
36000	CL	Geografía		24016523	Facultad de Filosofía y Letras	LEON	100	5
36100	CL	Historia		24016523	Facultad de Filosofía y Letras	LEON	100	5
36200	CL	Historia del Arte		24016523	Facultad de Filosofía y Letras	LEON	100	5
11100	CL	Ingeniero en Informática		24016262	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial e Informática	LEON	100	5
30300	CL	Veterinaria		24016161	Facultad de Veterinaria	LEON	135	7
Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)							2.198	100
40500	CC	Biblioteconomía y Documentación		24016523	Facultad de Filosofía y Letras	LEON	100	5
41100	CC	Ciencias Empresariales (D)		24017692	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	LEON	335	10
40800	CC	Enfermería		24016511	Escuela Universitaria de Enfermería Diputación Provincial	* LEON	100	5
40800	CC	Enfermería	(1)	24000999	Escuela Universitaria de Enfermería Diputación Provincial, extensión Ponferrada	* PONFERRADA	50	3
41800	CC	Gestión y Administración Pública		24016493	Facultad de Derecho	LEON	150	8
50700	CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias		24016122	Escuela Superior y Técnica de Ingeniería Agraria	LEON	80	4
50800	CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Hortofruticultura y Jardinería		24016122	Escuela Superior y Técnica de Ingeniería Agraria	LEON	40	2
55300	CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias		24016122	Escuela Superior y Técnica de Ingeniería Agraria	LEON	75	4
55700	CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales		24016122	Escuela Superior y Técnica de Ingeniería Agraria	LEON	55	3
56900	CC	Ingeniero Técnico de Minas		24016134	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera	LEON	220	10
51100	CC	Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Explotaciones Forestales		24016122	Escuela Superior y Técnica de Ingeniería Agraria	LEON	75	4
56100	CC	Ingeniero Técnico Industrial		24016262	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial e Informática	LEON	270	10
42207	CC	Maestro: Especialidad de Audición y Lenguaje		24018866	Facultad de Educación	LEON	30	2

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA

CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) DE PLAZAS</u>	<u>D. COMPARTIDO</u>	<u>MINIMO PLAZAS</u>
42206 CC	Maestro:	Especialidad de Educación Especial		24018866	Facultad de Educación	LEON	40		2
42204 CC	Maestro:	Especialidad de Educación Física		24018866	Facultad de Educación	LEON	50		3
42201 CC	Maestro:	Especialidad de Educación Infantil		24018866	Facultad de Educación	LEON	40		2
42205 CC	Maestro:	Especialidad de Educación Musical		24018866	Facultad de Educación	LEON	40		2
42202 CC	Maestro:	Especialidad de Educación Primaria		24018866	Facultad de Educación	LEON	50		3
42203 CC	Maestro:	Especialidad de Lengua Extranjera		24018866	Facultad de Educación	LEON	50		3
41900 CC	Relaciones	Laborales		24018878	Escuela Universitaria de Relaciones Laborales	LEON	250		10
41000 CC	Trabajo	Social		24017059	Escuela Universitaria de Trabajo Social Ntra. Sra. del Camino	* LEON	98		5
Titulaciones de Sólo Segundo Ciclo							195		10
36400 CS	Ciencia y Tecnología de los Alimentos			24016161	Facultad de Veterinaria	LEON	75		4
37000 CS	Lingüística			24016523	Facultad de Filosofía y Letras	LEON	60		3
37300 CS	Psicopedagogía			24018866	Facultad de Educación	LEON	60		3
Segundo Ciclo de titulaciones de Primer y Segundo Ciclo							97		6
37700 CSL	Ciencias Ambientales			24016158	Facultad de Biología	LEON	25		2
10200 CSL	Ingeniero Agrónomo			24016122	Escuela Superior y Técnica de Ingeniería Agraria	LEON	72		4
Universidad de Salamanca							5.291		596
Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)							1.965		279
33700 CL	Administración y Dirección de Empresas			37009994	Facultad de Economía y Empresa	SALAMANCA	170		9
32100 CL	Bellas Artes			37008710	Facultad de Bellas Artes	SALAMANCA	158		8
33500 CL	Biología			37008606	Facultad de Biología	SALAMANCA	180		9
37700 CL	Ciencias Ambientales		(1)	37009999	Facultad de Ciencias Agrarias y Ambientales	SALAMANCA	100		5
32400 CL	Derecho			37007924	Facultad de Derecho	SALAMANCA	S.L.		10
33800 CL	Economía			37009994	Facultad de Economía y Empresa	SALAMANCA	80		4
30200 CL	Farmacia			37007936	Facultad de Farmacia	SALAMANCA	205		10
34500 CL	Filología Alemana			37008138	Facultad de Filología	SALAMANCA	S.L.		10

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

20

CÓDIGO TÍTULO	CICLO	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	(1)	CÓDIGO CENTRO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	(*) LOCALIDAD	TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS	MÍNIMO PLAZAS
34600	CL	Filología Árabe		37008138	Facultad de Filología	SALAMANCA	S.L	10
34800	CL	Filología Clásica		37008138	Facultad de Filología	SALAMANCA	S.L	10
35000	CL	Filología Francesa		37008138	Facultad de Filología	SALAMANCA	S.L	10
35200	CL	Filología Hebrea		37008138	Facultad de Filología	SALAMANCA	S.L	10
35300	CL	Filología Hispánica		37008138	Facultad de Filología	SALAMANCA	S.L	10
35400	CL	Filología Inglesa		37008138	Facultad de Filología	SALAMANCA	S.L	10
35500	CL	Filología Italiana		37008138	Facultad de Filología	SALAMANCA	S.L	10
35600	CL	Filología Portuguesa		37008138	Facultad de Filología	SALAMANCA	S.L	10
35700	CL	Filología Románica		37008138	Facultad de Filología	SALAMANCA	S.L	10
34400	CL	Filosofía		37008126	Facultad de Filosofía	SALAMANCA	S.L	10
33200	CL	Física		37007912	Facultad de Ciencias	SALAMANCA	S.L	10
36000	CL	Geografía		37008141	Facultad de Geografía e Historia	SALAMANCA	S.L	10
33300	CL	Geología		37007912	Facultad de Ciencias	SALAMANCA	115	6
36100	CL	Historia		37008141	Facultad de Geografía e Historia	SALAMANCA	S.L	10
36200	CL	Historia del Arte		37008141	Facultad de Geografía e Historia	SALAMANCA	S.L	10
36900	CL	Humanidades		37008141	Facultad de Geografía e Historia	SALAMANCA	S.L	10
11700	CL	Ingeniero Químico		37008618	Facultad de Química	SALAMANCA	100	5
33400	CL	Matemáticas		37007912	Facultad de Ciencias	SALAMANCA	S.L	10
33100	CL	Medicina		37007951	Facultad de Medicina	SALAMANCA	147	8
37200	CL	Pedagogía		37009404	Facultad de Educación	SALAMANCA	75	4
32300	CL	Psicología		37009349	Facultad de Psicología	SALAMANCA	230	10
37400	CL	Química		37008618	Facultad de Química	SALAMANCA	180	9
34100	CL	Sociología		37009374	Facultad de Ciencias Sociales	SALAMANCA	150	8
34300	CL	Traducción e Interpretación		37009398	Facultad de Traducción y Documentación	SALAMANCA	75	4
Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)							2.490	262
50100	CC	Arquitecto Técnico		49006184	Escuela Universitaria Politécnica	ZAMORA	84	5
40500	CC	Biblioteconomía y Documentación		37009398	Facultad de Traducción y Documentación	SALAMANCA	S.L	10
41100	CC	Ciencias Empresariales (D)		37009994	Facultad de Economía y Empresa	SALAMANCA	475	10
42100	CC	Educación Social		37009404	Facultad de Educación	SALAMANCA	90	5
40800	CC	Enfermería		5006466	Escuela Universitaria de Enfermería	* AVILA	35	2
40800	CC	Enfermería		37007900	Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia	SALAMANCA	89	5
40800	CC	Enfermería		49006445	Escuela Universitaria de Enfermería INSALUD	* ZAMORA	60	3

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	<u>(1)</u>	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	<u>(*) LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS</u>	<u>MINIMO PLAZAS</u>
40400	CC	Estadística		37007912	Facultad de Ciencias	SALAMANCA	S.L	10
40900	CC	Fisioterapia		37007900	Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia	SALAMANCA	50	3
41800	CC	Gestión y Administración Pública		37007924	Facultad de Derecho	SALAMANCA	60	3
50700	CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias	1	37009999	Facultad de Ciencias Agrarias y Ambientales	SALAMANCA	100	5
55300	CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias		49006184	Escuela Universitaria Politécnica	ZAMORA	100	5
51500	CC	Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Sondcos y Prospecciones Mineras		5006454	Escuela Universitaria Politécnica	AVILA	100	5
52600	CC	Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles		49006184	Escuela Universitaria Politécnica	ZAMORA	210	10
52700	CC	Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Hidrología		5006454	Escuela Universitaria Politécnica	AVILA	100	5
54900	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas		37007912	Facultad de Ciencias	SALAMANCA	109	6
53500	CC	Ingeniero Técnico en Topografía		5006454	Escuela Universitaria Politécnica	AVILA	100	5
53700	CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad		37007870	Escuela Universitaria Técnica Superior de Ingeniería Técnica Industrial	BEJAR	S.L	10
54300	CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial		37007870	Escuela Universitaria Técnica Superior de Ingeniería Técnica Industrial	BEJAR	S.L	10
53600	CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica		37007870	Escuela Universitaria Técnica Superior de Ingeniería Técnica Industrial	BEJAR	S.L	10
53600	CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica		49006184	Escuela Universitaria Politécnica	ZAMORA	S.L	10
53900	CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Textil		37007870	Escuela Universitaria Técnica Superior de Ingeniería Técnica Industrial	BEJAR	S.L	10
42207	CC	Maestro: Especialidad de Audición y Lenguaje		5005346	Escuela Universitaria de Educación	AVILA	30	2
42206	CC	Maestro: Especialidad de Educación Especial		37009404	Facultad de Educación	SALAMANCA	50	3
42204	CC	Maestro: Especialidad de Educación Física		49006123	Escuela Universitaria de Magisterio	ZAMORA	80	4
42201	CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil		37009404	Facultad de Educación	SALAMANCA	158	8
42201	CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil		49006123	Escuela Universitaria de Magisterio	ZAMORA	S.L	10
42205	CC	Maestro: Especialidad de Educación Musical		5005346	Escuela Universitaria de Educación	AVILA	30	2
42202	CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria		5005346	Escuela Universitaria de Educación	AVILA	S.L	10
42202	CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria		37009404	Facultad de Educación	SALAMANCA	120	6
42202	CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria		49006123	Escuela Universitaria de Magisterio	ZAMORA	S.L	10
42203	CC	Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera		5005346	Escuela Universitaria de Educación	AVILA	S.L	10

**LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99**

20

<u>BÓDIGO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	<u>(1)</u>	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	<u>(*) LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS</u>	<u>MÍNIMO PLAZAS</u>
42203	CC	Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera		37009404	Facultad de Educación	SALAMANCA	S.L	10
42203	CC	Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera		49006123	Escuela Universitaria de Magisterio	ZAMORA	S.L	10
41900	CC	Relaciones Laborales		37009374	Facultad de Ciencias Sociales	SALAMANCA	S.L	10
41900	CC	Relaciones Laborales		49007103	Escuela Universitaria de Relaciones Laborales	* ZAMORA	S.L	10
41000	CC	Trabajo Social		37009374	Facultad de Ciencias Sociales	SALAMANCA	260	10
Titulaciones de Sólo Segundo Ciclo							285	25
33600	CS	Bioquímica		37008606	Facultad de Biología	SALAMANCA	100	5
36800	CS	Documentación		37009398	Facultad de Traducción y Documentación	SALAMANCA	75	4
31100	CS	Historia y Ciencias de la Música		37008141	Facultad de Geografía e Historia	SALAMANCA	S.L	10
11400	CS	Ingeniero en Geodesia y Cartografía		5006454	Escuela Universitaria Politécnica	AVILA	50	3
37300	CS	Psicopedagogía		37009404	Facultad de Educación	SALAMANCA	60	3
Segundo Ciclo de titulaciones de Primer y Segundo Ciclo							551	30
33700	CSL	Administración y Dirección de Empresas		37009994	Facultad de Economía y Empresa	SALAMANCA	175	9
34000	CSL	Ciencias Políticas y de la Administración		37007924	Facultad de Derecho	SALAMANCA	100	5
36500	CSL	Comunicación Audiovisual		37009374	Facultad de Ciencias Sociales	SALAMANCA	50	3
33800	CSL	Economía		37009994	Facultad de Economía y Empresa	SALAMANCA	16	1
11100	CSL	Ingeniero en Informática		37007912	Facultad de Ciencias	SALAMANCA	40	2
10900	CSL	Ingeniero Industrial		37007870	Escuela Universitaria Técnica Superior de Ingeniería Técnica Industrial	* BÉJAR	100	5
37200	CSL	Pedagogía		37009404	Facultad de Educación	SALAMANCA	30	2
34100	CSL	Sociología		37009374	Facultad de Ciencias Sociales	SALAMANCA	25	2
34300	CSL	Traducción e Interpretación		37009398	Facultad de Traducción y Documentación	SALAMANCA	15	1
Universidad de Valladolid							7.184	444
Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)							2.643	165
10100	CL	Arquitecto		47005644	Escuela Técnica Superior de Arquitectura	VALLADOLID	100	5
30600	CL	Ciencias Económicas y Empresariales		47005701	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	VALLADOLID	440	10

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO</u> <u>TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO</u> <u>CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2)</u> <u>DE PLAZAS</u>	<u>D. COMPARTIDO</u> <u>MINIMO PLAZAS</u>
32400 CL	Derecho			47005671	Facultad de Derecho	VALLADOLID	600	10
34500 CL	Filología Alemana			47005681	Facultad de Filosofía y Letras	VALLADOLID	S.L	10
34800 CL	Filología Clásica			47005681	Facultad de Filosofía y Letras	VALLADOLID	S.L	10
35000 CL	Filología Francesa			47005681	Facultad de Filosofía y Letras	VALLADOLID	S.L	10
35300 CL	Filología Hispánica			47005681	Facultad de Filosofía y Letras	VALLADOLID	S.L	10
35400 CL	Filología Inglesa			47005681	Facultad de Filosofía y Letras	VALLADOLID	175	9
34400 CL	Filosofía			47005681	Facultad de Filosofía y Letras	VALLADOLID	S.L	10
31500 CL	Física (Ciencias Físicas)			47005668	Facultad de Ciencias	VALLADOLID	128	7
36000 CL	Geografía			47005681	Facultad de Filosofía y Letras	VALLADOLID	S.L	10
36100 CL	Historia			47005681	Facultad de Filosofía y Letras	VALLADOLID	S.L	10
36200 CL	Historia del Arte			47005681	Facultad de Filosofía y Letras	VALLADOLID	175	9
10800 CL	Ingeniero de Telecomunicación			47007069	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación	VALLADOLID	120	6
10900 CL	Ingeniero Industrial			47005656	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	VALLADOLID	350	10
11700 CL	Ingeniero Químico			47005668	Facultad de Ciencias	VALLADOLID	60	3
33400 CL	Matemáticas			47005668	Facultad de Ciencias	VALLADOLID	150	8
33100 CL	Medicina			47005693	Facultad de Medicina	VALLADOLID	135	7
31800 CL	Química (Ciencias Químicas)			47005668	Facultad de Ciencias	VALLADOLID	150	8
34300 CL	Traducción e Interpretación			42003232	Facultad de Traducción e Interpretación	SORIA	60	3
Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)							4.129	245
41100 CC	Ciencias Empresariales (D)			42004054	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	* SORIA	60	3
42100 CC	Educación Social			34002991	Escuela Universitaria de Educación	PALENCIA	70	4
42100 CC	Educación Social			47005632	Facultad de Educación San Pedro Regalado	VALLADOLID	50	3
40800 CC	Enfermería			34003211	Escuela Universitaria de Enfermería San Telmo	* PALENCIA	100	5
40800 CC	Enfermería			42003281	Escuela Universitaria de Enfermería Hospital Institucional	* SORIA	60	3
40800 CC	Enfermería			47005784	Escuela Universitaria de Enfermería	VALLADOLID	125	6
40400 CC	Estadística			47005668	Facultad de Ciencias	VALLADOLID	70	4
41199 CC	Estudios Empresariales			47005619	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	VALLADOLID	450	10
40900 CC	Fisioterapia			42003669	Escuela Universitaria de Fisioterapia	SORIA	50	3
50900 CC	Ingeniero Técnico Agrícola			47006922	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola INEA	* VALLADOLID	150	8

**LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99**

CÓDIGO O TÍTULO	CICLO	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	(1)	CÓDIGO CENTRO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	(*) LOCALIDAD	TOTAL (2) DE PLAZAS	D. COMPARTIDO MÍNIMO PLAZAS
50700	CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias		34003361	Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias	PALENCIA	63	4
50700	CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias		42003657	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola	SORIA	60	3
50800	CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Hortofruticultura y Jardinería		34003361	Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias	PALENCIA	63	4
55300	CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias		34003361	Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias	PALENCIA	63	4
56700	CC	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas Electrónicos		47006636	Escuela Universitaria Politécnica	VALLADOLID	160	8
54700	CC	Ingeniero Técnico en Diseño Industrial		47006636	Escuela Universitaria Politécnica	VALLADOLID	40	2
54800	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión		47006636	Escuela Universitaria Politécnica	VALLADOLID	150	8
54900	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas		47006636	Escuela Universitaria Politécnica	VALLADOLID	70	4
51100	CC	Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Explotaciones Forestales		34003361	Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias	PALENCIA	126	7
55400	CC	Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales		42003657	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola	SORIA	60	3
53700	CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad		47006636	Escuela Universitaria Politécnica	VALLADOLID	70	4
54300	CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial		47006636	Escuela Universitaria Politécnica	VALLADOLID	120	6
53600	CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica		47006636	Escuela Universitaria Politécnica	VALLADOLID	120	6
53800	CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial		47006636	Escuela Universitaria Politécnica	VALLADOLID	40	2
42000	CC	Logopedia		47005693	Facultad de Medicina	VALLADOLID	35	2
42207	CC	Maestro: Especialidad de Audición y Lenguaje		47005632	Facultad de Educación San Pedro Regalado	VALLADOLID	40	2
42206	CC	Maestro: Especialidad de Educación Especial		47005632	Facultad de Educación San Pedro Regalado	VALLADOLID	40	2
42206	CC	Maestro: Especialidad de Educación Especial		47005796	Escuela Universitaria de Magisterio Fray Luis de León	* VALLADOLID	40	2
42204	CC	Maestro: Especialidad de Educación Física		34002991	Escuela Universitaria de Educación	PALENCIA	75	4
42204	CC	Maestro: Especialidad de Educación Física		40004282	Escuela Universitaria de Magisterio de Segovia	SEGOVIA	55	3
42204	CC	Maestro: Especialidad de Educación Física		47005632	Facultad de Educación San Pedro Regalado	VALLADOLID	40	2
42204	CC	Maestro: Especialidad de Educación Física		47005796	Escuela Universitaria de Magisterio Fray Luis de León	* VALLADOLID	55	3
42201	CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil		34002991	Escuela Universitaria de Educación	PALENCIA	75	4
42201	CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil		40004282	Escuela Universitaria de Magisterio de Segovia	SEGOVIA	55	3
42201	CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil		42003220	Escuela Universitaria de Educación	SORIA	55	3
							S.L	10

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	<u>(1)</u>	<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	<u>(*)</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2)</u>	<u>D. COMPARTIDO</u>
<u>TÍTULO</u>				<u>CENTRO</u>				<u>DE PLAZAS</u>	<u>MINIMO PLAZAS</u>
42201	CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil		47005632	Facultad de Educación San Pedro Regalado		VALLADOLID	100	5
42201	CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil		47005796	Escuela Universitaria de Magisterio Fray Luis de León	*	VALLADOLID	30	2
42205	CC	Maestro: Especialidad de Educación Musical		40004282	Escuela Universitaria de Magisterio de Segovia		SEGOVIA	55	3
42205	CC	Maestro: Especialidad de Educación Musical		47005632	Facultad de Educación San Pedro Regalado		VALLADOLID	35	2
42205	CC	Maestro: Especialidad de Educación Musical		47005796	Escuela Universitaria de Magisterio Fray Luis de León	*	VALLADOLID	25	2
42202	CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria		34002991	Escuela Universitaria de Educación		PALENCIA	75	4
42202	CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria		40004282	Escuela Universitaria de Magisterio de Segovia		SEGOVIA	55	3
42202	CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria		42003220	Escuela Universitaria de Educación		SORIA	S.L	10
42202	CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria		47005632	Facultad de Educación San Pedro Regalado		VALLADOLID	100	5
42202	CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria		47005796	Escuela Universitaria de Magisterio Fray Luis de León	*	VALLADOLID	30	2
42203	CC	Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera		34002991	Escuela Universitaria de Educación		PALENCIA	80	4
42203	CC	Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera		42003220	Escuela Universitaria de Educación		SORIA	S.L	10
42203	CC	Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera		47005632	Facultad de Educación San Pedro Regalado		VALLADOLID	70	4
42203	CC	Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera		47005796	Escuela Universitaria de Magisterio Fray Luis de León	*	VALLADOLID	25	2
41600	CC	Optica y Optometria		47005668	Facultad de Ciencias		VALLADOLID	30	2
41900	CC	Relaciones Laborales		34003610	Escuela Universitaria de Relaciones Laborales		PALENCIA	180	9
41900	CC	Relaciones Laborales		42003645	Escuela Universitaria de Relaciones Laborales	*	SORIA	S.L	10
41900	CC	Relaciones Laborales		47006910	Escuela Universitaria de Relaciones Laborales	*	VALLADOLID	250	10
41000	CC	Trabajo Social		47006478	Escuela Universitaria de Trabajo Social		VALLADOLID	89	5
Titulaciones de Sólo Segundo Ciclo								215	22
30700	CS	Enología		34003361	Escuela Técnica Superior de Ingenierias Agrarias		PALENCIA	25	2
11500	CS	Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial		47005656	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales		VALLADOLID	60	3
11200	CS	Ingeniero en Electrónica		47007069	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación		VALLADOLID	70	4
37300	CS	Psicopedagogia		47005632	Facultad de Educación San Pedro Regalado		VALLADOLID	60	3
35900	CS	Teoria de la Literatura y Literatura Comparada		47005681	Facultad de Filosofia y Letras		VALLADOLID	S.L	10
Segundo Ciclo de titulaciones de Primer y Segundo Ciclo								197	12
31000	CSL	Ciencias Empresariales (L)		47005701	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales		VALLADOLID	64	4
10600	CSL	Ingeniero de Montes		34003361	Escuela Técnica Superior de Ingenierias Agrarias		PALENCIA	63	4
11100	CSL	Ingeniero en Informática		47005668	Facultad de Ciencias		VALLADOLID	70	4

**LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99**

<u>CÓDIGO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS</u>	<u>MINIMO PLAZAS</u>
---------------	--------------	--------------------------------	-----	----------------------	--------------------------------	----------------------	--	----------------------

COMUNIDAD DE CASTILLA - LA MANCHA

9.405 454

Universidad de Castilla-La Mancha Código Universidad: 13004237

9.405 454

Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)

3.890 183

33700	CL	Administración y Dirección de Empresas		2004318	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	ALBACETE	215	10
33700	CL	Administración y Dirección de Empresas		13004626	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	* CIUDAD REAL	230	10
33700	CL	Administración y Dirección de Empresas	(1)	16009999	Facultad de Ciencias Sociales	* CUENCA	150	8
33700	CL	Administración y Dirección de Empresas		45005586	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	TOLEDO	310	10
32100	CL	Bellas Artes		16003724	Facultad de Bellas Artes	CUENCA	100	5
37700	CL	Ciencias Ambientales		45005604	Facultad de Ciencias del Medio Ambiente	TOLEDO	100	5
32200	CL	Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	(1)	45000009	Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	TALAVERA DE LA REINA	80	4
32400	CL	Derecho		2003855	Facultad de Derecho	ALBACETE	250	10
32400	CL	Derecho		13004626	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	* CIUDAD REAL	230	10
32400	CL	Derecho	(1)	16009999	Facultad de Ciencias Sociales	* CUENCA	150	8
32400	CL	Derecho		45005586	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	TOLEDO	250	10
33800	CL	Economía		2004318	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	ALBACETE	150	8
35300	CL	Filología Hispánica		13004365	Facultad de Letras	CIUDAD REAL	100	5
35400	CL	Filología Inglesa		13004365	Facultad de Letras	CIUDAD REAL	180	9
36000	CL	Geografía		13004365	Facultad de Letras	CIUDAD REAL	100	5
36100	CL	Historia		13004365	Facultad de Letras	CIUDAD REAL	125	6
36200	CL	Historia del Arte		13004365	Facultad de Letras	CIUDAD REAL	150	8
36900	CL	Humanidades	(1)	2004938	Facultad de Humanidades	ALBACETE	125	6
36900	CL	Humanidades		13004365	Facultad de Letras	CIUDAD REAL	80	4
36900	CL	Humanidades	(1)	16000099	Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades	* CUENCA	125	6
36900	CL	Humanidades		45005598	Facultad de Humanidades	TOLEDO	125	6
10400	CL	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	(1)	13009999	Escuela Técnica Superior de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	CIUDAD REAL	50	3
11100	CL	Ingeniero en Informática		2003521	Escuela Politécnica Superior	ALBACETE	90	5

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	<u>(1)</u>	<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	<u>(*) LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO</u>	
<u>TÍTULO</u>				<u>CENTRO</u>		<u>DE PLAZAS</u>	<u>MINIMO PLAZAS</u>	
11100	CL	Ingeniero en Informática		13004614	Facultad de Informática	CIUDAD REAL	90	
10900	CL	Ingeniero Industrial		13005187	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	CIUDAD REAL	100	
11700	CL	Ingeniero Químico		13004201	Facultad de Química	CIUDAD REAL	60	
37400	CL	Química		13004201	Facultad de Química	CIUDAD REAL	100	
37400	CL	Química		45005604	Facultad de Ciencias del Medio Ambiente	TOLEDO	75	
Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)							5.195	255
50100	CC	Arquitecto Técnico		16004388	Escuela Universitaria Politécnica	CUENCA	75	
41100	CC	Ciencias Empresariales (D)		45005963	Centro de Estudios Universitarios de Talavera	* TALAVERA DE LA REINA	160	
42100	CC	Educación Social		45005963	Centro de Estudios Universitarios de Talavera	* TALAVERA DE LA REINA	75	
40800	CC	Enfermería		2003831	Escuela Universitaria de Enfermería Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro	ALBACETE	100	
40800	CC	Enfermería		13004432	Escuela Universitaria de Enfermería Ntra. Sra. del Carmen	CIUDAD REAL	100	
40800	CC	Enfermería		16003131	Escuela Universitaria de Enfermería	CUENCA	100	
40800	CC	Enfermería		45005513	Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia	TOLEDO	85	
40900	CC	Fisioterapia		45005513	Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia	TOLEDO	65	
41800	CC	Gestión y Administración Pública		2003855	Facultad de Derecho	ALBACETE	300	
41800	CC	Gestión y Administración Pública		45005586	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	TOLEDO	150	
50700	CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias		2004586	Escuela Superior de Ingenieros Agrónomos	ALBACETE	130	
50700	CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias		13004195	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola	CIUDAD REAL	100	
55300	CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias		13004195	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola	CIUDAD REAL	70	
51300	CC	Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Explotación de Minas		13003750	Escuela Universitaria Politécnica	ALMADEN	70	
53400	CC	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen		16004388	Escuela Universitaria Politécnica	CUENCA	50	
54800	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión		2003521	Escuela Politécnica Superior	ALBACETE	180	
54800	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión		13004614	Facultad de Informática	CIUDAD REAL	90	
54900	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas		2003521	Escuela Politécnica Superior	ALBACETE	180	
54900	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas		13004614	Facultad de Informática	CIUDAD REAL	90	

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	<u>(1)</u>	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	<u>(*) LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) DE PLAZAS</u>	<u>D. COMPARTIDO</u>	<u>MÍNIMO PLAZAS</u>
51100	CC	Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Explotaciones Forestales		2001886	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos	ALBACETE	110		6
56100	CC	Ingeniero Técnico Industrial		2003521	Escuela Politécnica Superior	ALBACETE	230		10
56100	CC	Ingeniero Técnico Industrial		13003750	Escuela Universitaria Politécnica	ALMADEN	110		6
56100	CC	Ingeniero Técnico Industrial		45004697	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial CEI	TOLEDO	220		10
42000	CC	Logopedia		45005963	Centro de Estudios Universitarios de Talavera	* TOLEDO	60		3
42207	CC	Maestro: Especialidad de Audición y Lenguaje		16003098	Escuela Universitaria de Magisterio Fray Luis de León	CUENCA	50		3
42206	CC	Maestro: Especialidad de Educación Especial		16003098	Escuela Universitaria de Magisterio Fray Luis de León	CUENCA	50		3
42204	CC	Maestro: Especialidad de Educación Física		2003478	Escuela Universitaria de Magisterio Virgen de los Llanos	ALBACETE	60		3
42204	CC	Maestro: Especialidad de Educación Física		13003713	Escuela Universitaria de Magisterio Padre Poveda	CIUDAD REAL	75		4
42204	CC	Maestro: Especialidad de Educación Física		45004651	Escuela Universitaria de Magisterio San Ildefonso	TOLEDO	50		3
42201	CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil		2003478	Escuela Universitaria de Magisterio Virgen de los Llanos	ALBACETE	80		4
42201	CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil		13003713	Escuela Universitaria de Magisterio Padre Poveda	CIUDAD REAL	75		4
42201	CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil		16003098	Escuela Universitaria de Magisterio Fray Luis de León	CUENCA	40		2
42201	CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil		45004651	Escuela Universitaria de Magisterio San Ildefonso	TOLEDO	80		4
42205	CC	Maestro: Especialidad de Educación Musical		2003478	Escuela Universitaria de Magisterio Virgen de los Llanos	ALBACETE	80		4
42205	CC	Maestro: Especialidad de Educación Musical		13003713	Escuela Universitaria de Magisterio Padre Poveda	CIUDAD REAL	50		3
42205	CC	Maestro: Especialidad de Educación Musical		16003098	Escuela Universitaria de Magisterio Fray Luis de León	CUENCA	40		2
42205	CC	Maestro: Especialidad de Educación Musical		45004651	Escuela Universitaria de Magisterio San Ildefonso	TOLEDO	50		3
42202	CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria		2003478	Escuela Universitaria de Magisterio Virgen de los Llanos	ALBACETE	90		5
42202	CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria		13003713	Escuela Universitaria de Magisterio Padre Poveda	CIUDAD REAL	70		4
42202	CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria		16003098	Escuela Universitaria de Magisterio Fray Luis de León	CUENCA	40		2
42202	CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria		45004651	Escuela Universitaria de Magisterio San Ildefonso	TOLEDO	80		4
42203	CC	Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera		2003478	Escuela Universitaria de Magisterio Virgen de los Llanos	ALBACETE	80		4
42203	CC	Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera		13003713	Escuela Universitaria de Magisterio Padre Poveda	CIUDAD REAL	50		3
42203	CC	Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera		16003098	Escuela Universitaria de Magisterio Fray Luis de León	CUENCA	35		2
42203	CC	Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera		45004651	Escuela Universitaria de Magisterio San Ildefonso	TOLEDO	50		3
41900	CC	Relaciones Laborales		2004306	Escuela Universitaria de Relaciones Laborales	ALBACETE	315		10

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(2)	<u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS</u>	<u>MINIMO PLAZAS</u>
41900 CC	CC	Relaciones Laborales		13004626	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	*	CIUDAD REAL	265	10
41900 CC	CC	Relaciones Laborales	1	16000999	Facultad de Ciencias Sociales	*	CUENCA	145	7
41700 CC	CC	Terapia Ocupacional		45005963	Centro de Estudios Universitarios de Talavera	*	TALAVERA DE LA REINA	70	4
41000 CC	CC	Trabajo Social		16003943	Escuela Universitaria de Trabajo Social		CUENCA	125	6
41000 CC	CC	Trabajo Social		45005963	Centro de Estudios Universitarios de Talavera	*	TALAVERA DE LA REINA	100	5
Titulaciones de Sólo Segundo Ciclo									
36400 CS	CS	Ciencia y Tecnología de los Alimentos		13004201	Facultad de Química		CIUDAD REAL	60	3
37300 CS	CS	Psicopedagogía	(1)	16000999	Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades		CUENCA	100	5
Segundo Ciclo de titulaciones de Primer y Segundo Ciclo									
35000 CSL	CSL	Filología Francesa		13004365	Facultad de Letras		CIUDAD REAL	60	3
10200 CSL	CSL	Ingeniero Agrónomo		2004586	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos		ALBACETE	100	5
								43.202	1.847
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA									
Universidad Autónoma de Barcelona								9.042	414
Código Universidad: 8033377									
Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)									
33700 CL	CL	Administración y Dirección de Empresas		8033201	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales		CERDANYOLA DEL VALLÈS	260	10
33500 CL	CL	Biología		8033195	Facultad de Ciencias		CERDANYOLA DEL VALLÈS	290	10
37700 CL	CL	Ciencias Ambientales		8033195	Facultad de Ciencias		CERDANYOLA DEL VALLÈS	98	5
34000 CL	CL	Ciencias Políticas y de la Administración		8042238	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología		CERDANYOLA DEL VALLÈS	168	9
36500 CL	CL	Comunicación Audiovisual		8033213	Facultad de Ciencias de la Comunicación		CERDANYOLA DEL VALLÈS	84	5
								5.394	228

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	<u>(1)</u>	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	<u>(*) LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS MÍNIMO PLAZAS</u>
32400 CL	Derecho			8033225	Facultad de Derecho	CERDANYOLA DEL VALLÈS	505 10
33800 CL	Economía			8033201	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	CERDANYOLA DEL VALLÈS	260 10
34700 CL	Filología Catalana			8033237	Facultad de Filosofía y Letras	CERDANYOLA DEL VALLÈS	95 5
34800 CL	Filología Clásica			8033237	Facultad de Filosofía y Letras	CERDANYOLA DEL VALLÈS	63 4
35000 CL	Filología Francesa			8033237	Facultad de Filosofía y Letras	CERDANYOLA DEL VALLÈS	63 4
35300 CL	Filología Hispánica			8033237	Facultad de Filosofía y Letras	CERDANYOLA DEL VALLÈS	95 5
35400 CL	Filología Inglesa			8033237	Facultad de Filosofía y Letras	CERDANYOLA DEL VALLÈS	105 6
34400 CL	Filosofía			8033237	Facultad de Filosofía y Letras	CERDANYOLA DEL VALLÈS	84 5
33200 CL	Física			8033195	Facultad de Ciencias	CERDANYOLA DEL VALLÈS	168 9
36000 CL	Geografía			8033237	Facultad de Filosofía y Letras	CERDANYOLA DEL VALLÈS	137 7
33300 CL	Geología			8033195	Facultad de Ciencias	CERDANYOLA DEL VALLÈS	84 5
36100 CL	Historia			8033237	Facultad de Filosofía y Letras	CERDANYOLA DEL VALLÈS	270 10
36200 CL	Historia del Arte			8033237	Facultad de Filosofía y Letras	CERDANYOLA DEL VALLÈS	116 6
36900 CL	Humanidades			8033237	Facultad de Filosofía y Letras	CERDANYOLA DEL VALLÈS	95 5
11100 CL	Ingeniero en Informática			8033195	Facultad de Ciencias	CERDANYOLA DEL VALLÈS	250 10
11700 CL	Ingeniero Químico			8033195	Facultad de Ciencias	CERDANYOLA DEL VALLÈS	36 2
33400 CL	Matemáticas			8033195	Facultad de Ciencias	CERDANYOLA DEL VALLÈS	110 6

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) DE PLAZAS</u>	<u>D. COMPARTIDO</u>	<u>MÍNIMO PLAZAS</u>
33100	CL	Medicina		8033249	Facultad de Medicina	CERDANYOLA DEL VALLES	280	10	
37200	CL	Pedagogia		8048204	Facultad de Ciencias de la Educación	CERDANYOLA DEL VALLES	84	5	
36600	CL	Periodismo		8033213	Facultad de Ciencias de la Comunicación	CERDANYOLA DEL VALLES	335	10	
32300	CL	Psicologia		8044375	Facultad de Psicología	CERDANYOLA DEL VALLES	410	10	
34200	CL	Publicidad y Relaciones Públicas		8033213	Facultad de Ciencias de la Comunicación	CERDANYOLA DEL VALLES	89	5	
37400	CL	Quimica		8033195	Facultad de Ciencias	CERDANYOLA DEL VALLES	181	9	
34100	CL	Sociologia		8042238	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	CERDANYOLA DEL VALLES	168	9	
34301	CL	Traducción e Interpretación Alemán		8032816	Facultad de Traducción e Interpretación	CERDANYOLA DEL VALLES	42	3	
34303	CL	Traducción e Interpretación Francés		8032816	Facultad de Traducción e Interpretación	CERDANYOLA DEL VALLES	74	4	
34302	CL	Traducción e Interpretación Inglés		8032816	Facultad de Traducción e Interpretación	CERDANYOLA DEL VALLES	116	6	
30300	CL	Veterinaria		8038791	Facultad de Veterinaria	CERDANYOLA DEL VALLES	179	9	
Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)							3.208	163	
41100	CC	Ciencias Empresariales (D)		8048721	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	* MANRESA	89	5	
41100	CC	Ciencias Empresariales (D)		8033171	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	SABADELL	340	10	
42100	CC	Educación Social		8048204	Facultad de Ciencias de la Educación	CERDANYOLA DEL VALLES	84	5	
40800	CC	Enfermeria		8034539	Escuela Universitaria de Enfermería San Pablo	* BARCELONA	84	5	
40800	CC	Enfermeria		8034540	Escuela Universitaria de Enfermería Valle de Hebrón	* BARCELONA	105	6	
40800	CC	Enfermeria		8044363	Escuela Universitaria de Enfermería	* MANRESA	84	5	
40800	CC	Enfermeria		8034552	Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia Gimbernat	* SANT CUGAT DEL VALLES	168	9	



LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	<u>(1)</u>	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	<u>(*) LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) DE PLAZAS</u>	<u>D. COMPARTIDO MÍNIMO PLAZAS</u>
40800 CC	Enfermería			8040175	Escuela Universitaria de Enfermería Cruz Roja	* TERRASSA	158	8
40400 CC	Estadística			8033195	Facultad de Ciencias	CERDANYOLA DEL VALLÈS	84	5
40900 CC	Fisioterapia			8044363	Escuela Universitaria de Enfermería	* MANRESA	84	5
40900 CC	Fisioterapia			8034552	Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia Gimbernat	* SANT CUGAT DEL VALLÈS	250	10
54800 CC	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión			8043735	Escuela Universitaria de Informática	SABADELL	110	6
54800 CC	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión			8044351	Escuela Universitaria de Informática Tomás Cerdà	* SANT CUGAT DEL VALLÈS	200	10
54900 CC	Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas			8043735	Escuela Universitaria de Informática	SABADELL	110	6
54300 CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial			8070106	Escuela Universitaria Salesiana de Sarrià	* BARCELONA	189	10
53800 CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial		(1)	8000999	Escuela Universitaria Politécnica del Medio Ambiente	MOLLET DEL VALLÈS	95	5
42000 CC	Logopedia			8048204	Facultad de Ciencias de la Educación	CERDANYOLA DEL VALLÈS	89	5
42206 CC	Maestro: Especialidad de Educación Especial			8048204	Facultad de Ciencias de la Educación	CERDANYOLA DEL VALLÈS	53	3
42204 CC	Maestro: Especialidad de Educación Física			8048204	Facultad de Ciencias de la Educación	CERDANYOLA DEL VALLÈS	53	3
42201 CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil			8048204	Facultad de Ciencias de la Educación	CERDANYOLA DEL VALLÈS	158	8
42205 CC	Maestro: Especialidad de Educación Musical			8048204	Facultad de Ciencias de la Educación	CERDANYOLA DEL VALLÈS	53	3
42202 CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria			8048204	Facultad de Ciencias de la Educación	CERDANYOLA DEL VALLÈS	105	6
42203 CC	Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera			8048204	Facultad de Ciencias de la Educación	CERDANYOLA DEL VALLÈS	53	3
41900 CC	Relaciones Laborales			8033225	Facultad de Derecho	CERDANYOLA DEL VALLÈS	189	10
41700 CC	Terapia Ocupacional			8040175	Escuela Universitaria de Enfermería Cruz Roja	* TERRASSA	53	3
44400 CC	Turismo		(1)	8009999	Escuela Universitaria de Turismo	CERDANYOLA DEL VALLÈS	168	9
Titulaciones de Sólo Segundo Ciclo							440	23

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS</u>	<u>MINIMO PLAZAS</u>
36300	CS	Antropología Social y Cultural		8033237	Facultad de Filosofía y Letras	CERDANYOLA DEL VALLÈS	120	6
33600	CS	Bioquímica		80333195	Facultad de Ciencias	CERDANYOLA DEL VALLÈS	50	3
36400	CS	Ciencia y Tecnología de los Alimentos		80338791	Facultad de Veterinaria	CERDANYOLA DEL VALLÈS	50	3
31100	CS	Historia y Ciencias de la Música		8033237	Facultad de Filosofía y Letras	CERDANYOLA DEL VALLÈS	60	3
11200	CS	Ingeniero en Electrónica		80333195	Facultad de Ciencias	CERDANYOLA DEL VALLÈS	40	2
37300	CS	Psicopedagogía		8048204	Facultad de Ciencias de la Educación	CERDANYOLA DEL VALLÈS	80	4
35900	CS	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada		8033237	Facultad de Filosofía y Letras	CERDANYOLA DEL VALLÈS	40	2
Universidad de Barcelona							13.712	472
Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)							8.836	287
33700	CL	Administración y Dirección de Empresas		8032889	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	BARCELONA	570	10
33700	CL	Administración y Dirección de Empresas		8033080	Centro Docente de Enseñanza Superior Abat Oliba	* BARCELONA	168	9
32100	CL	Bellas Artes		8033006	Facultad de Bellas Artes	BARCELONA	360	10
33500	CL	Biología		8032981	Facultad de Biología	BARCELONA	415	10
32200	CL	Ciencias de la Actividad Física y del Deporte		8041891	Instituto Nacional de Educación Física de Cataluña	* BARCELONA	158	8
32400	CL	Derecho		8032890	Facultad de Derecho	BARCELONA	995	10
32400	CL	Derecho		8033080	Centro Docente de Enseñanza Superior Abat Oliba	* BARCELONA	210	10
33800	CL	Economía		8032889	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	BARCELONA	410	10
33800	CL	Economía		8033080	Centro Docente de Enseñanza Superior Abat Oliba	* BARCELONA	84	5
30200	CL	Farmacía		8032907	Facultad de Farmacia	BARCELONA	355	10
34500	CL	Filología Alemana		8032919	Facultad de Filología	BARCELONA	84	5
34600	CL	Filología Árabe		8032919	Facultad de Filología	BARCELONA	84	5
34700	CL	Filología Catalana		8032919	Facultad de Filología	BARCELONA	152	8

Código Universidad: 8033389

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	<u>(1)</u>	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	<u>(2) LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS</u>	<u>MÍNIMO PLAZAS</u>
34800	CL	Filología Clásica		8032919	Facultad de Filología	BARCELONA	84	5
34900	CL	Filología Eslava		8032919	Facultad de Filología	BARCELONA	84	5
35000	CL	Filología Francesa		8032919	Facultad de Filología	BARCELONA	84	5
35100	CL	Filología Gallega		8032919	Facultad de Filología	BARCELONA	42	3
35200	CL	Filología Hebrea		8032919	Facultad de Filología	BARCELONA	84	5
35300	CL	Filología Hispánica		8032919	Facultad de Filología	BARCELONA	152	8
35400	CL	Filología Inglesa		8032919	Facultad de Filología	BARCELONA	152	8
35500	CL	Filología Italiana		8032919	Facultad de Filología	BARCELONA	84	5
35600	CL	Filología Portuguesa		8032919	Facultad de Filología	BARCELONA	42	3
35700	CL	Filología Románica		8032919	Facultad de Filología	BARCELONA	84	5
34400	CL	Filosofía		8032920	Facultad de Filosofía	BARCELONA	360	10
33200	CL	Física		8032968	Facultad de Física	BARCELONA	310	10
36000	CL	Geografía		8032932	Facultad de Geografía e Historia	BARCELONA	210	10
33300	CL	Geología		8032993	Facultad de Geología	BARCELONA	116	6
36100	CL	Historia		8032932	Facultad de Geografía e Historia	BARCELONA	585	10
36200	CL	Historia del Arte		8032932	Facultad de Geografía e Historia	BARCELONA	210	10
11700	CL	Ingeniero Químico		8032971	Facultad de Química	BARCELONA	76	4
33400	CL	Matemáticas		8032956	Facultad de Matemáticas	BARCELONA	310	10
33100	CL	Medicina		8032944	Facultad de Medicina	BARCELONA	234	10
33000	CL	Odontología		8041982	Facultad de Odontología	HOSPITALET DE L.L.OBREGAT	120	6
37200	CL	Pedagogía		8042494	Facultad de Pedagogía	BARCELONA	260	10
32300	CL	Psicología		8037607	Facultad de Psicología	BARCELONA	610	10
37400	CL	Química		8032971	Facultad de Química	BARCELONA	330	10
34100	CL	Sociología		8032889	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	BARCELONA	168	9
Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)							4.056	143
40500	CC	Bibliotecología y Documentación		8038995	Escuela Universitaria de Bibliotecología y Documentación	* BARCELONA	168	9
41100	CC	Ciencias Empresariales (D)		8032804	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	BARCELONA	910	10
42100	CC	Educación Social		8042494	Facultad de Pedagogía	BARCELONA	168	9
40800	CC	Enfermería		8033043	Escuela Universitaria de Enfermería Ntra. Sra. del Mar	* BARCELONA	89	5
40800	CC	Enfermería		8033055	Escuela Universitaria de Enfermería San Juan de Dios	* BARCELONA	126	7

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	<u>(1)</u>	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	<u>(*) LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) DE PLAZAS</u>	<u>D. COMPARTIDO MINIMO PLAZAS</u>
40800 CC	Enfermería			8036494	Escuela Universitaria de Enfermería Santa Madrona	* BARCELONA	84	5
40800 CC	Enfermería			8032831	Escuela Universitaria de Enfermería	HOSPITALET DE LLOBREGAT	310	10
40400 CC	Estadística			8032889	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	BARCELONA	100	5
41800 CC	Gestión y Administración Pública			8032890	Facultad de Derecho	BARCELONA	126	7
42206 CC	Maestro: Especialidad de Educación Especial			8032828	Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E. G. B.	BARCELONA	137	7
42204 CC	Maestro: Especialidad de Educación Física			8032828	Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E. G. B.	BARCELONA	137	7
42201 CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil			8032828	Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E. G. B.	BARCELONA	137	7
42205 CC	Maestro: Especialidad de Educación Musical			8032828	Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E. G. B.	BARCELONA	137	7
42202 CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria			8032828	Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E. G. B.	BARCELONA	137	7
42203 CC	Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera			8032828	Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E. G. B.	BARCELONA	137	7
41300 CC	Podología			8032831	Escuela Universitaria de Enfermería	HOSPITALET DE LLOBREGAT	63	4
41900 CC	Relaciones Laborales			8032890	Facultad de Derecho	BARCELONA	510	10
41000 CC	Trabajo Social			8040515	Escuela Universitaria de Trabajo Social de la Generalitat	* BARCELONA	250	10
44400 CC	Turismo			8009999	Escuela de Hostelería y Turismo	BARCELONA	330	10
Titulaciones de Sólo Segundo Ciclo							680	35
36300 CS	Antropología Social y Cultural			8032932	Facultad de Geografía e Historia	BARCELONA	80	4
33600 CS	Bioquímica			8032981	Facultad de Biología	BARCELONA	60	3
36400 CS	Ciencia y Tecnología de los Alimentos			8032907	Facultad de Farmacia	BARCELONA	50	3
37600 CS	Ciencias Actuariales y Financieras			8032889	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	BARCELONA	90	5
36800 CS	Documentación			8000999	Escuela Universitaria Jordi Rubio i Balaguer	* BARCELONA	60	3
11200 CS	Ingeniero en Electrónica			8032968	Facultad de Física	BARCELONA	60	3
33900 CS	Investigación y Técnicas de Mercado			8032889	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	BARCELONA	80	4
37000 CS	Lingüística			8032919	Facultad de Filología	BARCELONA	80	4
37300 CS	Psicopedagogía			8042494	Facultad de Pedagogía	BARCELONA	120	6

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

21 a

<u>CÓDIGO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	<u>(1)</u>	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	<u>(*) LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2)</u>	<u>D. COMPARTIDO DE PLAZAS</u>	<u>MÍNIMO PLAZAS</u>
---------------	--------------	--------------------------------	------------	----------------------	--------------------------------	----------------------	------------------	--------------------------------	----------------------

Segundo Ciclo de titulaciones de Primer y Segundo Ciclo

34000	CSL	Ciencias Políticas y de la Administración	(1)	8032889	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	BARCELONA	140		7
36500	CSL	Comunicación Audiovisual	(1)	8049999	Facultad de Formación del Profesorado		80		4
							60		3

Universidad de Girona

Código Universidad: 17005431

3.486

186

Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)

33700	CL	Administración y Dirección de Empresas		17005509	Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas	GIRONA	137		7
33500	CL	Biología		17005492	Facultad de Ciencias Experimentales y de la Salud	GIRONA	131		7
37700	CL	Ciencias Ambientales		17005492	Facultad de Ciencias Experimentales y de la Salud	GIRONA	84		5
32400	CL	Derecho		17005509	Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas	GIRONA	260		10
34700	CL	Filología Catalana		17005480	Facultad de Letras	GIRONA	84		5
35300	CL	Filología Hispánica		17005480	Facultad de Letras	GIRONA	68		4
34400	CL	Filosofía		17005480	Facultad de Letras	GIRONA	42		3
36000	CL	Geografía		17005480	Facultad de Letras	GIRONA	74		4
36100	CL	Historia		17005480	Facultad de Letras	GIRONA	84		5
36200	CL	Historia del Arte		17005480	Facultad de Letras	GIRONA	84		5
10900	CL	Ingeniero Industrial		17004670	Escuela Politécnica Superior	GIRONA	105		6
32300	CL	Psicología		17005479	Facultad de Ciencias de la Educación	GIRONA	84		5
37400	CL	Química		17005492	Facultad de Ciencias Experimentales y de la Salud	GIRONA	105		6

Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)

50100	CC	Arquitecto Técnico		17004670	Escuela Politécnica Superior	GIRONA	116		6
41100	CC	Ciencias Empresariales (D)		17005509	Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas	GIRONA	280		10
42100	CC	Educación Social		17005479	Facultad de Ciencias de la Educación	GIRONA	63		4
40800	CC	Enfermería		17004608	Escuela Universitaria de Enfermería	GIRONA	84		5
50700	CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias		17004670	Escuela Politécnica Superior	GIRONA	63		4
55300	CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias		17004670	Escuela Politécnica Superior	GIRONA	95		5

1.874

100

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	<u>(1)</u>	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	<u>(*) LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS</u>	<u>MÍNIMO PLAZAS</u>
Agrarias y Alimentarias								
54800 CC		Ingeniero Técnico en Informática de Gestión		17004670	Escuela Politécnica Superior	GIRONA	105	6
54900 CC		Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas		17004670	Escuela Politécnica Superior	GIRONA	68	4
54300 CC		Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial		17004670	Escuela Politécnica Superior	GIRONA	116	6
Industrial								
53600 CC		Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica		17004670	Escuela Politécnica Superior	* GIRONA	95	5
53800 CC		Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial		17004670	Escuela Politécnica Superior	GIRONA	63	4
Maestros								
42204 CC		Maestro: Especialidad de Educación Física		17005479	Facultad de Ciencias de la Educación	GIRONA	42	3
42201 CC		Maestro: Especialidad de Educación Infantil		17005479	Facultad de Ciencias de la Educación	GIRONA	84	5
42205 CC		Maestro: Especialidad de Educación Musical		17005479	Facultad de Ciencias de la Educación	GIRONA	32	2
42202 CC		Maestro: Especialidad de Educación Primaria		17005479	Facultad de Ciencias de la Educación	GIRONA	47	3
42203 CC		Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera		17005479	Facultad de Ciencias de la Educación	GIRONA	37	2
44400 CC		Turismo	(1)	17009992	Escuela Universitaria de Turismo CEJA	* BARCELONA	100	5
44400 CC		Turismo	(1)	17009991	Escuela Universitaria de Turismo EUROAULA	* BARCELONA	70	4
44400 CC		Turismo	(1)	17009999	Escuela Universitaria de Turismo ESMA	* BARCELONA	60	3
44400 CC		Turismo	(1)	17009993	Escuela Universitaria de Turismo Mediterrani	* BARCELONA	115	6
44400 CC		Turismo	(1)	17099999	Escuela Oficial de Turismo de la Generalitat de Catalunya	GIRONA	84	5
44400 CC		Turismo	(1)	17000999	Escuela Universitaria de Hostelería y Turismo	* SAN POL DE MAR	55	3
Segundo Ciclo de titulaciones de Primer y Segundo Ciclo								
							270	14
CSL Administración y Dirección de Empresas								
33700		CSL Administración y Dirección de Empresas		17005509	Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas	GIRONA	110	6
11100		CSL Ingeniero en Informática		17004670	Escuela Politécnica Superior	GIRONA	60	3
10900		CSL Ingeniero Industrial		17004670	Escuela Politécnica Superior	GIRONA	40	2
37200		CSL Pedagogía		17005479	Facultad de Ciencias de la Educación	GIRONA	60	3
Universidad de Lleida							3.404	156
Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)								
							914	44
32400	CL	Derecho		25005296	Facultad de Derecho y Economía	LLEIDA	290	10

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

TOTAL (2) D. COMPARTIDO
DE PLAZAS MÍNIMO PLAZAS

(*) LOCALIDAD

DENOMINACIÓN DEL CENTRO

CÓDIGO
CENTRO

(1)

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO

CICLO
TÍTULO

32200	CL	Educación Física	25006306	Instituto Nacional de Educación Física de Catalunya	* LLEIDA	120	6	
34700	CL	Filología Catalana	25005600	Facultad de Letras	LLEIDA	50	3	
35000	CL	Filología Francesa	25005600	Facultad de Letras	LLEIDA	24	2	
35300	CL	Filología Hispánica	25005600	Facultad de Letras	LLEIDA	50	3	
35400	CL	Filología Inglesa	25005600	Facultad de Letras	LLEIDA	80	4	
36000	CL	Geografía	25005600	Facultad de Letras	LLEIDA	40	2	
36100	CL	Historia	25005600	Facultad de Letras	LLEIDA	90	5	
36200	CL	Historia del Arte	25005600	Facultad de Letras	LLEIDA	70	4	
33100	CL	Medicina	25005247	Facultad de Medicina	LLEIDA	100	5	
Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)							1.960	84
41100	CC	Ciencias Empresariales (D)	25005296	Facultad de Derecho y Economía	LLEIDA	300	10	
42100	CC	Educación Social	25005193	Facultad de Ciencias de la Educación	LLEIDA	60	3	
40800	CC	Enfermería	25006057	Escuela Universitaria de Enfermería	LLEIDA	60	3	
50700	CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias	25005201	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agraria	LLEIDA	40	2	
50800	CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Hortofruticultura y Jardinería	25005201	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agraria	LLEIDA	40	2	
55300	CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias	25005201	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agraria	LLEIDA	60	3	
55700	CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales	25005201	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agraria	LLEIDA	40	2	
54800	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión	25006653	Escuela Universitaria Politécnica	LLEIDA	75	4	
54900	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas	25006653	Escuela Universitaria Politécnica	LLEIDA	75	4	
51100	CC	Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Explotaciones Forestales	25005201	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agraria	LLEIDA	100	5	
55400	CC	Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales	25005201	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agraria	LLEIDA	40	2	
53600	CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica	25006653	Escuela Universitaria Politécnica	LLEIDA	80	4	
42206	CC	Maestro: Especialidad de Educación Especial	25005193	Facultad de Ciencias de la Educación	LLEIDA	30	2	
42204	CC	Maestro: Especialidad de Educación Física	25005193	Facultad de Ciencias de la Educación	LLEIDA	50	3	
42201	CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil	25005193	Facultad de Ciencias de la Educación	LLEIDA	55	3	
42205	CC	Maestro: Especialidad de Educación Musical	25005193	Facultad de Ciencias de la Educación	LLEIDA	30	2	

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS</u>	<u>MÍNIMO PLAZAS</u>
42202 CC	Maestro.	Especialidad de Educación Primaria		25005193	Facultad de Ciencias de la Educación	LLEIDA	55	3
41900 CC	Relaciones Laborales			25006689	Escuela Universitaria de Graduados Sociales	* LLEIDA	450	10
41000 CC	Trabajo Social			25006422	Escuela Universitaria de Trabajo Social	* LLEIDA	140	7
44400 CC	Turismo			25016725	Escuela Universitaria de Turismo de los Pirineos	* LA SEU D'URGELL	50	3
44400 CC	Turismo			25016713	Escuela Universitaria Terres de Lleida	* LLEIDA	80	4
44400 CC	Turismo			8070222	Escuela Universitaria de Turismo de Manresa	* MANRESA	50	3
Titulaciones de Sólo Segundo Ciclo							130	7
36400 CS	Ciencia y Tecnología de los Alimentos			25005201	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agraria	LLEIDA	30	2
37300 CS	Psicopedagogía			25005193	Facultad de Ciencias de la Educación	LLEIDA	100	5
Segundo Ciclo de titulaciones de Primer y Segundo Ciclo							400	21
33700 CSL	Administración y Dirección de Empresas			25005296	Facultad de Derecho y Economía	LLEIDA	100	5
10200 CSL	Ingeniero Agrónomo			25005201	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agraria	LLEIDA	150	8
10600 CSL	Ingeniero de Montes			25005201	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agraria	LLEIDA	150	8
Universidad Politécnica de Cataluña							7.330	316
Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)							2.457	73
10100 CL	Arquitecto			8032841	Escuela Técnica Superior de Arquitectura	BARCELONA	380	10
10100 CL	Arquitecto			8034758	Escuela Técnica Superior de Arquitectura del Vallès	SAN CUGAT DEL VALLES	130	7
10400 CL	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos			8032877	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	BARCELONA	175	9
10800 CL	Ingeniero de Telecomunicación			8032865	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación	BARCELONA	467	10
11100 CL	Ingeniero en Informática			8033018	Facultad de Informática	BARCELONA	375	10
10900 CL	Ingeniero Industrial			8032853	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	BARCELONA	465	10
10900 CL	Ingeniero Industrial			8033262	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	TERRASSA	340	10
11700 CL	Ingeniero Químico			8032853	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	BARCELONA	75	4
33400 CL	Matemáticas			8048174	Facultad de Matemáticas y Estadística	BARCELONA	50	3

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	<u>(1)</u>	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	<u>(*) LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS MÍNIMO PLAZAS</u>
Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)							
50100 CC	Arquitecto Técnico			8032798	Escuela Universitaria Politécnica	BARCELONA	450
41100 CC	Ciencias Empresariales (D)			8000099	EAE-Winterthur	* BARCELONA	160
41100 CC	Ciencias Empresariales (D)			8070131	Escuela Universitaria de Negocios de la Caixa d'Estalvis de Terrassa	* TERRASSA	100
40400 CC	Estadística			8048174	Facultad de Matemáticas y Estadística	BARCELONA	50
50700 CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias			8032786	Escuela Superior de Agricultura	* BARCELONA	75
50800 CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Hortofruticultura y Jardinería			8032786	Escuela Superior de Agricultura	* BARCELONA	75
55300 CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias			8032786	Escuela Superior de Agricultura	* BARCELONA	75
51300 CC	Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Explotación de Minas			8034679	Escuela Universitaria Politécnica	MANRESA	60
52600 CC	Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles			8032877	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	BARCELONA	75
52700 CC	Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Hidrología			8032877	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	BARCELONA	75
52900 CC	Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Transportes y Servicios Urbanos			8032877	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	BARCELONA	75
55900 CC	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas de Telecomunicación			8070027	Escuela Universitaria Politécnica del Baix Llobregat	SANT JUST DESVERN	100
56700 CC	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas Electrónicos			8034679	Escuela Universitaria Politécnica	MANRESA	60
56700 CC	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas Electrónicos			8033286	Escuela Universitaria Politécnica	VILANOVA I LA GELTRU	225
55800 CC	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática			8039011	Escuela Universitaria Politécnica	* MATARO	100
54800 CC	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión			8033018	Facultad de Informática	BARCELONA	100
54800 CC	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión			8039011	Escuela Universitaria Politécnica	* MATARO	100
54800 CC	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión			8033286	Escuela Universitaria Politécnica	VILANOVA I LA GELTRU	90
54900 CC	Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas			8033018	Facultad de Informática	BARCELONA	100

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	<u>(1)</u>	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	<u>(*) LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS MÍNIMO PLAZAS</u>
53500 CC	Ingeniero Técnico en Topografía			8032798	Escuela Universitaria Politécnica	BARCELONA	65
53700 CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad			8032774	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Barcelona	* BARCELONA	80
53700 CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad			8033250	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial	TERRASSA	70
53700 CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad			8033286	Escuela Universitaria Politécnica	VILANOVA I LA GELTRU	75
54300 CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial			8032774	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Barcelona	* BARCELONA	170
54300 CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial			8034679	Escuela Universitaria Politécnica	MANRESA	60
54300 CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial			8039011	Escuela Universitaria Politécnica	* MATARO	100
54300 CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial			8033250	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial	TERRASSA	135
54300 CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial			8033286	Escuela Universitaria Politécnica	VILANOVA I LA GELTRU	110
53600 CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica Industrial			8032774	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Barcelona	* BARCELONA	200
53600 CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica Industrial			8034679	Escuela Universitaria Politécnica	MANRESA	120
53600 CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica Industrial			8033250	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial	TERRASSA	75
53600 CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica Industrial			8033286	Escuela Universitaria Politécnica	VILANOVA I LA GELTRU	138
53800 CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial			8032774	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Barcelona	* BARCELONA	150
53800 CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial			8033110	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial	* IGUALADA	45
53800 CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial			8034679	Escuela Universitaria Politécnica	MANRESA	60
53800 CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial			8033250	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial	TERRASSA	70
53800 CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial			8033286	Escuela Universitaria Politécnica	VILANOVA I LA GELTRU	75
53900 CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Textil			8033092	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Tejidos de Puno	* CANET DE MAR	45
53900 CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Textil			8033250	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial	TERRASSA	50
56600 CC	Ingeniero Técnico Naval, especialidad en Propulsión y			8039781	Facultad de Náutica	BARCELONA	60

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	<u>(1)</u>	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	<u>(*) LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS</u>	<u>MÍNIMO PLAZAS</u>
		Servicios del Buque						
42300 CC		Máquinas Navales (D)		8039781	Facultad de Náutica	BARCELONA	20	1
42400 CC		Navegación Marítima (D)		8039781	Facultad de Náutica	BARCELONA	40	2
41600 CC		Óptica y Optometría		8033365	Escuela Universitaria de Óptica y Optometría	TERRASSA	200	10
Titulaciones de Sólo Segundo Ciclo							290	17
11800 CS		Ingeniero de Materiales		8032853	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	BARCELONA	50	3
11500 CS		Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial		8033262	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	TERRASSA	50	3
11200 CS		Ingeniero en Electrónica		8032865	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación	BARCELONA	50	3
11300 CS		Ingeniero en Organización Industrial		8032853	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	BARCELONA	50	3
11300 CS		Ingeniero en Organización Industrial		8033262	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	TERRASSA	50	3
36700 CS		Máquinas Navales		8039781	Facultad de Náutica	BARCELONA	20	1
37100 CS		Náutica y Transporte Marítimo		8039781	Facultad de Náutica	BARCELONA	20	1
Segundo Ciclo de titulaciones de Primer y Segundo Ciclo							225	13
10800 CSL		Ingeniero de Telecomunicación		8032865	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación	BARCELONA	50	3
11100 CSL		Ingeniero en Informática		8033018	Facultad de Informática	BARCELONA	100	5
10900 CSL		Ingeniero Industrial		8032853	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	BARCELONA	25	2
10900 CSL		Ingeniero Industrial		8033262	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	TERRASSA	50	3
Universidad Pompeu Fabra							2.720	120
Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)							1.212	59
33700 CL		Administración y Dirección de Empresas		8044478	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	BARCELONA	168	9
33500 CL		Biología		8090099	Facultad de Ciencias de la Salud y de la Vida	* BARCELONA	63	4
34000 CL		Ciencias Políticas y de la Administración		8044880	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	BARCELONA	105	6
36500 CL		Comunicación Audiovisual		8044880	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	BARCELONA	84	5
32400 CL		Derecho		8044466	Facultad de Derecho	BARCELONA	330	10

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) DE PLAZAS</u>	<u>D. COMPARTIDO MINIMO PLAZAS</u>
33800 CL	Economía			8044478	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	BARCELONA	168	9
36900 CL	Humanidades			8048149	Facultad de Humanidades	BARCELONA	168	9
34300 CL	Traducción e Interpretación			8048137	Facultad de Traducción e Interpretación	BARCELONA	126	7
Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)							1.428	57
50100 CC	Arquitecto Técnico			8070210	Escuela Técnica Superior de Diseño Elisava	* BARCELONA	74	4
41100 CC	Ciencias Empresariales (D)			8070015	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	BARCELONA	318	10
41100 CC	Ciencias Empresariales (D)			8070091	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales del Matresme	* MATARO	360	10
41800 CC	Gestión y Administración Pública			8044880	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	BARCELONA	110	6
41800 CC	Gestión y Administración Pública			8048459	Escuela Universitaria de Gestión y Administración Pública de Manresa	* MANRESA	74	4
54700 CC	Ingeniero Técnico en Diseño Industrial			8070210	Escuela de Diseño Elisava	* BARCELONA	158	8
41900 CC	Relaciones Laborales			8044909	Escuela Universitaria de Relaciones Laborales	BARCELONA	250	10
44400 CC	Turismo			8070091	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales del Matresme	* CALELLA	84	5
Segundo Ciclo de titulaciones de Primer y Segundo Ciclo							80	4
36600	CSL Periodismo			8044880	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	BARCELONA	80	4
Universidad Rovira i Virgili							3.508	183
Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)							1.154	64
33700 CL	Administración y Dirección de Empresas			43018012	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	REUS	131	7
32400 CL	Derecho			43007351	Facultad de Ciencias Jurídicas	TARRAGONA	131	7
34700 CL	Filología Catalana			43006010	Facultad de Letras	TARRAGONA	63	4
35300 CL	Filología Hispánica			43006010	Facultad de Letras	TARRAGONA	42	3
35400 CL	Filología Inglesa			43006010	Facultad de Letras	TARRAGONA	84	5
36000 CL	Geografía			43006010	Facultad de Letras	TARRAGONA	53	3
36100 CL	Historia			43006010	Facultad de Letras	TARRAGONA	116	6

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	<u>(1)</u>	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	<u>(*) LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) DE PLAZAS</u>	<u>D. COMPARTIDO MÍNIMO PLAZAS</u>
11700	CL	Ingeniero Químico		43018024	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Química	TARRAGONA	105	6
33100	CL	Medicina		43005261	Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud	REUS	113	6
37200	CL	Pedagogía		43007348	Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología	TARRAGONA	53	3
32300	CL	Psicología		43007348	Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología	TARRAGONA	105	6
37400	CL	Química		43006009	Facultad de Química	TARRAGONA	158	8
Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)							2.114	106
41100	CC	Ciencias Empresariales (D)		43018012	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	REUS	330	10
41100	CC	Ciencias Empresariales (D)	(1)	43000999	Escuela Universitaria de Ciencias Empresariales Dr. Manyà	* TORTOSA	84	5
40800	CC	Enfermería		43006150	Escuela Universitaria de Enfermería	TARRAGONA	84	5
40800	CC	Enfermería		43006411	Escuela Universitaria de Enfermería Virgen de la Cinta	* TORTOSA	74	4
40900	CC	Fisioterapia		43005261	Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud	REUS	77	4
55300	CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias	(1)	43009999	Facultad de Enología y Ciencias Agrarias	TARRAGONA	42	3
54800	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión		43007373	Escuela Técnica Superior de Ingeniería	TARRAGONA	126	7
54900	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas		43007373	Escuela Técnica Superior de Ingeniería	TARRAGONA	126	7
53700	CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad		43007373	Escuela Técnica Superior de Ingeniería	TARRAGONA	63	4
54300	CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial		43007373	Escuela Técnica Superior de Ingeniería	TARRAGONA	126	7
53800	CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial		43018024	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Química	TARRAGONA	63	4
42206	CC	Maestro: Especialidad de Educación Especial		43007348	Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología	TARRAGONA	42	3
42204	CC	Maestro: Especialidad de Educación Física		43007348	Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología	TARRAGONA	42	3
42201	CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil		43007348	Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología	TARRAGONA	42	3
42205	CC	Maestro: Especialidad de Educación Musical		43007348	Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología	TARRAGONA	42	3
42202	CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria		43007348	Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología	TARRAGONA	42	3
42203	CC	Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera		43007348	Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología	TARRAGONA	53	3
41900	CC	Relaciones Laborales		43018036	Escuela Universitaria de Relaciones Laborales Saneta Maria Maris	EL VENDRELL	84	5
41900	CC	Relaciones Laborales		43007351	Facultad de Ciencias Jurídicas	TARRAGONA	330	10
41000	CC	Trabajo Social		43006885	Escuela Universitaria de Trabajo Social	* TARRAGONA	158	8
44400	CC	Turismo	(1)	43099999	Escuela Universitaria de Turismo Bellatur	TARRAGONA	84	5

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) DE PLAZAS</u>	<u>D. COMPARTIDO</u>	<u>MÍNIMO PLAZAS</u>
Titulaciones de Sólo Segundo Ciclo									
36300 CS		Antropología Social y Cultural		43006010	Facultad de Letras	TARRAGONA	180	10	
33600 CS		Bioquímica		43006009	Facultad de Química	TARRAGONA	50	3	
30700 CS		Enología		43009999	Facultad de Enología y Ciencias Agrarias	TARRAGONA	30	2	
11500 CS		Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial		43007373	Escuela Técnica Superior de Ingeniería	TARRAGONA	40	2	
							60	3	
Segundo Ciclo de titulaciones de Primer y Segundo Ciclo									
11100 CSL		Ingeniero en Informática		43007373	Escuela Técnica Superior de Ingeniería	TARRAGONA	60	3	
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA							8.419	418	
Universidad de Extremadura							8.419	418	
Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)							2.864	131	
33700 CL		Administración y Dirección de Empresas		6006152	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	BADAJOS	290	10	
33500 CL		Biología		6005329	Facultad de Ciencias	BADAJOS	210	10	
37700 CL		Ciencias Ambientales		6005329	Facultad de Ciencias	BADAJOS	80	4	
32200 CL		Ciencias de la Actividad Física y del Deporte		10008165	Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	CACERES	80	4	
32400 CL		Derecho		10006521	Facultad de Derecho	CACERES	436	10	
33800 CL		Economía		6006152	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	BADAJOS	130	7	
34800 CL		Filología Clásica		10006533	Facultad de Filosofía y Letras	CACERES	45	3	
35000 CL		Filología Francesa		10006533	Facultad de Filosofía y Letras	CACERES	45	3	
35300 CL		Filología Hispánica		10006533	Facultad de Filosofía y Letras	CACERES	116	6	
35400 CL		Filología Inglesa		10006533	Facultad de Filosofía y Letras	CACERES	150	8	
33200 CL		Física		6005329	Facultad de Ciencias	BADAJOS	118	6	
36000 CL		Geografía		10006533	Facultad de Filosofía y Letras	CACERES	80	4	
36100 CL		Historia		10006533	Facultad de Filosofía y Letras	CACERES	90	5	
36200 CL		Historia del Arte		10006533	Facultad de Filosofía y Letras	CACERES	80	4	

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	<u>(1)</u>	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	<u>(*) LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS</u>	<u>MÍNIMO PLAZAS</u>
36900	CL	Humanidades		10006533	Facultad de Filosofía y Letras	CACERES	80	4
10200	CL	Ingeniero Agrónomo		6005299	Escuela de Ingenierías Agrarias	BADAJEZ	80	4
11100	CL	Ingeniero en Informática		10007203	Escuela Politécnica	CACERES	110	6
10900	CL	Ingeniero Industrial		6005317	Escuela de Ingenierías Industriales	BADAJEZ	80	4
11700	CL	Ingeniero Químico		6005329	Facultad de Ciencias	BADAJEZ	80	4
33400	CL	Matemáticas		6005329	Facultad de Ciencias	BADAJEZ	125	6
33100	CL	Medicina		6005330	Facultad de Medicina	BADAJEZ	105	6
37400	CL	Química		6005329	Facultad de Ciencias	BADAJEZ	125	6
30300	CL	Veterinaria		10007306	Facultad de Veterinaria	CACERES	129	7
Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)							4.687	238

50100	CC	Arquitecto Técnico		10007203	Escuela Politécnica	CACERES	158	8
40500	CC	Biblioteconomía y Documentación		6007363	Facultad de Biblioteconomía y Documentación	BADAJEZ	80	4
41100	CC	Ciencias Empresariales (D)		6006152	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	BADAJEZ	290	10
41100	CC	Ciencias Empresariales (D)		10006557	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	CACERES	250	10
41100	CC	Ciencias Empresariales (D)		10007069	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	* PLASENCIA	100	5
42100	CC	Educación Social		10006508	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	CACERES	85	5
40800	CC	Enfermería		6005433	Escuela Universitaria de Enfermería San Sebastián	* BADAJOZ	40	2
40800	CC	Enfermería		6005962	Escuela Universitaria de Enfermería Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro	* BADAJOZ	55	3
40800	CC	Enfermería		10006661	Escuela Universitaria de Enfermería	CACERES	95	5
40800	CC	Enfermería		6005445	Escuela Universitaria de Enfermería Díaz Ambrona	* MERIDA	55	3
40800	CC	Enfermería		10006685	Escuela Universitaria de Enfermería Ntra. Sra. del Puerto	* PLASENCIA	105	6
40400	CC	Estadística		10007203	Escuela Politécnica	CACERES	80	4
40900	CC	Fisioterapia		6005330	Facultad de Medicina	BADAJEZ	65	4
41800	CC	Gestión y Administración Pública		10006521	Facultad de Derecho	CACERES	80	4
40200	CC	Informática (D)		6005706	Escuela Universitaria Politécnica	* MERIDA	249	10
50700	CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias		6005299	Escuela de Ingenierías Agrarias	BADAJEZ	80	4
50800	CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Hortofruticultura y Jardinería		6005299	Escuela de Ingenierías Agrarias	BADAJEZ	80	4
55300	CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias		6005718	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola	* ALMENDRALEJO	150	8

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	<u>(1)</u>	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	<u>(*) LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS</u>	<u>MÍNIMO PLAZAS</u>
		Agrarias y Alimentarias			Santa Ana			
55300	CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias		6005299	Escuela de Ingenierías Agrarias	BADAJÓZ	80	4
52600	CC	Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles		10007203	Escuela Politécnica	CACERES	80	4
52700	CC	Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Hidrología		10007203	Escuela Politécnica	CACERES	80	4
52900	CC	Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Transportes y Servicios Urbanos		10007203	Escuela Politécnica	CACERES	80	4
53400	CC	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen		10007203	Escuela Politécnica	CACERES	80	4
54800	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión		10007203	Escuela Politécnica	CACERES	140	7
54900	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas		10007203	Escuela Politécnica	CACERES	110	6
53500	CC	Ingeniero Técnico en Topografía		6005706	Escuela Universitaria Politécnica	* MERIDA	200	10
53700	CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad		6005317	Escuela de Ingenierías Industriales	BADAJÓZ	80	4
54300	CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electronica Industrial		6005317	Escuela de Ingenierías Industriales	BADAJÓZ	80	4
53600	CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica		6005317	Escuela de Ingenierías Industriales	BADAJÓZ	80	4
42207	CC	Maestro: Especialidad de Audición y Lenguaje	(1)	6005999	Facultad de Educación	BADAJÓZ	85	5
42206	CC	Maestro: Especialidad de Educación Especial	(1)	6005999	Facultad de Educación	BADAJÓZ	85	5
42204	CC	Maestro: Especialidad de Educación Física	(1)	6005999	Facultad de Educación	BADAJÓZ	85	5
42204	CC	Maestro: Especialidad de Educación Física		10006508	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	CACERES	85	5
42201	CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil		6005275	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Santa Ana	* ALMENDRALEJO	80	4
42201	CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil	(1)	6005999	Facultad de Educación	BADAJÓZ	85	5
42201	CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil		10006508	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	CACERES	85	5
42205	CC	Maestro: Especialidad de Educación Musical		10006508	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	CACERES	85	5
42202	CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria		6005275	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Santa Ana	* ALMENDRALEJO	80	4
42202	CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria	(1)	6005999	Facultad de Educación	BADAJÓZ	85	5
42202	CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria		10006508	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	CACERES	85	5
42203	CC	Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera		6005275	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Santa Ana	* ALMENDRALEJO	80	4
42203	CC	Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera	(1)	6005999	Facultad de Educación	BADAJÓZ	85	5

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	<u>(1)</u>	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	<u>(*) LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS MÍNIMO PLAZAS</u>	
42203 CC	Maestro:	Especialidad de Lengua Extranjera		10006508	Escuela Universitaria de Profesorado de I. G. B.	CACERES	5	
41900 CC	Relaciones Laborales			6006152	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	BADAJOS	4	
41700 CC	Terapia Ocupacional			10006661	Escuela Universitaria de Enfermería	CACERES	4	
41000 CC	Trabajo Social			6005275	Escuela Universitaria de Profesorado de I. G. B. Santa Ana	* ALMENDRALEJO	5	
44400 CC	Turismo			10006557	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	CACERES	4	
Titulaciones de Sólo Segundo Ciclo							380	22
36300 CS	Antropología Social y Cultural			10006508	Escuela Universitaria de Profesorado de I. G. B.	CACERES	5	
36400 CS	Ciencia y Tecnología de los Alimentos			6005299	Escuela de Ingenierías Agrarias	BADAJOS	4	
36800 CS	Documentación			6007363	Facultad de Biblioteconomía y Documentación	BADAJOS	4	
11300 CS	Ingeniero en Organización Industrial			6005317	Escuela de Ingenierías Industriales	BADAJOS	4	
37300 CS	Psicopedagogía			6005999	Facultad de Educación	BADAJOS	5	
Segundo Ciclo de titulaciones de Primer y Segundo Ciclo							488	27
33700 CSL	Administración y Dirección de Empresas			6006152	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	BADAJOS	10	
32200 CSL	Ciencias de la Actividad Física y del Deporte			10008165	Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	CACERES	2	
33800 CSL	Economía			6006152	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	BADAJOS	4	
34800 CSL	Filología Clásica			10006533	Facultad de Filosofía y Letras	CACERES	1	
35000 CSL	Filología Francesa			10006533	Facultad de Filosofía y Letras	CACERES	1	
35300 CSL	Filología Hispánica			10006533	Facultad de Filosofía y Letras	CACERES	2	
35400 CSL	Filología Inglesa			10006533	Facultad de Filosofía y Letras	CACERES	2	
36900 CSL	Humanidades			10006533	Facultad de Filosofía y Letras	CACERES	1	
11100 CSL	Ingeniero en Informática			10007203	Escuela Politécnica	CACERES	2	
10900 CSL	Ingeniero Industrial			6005317	Escuela de Ingenierías Industriales	BADAJOS	2	
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA							18.858	967
Universidad de la Coruña							4.750	230

Código Universidad: 15026686

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	<u>(1)</u>	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	<u>(*) LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) DE PLAZAS</u>	<u>D. COMPARTIDO MÍNIMO PLAZAS</u>
Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)								
10100 CL	Arquitecto			15019815	Escuela Técnica Superior de Arquitectura	LA CORUÑA	2.045	97
33500 CL	Biología			15026901	Facultad de Ciencias	LA CORUÑA	180	9
32200 CL	Ciencias de la Actividad Física y del Deporte			15026996	Instituto Nacional de Educación Física	LA CORUÑA	120	6
30600 CL	Ciencias Económicas y Empresariales			15026911	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	* LA CORUÑA	130	7
32400 CL	Derecho			15025608	Facultad de Derecho	LA CORUÑA	360	10
35300 CL	Filología Hispánica			15026868	Facultad de Filología	LA CORUÑA	370	10
35400 CL	Filología Inglesa			15026868	Facultad de Filología	LA CORUÑA	S.L	10
36900 CL	Humanidades			15027344	Facultad de Humanidades	LA CORUÑA	125	6
10400 CL	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos			15027095	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	ESTEIRO LA CORUÑA	75	4
11100 CL	Ingeniero en Informática			15025451	Facultad de Informática	LA CORUÑA	120	6
10900 CL	Ingeniero Industrial			15027113	Escuela Politécnica Superior	LA CORUÑA	140	7
11600 CL	Ingeniero Naval y Oceanico			15027113	Escuela Politécnica Superior	FERROL	75	4
37400 CL	Química			15026901	Facultad de Ciencias	FERROL	75	4
34100 CL	Sociología			15027101	Facultad de Sociología	LA CORUÑA	150	8
						LA CORUÑA	125	6
Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)							2.339	112
50100 CC	Arquitecto Técnico			15019785	Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica	LA CORUÑA	200	10
40500 CC	Biblioteconomía y Documentación			15027344	Facultad de Humanidades	ESTEIRO	60	3
41100 CC	Ciencias Empresariales (D)			15019797	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	LA CORUÑA	300	10
42100 CC	Educación Social			15019803	Facultad de Ciencias de la Educación	LA CORUÑA	75	4
40800 CC	Enfermería			15020957	Escuela Universitaria de Enfermería	FERROL	60	3
40800 CC	Enfermería			15020945	Escuela Universitaria de Enfermería Juan Canalejo	* LA CORUÑA	50	3
40900 CC	Fisioterapia			15026893	Escuela Universitaria de Fisioterapia	LA CORUÑA	50	3
54800 CC	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión			15025451	Facultad de Informática	LA CORUÑA	120	6
54900 CC	Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas			15025451	Facultad de Informática	LA CORUÑA	90	5
53700 CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad			15026935	Escuela Universitaria Politécnica	LA CORUÑA	100	5
54300 CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electromecánica Industrial			15026935	Escuela Universitaria Politécnica	FERROL FERROL	100	5
56500 CC	Ingeniero Técnico Naval, especialidad en Estructuras Marinas			15026935	Escuela Universitaria Politécnica	FERROL	50	3
56600 CC	Ingeniero Técnico Naval, especialidad en Propulsión y			15026935	Escuela Universitaria Politécnica	FERROL	50	3

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) DE PLAZAS</u>	<u>D. COMPARTIDO MÍNIMO PLAZAS</u>
		Servicios del Buque						
42000 CC		Logopedia		15019803	Facultad de Ciencias de la Educación	LA CORUÑA	45	3
42207 CC		Maestro: Especialidad de Audición y Lenguaje		15019803	Facultad de Ciencias de la Educación	LA CORUÑA	76	4
42204 CC		Maestro: Especialidad de Educación Física		15019803	Facultad de Ciencias de la Educación	LA CORUÑA	76	4
42201 CC		Maestro: Especialidad de Educación Infantil		15019803	Facultad de Ciencias de la Educación	LA CORUÑA	76	4
42202 CC		Maestro: Especialidad de Educación Primaria		15019803	Facultad de Ciencias de la Educación	LA CORUÑA	76	4
42300 CC		Máquinas Navales (D)		15019888	Escuela Superior de la Marina Civil	LA CORUÑA	75	4
42400 CC		Navegación Marítima (D)		15019888	Escuela Superior de la Marina Civil	LA CORUÑA	75	4
41900 CC		Relaciones Laborales		15024331	Escuela Universitaria de Graduado Social	* FERROL	225	10
41900 CC		Relaciones Laborales		15026881	Escuela Universitaria de Graduado Social	* LA CORUÑA	270	10
41700 CC		Terapia Ocupacional		15026893	Escuela Universitaria de Fisioterapia	LA CORUÑA	40	2
Titulaciones de Sólo Segundo Ciclo							120	6
37300 CS		Psicopedagogía		15026868	Facultad de Filología	LA CORUÑA	120	6
Segundo Ciclo de titulaciones de Primer y Segundo Ciclo							246	15
33500 CSL		Biología		15026901	Facultad de Ciencias	LA CORUÑA	30	2
32200 CSL		Ciencias de la Actividad Física y del Deporte		15026996	Instituto Nacional de Educación Física	* LA CORUÑA	32	2
35400 CSL		Filología Inglesa		15026868	Facultad de Filología	LA CORUÑA	31	2
36900 CSL		Humanidades		15027344	Facultad de Humanidades	ESTEIRO	19	1
10400 CSL		Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos		15027095	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	LA CORUÑA	30	2
11100 CSL		Ingeniero en Informática		15025451	Facultad de Informática	LA CORUÑA	35	2
10900 CSL		Ingeniero Industrial		15027113	Escuela Politécnica Superior	FERROL	19	1
11600 CSL		Ingeniero Naval y Oceanico		15027113	Escuela Politécnica Superior	FERROL	19	1
34100 CSL		Sociología		15027101	Facultad de Sociología	LA CORUÑA	31	2
Universidad de Santiago de Compostela							7.664	447
Universidad de Santiago de Compostela							15020261	
Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)							4.235	273

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	<u>(1)</u>	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	<u>(2)</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS</u>	<u>MÍNIMO PLAZAS</u>
33700	CL	Administración y Dirección de Empresas		15019906	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales		SANTIAGO DE COMPOSTELA	400	10
33500	CL	Biología		15020210	Facultad de Biología		SANTIAGO DE COMPOSTELA	240	10
34000	CL	Ciencias Políticas y de la Administración		15027071	Facultad de Ciencias Políticas y Sociales		SANTIAGO DE COMPOSTELA	230	10
32400	CL	Derecho		15019918	Facultad de Derecho		SANTIAGO DE COMPOSTELA	550	10
33800	CL	Economía		15019906	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales		SANTIAGO DE COMPOSTELA	350	10
30200	CL	Farmacia		15019921	Facultad de Farmacia		SANTIAGO DE COMPOSTELA	210	10
34500	CL	Filología Alemana		15020234	Facultad de Filología		SANTIAGO DE COMPOSTELA	75	4
34800	CL	Filología Clásica		15020234	Facultad de Filología		SANTIAGO DE COMPOSTELA	S.L	10
35000	CL	Filología Francesa		15020234	Facultad de Filología		SANTIAGO DE COMPOSTELA	S.L	10
35100	CL	Filología Gallega		15020234	Facultad de Filología		SANTIAGO DE COMPOSTELA	S.L	10
35300	CL	Filología Hispánica		27013821	Facultad de Humanidades		COMPOSTELA	S.L	10
35300	CL	Filología Hispánica		15020234	Facultad de Filología		LUGO	S.L	10
35400	CL	Filología Inglesa		15020234	Facultad de Filología		SANTIAGO DE COMPOSTELA	150	8
35500	CL	Filología Italiana		15020234	Facultad de Filología		SANTIAGO DE COMPOSTELA	S.L	10
35600	CL	Filología Portuguesa		15020234	Facultad de Filología		SANTIAGO DE COMPOSTELA	S.L	10
35700	CL	Filología Románica		15020234	Facultad de Filología		SANTIAGO DE COMPOSTELA	S.L	10
34400	CL	Filosofía		15027630	Facultad de Filosofía		SANTIAGO DE COMPOSTELA	S.L	10
33200	CL	Física		15022899	Facultad de Física		SANTIAGO DE COMPOSTELA	210	10

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS</u>	<u>MÍNIMO PLAZAS</u>
36000	CL	Geografía		15020258	Facultad de Geografía e Historia	COMPOSTELA	S.L	10
36100	CL	Historia		15020258	Facultad de Geografía e Historia	COMPOSTELA	180	9
36200	CL	Historia del Arte		15020258	Facultad de Geografía e Historia	COMPOSTELA	190	10
36900	CL	Humanidades		27013821	Facultad de Humanidades	LUGO	S.L	10
11700	CL	Ingeniero Químico		15020271	Facultad de Química	SANTIAGO DE COMPOSTELA	75	4
33400	CL	Matemáticas		15020246	Facultad de Matemáticas	SANTIAGO DE COMPOSTELA	275	10
33100	CL	Medicina		15019943	Facultad de Medicina y Odontología	SANTIAGO DE COMPOSTELA	260	10
33000	CL	Odontología		15019943	Facultad de Medicina y Odontología	SANTIAGO DE COMPOSTELA	45	3
37200	CL	Pedagogía		15027642	Facultad de Ciencias de la Educación	SANTIAGO DE COMPOSTELA	80	4
36600	CL	Periodismo		15027061	Facultad de Ciencias de la Información	SANTIAGO DE COMPOSTELA	100	5
32300	CL	Psicología		15027083	Facultad de Psicología	SANTIAGO DE COMPOSTELA	300	10
37400	CL	Química		15020271	Facultad de Química	SANTIAGO DE COMPOSTELA	170	9
30300	CL	Veterinaria		27015463	Facultad de Veterinaria	LUGO	145	7
Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)							2.680	125
42100	CC	Educación Social		15027642	Facultad de Ciencias de la Educación	SANTIAGO DE COMPOSTELA	80	4
40800	CC	Enfermería		27014264	Escuela Universitaria de Enfermería Hermanos Pedrosa Posada	* LUGO	70	4
40800	CC	Enfermería		15019876	Escuela Universitaria de Enfermería	SANTIAGO DE COMPOSTELA	150	8

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	<u>(1)</u>	<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	<u>(*) LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO</u>
<u>TÍTULO</u>				<u>CENTRO</u>		<u>DE PLAZAS</u>	<u>MINIMO PLAZAS</u>
41199	CC	Estudios Empresariales		27013818	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	LUGO	250
50700	CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias		27016479	Escuela Politécnica Superior	LUGO	125
50800	CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Hortofruticultura y Jardinería		27016479	Escuela Politécnica Superior	LUGO	125
55300	CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias		27016479	Escuela Politécnica Superior	LUGO	125
55700	CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales		27016479	Escuela Politécnica Superior	LUGO	125
51100	CC	Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Explotaciones Forestales		27016479	Escuela Politécnica Superior	LUGO	225
53800	CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial		27016376	Facultad de Ciencias	LUGO	125
42204	CC	Maestro: Especialidad de Educación Física		27013806	Escuela Universitaria de Magisterio Santa María	LUGO	50
42201	CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil		27013806	Escuela Universitaria de Magisterio Santa María	LUGO	65
42201	CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil		15027642	Facultad de Ciencias de la Educación	SANTIAGO DE COMPOSTELA	80
42205	CC	Maestro: Especialidad de Educación Musical		15027642	Facultad de Ciencias de la Educación	SANTIAGO DE COMPOSTELA	80
42202	CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria		27013806	Escuela Universitaria de Magisterio Santa María	LUGO	65
42202	CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria		15027642	Facultad de Ciencias de la Educación	SANTIAGO DE COMPOSTELA	80
42203	CC	Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera		27013806	Escuela Universitaria de Magisterio Santa María	LUGO	50
42203	CC	Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera		15027642	Facultad de Ciencias de la Educación	SANTIAGO DE COMPOSTELA	80
41600	CC	Óptica y Optometría		15026856	Escuela Universitaria de Óptica	SANTIAGO DE COMPOSTELA	80
41900	CC	Relaciones Laborales		27016510	Escuela Universitaria de Relaciones Laborales	* LUGO	300
41900	CC	Relaciones Laborales		15025591	Escuela Universitaria de Relaciones Laborales	* SANTIAGO DE COMPOSTELA	250
41000	CC	Trabajo Social		15024148	Escuela Universitaria de Trabajo Social	* SANTIAGO DE COMPOSTELA	100

2 Titulaciones de Sólo Segundo Ciclo

205

10

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO</u> <u>CICLO</u> <u>TÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CODIGO</u> <u>CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2)</u> <u>DE PLAZAS</u>	<u>D. COMPARTIDO</u> <u>MÍNIMO PLAZAS</u>	
36400 CS	Ciencia y Tecnología de los Alimentos		27016376	Facultad de Ciencias	LUGO	125	6	
37300 CS	Psicopedagogía		15027642	Facultad de Ciencias de la Educación	SANTIAGO DE COMPOSTELA	80	4	
Segundo Ciclo de titulaciones de Primer y Segundo Ciclo							544	39
33700 CSL	Administración y Dirección de Empresas		27013818	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	LUGO	150	8	
34000 CSL	Ciencias Políticas y de la Administración		15027071	Facultad de Ciencias Políticas y Sociales	SANTIAGO DE COMPOSTELA	30	2	
10200 CSL	Ingeniero Agrónomo		27016479	Escuela Politécnica Superior	LUGO	125	6	
10600 CSL	Ingeniero de Montes		27016479	Escuela Politécnica Superior	LUGO	125	6	
11700 CSL	Ingeniero Químico		15020271	Facultad de Química	SANTIAGO DE COMPOSTELA	14	1	
33400 CSL	Matemáticas		15020246	Facultad de Matemáticas	SANTIAGO DE COMPOSTELA	S.L	10	
37200 CSL	Pedagogía		15027642	Facultad de Ciencias de la Educación	COMPOSTELA	70	4	
36600 CSL	Periodismo		15027061	Facultad de Ciencias de la Información	SANTIAGO DE COMPOSTELA	15	1	
37400 CSL	Química		15020271	Facultad de Química	SANTIAGO DE COMPOSTELA	15	1	
Universidad de Vigo						6.444	290	
Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)							2.845	127
33700 CL	Administración y Dirección de Empresas		36018616	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	VIGO	325	10	
32100 CL	Bellas Artes		36019487	Facultad de Bellas Artes	PONTEVEDRA	120	6	
33500 CL	Biología		36019505	Facultad de Ciencias	VIGO	150	8	
32900 CL	Ciencias del Mar		36019505	Facultad de Ciencias	VIGO	100	5	
32400 CL	Derecho		32016479	Facultad de Derecho	OURENSE	300	10	
32400 CL	Derecho		36018616	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	VIGO	100	5	

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) DE PLAZAS</u>	<u>D. COMPARTIDO MÍNIMO PLAZAS</u>
33800 CL	CL	Economía		36013616	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	VIGO	275	10
35100 CL	CL	Filología Gallega		36019578	Facultad de Humanidades (Sección Delegada)	PONTEVEDRA	75	4
35300 CL	CL	Filología Hispánica		36019578	Facultad de Humanidades	VIGO	100	5
35400 CL	CL	Filología Inglesa		36019578	Facultad de Humanidades	VIGO	150	8
33200 CL	CL	Física		32016571	Facultad de Ciencias	OURENSE	100	5
36100 CL	CL	Historia		32016480	Facultad de Humanidades	OURENSE	100	5
10500 CL	CL	Ingeniero de Minas		36013655	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	VIGO	130	7
10800 CL	CL	Ingeniero de Telecomunicación		36016981	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación	VIGO	200	10
10900 CL	CL	Ingeniero Industrial		36013655	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	VIGO	260	10
34200 CL	CL	Publicidad y Relaciones Públicas		36019785	Facultad de Ciencias Sociales	PONTEVEDRA	100	5
37400 CL	CL	Química		36019505	Facultad de Ciencias	VIGO	150	8
34300 CL	CL	Traducción e Interpretación		36019578	Facultad de Humanidades	VIGO	110	6
Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)							3.109	129
41100 CC	CC	Ciencias Empresariales (D)		32016017	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	OURENSE	350	10
41100 CC	CC	Ciencias Empresariales (D)		36013631	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	VIGO	330	10
42100 CC	CC	Educación Social		32016480	Facultad de Humanidades	OURENSE	75	4
40800 CC	CC	Enfermería		32016492	Escuela Universitaria de Enfermería Diputación Provincial	* OURENSE	50	3
40800 CC	CC	Enfermería		36013874	Escuela Universitaria de Enfermería Diputación Provincial	* PONTEVEDRA	50	3
40800 CC	CC	Enfermería		36013813	Escuela Universitaria de Enfermería Meixoeiro	* VIGO	50	3
40800 CC	CC	Enfermería		36019591	Escuela Universitaria de Enfermería Povisa	* VIGO	60	3
40900 CC	CC	Fisioterapia		36019785	Facultad de Ciencias Sociales	PONTEVEDRA	50	3
55300 CC	CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias		32016571	Facultad de Ciencias	OURENSE	150	8
54800 CC	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión		32016583	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Informática	OURENSE	170	9
55400 CC	CC	Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales		36019499	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Forestal	PONTEVEDRA	100	5
56100 CC	CC	Ingeniero Técnico Industrial		36013643	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial	VIGO	325	10
42206 CC	CC	Maestro: Especialidad de Educación Especial		32014884	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Padre Feijoo	OURENSE	117	6

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

CÓDIGO CICLO C TÍTULO	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	(1)	CÓDIGO CENTRO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	(*) LOCALIDAD	TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS		MINIMO PLAZAS
42204 CC	Maestro: Especialidad de Educación Física		36013621	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	PONTEVEDRA	50		3
42201 CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil		32014884	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Padre Feijoo	OURENSE	113		6
42201 CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil		36013621	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	PONTEVEDRA	75		4
42201 CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil		36013679	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Maria Sedes Sapientae	* VIGO	100		5
42205 CC	Maestro: Especialidad de Educación Musical		36013621	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	PONTEVEDRA	50		3
42202 CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria		32014884	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Padre Feijoo	OURENSE	90		5
42202 CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria		36013621	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	PONTEVEDRA	75		4
42202 CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria		36013679	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Maria Sedes Sapientae	* VIGO	100		5
42203 CC	Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera		32014884	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Padre Feijoo	OURENSE	54		3
41900 CC	Relaciones Laborales		36019581	Escuela Universitaria de Relaciones Laborales	* VIGO	450		10
41000 CC	Trabajo Social		32016480	Facultad de Humanidades	OURENSE	75		4
Titulaciones de Sólo Segundo Ciclo								
36400 CS	Ciencia y Tecnología de los Alimentos		32016571	Facultad de Ciencias	OURENSE	75		4
37300 CS	Psicopedagogía		32016480	Facultad de Humanidades	OURENSE	80		4
Segundo Ciclo de titulaciones de Primer y Segundo Ciclo								
33700 CSL	Administración y Dirección de Empresas		36018616	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	VIGO	50		3
33500 CSL	Biología		36019505	Facultad de Ciencias	VIGO	25		2
32900 CSL	Ciencias del Mar		36019505	Facultad de Ciencias	VIGO	25		2
32400 CSL	Derecho		32016479	Facultad de Derecho	OURENSE	25		2
32400 CSL	Derecho		36018616	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	VIGO	25		2
33800 CSL	Economía		36018616	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	VIGO	30		2
35300 CSL	Filología Hispánica		36019578	Facultad de Humanidades	VIGO	25		2
35400 CSL	Filología Inglesa		36019578	Facultad de Humanidades	VIGO	25		2
36100 CSL	Historia		32016480	Facultad de Humanidades	OURENSE	25		2
10500 CSL	Ingeniero de Minas		36013655	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	VIGO	25		2
						335		26

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	<u>(1)</u>	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	<u>(*) LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS</u>	<u>MÍNIMO PLAZAS</u>
10800	CSL	Ingeniero de Telecomunicación		36010981	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación	VIGO	25	2
34200	CSL	Publicidad y Relaciones Públicas		36019785	Facultad de Ciencias Sociales	PONTEVEDRA	5	1
34300	CSL	Traducción e Interpretación		36019578	Facultad de Humanidades	VIGO	25	2
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA								
Universidad de la Rioja								
Código Universidad: 26003349								
Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)								
33700	CL	Administración y Dirección de Empresas		26003350	Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales	LOGROÑO	75	4
32400	CL	Derecho		26003350	Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales	LOGROÑO	S.L	10
35300	CL	Filología Hispánica		26003350	Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales	LOGROÑO	S.L	10
35400	CL	Filología Inglesa		26003350	Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales	LOGROÑO	S.L	10
36900	CL	Humanidades		26003350	Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales	LOGROÑO	S.L	10
33400	CL	Matemáticas		26003362	Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas	LOGROÑO	S.L	10
37400	CL	Química		26003362	Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas	LOGROÑO	95	5
Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)								
41100	CC	Ciencias Empresariales (D)		26003350	Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales	LOGROÑO	210	10
40800	CC	Enfermería		26002679	Escuela Universitaria de Enfermería S.S. Antonio Coello * Cuadrado	LOGROÑO	70	4
50800	CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Hortofruticultura y Jardinería		26003362	Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas	LOGROÑO	63	4
55300	CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias		26003362	Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas	LOGROÑO	100	5
53700	CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad		26003362	Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas	LOGROÑO	63	4
54300	CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial		26003362	Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas	LOGROÑO	100	5
53600	CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica		26003362	Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas	LOGROÑO	95	5

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS</u>	<u>MÍNIMO PLAZAS</u>
42204 CC	Maestro:	Especialidad de Educación Física		26003350	Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales	LOGROÑO	66	4
42201 CC	Maestro:	Especialidad de Educación Infantil		26003350	Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales	LOGROÑO	54	3
42205 CC	Maestro:	Especialidad de Educación Musical		26003350	Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales	LOGROÑO	54	3
42203 CC	Maestro:	Especialidad de Lengua Extranjera		26003350	Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales	LOGROÑO	54	3
41900 CC	CC	Relaciones Laborales		26003271	Escuela Universitaria de Graduados Sociales	* LOGROÑO	S.L	10
41000 CC	CC	Trabajo Social		26003283	Escuela Universitaria de Trabajo Social	* LOGROÑO	48	3
Titulaciones de Sólo Segundo Ciclo								
30700 CS	CS	Enología		26003362	Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas	LOGROÑO	30	2
Segundo Ciclo de titulaciones de Primer y Segundo Ciclo								
33700 CSL	CSL	Administración y Dirección de Empresas		26003350	Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales	LOGROÑO	90	5
10900 CSL	CSL	Ingeniero Industrial		26003362	Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas	LOGROÑO	56	3
							47.808	3.311
COMUNIDAD DE MADRID								
							5.258	480
<u>Universidad de Alcalá de Henares</u>								
							2.883	258
33700 CL	CL	Administración y Dirección de Empresas		28026675	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	ALCALA DE HENARES	225	20
33700 CL	CL	Administración y Dirección de Empresas		28027242	Centro de Enseñanza Superior Luis Vives	* MADRID	116	12
33500 CL	CL	Biología		28029342	Facultad de Ciencias	ALCALA DE HENARES	180	18
37700 CL	CL	Ciencias Ambientales		28048786	Facultad de Ciencias Ambientales	ALCALA DE HENARES	150	15
32400 CL	CL	Derecho		28027874	Facultad de Derecho	ALCALA DE HENARES	360	20
32400 CL	CL	Derecho		28027242	Centro de Enseñanza Superior Luis Vives	* MADRID	310	20
33800 CL	CL	Economía		28026675	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	ALCALA DE HENARES	225	20
33800 CL	CL	Economía		28027242	Centro de Enseñanza Superior Luis Vives	* MADRID	116	12
30200 CL	CL	Farmacia		28026687	Facultad de Farmacia	ALCALA DE HENARES	171	17
35300 CL	CL	Filología Hispánica		28027862	Facultad de Filosofía y Letras	ALCALA DE HENARES	125	13

**LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99**

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) DE PLAZAS</u>	<u>D. COMPARTIDO MÍNIMO PLAZAS</u>
35400 CL	CL	Filología Inglesa		28027862	Facultad de Filosofía y Letras	ALCALA DE HENARES	180	18
36100 CL	CL	Historia		28027862	Facultad de Filosofía y Letras	ALCALA DE HENARES	180	18
36900 CL	CL	Humanidades		28027862	Facultad de Filosofía y Letras	ALCALA DE HENARES	100	10
10800 CL	CL	Ingeniero de Telecomunicación		28041299	Escuela Universitaria Politécnica	ALCALA DE HENARES	150	15
33100 CL	CL	Medicina		28026705	Facultad de Medicina	ALCALA DE HENARES	115	12
37400 CL	CL	Química		28029342	Facultad de Ciencias	ALCALA DE HENARES	180	18
Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)								
50100 CC	CC	Arquitecto Técnico		19003954	Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica	GUADALAJARA	75	8
41100 CC	CC	Ciencias Empresariales (D)		19003814	Escuela Universitaria de Ciencias Empresariales	GUADALAJARA	100	10
42100 CC	CC	Educación Social		28026663	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Cardenal Cisneros	ALCALA DE HENARES	120	12
40800 CC	CC	Enfermería		28012966	Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia	ALCALA DE HENARES	100	10
40800 CC	CC	Enfermería		19002925	Escuela Universitaria de Enfermería INSAI UD	* GUADALAJARA	50	5
40900 CC	CC	Fisioterapia		28042966	Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia	ALCALA DE HENARES	65	3
55900 CC	CC	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas de Telecomunicación		28041299	Escuela Universitaria Politécnica	ALCALA DE HENARES	125	13
56700 CC	CC	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas Electrónicos		28041299	Escuela Universitaria Politécnica	ALCALA DE HENARES	125	13
55800 CC	CC	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática		28041299	Escuela Universitaria Politécnica	ALCALA DE HENARES	125	13
54800 CC	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión		28041299	Escuela Universitaria Politécnica	ALCALA DE HENARES	125	13
54900 CC	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas		28041299	Escuela Universitaria Politécnica	ALCALA DE HENARES	125	13
54300 CC	CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial		28041299	Escuela Universitaria Politécnica	ALCALA DE HENARES	125	13
42207 CC	CC	Maestro: Especialidad de Audición y Lenguaje		28026663	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Cardenal Cisneros	* ALCALA DE HENARES	40	4
42206 CC	CC	Maestro: Especialidad de Educación Especial		28026663	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Cardenal Cisneros	* ALCALA DE HENARES	40	4
42204 CC	CC	Maestro: Especialidad de Educación Física		19002573	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	GUADALAJARA	75	8
42201 CC	CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil		28026663	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Cardenal Cisneros	* ALCALA DE HENARES	40	4
42201 CC	CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil		19002573	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	GUADALAJARA	75	8

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	<u>(1)</u>	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	<u>(*) LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS</u>	<u>MÍNIMO PLAZAS</u>
42205	CC	Maestro: Especialidad de Educación Musical		19002573	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	GUADALAJARA	75	8
42202	CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria		28026663	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Cardenal * Cisneros	ALCALA DE HENARES	40	4
42202	CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria		19002573	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	GUADALAJARA	75	8
42203	CC	Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera		28026663	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Cardenal * Cisneros	ALCALA DE HENARES	40	4
42203	CC	Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera		19002573	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	GUADALAJARA	75	8
44400	CC	Turismo		19003942	Escuela Universitaria de Turismo	GUADALAJARA	75	8
Titulaciones de Sólo Segundo Ciclo							320	17
37600	CS	Ciencias Actariales y Financieras		28026675	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	ALCALA DE HENARES	75	4
36800	CS	Documentación		28048798	Facultad de Documentación	ALCALA DE HENARES	80	4
11200	CS	Ingeniero en Electrónica		28041299	Escuela Universitaria Politécnica	ALCALA DE HENARES	115	6
11400	CS	Ingeniero en Geodesia y Cartografía		28041299	Escuela Universitaria Politécnica	ALCALA DE HENARES	50	3
Segundo Ciclo de titulaciones de Primer y Segundo Ciclo							145	11
33700	CSL	Administración y Dirección de Empresas		28026675	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	ALCALA DE HENARES	25	2
33500	CSL	Biología		28029342	Facultad de Ciencias	ALCALA DE HENARES	20	1
37700	CSL	Ciencias Ambientales		28048786	Facultad de Ciencias Ambientales	ALCALA DE HENARES	10	1
33800	CSL	Economía		28026675	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	ALCALA DE HENARES	25	2
35300	CSL	Filología Hispánica		28027862	Facultad de Filosofía y Letras	ALCALA DE HENARES	25	2
35400	CSL	Filología Inglesa		28027862	Facultad de Filosofía y Letras	ALCALA DE HENARES	10	1
36900	CSL	Humanidades		28027862	Facultad de Filosofía y Letras	ALCALA DE HENARES	10	1
37400	CSL	Química		28029342	Facultad de Ciencias	ALCALA DE HENARES	20	1
Universidad Autónoma de Madrid							8.351	582
Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)							5.977	367
33700	CL	Administración y Dirección de Empresas		28027072	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	MADRID	430	20
31400	CL	Biología (Ciencias Biológicas)		28027060	Facultad de Ciencias	MADRID	380	20

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) DE PLAZAS</u>	<u>D. COMPARTIDO MÍNIMO PLAZAS</u>
37700	CL	Ciencias Ambientales		28027060	Facultad de Ciencias	MADRID	165	17
32400	CL	Derecho		28027084	Facultad de Derecho	MADRID	950	20
33800	CL	Economía		28027072	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	MADRID	430	20
34600	CL	Filología Árabe		28027096	Facultad de Filosofía y Letras	MADRID	110	11
34800	CL	Filología Clásica		28027096	Facultad de Filosofía y Letras	MADRID	110	11
35000	CL	Filología Francesa		28027096	Facultad de Filosofía y Letras	MADRID	165	17
35300	CL	Filología Hispánica		28027096	Facultad de Filosofía y Letras	MADRID	250	20
35400	CL	Filología Inglesa		28027096	Facultad de Filosofía y Letras	MADRID	250	20
34400	CL	Filosofía		28027096	Facultad de Filosofía y Letras	MADRID	187	19
31500	CL	Física (Ciencias Físicas)		28027060	Facultad de Ciencias	MADRID	380	20
36000	CL	Geografía		28027096	Facultad de Filosofía y Letras	MADRID	130	13
36100	CL	Historia		28027096	Facultad de Filosofía y Letras	MADRID	250	20
36200	CL	Historia del Arte		28027096	Facultad de Filosofía y Letras	MADRID	190	19
11100	CL	Ingeniero en Informática		28048397	Escuela Técnica Superior de Informática	MADRID	240	20
33400	CL	Matemáticas		28027060	Facultad de Ciencias	MADRID	270	20
33100	CL	Medicina		28027102	Facultad de Medicina	MADRID	220	20
32300	CL	Psicología		28038513	Facultad de Psicología	MADRID	450	20
37400	CL	Química		28027060	Facultad de Ciencias	MADRID	420	20
Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)							1.754	179
42100	CC	Educación Social		28027199	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. La Salle	* ARAVACA	110	11
40800	CC	Enfermería		28043053	Escuela Universitaria de Enfermería Comunidad de Madrid	* LEGANES	66	7
40800	CC	Enfermería		28029081	Escuela Universitaria de Enfermería Clínica Puerta Hierro	* MADRID	60	6
40800	CC	Enfermería		28029093	Escuela Universitaria de Enfermería La Paz	* MADRID	70	7
40800	CC	Enfermería		28032304	Escuela Universitaria de Enfermería Jiménez Díaz	* MADRID	70	7
40800	CC	Enfermería		28044057	Escuela Universitaria de Enfermería Cruz Roja	* MADRID	60	6
40900	CC	Fisioterapia		28040571	Escuela Universitaria de Fisioterapia ONCE	* MADRID	27	3
42207	CC	Maestro: Especialidad de Audición y Lenguaje		28027199	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. La Salle	* ARAVACA	132	13
42206	CC	Maestro: Especialidad de Educación Especial		28027199	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. La Salle	* ARAVACA	132	13
42204	CC	Maestro: Especialidad de Educación Física		28026857	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Santa María	MADRID	66	7

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS</u>	<u>MÍNIMO PLAZAS</u>
42201 CC	Maestro:	Especialidad de Educación Infantil		28027199	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. La Salle	* ARAVACA	132	13
42201 CC	Maestro:	Especialidad de Educación Infantil		28026857	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Santa María	MADRID	176	18
42205 CC	Maestro:	Especialidad de Educación Musical		28027199	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. La Salle	* ARAVACA	77	8
42205 CC	Maestro:	Especialidad de Educación Musical		28026857	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Santa María	MADRID	66	7
42202 CC	Maestro:	Especialidad de Educación Primaria		28027199	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. La Salle	* ARAVACA	66	7
42202 CC	Maestro:	Especialidad de Educación Primaria		28026857	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Santa María	MADRID	176	18
42203 CC	Maestro:	Especialidad de Lengua Extranjera		28027199	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. La Salle	* ARAVACA	77	8
42203 CC	Maestro:	Especialidad de Lengua Extranjera		28026857	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Santa María	MADRID	66	7
44400 CC	Turismo			28027072	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	MADRID	125	13
Titulaciones de Sólo Segundo Ciclo								
36300 CS	Antropología Social y Cultural			28027096	Facultad de Filosofía y Letras	MADRID	50	3
33600 CS	Bioquímica			28027060	Facultad de Ciencias	MADRID	60	3
36400 CS	Ciencia y Tecnología de los Alimentos			28027060	Facultad de Ciencias	MADRID	50	3
37600 CS	Ciencias Actariales y Financieras			28027072	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	MADRID	65	4
33900 CS	Investigación y Técnicas de Mercado			28027072	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	MADRID	85	5
37000 CS	Lingüística			28027096	Facultad de Filosofía y Letras	MADRID	60	3
Segundo Ciclo de titulaciones de Primer y Segundo Ciclo							250	15
33700 CSL	Administración y Dirección de Empresas			28027072	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	MADRID	15	1
37700 CSL	Ciencias Ambientales			28027060	Facultad de Ciencias	MADRID	20	1
34000 CSL	Ciencias Políticas y de la Administración			28027084	Facultad de Derecho	MADRID	100	5
33800 CSL	Economía			28027072	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	MADRID	15	1
34600 CSL	Filología Árabe			28027096	Facultad de Filosofía y Letras	MADRID	15	1
34800 CSL	Filología Clásica			28027096	Facultad de Filosofía y Letras	MADRID	20	1
35000 CSL	Filología Francesa			28027096	Facultad de Filosofía y Letras	MADRID	15	1
35300 CSL	Filología Hispánica			28027096	Facultad de Filosofía y Letras	MADRID	15	1
35400 CSL	Filología Inglesa			28027096	Facultad de Filosofía y Letras	MADRID	25	2

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) DE PLAZAS</u>	<u>D. COMPARTIDO MÍNIMO PLAZAS</u>
11100	CSL	Ingeniero en Informática		28048397	Escuela Técnica Superior de Informática	MADRID	10	1
<u>Universidad Carlos III de Madrid</u> <u>Código Universidad: 28041810</u>								
Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)								
33700	CL	Administración y Dirección de Empresas		28041822	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	GETAFE	430	20
32400	CL	Derecho		28041822	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	GETAFE	460	20
33800	CL	Economía		28041822	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	GETAFE	320	20
36900	CL	Humanidades		28048385	Facultad de Humanidades, Documentación y Comunicación	LEGANES	80	8
10800	CL	Ingeniero de Telecomunicación		28042292	Escuela Politécnica Superior	LEGANES	150	15
10900	CL	Ingeniero Industrial		28042292	Escuela Politécnica Superior	LEGANES	360	20
Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)								
40500	CC	Biblioteconomía y Documentación		28048385	Facultad de Humanidades, Documentación y Comunicación	GETAFE	189	19
41100	CC	Ciencias Empresariales (D)		28041822	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	GETAFF	219	20
40400	CC	Estadística		28041822	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	GETAFE	80	8
41800	CC	Gestión y Administración Pública		28041822	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	GETAFE	169	17
54800	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión		28042292	Escuela Politécnica Superior	LEGANES	180	18
53700	CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad		28042292	Escuela Politécnica Superior	LEGANES	80	8
54300	CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial		28042292	Escuela Politécnica Superior	LEGANES	120	12
53600	CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica		28042292	Escuela Politécnica Superior	LEGANES	120	12
41900	CC	Relaciones Laborales		28041822	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	GETAFE	189	19
Titulaciones de Sólo Segundo Ciclo								
37800	CS	Ciencias y Técnicas Estadísticas		28041822	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	GETAFE	80	4
36800	CS	Documentación		28048385	Facultad de Humanidades, Documentación y Comunicación	GETAFE	80	4

**LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99**

240 CÓDIGO CICLO DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1) CÓDIGO DENOMINACIÓN DEL CENTRO (*) LOCALIDAD TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS MÍNIMO PLAZAS

Segundo Ciclo de titulaciones de Primer y Segundo Ciclo

11100	CSL	Ingeniero en Informática	28042292	Escuela Politécnica Superior	LEGANES	160	8
36600	CSL	Periodismo	28048385	Facultad de Humanidades, Documentación y Comunicación	GETAFE	80	4
						80	4

Universidad Complutense de Madrid

Código Universidad: 28027618

20.484 1.378

Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)

33700	CL	Administración y Dirección de Empresas	28026985	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	MADRID	750	20
33700	CL	Administración y Dirección de Empresas	28027141	Colegio Universitario Cardenal Cisneros	* MADRID	290	20
33700	CL	Administración y Dirección de Empresas	28027631	Centro de Enseñanza Superior CUNEF	* MADRID	250	20
33700	CL	Administración y Dirección de Empresas	28045591	Centro de Enseñanza Superior Francisco de Vitoria	* POZUELO DE ALARCON	100	10
33700	CL	Administración y Dirección de Empresas	28026717	Real Colegio Universitario María Cristina	* SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	120	12
33700	CL	Administración y Dirección de Empresas	40004294	Colegio Universitario Domingo de Soto	* SEGOVIA	220	20
32100	CL	Bellas Artes	28027126	Facultad de Bellas Artes	MADRID	250	20
33500	CL	Biología	28027722	Facultad de Ciencias Biológicas	MADRID	380	20
34000	CL	Ciencias Políticas y de la Administración	28026997	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	MADRID	400	20
36500	CL	Comunicación Audiovisual	28026973	Facultad de Ciencias de la Información	MADRID	250	20
36500	CL	Comunicación Audiovisual	28045591	Centro de Enseñanza Superior Francisco de Vitoria	* POZUELO DE ALARCON	115	12
32400	CL	Derecho	28027001	Facultad de Derecho	MADRID	1500	20
32400	CL	Derecho	28027141	Colegio Universitario Cardenal Cisneros	* MADRID	220	20
32400	CL	Derecho	28045591	Centro de Enseñanza Superior Francisco de Vitoria	* POZUELO DE ALARCON	100	10
32400	CL	Derecho	28026717	Real Colegio Universitario María Cristina	* SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	120	12
32400	CL	Derecho	40004294	Colegio Universitario Domingo de Soto	* SEGOVIA	200	20
32400	CL	Derecho	28009999	CEIS Villanueva	* VILLANUEVA	120	12
32401	CL	Derecho (Plan Hispano-Francés)	28027001	Facultad de Derecho	MADRID	20	2
33800	CL	Economía	28026985	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	MADRID	500	20
33800	CL	Economía	28027141	Colegio Universitario Cardenal Cisneros	* MADRID	120	12

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) DE PLAZAS</u>	<u>D. COMPARTIDO MÍNIMO PLAZAS</u>
33800 CL	Economía			28045591	Centro de Enseñanza Superior Francisco de Vitoria	* POZUELO DE ALARCON	50	5
30200 CL	Farmacia			28027011	Facultad de Farmacia	MADRID	275	20
34500 CL	Filología Alemana			28027710	Facultad de Filología	MADRID	80	8
34600 CL	Filología Árabe			28027710	Facultad de Filología	MADRID	150	15
34800 CL	Filología Clásica			28027710	Facultad de Filología	MADRID	125	13
34900 CL	Filología Eslava			28027710	Facultad de Filología	MADRID	60	6
35000 CL	Filología Francesa			28027710	Facultad de Filología	MADRID	100	10
35200 CL	Filología Hebrea			28027710	Facultad de Filología	MADRID	75	8
35300 CL	Filología Hispánica			28027710	Facultad de Filología	MADRID	300	20
35400 CL	Filología Inglesa			28027710	Facultad de Filología	MADRID	250	20
35400 CL	Filología Inglesa			28044689	Centro de Enseñanza Superior San Pablo CEU	* MADRID	74	7
35500 CL	Filología Italiana			28027710	Facultad de Filología	MADRID	100	10
35700 CL	Filología Románica			28027710	Facultad de Filología	MADRID	60	6
34400 CL	Filosofía			28027761	Facultad de Filosofía	MADRID	250	20
33200 CL	Física			28027758	Facultad de Ciencias Físicas	MADRID	275	20
36000 CL	Geografía			28027746	Facultad de Geografía e Historia	MADRID	150	15
33300 CL	Geología			28027734	Facultad de Ciencias Geológicas	MADRID	150	15
36100 CL	Historia			28027746	Facultad de Geografía e Historia	MADRID	350	20
36200 CL	Historia del Arte			28027746	Facultad de Geografía e Historia	MADRID	350	20
11100 CL	Ingeniero en Informática			28042899	Escuela Superior de Informática	MADRID	100	10
11700 CL	Ingeniero Químico			28027837	Facultad de Ciencias Químicas	MADRID	90	9
33400 CL	Matemáticas			28027849	Facultad de Ciencias Matemáticas	MADRID	300	20
33100 CL	Medicina			28027035	Facultad de Medicina	MADRID	250	20
33100 CL	Medicina			28044689	Centro de Enseñanza Superior San Pablo CEU	* MADRID	50	5
33000 CL	Odontología			28039293	Facultad de Odontología	MADRID	100	10
37200 CL	Pedagogía			28043119	Facultad de Educación	MADRID	300	20
36600 CL	Periodismo			28026973	Facultad de Ciencias de la Información	MADRID	750	20
36600 CL	Periodismo			28045591	Centro de Enseñanza Superior Francisco de Vitoria	* POZUELO DE ALARCON	110	11
32300 CL	Psicología			28027141	Colegio Universitario Cardenal Cisneros	* MADRID	135	14
32300 CL	Psicología			28029044	Facultad de Psicología	MADRID	600	20
32300 CL	Psicología			28044689	Centro de Enseñanza Superior San Pablo CEU	* MADRID	120	12
34200 CL	Publicidad y Relaciones Públicas			28026973	Facultad de Ciencias de la Información	MADRID	250	20
34200 CL	Publicidad y Relaciones Públicas			40004294	Colegio Universitario Domingo de Soto	* SEGOVIA	300	20
37400 CL	Química			28027837	Facultad de Ciencias Químicas	MADRID	300	20

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	<u>(1)</u>	<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	<u>(*) LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2)</u>	<u>D. COMPARTIDO</u>
<u>TÍTULO</u>				<u>CENTRO</u>			<u>DE PLAZAS</u>	<u>MINIMO PLAZAS</u>
34100 CL	CL	Sociología		28026997	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	MADRID	400	20
30300 CL	CL	Veterinaria		28027047	Facultad de Veterinaria	MADRID	180	18
Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)								
40500 CC	CC	Biblioteconomía y Documentación		28042383	Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación	MADRID	175	18
41100 CC	CC	Ciencias Empresariales (D)		28026730	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	MADRID	500	20
41100 CC	CC	Ciencias Empresariales (D)		28045591	Centro de Enseñanza Superior Francisco de Vitoria	* POZUELO DE ALARCON	55	6
42100 CC	CC	Educación Social		28027229	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Don Bosco	* MADRID	50	5
42100 CC	CC	Educación Social		28043119	Facultad de Educación	MADRID	110	11
40800 CC	CC	Enfermería		28029101	Escuela Universitaria de Enfermería, Fisioterapia y Podología	MADRID	200	20
40400 CC	CC	Estadística		28026869	Escuela Universitaria de Estadística	MADRID	300	20
40900 CC	CC	Fisioterapia		28029101	Escuela Universitaria de Enfermería, Fisioterapia y Podología	MADRID	60	3
41800 CC	CC	Gestión y Administración Pública		28026997	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	MADRID	100	10
54800 CC	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión		28042899	Escuela Superior de Informática	MADRID	80	8
54800 CC	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión		40004294	Colegio Universitario Domingo de Soto	* SEGOVIA	140	14
54900 CC	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas		28042899	Escuela Superior de Informática	MADRID	90	9
42000 CC	CC	Logopedia		28029044	Facultad de Psicología	MADRID	80	8
42207 CC	CC	Maestro: Especialidad de Audición y Lenguaje		28027205	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Escumi	* MADRID	50	5
42207 CC	CC	Maestro: Especialidad de Audición y Lenguaje		28027229	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Don Bosco	* MADRID	50	5
42207 CC	CC	Maestro: Especialidad de Audición y Lenguaje		28043119	Facultad de Educación	MADRID	70	7
42206 CC	CC	Maestro: Especialidad de Educación Especial		28027205	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Escumi	* MADRID	50	5
42206 CC	CC	Maestro: Especialidad de Educación Especial		28027229	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Don Bosco	* MADRID	100	10
42206 CC	CC	Maestro: Especialidad de Educación Especial		28043119	Facultad de Educación	MADRID	60	6
42204 CC	CC	Maestro: Especialidad de Educación Física		28027205	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Escumi	* MADRID	100	10
42204 CC	CC	Maestro: Especialidad de Educación Física		28027229	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Don Bosco	* MADRID	90	9
42204 CC	CC	Maestro: Especialidad de Educación Física		28027709	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Fomento	* MADRID	80	8

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS</u>	<u>MÍNIMO PLAZAS</u>
42204	CC	Maestro: Especialidad de Educación Física		28043119	Facultad de Educación de Centros de Enseñ.	MADRID	110	11
42201	CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil		28027205	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Escumi	* MADRID	150	15
42201	CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil		28027229	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Don Bosco	* MADRID	100	10
42201	CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil		28027709	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Fomento de Centros de Enseñ.	* MADRID	80	8
42201	CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil		28043119	Facultad de Educación	MADRID	200	20
42205	CC	Maestro: Especialidad de Educación Musical		28027205	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Escumi	* MADRID	50	5
42205	CC	Maestro: Especialidad de Educación Musical		28027229	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Don Bosco	* MADRID	50	5
42205	CC	Maestro: Especialidad de Educación Musical		28043119	Facultad de Educación	MADRID	110	11
42202	CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria		28027205	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Escumi	* MADRID	50	5
42202	CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria		28027229	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Don Bosco	* MADRID	50	5
42202	CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria		28027709	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Fomento de Centros de Enseñ.	* MADRID	80	8
42202	CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria		28043119	Facultad de Educación	MADRID	300	20
42203	CC	Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera		28027205	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Escumi	* MADRID	50	5
42203	CC	Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera		28027229	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Don Bosco	* MADRID	50	5
42203	CC	Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera		28027709	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Fomento de Centros de Enseñ.	* MADRID	40	4
42203	CC	Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera		28043119	Facultad de Educación	MADRID	110	11
41600	CC	Optica y Optometría		28026821	Escuela Universitaria de Optica	MADRID	275	20
41300	CC	Podología		28029101	Escuela Universitaria de Enfermería, Fisioterapia y Podología	MADRID	55	5
41900	CC	Relaciones Laborales		28027001	Facultad de Derecho	MADRID	110	11
41700	CC	Terapia Ocupacional		28027035	Facultad de Medicina	MADRID	100	10
41000	CC	Trabajo Social		28036917	Escuela Universitaria de Trabajo Social	MADRID	450	20
Titulaciones de Sólo Segundo Ciclo							995	53
36300	CS	Antropología Social y Cultural		28026997	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	MADRID	75	4

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) DE PLAZAS</u>	<u>D. COMPARTIDO</u>	<u>MINIMO PLAZAS</u>
33600	CS	Bioquímica		28027837	Facultad de Ciencias Químicas	MADRID	75	4	
36400	CS	Ciencia y Tecnología de los Alimentos		28027047	Facultad de Veterinaria	MADRID	120	6	
37600	CS	Ciencias Actuariales y Financieras		28026985	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	MADRID	150	8	
37800	CS	Ciencias y Técnicas Estadísticas		28027849	Facultad de Ciencias Matemáticas	MADRID	50	3	
36800	CS	Documentación		28027710	Facultad de Filología	MADRID	100	5	
31100	CS	Historia y Ciencias de la Música		28027746	Facultad de Geografía e Historia	MADRID	50	3	
11200	CS	Ingeniero en Electrónica		28027758	Facultad de Ciencias Físicas	MADRID	50	3	
37000	CS	Lingüística		28027710	Facultad de Filología	MADRID	100	5	
37300	CS	Psicopedagogía		28043119	Facultad de Educación	MADRID	150	8	
35900	CS	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada		28027710	Facultad de Filología	MADRID	75	4	
Segundo Ciclo de titulaciones de Primer y Segundo Ciclo							745	45	
33700	CSL	Administración y Dirección de Empresas		28026985	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	MADRID	50	3	
33700	CSL	Administración y Dirección de Empresas		28045591	Centro de Enseñanza Superior Francisco de Vitoria	* POZUELO DE ALARCON	15	1	
33700	CSL	Administración y Dirección de Empresas		28026717	Real Colegio Universitario Maria Cristina	* SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	10	1	
33700	CSL	Administración y Dirección de Empresas		40004294	Colegio Universitario Domingo de Soto	* SEGOVIA	20	1	
34000	CSL	Ciencias Políticas y de la Administración		28026997	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	MADRID	25	2	
33800	CSL	Economía		28026985	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	MADRID	50	3	
33800	CSL	Economía		28045591	Centro de Enseñanza Superior Francisco de Vitoria	* POZUELO DE ALARCON	15	1	
34500	CSL	Filología Alemana		28027710	Facultad de Filología	MADRID	20	1	
34600	CSL	Filología Árabe		28027710	Facultad de Filología	MADRID	50	3	
34800	CSL	Filología Clásica		28027710	Facultad de Filología	MADRID	75	4	
35000	CSL	Filología Francesa		28027710	Facultad de Filología	MADRID	25	2	
35200	CSL	Filología Hebrea		28027710	Facultad de Filología	MADRID	60	3	
35300	CSL	Filología Hispánica		28027710	Facultad de Filología	MADRID	75	4	
35400	CSL	Filología Inglesa		28027710	Facultad de Filología	MADRID	15	1	
35500	CSL	Filología Italiana		28027710	Facultad de Filología	MADRID	40	2	
35700	CSL	Filología Románica		28027710	Facultad de Filología	MADRID	40	2	
11100	CSL	Ingeniero en Informática		28042899	Escuela Superior de Informática	MADRID	15	1	
11700	CSL	Ingeniero Químico		28027837	Facultad de Ciencias Químicas	MADRID	5	1	
33400	CSL	Matemáticas		28027849	Facultad de Ciencias Matemáticas	MADRID	25	2	
33000	CSL	Odontología		28039293	Facultad de Odontología	MADRID	10	1	

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	<u>(1)</u>	<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	<u>(*)</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2)</u>	<u>D. COMPARTIDO</u>
<u>TÍTULO</u>				<u>CENTRO</u>				<u>DE PLAZAS</u>	<u>MÍNIMO PLAZAS</u>
37200	CSL	Pedagogía		28043119	Facultad de Educación		MADRID	80	4
34100	CSL	Sociología		28026997	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología		MADRID	25	2
Universidad Politécnica de Madrid									
Código Universidad: 28027591									
Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)									
10100	CL	Arquitecto		28026870	Escuela Técnica Superior de Arquitectura		MADRID	400	20
10100	CL	Arquitecto		28029329	Colegio Universitario CEU-ARQUITECTURA	*	MADRID	210	20
32200	CL	Ciencias de la Actividad Física y del Deporte		28039207	Instituto Nacional de Educación Física	*	MADRID	180	18
10300	CL	Ingeniero Aeronáutico		28026882	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos		MADRID	320	10
10200	CL	Ingeniero Agrónomo		28026894	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos		MADRID	325	20
10400	CL	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos		28026900	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos		MADRID	350	20
10500	CL	Ingeniero de Minas		28026924	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas		MADRID	220	20
10600	CL	Ingeniero de Montes		28026936	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes		MADRID	221	20
10800	CL	Ingeniero de Telecomunicación		28026951	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación		MADRID	400	20
11100	CL	Ingeniero en Informática		28027114	Facultad de Informática		BOADILLA DEL MONTE	400	20
10900	CL	Ingeniero Industrial		28026912	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales		MADRID	400	20
10700	CL	Ingeniero Naval		28026948	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales		MADRID	200	20
Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)									
50100	CC	Arquitecto Técnico		28026729	Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica		MADRID	540	20
56800	CC	Ingeniero Técnico Aeronáutico		28026742	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Aeronáutica		MADRID	375	10
50900	CC	Ingeniero Técnico Agrícola		28026754	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola		MADRID	275	20
55900	CC	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas de Telecomunicación		28026808	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación		MADRID	100	10
56700	CC	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas Electrónicos		28026808	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación		MADRID	115	12
53400	CC	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen		28026808	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación		MADRID	100	10

**LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99**

<u>CÓDIGO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	<u>(1)</u>	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	<u>(*) LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS</u>	<u>MÍNIMO PLAZAS</u>
55800	CC	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática		28026808	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación	MADRID	120	12
54800	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión		28031750	Escuela Universitaria de Informática	MADRID	275	20
54900	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas		28031750	Escuela Universitaria de Informática	MADRID	275	20
56000	CC	Ingeniero Técnico en Obras Públicas		28026791	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Obras Públicas	MADRID	400	20
53500	CC	Ingeniero Técnico en Topografía		28026811	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Topográfica	MADRID	225	20
57100	CC	Ingeniero Técnico Forestal		28026766	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Forestal	MADRID	225	20
56100	CC	Ingeniero Técnico Industrial		28026778	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial	MADRID	525	20
Titulaciones de Sólo Segundo Ciclo							50	4
11800	CS	Ingeniero de Materiales		28048300	Escuela Politécnica de Enseñanza Superior	MADRID	25	2
11400	CS	Ingeniero en Geodesia y Cartografía		28048300	Escuela Politécnica de Enseñanza Superior	MADRID	25	2
Segundo Ciclo de titulaciones de Primer y Segundo Ciclo							498	29
37700	CSL	Ciencias Ambientales		28048300	Escuela Politécnica de Enseñanza Superior	MADRID	25	2
32200	CSL	Ciencias de la Actividad Física y del Deporte		28039207	Instituto Nacional de Educación Física	* MADRID	18	1
10300	CSL	Ingeniero Aeronáutico		28026882	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos	MADRID	50	3
10200	CSL	Ingeniero Agrónomo		28026894	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos	MADRID	50	3
10400	CSL	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos		28026900	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	MADRID	100	5
10500	CSL	Ingeniero de Minas		28026924	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas	MADRID	30	2
10600	CSL	Ingeniero de Montes		28026936	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes	MADRID	35	2
10800	CSL	Ingeniero de Telecomunicación		28026951	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación	MADRID	50	3
11100	CSL	Ingeniero en Informática		28027114	Facultad de Informática	BOADILLA DEL MONTE	50	3
10900	CSL	Ingeniero Industrial		28026912	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	MADRID	75	4
10700	CSL	Ingeniero Naval		28026948	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales	MADRID	15	1
Universidad Rey Juan Carlos							2.525	144

Código Universidad: 28048351

**LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99**

<u>CÓDIGO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*)	<u>LOCALIDAD</u>	TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS	<u>MÍNIMO PLAZAS</u>
Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)									
32400	CL	Derecho	1	28042999	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (Ramón Carande)	*	MADRID	500	20
11700	CL	Ingeniero Químico		28048361	Escuela Superior de Ciencias Experimentales y Tecnología		MOSTOLES	75	8
Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)								1.950	116
41100	CC	Ciencias Empresariales (D)	(1)	28042999	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (Ramón Carande)	*	MADRID	650	20
40800	CC	Enfermería		28048373	Facultad de Ciencias de la Salud		ALCORCON	75	8
40900	CC	Fisioterapia		28048373	Facultad de Ciencias de la Salud		ALCORCON	150	8
41800	CC	Gestión y Administración Pública	1	28042999	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (Ramón Carande)	*	MADRID	250	20
54800	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión		28048361	Escuela Superior de Ciencias Experimentales y Tecnología		MOSTOLES	75	8
54900	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas		28048361	Escuela Superior de Ciencias Experimentales y Tecnología		MOSTOLES	150	16
53800	CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial		28048361	Escuela Superior de Ciencias Experimentales y Tecnología		MOSTOLES	75	8
41900	CC	Relaciones Laborales	(1)	28042999	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (Ramón Carande)	*	MADRID	450	20
41700	CC	Terapia Ocupacional		28048373	Facultad de Ciencias de la Salud		ALCORCON	75	8
REGIÓN DE MURCIA								8.852	408
Universidad de Murcia								8.852	408
Código Universidad: 30008285									
Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)									
33700	CL	Administración y Dirección de Empresas		30009356	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales		MURCIA	275	10
								4.275	178

**LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99**

CÓDIGO TÍTULO	CICLO	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	(1)	CÓDIGO CENTRO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	(*) LOCALIDAD	TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS MÍNIMO PLAZAS	
33500 CL	Biología			30010221	Facultad de Biología	ESPINARDO	270	
32400 CL	Derecho			30008224	Facultad de Derecho	MURCIA	550	
33800 CL	Economía			30009356	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	MURCIA	175	
34800 CL	Filología Clásica			30008236	Facultad de Letras	MURCIA	125	
35000 CL	Filología Francesa			30008236	Facultad de Letras	MURCIA	125	
35300 CL	Filología Hispánica			30008236	Facultad de Letras	MURCIA	150	
35400 CL	Filología Inglesa			30008236	Facultad de Letras	MURCIA	250	
34400 CL	Filosofía			30009617	Facultad de Filosofía	ESPINARDO	130	
36000 CL	Geografía			30008236	Facultad de Letras	MURCIA	125	
36100 CL	Historia			30008236	Facultad de Letras	MURCIA	150	
36200 CL	Historia del Arte			30008236	Facultad de Letras	MURCIA	230	
10200 CL	Ingeniero Agrónomo			30013104	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos	CARTAGENA	125	
11100 CL	Ingeniero en Informática			30011715	Facultad de Informática	ESPINARDO	100	
10900 CL	Ingeniero Industrial			30013086	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	CARTAGENA	110	
11700 CL	Ingeniero Químico			30010218	Facultad de Química	ESPINARDO	120	
33400 CL	Matemáticas			30011958	Facultad de Matemáticas	ESPINARDO	225	
30100 CL	Medicina			30008248	Facultad de Medicina	ESPINARDO	105	
33000 CL	Odontología			30008248	Facultad de Medicina	ESPINARDO	65	
37200 CL	Pedagogía			30011961	Facultad de Educación	ESPINARDO	270	
32300 CL	Psicología			30011831	Facultad de Psicología	ESPINARDO	250	
37400 CL	Química			30010218	Facultad de Química	ESPINARDO	250	
30300 CL	Veterinaria			30011405	Facultad de Veterinaria	ESPINARDO	100	
Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)							4.012	201
40500 CC	Biblioteconomía y Documentación			30011430	Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación	ESPINARDO	150	
41100 CC	Ciencias Empresariales (D)			30008391	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	CARTAGENA	275	
41100 CC	Ciencias Empresariales (D)			30008194	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	MURCIA	400	
40800 CC	Enfermería			30013116	Escuela Universitaria de Enfermería	* CARTAGENA	50	
40800 CC	Enfermería			30008492	Escuela Universitaria de Enfermería	ESPINARDO	225	
40900 CC	Fisioterapia			30008248	Facultad de Medicina	ESPINARDO	105	
41800 CC	Gestión y Administración Pública			30008224	Facultad de Derecho	MURCIA	157	
50800 CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Hortofruticultura			30013104	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos	CARTAGENA	75	

**LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99**

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) DE PLAZAS</u>	<u>D. COMPARTIDO MÍNIMO PLAZAS</u>
55300 CC		y Jardinería Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias		30013104	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agronomos	CARTAGENA	75	4
51300 CC		Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Explotación de Minas		30013074	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera	CARTAGENA	50	3
52100 CC		Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Minerología y Metalurgia		30013074	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera	CARTAGENA	50	3
55600 CC		Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos		30013074	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera	CARTAGENA	50	3
54800 CC		Ingeniero Técnico en Informática de Gestión		30011715	Facultad de Informática	ESPINARDO	125	6
54900 CC		Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas		30011715	Facultad de Informática	ESPINARDO	125	6
53700 CC		Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad		30013086	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	CARTAGENA	70	4
54300 CC		Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial		30013086	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	CARTAGENA	150	8
53600 CC		Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica		30013086	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	CARTAGENA	150	8
53800 CC		Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial		30013086	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	CARTAGENA	70	4
56500 CC		Ingeniero Técnico Naval, especialidad en Estructuras Marinas		30013098	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Naval	CARTAGENA	125	6
42206 CC		Maestro: Especialidad de Educación Especial		30011961	Facultad de Educación	ESPINARDO	105	6
42204 CC		Maestro: Especialidad de Educación Física		30011961	Facultad de Educación	ESPINARDO	120	6
42201 CC		Maestro: Especialidad de Educación Infantil		30011961	Facultad de Educación	ESPINARDO	120	6
42205 CC		Maestro: Especialidad de Educación Musical		30011961	Facultad de Educación	ESPINARDO	100	5
42202 CC		Maestro: Especialidad de Educación Primaria		30011961	Facultad de Educación	ESPINARDO	120	6
42203 CC		Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera		30010218	Facultad de Química	ESPINARDO	125	6
41600 CC		Óptica y Optometría		30010218	Facultad de Química	ESPINARDO	120	6
41900 CC		Relaciones Laborales		30011545	Escuela Universitaria de Graduados Sociales	* CARTAGENA	S.L	10
41900 CC		Relaciones Laborales		30011387	Escuela Universitaria de Graduados Sociales	MURCIA	600	10
41000 CC		Trabajo Social		30011727	Escuela Universitaria de Trabajo Social	ESPINARDO	125	6
44400 CC		Turismo	(1)	30009999	Escuela Universitaria de Turismo	CARTAGENA	S.L	10
44400 CC		Turismo	(1)	30999999	Escuela Universitaria de Turismo	MURCIA	S.L	10
Titulaciones de Sólo Segundo Ciclo							250	13
33600 CS		Bioquímica		30010218	Facultad de Química	ESPINARDO	60	3

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS MÍNIMO PLAZAS</u>
36400 CS		Ciencia y Tecnología de los Alimentos		30011405	Facultad de Veterinaria	ESPINARDO	100
11500 CS		Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial		30011715	Facultad de Informática	ESPINARDO	90
Segundo Ciclo de titulaciones de Primer y Segundo Ciclo							315
10200 CSL		Ingeniero Agrónomo		30013104	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos	CARTAGENA	115
11100 CSL		Ingeniero en Informática		30011715	Facultad de Informática	ESPINARDO	100
10900 CSL		Ingeniero Industrial		30013086	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	CARTAGENA	100
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA							2.485
Universidad Pública de Navarra							2.485
<u>Código Universidad: 31007720</u>							120
Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)							42
33700 CL		Administración y Dirección de Empresas		31007744	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	PAMPLONA	125
32400 CL		Derecho		31007732	Facultad de Ciencias Humanas y Sociales	PAMPLONA	125
33800 CL		Economía		31007744	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	PAMPLONA	125
10200 CL		Ingeniero Agrónomo		31007756	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos	PAMPLONA	125
10800 CL		Ingeniero de Telecomunicación		31007768	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y Telecomunicación	PAMPLONA	125
10900 CL		Ingeniero Industrial		31007768	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y Telecomunicación	PAMPLONA	125
34100 CL		Sociología		31007732	Facultad de Ciencias Humanas y Sociales	PAMPLONA	125
Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)							1.360
41100 CC		Ciencias Empresariales (D)		31007744	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	PAMPLONA	300
40800 CC		Enfermería		31006545	Escuela Universitaria de Estudios Sanitarios	PAMPLONA	100
50700 CC		Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias		31007756	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos	PAMPLONA	75
50800 CC		Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Hortofruticultura		31007756	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos	PAMPLONA	75

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	<u>(1)</u>	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	<u>(*) LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS</u>	<u>MÍNIMO PLAZAS</u>
		y Jardinería						
55300 CC		Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias		31007756	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos	PAMPLONA	75	4
53700 CC		Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad		31007768	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y Telecomunicación	PAMPLONA	75	4
53600 CC		Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica		31007768	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y Telecomunicación	PAMPLONA	125	6
42201 CC		Maestro: Especialidad de Educación Infantil		31007732	Facultad de Ciencias Humanas y Sociales	PAMPLONA	45	3
42205 CC		Maestro: Especialidad de Educación Musical		31007732	Facultad de Ciencias Humanas y Sociales	PAMPLONA	45	3
42202 CC		Maestro: Especialidad de Educación Primaria		31007732	Facultad de Ciencias Humanas y Sociales	PAMPLONA	45	3
42203 CC		Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera		31007732	Facultad de Ciencias Humanas y Sociales	PAMPLONA	45	3
41900 CC		Relaciones Laborales		31007732	Facultad de Ciencias Humanas y Sociales	PAMPLONA	230	10
41000 CC		Trabajo Social		31007732	Facultad de Ciencias Humanas y Sociales	PAMPLONA	125	6
Segundo Ciclo de titulaciones de Primer y Segundo Ciclo							250	13
33700 CSL		Administración y Dirección de Empresas		31007744	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	PAMPLONA	90	5
33800 CSL		Economía		31007744	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	PAMPLONA	40	2
10200 CSL		Ingeniero Agrónomo		31007756	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos	PAMPLONA	40	2
10900 CSL		Ingeniero Industrial		31007768	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y Telecomunicación	PAMPLONA	40	2
34100 CSL		Sociología		31007732	Facultad de Ciencias Humanas y Sociales	PAMPLONA	40	2
COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO							14.059	647
Universidad del País Vasco							14.059	647
Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)							6.398	298
33700 CL		Administración y Dirección de Empresas		48008379	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	BILBAO	580	10
10100 CL		Arquitecto		20007989	Escuela Técnica Superior de Arquitectura	SAN SEBASTIAN	175	9
32100 CL		Bellas Artes		48008392	Facultad de Bellas Artes	LEIOA	300	10

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS</u>	<u>MÍNIMO PLAZAS</u>
33500 CL	CL	Biología		480008367	Facultad de Ciencias	LEIOA	310	10
34000 CL	CL	Ciencias Políticas y de la Administración		48011147	Facultad de Ciencias Sociales y Comunicación	LEIOA	100	5
36500 CL	CL	Comunicación Audiovisual		48011147	Facultad de Ciencias Sociales y Comunicación	LEIOA	75	4
32400 CL	CL	Derecho	1)	48000999	Facultad de Derecho	BILBAO	300	10
32400 CL	CL	Derecho		20006250	Facultad de Derecho	SAN SEBASTIAN	450	10
33800 CL	CL	Economía		480008379	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	BILBAO	420	10
30200 CL	CL	Farmacia		1002511	Facultad de Farmacia	VITORIA	150	8
34800 CL	CL	Filología Clásica		1001711	Facultad de Filología y Geografía e Historia	VITORIA	S.L	10
35000 CL	CL	Filología Francesa		1001711	Facultad de Filología y Geografía e Historia	VITORIA	S.L	10
35400 CL	CL	Filología Inglesa		1001711	Facultad de Filología y Geografía e Historia	VITORIA	S.L	10
35700 CL	CL	Filología Románica		1001711	Facultad de Filología y Geografía e Historia	VITORIA	S.L	10
35800 CL	CL	Filología Vasca		1001711	Facultad de Filología y Geografía e Historia	VITORIA	S.L	10
34400 CL	CL	Filosofía		20006389	Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación	SAN SEBASTIAN	160	8
31500 CL	CL	Física (Ciencias Físicas)		480008367	Facultad de Ciencias	LEIOA	255	10
36000 CL	CL	Geografía		1001711	Facultad de Filología y Geografía e Historia	VITORIA	S.L	10
31600 CL	CL	Geología (Ciencias Geológicas)		480008367	Facultad de Ciencias	LEIOA	125	6
36100 CL	CL	Historia		1001711	Facultad de Filología y Geografía e Historia	VITORIA	S.L	10
36200 CL	CL	Historia del Arte		1001711	Facultad de Filología y Geografía e Historia	VITORIA	103	5
10800 CL	CL	Ingeniero de Telecomunicación		480008355	Escuela Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicaciones	BILBAO	120	6
11100 CL	CL	Ingeniero en Informática		200006262	Facultad de Informática	SAN SEBASTIAN	320	10
10900 CL	CL	Ingeniero Industrial		480008355	Escuela Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicaciones	BILBAO	450	10
11700 CL	CL	Ingeniero Químico		480008355	Escuela Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicaciones	BILBAO	65	4
11700 CL	CL	Ingeniero Químico		480008367	Facultad de Ciencias	LEIOA	80	4
33400 CL	CL	Matemáticas		480008367	Facultad de Ciencias	LEIOA	200	10
33100 CL	CL	Medicina		480008380	Facultad de Medicina y Odontología	LEIOA	185	9
33000 CL	CL	Odontología		480008380	Facultad de Medicina y Odontología	LEIOA	50	3
37200 CL	CL	Pedagogía		20006389	Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación	SAN SEBASTIAN	140	7
36600 CL	CL	Periodismo		48011147	Facultad de Ciencias Sociales y Comunicación	LEIOA	250	10
32300 CL	CL	Psicología		200008349	Facultad de Psicología	SAN SEBASTIAN	300	10
34200 CL	CL	Publicidad y Relaciones Públicas		48011147	Facultad de Ciencias Sociales y Comunicación	LEIOA	125	6
31800 CL	CL	Química (Ciencias Químicas)		480008367	Facultad de Ciencias	LEIOA	330	10

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO</u> <u>TÍTULO</u>	<u>CICLO</u> <u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	<u>(1)</u>	<u>CÓDIGO</u> <u>CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	<u>(*) LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO</u> <u>DE PLAZAS MÍNIMO PLAZAS</u>
31800 CL	Química (Ciencias Químicas)		20006274	Facultad de Química	SAN SEBASTIAN	180
34100 CL	Sociología		4801147	Facultad de Ciencias Sociales y Comunicación	LEIOA	100
Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)						
41100 CC	Ciencias Empresariales (D)		48008318	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	BILBAO	555
41100 CC	Ciencias Empresariales (D)		20006213	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	SAN SEBASTIAN	490
41100 CC	Ciencias Empresariales (D)		1002831	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	VITORIA	250
42100 CC	Educación Social		48008343	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	BILBAO	150
42100 CC	Educación Social		20006389	Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación	SAN SEBASTIAN	160
40800 CC	Enfermería		48008744	Escuela Universitaria de Enfermería	LEIOA	120
40800 CC	Enfermería		20008684	Escuela Universitaria de Enfermería	SAN SEBASTIAN	105
40800 CC	Enfermería		1001723	Escuela Universitaria de Enfermería Ortiz de Zarate	* VITORIA	50
51300 CC	Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Explotación de Minas		48008306	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera	BARAKALDO	100
51600 CC	Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras		48008306	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera	BARAKALDO	125
52100 CC	Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Mineralurgia y Metalurgia		48008306	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera	BARAKALDO	100
55600 CC	Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivo		48008306	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera	BARAKALDO	150
53500 CC	Ingeniero Técnico en Topografía		1001668	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial y Topografía	VITORIA	65
53700 CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad		48008321	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial	BILBAO	70
53700 CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad		20006225	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial	SAN SEBASTIAN	65
53700 CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad		1001668	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial y Topografía	VITORIA	75
54300 CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial		48008321	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial	BILBAO	130
54300 CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial		20006341	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial	EIBAR	120
54300 CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial		20006225	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial	SAN SEBASTIAN	130
54300 CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial		1001668	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial y Topografía	VITORIA	75

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	<u>(1)</u>	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	<u>(*) LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS MÍNIMO PLAZAS</u>
		Industrial			Topográfica		
53600 CC		Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica		48008321	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial	BILBAO	130
53600 CC		Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica		20006341	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial	LEIJOA	120
53600 CC		Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica		20006225	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial	SAN SEBASTIAN	130
53600 CC		Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica		1001668	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial y Topográfica	VITORIA	125
53800 CC		Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial		48008321	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial	BILBAO	70
53800 CC		Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial		20006225	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial	SAN SEBASTIAN	65
53800 CC		Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial		1001668	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial y Topográfica	VITORIA	50
42206 CC		Maestro: Especialidad de Educación Especial		20006237	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	SAN SEBASTIAN	100
42204 CC		Maestro: Especialidad de Educación Física		1001671	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	VITORIA	100
42201 CC		Maestro: Especialidad de Educación Infantil		48008343	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	BILBAO	180
42201 CC		Maestro: Especialidad de Educación Infantil		48008793	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Ntra. Sta. de Begonia	* BILBAO	100
42201 CC		Maestro: Especialidad de Educación Infantil		20006237	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	SAN SEBASTIAN	80
42201 CC		Maestro: Especialidad de Educación Infantil		1001671	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	VITORIA	120
42205 CC		Maestro: Especialidad de Educación Musical		48008343	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	BILBAO	180
42202 CC		Maestro: Especialidad de Educación Primaria		48008343	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	BILBAO	180
42202 CC		Maestro: Especialidad de Educación Primaria		48008793	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Ntra. Sta. de Begonia	* BILBAO	100
42202 CC		Maestro: Especialidad de Educación Primaria		20006237	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	SAN SEBASTIAN	150
42202 CC		Maestro: Especialidad de Educación Primaria		1001671	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	VITORIA	120
42203 CC		Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera		48008343	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	BILBAO	60
42203 CC		Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera		48008793	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Ntra. Sta. de Begonia	* BILBAO	100
42203 CC		Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera		20006237	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	SAN SEBASTIAN	50
42300 CC		Máquinas Navales (D)		48320406	Escuela Técnica Superior de la Marina Civil	PORTUGALETE	60
32001 CC		Marina Civil (D)		48320406	Escuela Técnica Superior de la Marina Civil	PORTUGALETE	60
41900 CC		Relaciones Laborales		48011411	Escuela Universitaria de Relaciones Laborales	LEIJOA	550
41000 CC		Trabajo Social		20008003	Escuela Universitaria de Trabajo Social	* SAN SEBASTIAN	75
41000 CC		Trabajo Social		1002466	Escuela Universitaria de Trabajo Social	VITORIA	85

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) DE PLAZAS</u>	<u>D. COMPARTIDO MINIMO PLAZAS</u>
Titulaciones de Sólo Segundo Ciclo								
36300 CS	Antropología Social y Cultural			20006389	Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación	SAN SEBASTIAN	545	29
33600 CS	Bioquímica			48008367	Facultad de Ciencias	LEIOA	60	3
36400 CS	Ciencia y Tecnología de los Alimentos			1002511	Facultad de Farmacia	VITORIA	65	4
37600 CS	Ciencias Actuariales y Financieras			48008379	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	BILBAO	75	4
11300 CS	Ingeniero en Organización Industrial			48008355	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicaciones	BILBAO	75	4
37300 CS	Psicopedagogía			20006389	Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación	SAN SEBASTIAN	120	6
Segundo Ciclo de titulaciones de Primer y Segundo Ciclo								
33700 CSL	Administración y Dirección de Empresas			48008379	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	BILBAO	150	8
33700 CSL	Administración y Dirección de Empresas		(1)	20099999	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales Sección San Sebastian	SAN SEBASTIAN	891	51
34000 CSL	Ciencias Políticas y de la Administración			48011147	Facultad de Ciencias Sociales y Comunicación	LEIOA	300	10
36500 CSL	Comunicación Audiovisual			48011147	Facultad de Ciencias Sociales y Comunicación	LEIOA	250	10
11100 CSL	Ingeniero en Informática			20006262	Facultad de Informática	SAN SEBASTIAN	10	1
10900 CSL	Ingeniero Industrial			48008355	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicaciones	BILBAO	S.L	10
11700 CSL	Ingeniero Químico			48008355	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicaciones	BILBAO	100	5
11700 CSL	Ingeniero Químico			48008367	Facultad de Ciencias	LEIOA	65	4
37200 CSL	Pedagogía			20006389	Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación	SAN SEBASTIAN	80	4
36600 CSL	Periodismo			48011147	Facultad de Ciencias Sociales y Comunicación	LEIOA	30	2
34200 CSL	Publicidad y Relaciones Públicas			48011147	Facultad de Ciencias Sociales y Comunicación	LEIOA	25	2
34100 CSL	Sociología			48011147	Facultad de Ciencias Sociales y Comunicación	LEIOA	13	1
						LEIOA	10	1
COMUNIDAD VALENCIANA							30.866	1.440
Universidad de Alicante							7.064	325

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) DE PLAZAS</u>	<u>D. COMPARTIDO MÍNIMO PLAZAS</u>
Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)								
33700 CL	CL	Administración y Dirección de Empresas		3023011	Centro de Estudios Universitarios CEU SAN PABLO	* ELICHE	130	7
33700 CL	CL	Administración y Dirección de Empresas		3010545	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	SAN VICENTE RASPEIG	400	10
10100 CL	CL	Arquitecto		3013273	Escuela Politécnica Superior	SAN VICENTE RASPEIG	120	6
33500 CL	CL	Biología		3009580	Facultad de Ciencias	SAN VICENTE RASPEIG	200	10
32900 CL	CL	Ciencias del Mar		3009580	Facultad de Ciencias	SAN VICENTE RASPEIG	75	4
32400 CL	CL	Derecho		3023011	Centro de Estudios Universitarios CEU SAN PABLO	* ELICHE	130	7
32400 CL	CL	Derecho		3010533	Facultad de Derecho	SAN VICENTE RASPEIG	650	10
33800 CL	CL	Economía		3010545	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	SAN VICENTE RASPEIG	250	10
34600 CL	CL	Filología Árabe		3009579	Facultad de Filosofía y Letras	SAN VICENTE RASPEIG	S.L	10
34700 CL	CL	Filología Catalana		3009579	Facultad de Filosofía y Letras	SAN VICENTE RASPEIG	100	5
35000 CL	CL	Filología Francesa		3009579	Facultad de Filosofía y Letras	SAN VICENTE RASPEIG	S.L	10
35300 CL	CL	Filología Hispánica		3009579	Facultad de Filosofía y Letras	SAN VICENTE RASPEIG	202	10
35400 CL	CL	Filología Inglesa		3009579	Facultad de Filosofía y Letras	SAN VICENTE RASPEIG	202	10
36000 CL	CL	Geografía		3009579	Facultad de Filosofía y Letras	SAN VICENTE RASPEIG	90	5
36100 CL	CL	Historia		3009579	Facultad de Filosofía y Letras	SAN VICENTE RASPEIG	250	10
36900 CL	CL	Humanidades		3009579	Facultad de Filosofía y Letras	SAN VICENTE RASPEIG	110	6
11100 CL	CL	Ingeniero en Informática		3013273	Escuela Politécnica Superior	SAN VICENTE RASPEIG	200	10
11700 CL	CL	Ingeniero Químico		3009580	Facultad de Ciencias	SAN VICENTE RASPEIG	80	4
33400 CL	CL	Matemáticas		3009580	Facultad de Ciencias	SAN VICENTE RASPEIG	80	4
34200 CL	CL	Publicidad y Relaciones Públicas		3010545	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	SAN VICENTE RASPEIG	125	6
37400 CL	CL	Química		3009580	Facultad de Ciencias	SAN VICENTE RASPEIG	160	8
34100 CL	CL	Sociología		3010545	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	SAN VICENTE RASPEIG	175	9
34303 CL	CL	Traducción e Interpretación Francés		3009579	Facultad de Filosofía y Letras	SAN VICENTE RASPEIG	60	3
34302 CL	CL	Traducción e Interpretación Inglés		3009579	Facultad de Filosofía y Letras	SAN VICENTE RASPEIG	60	3
Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)							2.875	131
50100 CC	CC	Arquitecto Técnico		3013273	Escuela Politécnica Superior	SAN VICENTE RASPEIG	160	8
41100 CC	CC	Ciencias Empresariales (D)		3009452	Escuela Universitaria de Ciencias Empresariales German Bernacer	SAN VICENTE RASPEIG	500	10
40800 CC	CC	Enfermería		3011409	Escuela Universitaria de Enfermería	SAN VICENTE RASPEIG	170	9

**LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99**

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) DE PLAZAS</u>	<u>D. COMPARTIDO</u>	<u>MÍNIMO PLAZAS</u>
54800 CC		Ingeniero Técnico en Informática de Gestión		3013273	Escuela Politécnica Superior	SAN VICENTE RASPEIG	90	5	
54900 CC		Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas		3013273	Escuela Politécnica Superior	SAN VICENTE RASPEIG	90	5	
56000 CC		Ingeniero Técnico en Obras Públicas		3013273	Escuela Politécnica Superior	SAN VICENTE RASPEIG	210	10	
42204 CC		Maestro: Especialidad de Educación Física		3009464	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	SAN VICENTE RASPEIG	90	5	
42201 CC		Maestro: Especialidad de Educación Infantil		3009464	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	SAN VICENTE RASPEIG	90	5	
42205 CC		Maestro: Especialidad de Educación Musical		3009464	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	SAN VICENTE RASPEIG	90	5	
42202 CC		Maestro: Especialidad de Educación Primaria		3009464	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	SAN VICENTE RASPEIG	90	5	
42203 CC		Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera		3011847	Escuela Universitaria de Óptica y Optometría	SAN VICENTE RASPEIG	90	5	
41600 CC		Óptica y Optometría		3012840	Escuela Universitaria de Relaciones Laborales	SAN VICENTE RASPEIG	175	9	
41900 CC		Relaciones Laborales		3012529	Escuela Universitaria de Relaciones Laborales	* ELDA	S.L	10	
41900 CC		Relaciones Laborales		3011823	Escuela Universitaria de Relaciones Laborales	SAN VICENTE RASPEIG	325	10	
41000 CC		Trabajo Social		3011823	Escuela Universitaria de Trabajo Social	SAN VICENTE RASPEIG	205	10	
44400 CC		Turismo		3023023	Escuela Universitaria de Turismo de la Generalitat Valenciana	* ALCANTRE	250	10	
44400 CC		Turismo		3009579	Facultad de Filosofía y Letras	SAN VICENTE RASPEIG	250	10	
Titulaciones de Sólo Segundo Ciclo									
37300 CS		Psicopedagogía		3009464	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B.	SAN VICENTE RASPEIG	200	10	
Segundo Ciclo de titulaciones de Primer y Segundo Ciclo									
33700 CSL		Administración y Dirección de Empresas		3010545	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	SAN VICENTE RASPEIG	100	5	
33800 CSL		Economía		3010545	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	SAN VICENTE RASPEIG	20	1	
34100 CSL		Sociología		3010545	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	SAN VICENTE RASPEIG	20	1	
Universidad Jaume I de Castellón							3.213	153	
Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)									
33700 CL		Administración y Dirección de Empresas		12004977	Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas	CASTELLON	220	10	
32400 CL		Derecho		12004977	Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas	CASTELLON	300	10	
35400 CL		Filología Inglesa		12004989	Facultad de Ciencias Humanas y Sociales	CASTELLON	110	6	

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) DE PLAZAS</u>	<u>D. COMPARTIDO MÍNIMO PLAZAS</u>
36900 CL	CL	Humanidades		12004989	Facultad de Ciencias Humanas y Sociales	CASTELLÓN	110	6
11100 CL	CL	Ingeniero en Informática		12004990	Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales	CASTELLÓN	105	6
10900 CL	CL	Ingeniero Industrial		12004990	Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales	CASTELLÓN	108	6
11700 CL	CL	Ingeniero Químico		12004990	Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales	CASTELLÓN	85	5
32300 CL	CL	Psicología		12004989	Facultad de Ciencias Humanas y Sociales	CASTELLÓN	185	9
37400 CL	CL	Química		12004990	Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales	CASTELLÓN	120	6
34300 CL	CL	Traducción e Interpretación		12004989	Facultad de Ciencias Humanas y Sociales	CASTELLÓN	90	5
Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)							1.615	73
41100 CC	CC	Ciencias Empresariales (D)		12004977	Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas	CASTELLÓN	320	10
41800 CC	CC	Gestión y Administración Pública		12004977	Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas	CASTELLÓN	150	8
50800 CC	CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Hortofruticultura y Jardinería		12004990	Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales	CASTELLÓN	90	5
54700 CC	CC	Ingeniero Técnico en Diseño Industrial		12004990	Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales	CASTELLÓN	120	6
54800 CC	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión		12004990	Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales	CASTELLÓN	175	9
53600 CC	CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica		12004990	Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales	CASTELLÓN	90	5
42204 CC	CC	Maestro: Especialidad de Educación Física		12004989	Facultad de Ciencias Humanas y Sociales	CASTELLÓN	80	4
42201 CC	CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil		12004989	Facultad de Ciencias Humanas y Sociales	CASTELLÓN	80	4
42205 CC	CC	Maestro: Especialidad de Educación Musical		12004989	Facultad de Ciencias Humanas y Sociales	CASTELLÓN	60	3
42202 CC	CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria		12004989	Facultad de Ciencias Humanas y Sociales	CASTELLÓN	80	4
41900 CC	CC	Relaciones Laborales		12004977	Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas	CASTELLÓN	280	10
44400 CC	CC	Turismo		12004977	Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas	CASTELLÓN	90	5
Segundo Ciclo de titulaciones de Primer y Segundo Ciclo							165	11
33700	CSL	Administración y Dirección de Empresas		12004977	Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas	CASTELLÓN	35	2

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	<u>(1)</u>	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	<u>(*) LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2)</u>	<u>D. COMPARTIDO</u>
							<u>DE PLAZAS</u>	<u>MÍNIMO PLAZAS</u>
36900	CSL	Humanidades		12004989	Facultad de Ciencias Humanas y Sociales	CASTELLON	25	2
11100	CSL	Ingeniero en Informática		12004990	Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales	CASTELLON	25	2
10900	CSL	Ingeniero Industrial		12004990	Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales	CASTELLON	20	1
11700	CSL	Ingeniero Químico		12004990	Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales	CASTELLON	25	2
37400	CSL	Química		12004990	Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales	CASTELLON	20	1
34300	CSL	Traducción e Interpretación		12004989	Facultad de Ciencias Humanas y Sociales	CASTELLON	15	1
Universidad Miguel Hernández de Elche							1.838	160

Código Universidad: 3023047

Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)

32100	CL	Bellas Artes		3023084	Escuela Politécnica Superior, Extensión Altea	ALTEA	110	6
37700	CL	Ciencias Ambientales		3023060	Facultad de Ciencias Experimentales	ELCHE	125	6
32400	CL	Derecho		3023059	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	ELCHE	125	6
10200	CL	Ingeniero Agrónomo		3009488	Escuela Politécnica Superior de Orihuela	ORIHUELA	125	6
10900	CL	Ingeniero Industrial		3023072	Escuela Politécnica Superior de Elche	ELCHE	125	6
33100	CL	Medicina		3010557	Facultad de Medicina	SAN JUAN	103	5
Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)							1.050	51

40400	CC	Estadística		3023060	Facultad de Ciencias Experimentales	ELCHE	125	6
40900	CC	Fisioterapia		3010557	Facultad de Medicina	SAN JUAN	100	5
50700	CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias		3009488	Escuela Politécnica Superior de Orihuela	ORIHUELA	125	6
50800	CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Hortofruticultura y Jardinería		3009488	Escuela Politécnica Superior de Orihuela	ORIHUELA	125	6
55300	CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias		3009488	Escuela Politécnica Superior de Orihuela	ORIHUELA	125	6
55900	CC	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en		3023072	Escuela Politécnica Superior de Elche	ELCHE	125	6

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS MÍNIMO PLAZAS</u>
Sistemas de Telecomunicaciones						
56700 CC	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas Electrónicos		3023072	Escuela Politécnica Superior de Elche	ELICHE	125 6
Sistemas Electrónicos						
41300 CC	Podología		3010557	Facultad de Medicina	SAN JUAN	75 4
41900 CC	Relaciones Laborales		3023059	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	ELICHE	125 6
Titulaciones de Sólo Segundo Ciclo						
33600 CS	Bioquímica		3023060	Facultad de Ciencias Experimentales	ELICHE	75 64
36400 CS	Ciencia y Tecnología de los Alimentos		3009488	Escuela Politécnica Superior de Orihuela	ORIHUELA	S.L 10
37600 CS	Ciencias Actuariales y Financieras		3023059	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	ELICHE	S.L 10
37800 CS	Ciencias y Técnicas Estadísticas		3023060	Facultad de Ciencias Experimentales	ELICHE	S.L 10
30700 CS	Enología		3009488	Escuela Politécnica Superior de Orihuela	ORIHUELA	75 4
11800 CS	Ingeniero de Materiales		3023072	Escuela Politécnica Superior de Elche	ELICHE	S.L 10
33900 CS	Investigación y Técnicas de Mercado		3023059	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	ELICHE	S.L 10
Segundo Ciclo de titulaciones de Primer y Segundo Ciclo						
10200 CSL	Ingeniero Agrónomo		3009488	Escuela Politécnica Superior de Orihuela	ORIHUELA	S.L 10
Universidad Politécnica de Valencia						6.471 303
Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)						2.728 114
33700 CL	Administración y Dirección de Empresas		3009440	Escuela Politécnica Superior	ALCOY	75 4
33700 CL	Administración y Dirección de Empresas		46014492	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	VALENCIA	100 5
33700 CL	Administración y Dirección de Empresas		46035033	Facultad de Estudios de Empresa	* VALENCIA	80 4
10100 CL	Arquitecto		46014467	Escuela Técnica Superior de Arquitectura	VALENCIA	310 10
32100 CL	Bellas Artes		46014595	Facultad de Bellas Artes San Carlos	VALENCIA	297 10
31303 CL	Ciencias de la Imagen y Sonido		46018941	Centro Superior de Ciencias de la Información San Pablo	* MONTCADA	76 4
						(CEU)
10200 CL	Ingeniero Agrónomo		46014479	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos	VALENCIA	216 10
10400 CL	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos		46014480	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos,	VALENCIA	210 10

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	<u>(1)</u>	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	<u>(*) LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS</u>	<u>MINIMO PLAZAS</u>
10800	CL	Ingeniero de Telecomunicación		46018205	Canales y Puertos Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación	VALENCIA	240	10
11100	CL	Ingeniero en Informática		46017754	Facultad de Informática	VALENCIA	150	8
10900	CL	Ingeniero Industrial		46014492	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	VALENCIA	385	10
11700	CL	Ingeniero Químico		46014492	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	VALENCIA	75	4
36600	CL	Periodismo		46018941	Centro Superior de Ciencias de la Información San Pablo * CEU	MONTCADA	230	10
34200	CL	Publicidad y Relaciones Públicas		46018941	Centro Superior de Ciencias de la Información San Pablo * CEU	MONTCADA	154	8
30300	CL	Veterinaria		46018941	Centro Superior de Ciencias de la Información San Pablo * CEU	MONTCADA	130	7
Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)								
50100	CC	Arquitecto Técnico		46014391	Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica	VALENCIA	400	10
50700	CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias		46014418	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola	VALENCIA	65	4
50800	CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Hortofruticultura y Jardinería		46014418	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola	VALENCIA	130	7
55300	CC	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias		46014418	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola	VALENCIA	65	4
52600	CC	Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles		46014480	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	VALENCIA	44	3
52700	CC	Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Hidrología		46014480	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	VALENCIA	44	3
52900	CC	Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Transportes y Servicios Urbanos		46014480	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	VALENCIA	44	3
55900	CC	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas de Telecomunicación		46020091	Escuela Universitaria de Gandia	GRAO GANDIA	75	4
56700	CC	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas Electrónicos		46020091	Escuela Universitaria de Gandia	GRAO GANDIA	75	4
53400	CC	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen		46020091	Escuela Universitaria de Gandia	GRAO GANDIA	75	4
							2.958	146

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	<u>(1)</u>	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	<u>(*) LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) DE PLAZAS</u>	<u>D. COMPARTIDO MÍNIMO PLAZAS</u>
55800 CC	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática		3009440	Escuela Politécnica Superior	ALCOY	75	4
54700 CC	Ingeniero Técnico en Diseño Industrial	Ingeniero Técnico en Diseño Industrial		3009440	Escuela Politécnica Superior	ALCOY	100	5
54700 CC	Ingeniero Técnico en Diseño Industrial	Ingeniero Técnico en Diseño Industrial		46018941	Centro Superior de Ciencias de la Información San Pablo * CEIU	MONTICADA	73	4
54700 CC	Ingeniero Técnico en Diseño Industrial	Ingeniero Técnico en Diseño Industrial		46014421	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial	VALENCIA	75	4
54800 CC	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión		46017006	Escuela Universitaria de Informática	VALENCIA	200	10
54900 CC	Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas	Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas		46017006	Escuela Universitaria de Informática	VALENCIA	200	10
53500 CC	Ingeniero Técnico en Topografía	Ingeniero Técnico en Topografía		46019091	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Geodésica, Cartográfica y Topográfica	VALENCIA	150	8
51100 CC	Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Explotaciones Forestales	Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Explotaciones Forestales		46020091	Escuela Universitaria de Gandia	GIRAO GANDIA	100	5
53700 CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad		3009440	Escuela Politécnica Superior	ALCOY	75	4
53700 CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad		46014421	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial	VALENCIA	103	5
54300 CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial		3009440	Escuela Politécnica Superior	ALCOY	75	4
54300 CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial		46014421	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial	VALENCIA	103	5
53600 CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica		3009440	Escuela Politécnica Superior	ALCOY	100	5
53600 CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica		46035021	Escuela Universitaria Ford España	* ALMUSAFES	30	2
53600 CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica	(1)	46000099	Centro Florida Universitaria	* LA FLORIDA	75	4
53600 CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica		46014421	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial	VALENCIA	103	5
53800 CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial		3009440	Escuela Politécnica Superior	ALCOY	50	3
53800 CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial		46014421	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial	VALENCIA	104	5
53900 CC	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Textil	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Textil		3009440	Escuela Politécnica Superior	ALCOY	50	3
44400 CC	Turismo	Turismo		46020091	Escuela Universitaria de Gandia	GIRAO GANDIA	100	5
Titulaciones de Sólo Segundo Ciclo							425	23
36400 CS	Ciencia y Tecnología de los Alimentos	Ciencia y Tecnología de los Alimentos		46014479	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos	VALENCIA	75	4
36800 CS	Documentación	Documentación		46017754	Facultad de Informática	VALENCIA	75	4
11500 CS	Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial	Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial		46014492	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	VALENCIA	50	3

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS</u>	<u>MÍNIMO PLAZAS</u>	
11400	CS	Ingeniero en Geodesia y Cartografía		46019091	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Geodésica, Cartográfica y Topográfica	VALENCIA	75	4	
11300	CS	Ingeniero en Organización Industrial		3009440	Escuela Politécnica Superior	ALCOY	75	4	
11300	CS	Ingeniero en Organización Industrial		46014492	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	VALENCIA	75	4	
Segundo Ciclo de titulaciones de Primer y Segundo Ciclo									
10100	CSL	Arquitecto		46014467	Escuela Técnica Superior de Arquitectura	VALENCIA	40	2	
37700	CSL	Ciencias Ambientales		46014480	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos(Aulas en Gandia)	GRAO GANDIA	70	4	
37700	CSL	Ciencias Ambientales		46014480	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	VALENCIA	70	4	
10200	CSL	Ingeniero Agrónomo		46014479	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos	VALENCIA	50	3	
10800	CSL	Ingeniero de Telecomunicación		46018205	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicacion	VALENCIA	20	1	
11100	CSL	Ingeniero en Informática		46017754	Facultad de Informática	VALENCIA	50	3	
10900	CSL	Ingeniero Industrial		46014492	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	VALENCIA	40	2	
11700	CSL	Ingeniero Químico		46014492	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	VALENCIA	20	1	
Universidad de Valencia (Estudi General)							Código Universidad: 46014807	12.280	499
Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)									
33700	CL	Administración y Dirección de Empresas		46020081	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales La Florida	* CATARROJA	300	10	
33700	CL	Administración y Dirección de Empresas		46014546	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	VALENCIA	340	10	
33500	CL	Biología		46014790	Facultad de Biología	BURJASOT	450	10	
32200	CL	Ciencias de la Actividad Física y del Deporte		46018369	Instituto Valenciano de Educación Física	* CHESTE	86	5	
36500	CL	Comunicación Audiovisual		46014789	Facultad de Filología	VALENCIA	75	4	
32400	CL	Derecho		46035011	Centro Universitario de Estudios Jurídicos San Pablo CEU	* MONTCADA	198	10	
32400	CL	Derecho		46014558	Facultad de Derecho	VALENCIA	1000	10	
33800	CL	Economía		46014546	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	VALENCIA	325	10	

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO</u> <u>TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO</u> <u>CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2)</u> <u>DE PLAZAS</u>	<u>D. COMPARTIDO</u> <u>MÍNIMO PLAZAS</u>
30200 CL	Farmacia			46014583	Facultad de Farmacia	BURJASOT	390	10
30200 CL	Farmacia			46035011	Centro Universitario de Estudios Jurídicos San Pablo (CEJ)	* MONTCADA	170	9
34500 CL	Filología Alemana			46014789	Facultad de Filología	VALENCIA	132	7
34700 CL	Filología Catalana			46014789	Facultad de Filología	VALENCIA	220	10
34800 CL	Filología Clásica			46014789	Facultad de Filología	VALENCIA	132	7
35000 CL	Filología Francesa			46014789	Facultad de Filología	VALENCIA	100	5
35300 CL	Filología Hispánica			46014789	Facultad de Filología	VALENCIA	200	10
35400 CL	Filología Inglesa			46014789	Facultad de Filología	VALENCIA	220	10
34400 CL	Filosofía			46014777	Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación	VALENCIA	300	10
33200 CL	Física			46014765	Facultad de Física	BURJASOT	200	10
36000 CL	Geografía			46014753	Facultad de Geografía e Historia	VALENCIA	126	7
36100 CL	Historia			46014753	Facultad de Geografía e Historia	VALENCIA	410	10
36200 CL	Historia del Arte			46014753	Facultad de Geografía e Historia	VALENCIA	260	10
11100 CL	Ingeniero en Informática			46014765	Facultad de Física	BURJASOT	110	6
11700 CL	Ingeniero Químico			46014731	Facultad de Química	BURJASOT	80	4
33400 CL	Matemáticas			46014741	Facultad de Matemáticas	BURJASOT	180	9
33100 CL	Medicina			46014571	Facultad de Medicina y Odontología	VALENCIA	250	10
33000 CL	Odontología			46014571	Facultad de Medicina y Odontología	VALENCIA	63	4
37200 CL	Pedagogía			46014777	Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación	VALENCIA	375	10
32300 CL	Psicología			46017262	Facultad de Psicología	VALENCIA	500	10
37400 CL	Química			46014731	Facultad de Química	BURJASOT	230	10
Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)							3.691	189
40500 CC	Bibliotecología y Documentación			46014753	Facultad de Geografía e Historia	VALENCIA	103	5
41100 CC	Ciencias Empresariales (D)			46020081	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales La Florida	* CATARROJA	225	10
41100 CC	Ciencias Empresariales (D)			46014406	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	VALENCIA	725	10
42100 CC	Educación Social			46014777	Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación	* VALENCIA	126	7
40800 CC	Enfermería			12003274	Escuela Universitaria de Enfermería S.S. Sagrado Corazón	* CASTELLON	54	3
40800 CC	Enfermería			46014455	Escuela Universitaria de Enfermería	VALENCIA	165	8
40800 CC	Enfermería			46014601	Escuela Universitaria de Enfermería S.S. La Fe	* VALENCIA	60	3

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	<u>(1)</u>	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	<u>(*) LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS</u>	<u>MÍNIMO PLAZAS</u>
40800	CC	Enfermería		46015289	Escuela Universitaria de Enfermería Ntra. Sra. de los Desamparados	* VALENCIA	125	6
40900	CC	Fisioterapia		46017250	Escuela Universitaria de Fisioterapia	VALENCIA	114	6
56700	CC	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas Electrónicos		46014765	Facultad de Física	BURJASOT	120	6
42000	CC	Logopedia		46017262	Facultad de Psicología	VALENCIA	80	4
42207	CC	Maestro: Especialidad de Audición y Lenguaje		46014613	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Edetania	* GODELLA	S.L	10
42206	CC	Maestro: Especialidad de Educación Especial		46014431	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Ausias March	VALENCIA	84	5
42204	CC	Maestro: Especialidad de Educación Física		46014613	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Edetania	* GODELLA	S.L	10
42204	CC	Maestro: Especialidad de Educación Física		46014431	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Ausias March	VALENCIA	84	5
42201	CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil		46014613	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Edetania	* GODELLA	S.L	10
42201	CC	Maestro: Especialidad de Educación Infantil		46014431	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Ausias March	VALENCIA	84	5
42205	CC	Maestro: Especialidad de Educación Musical		46014613	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Edetania	* GODELLA	S.L	10
42205	CC	Maestro: Especialidad de Educación Musical		46014431	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Ausias March	VALENCIA	84	5
42202	CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria		46014613	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Edetania	* GODELLA	S.L	10
42202	CC	Maestro: Especialidad de Educación Primaria		46014431	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Ausias March	VALENCIA	84	5
42203	CC	Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera		46014613	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Edetania	* GODELLA	S.L	10
42203	CC	Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera		46014431	Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Ausias March	VALENCIA	84	5
41600	CC	Óptica y Optometría		46014765	Facultad de Física	BURJASOT	90	5
41900	CC	Relaciones Laborales		46019106	Escuela Universitaria de Relaciones Laborales	VALENCIA	765	10
41000	CC	Trabajo Social		46017845	Escuela Universitaria de Trabajo Social	VALENCIA	310	10
44400	CC	Turismo		46014406	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	VALENCIA	125	6
Titulaciones de Sólo Segundo Ciclo							309	17
33600	CS	Bioquímica		46014790	Facultad de Biología	BURJASOT	64	4
36400	CS	Ciencia y Tecnología de los Alimentos		46014583	Facultad de Farmacia	BURJASOT	75	4
11200	CS	Ingeniero en Electrónica		46014765	Facultad de Física	BURJASOT	50	3

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	<u>(1)</u>	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	<u>(*) LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS</u>	<u>MÍNIMO PLAZAS</u>
37300	CS	Psicopedagogía		46014777	Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación	VALENCIA	120	6
Segundo Ciclo de titulaciones de Primer y Segundo Ciclo								
33700	CSL	Administración y Dirección de Empresas		46020081	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales La Florida	* CATARROJA	225	10
33700	CSL	Administración y Dirección de Empresas		46014546	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	VALENCIA	125	6
36500	CSL	Comunicación Audiovisual		46014789	Facultad de Filología	VALENCIA	10	1
33800	CSL	Economía		46014546	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	VALENCIA	75	4
34500	CSL	Filología Alemana		46014789	Facultad de Filología	VALENCIA	30	2
34700	CSL	Filología Catalana		46014789	Facultad de Filología	VALENCIA	30	2
34800	CSL	Filología Clásica		46014789	Facultad de Filología	VALENCIA	30	2
35000	CSL	Filología Francesa		46014789	Facultad de Filología	VALENCIA	30	2
35300	CSL	Filología Hispánica		46014789	Facultad de Filología	VALENCIA	20	1
35400	CSL	Filología Inglesa		46014789	Facultad de Filología	VALENCIA	30	2
35500	CSL	Filología Italiana		46014789	Facultad de Filología	VALENCIA	100	5
11100	CSL	Ingeniero en Informática		46014765	Facultad de Física	BURJASOT	15	1
11700	CSL	Ingeniero Químico		46014731	Facultad de Química	BURJASOT	8	1
37200	CSL	Pedagogía		46014777	Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación	VALENCIA	30	2
34100	CSL	Sociología		46000099	Facultad de Ciencias Sociales	VALENCIA	100	5
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA							10.000	160
Universidad Nacional de Educación a Distancia							10.000	160
Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Ciclo Largo)							6.000	140
33700	CL	Administración y Dirección de Empresas		28027813	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	MADRID	S.L	10
32501	CL	Ciencias de la Educación		28044690	Facultad de Educación	MADRID	S.L	10
30500	CL	Ciencias Políticas		28039645	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	MADRID	S.L	10
32400	CL	Derecho		28027801	Facultad de Derecho	MADRID	6000	10
33800	CL	Economía		28027813	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	MADRID	S.L	10

LÍMITES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA
CURSO ACADÉMICO 1998-99

<u>CÓDIGO TÍTULO</u>	<u>CICLO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</u>	(1)	<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACIÓN DEL CENTRO</u>	(*) <u>LOCALIDAD</u>	<u>TOTAL (2) D. COMPARTIDO DE PLAZAS</u>	<u>MINIMO PLAZAS</u>
32700 CL	CL	Filología		28029068	Facultad de Filología	MADRID	S.L	10
34400 CL	CL	Filosofía		28044707	Facultad de Filosofía	MADRID	S.L	10
31500 CL	CL	Física (Ciencias Físicas)		28027679	Facultad de Ciencias	MADRID	S.L	10
32600 CL	CL	Geografía e Historia		28027904	Facultad de Geografía e Historia	MADRID	S.L	10
10900 CL	CL	Ingeniero Industrial		28027621	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	MADRID	S.L	10
31700 CL	CL	Matemáticas (Ciencias Matemáticas)		28027679	Facultad de Ciencias	MADRID	S.L	10
32300 CL	CL	Psicología		28031762	Facultad de Psicología	MADRID	S.L	10
31800 CL	CL	Química (Ciencias Químicas)		28027679	Facultad de Ciencias	MADRID	S.L	10
34100 CL	CL	Sociología		28039645	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	MADRID	S.L	10
Titulaciones de Primer Ciclo (Ciclo Corto)							4.000	20
54800 CC	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión		28043132	Escuela Universitaria de Informática	MADRID	2000	10
54900 CC	CC	Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas		28043132	Escuela Universitaria de Informática	MADRID	2000	10
TOTAL GENERAL:							313.717	16.082

SESIONES

17 de febrero de 1967

25 de marzo de 1967

7 de mayo de 1967 - 20 de mayo de 1967

15 de junio de 1967

4 de noviembre de 1967

COMISIÓN
DE
COORDINACIÓN
Y
PLANIFICACIÓN

COMISIÓN
DE
COORDINACIÓN
Y
PLANIFICACIÓN

SESIONES

- 17 de diciembre de 1997
- 26 de enero de 1998
- 7 de mayo de 1998 / 22 de mayo de 1998
- 15 de julio de 1998
- 4 de noviembre de 1998

TRANSCRIPCION DE LA SESION DE TRABAJO DE LA COMISION DE LOS ASESORES DEL ICAJ DE JUNIO DE 1998

Asamblea de los asesores del ICAJ, el Consejo de Universidadista, por el que se fijan los términos de referencia para la elaboración de un informe sobre la situación de los servicios universitarios.

El Consejo de Universidadista, el Comité de Promoción de Coordinación y Participación de 7 de mayo de 1997, el Comité de Asesoría de la Universidad de Jaén de la Ley Orgánica 1/1990 de 10 de mayo de Reforma Universitaria y el Comité de Asesoría de la Universidad de Jaén, en el artículo 13.1 y del Real Decreto 1407/1997 de 2 de octubre de 1997, en el artículo 1.º del Reglamento del Consejo de Asesoría de la Universidad de Jaén del 27 de octubre de 1997.

Los miembros de la Comisión de los Asesores del ICAJ, reunidos por sesiones conjuntas a la defensora pública de la Universidad de Jaén el 17 de junio de 1998.

Los miembros de la Comisión de los Asesores del ICAJ, reunidos por sesiones conjuntas a la defensora pública de la Universidad de Jaén el 17 de junio de 1998, en el artículo 1.º del Reglamento del Consejo de Asesoría de la Universidad de Jaén del 27 de octubre de 1997, en el artículo 1.º del Reglamento del Consejo de Asesoría de la Universidad de Jaén del 27 de octubre de 1997.

Los miembros de la Comisión de los Asesores del ICAJ, reunidos por sesiones conjuntas a la defensora pública de la Universidad de Jaén el 17 de junio de 1998.

En vista de la distribución de los trabajos de experimentalidad, los trabajos realizados por asesores de otras UJ, no se deberán ser inferiores al precio real de los trabajos de experimentalidad, es más, cuando que el precio real de los trabajos de experimentalidad de cualquier Universidad, incrementado en dos puntos.

Madrid, 15 de mayo de 1998

SESIONES

17 de diciembre de 1987

29 de enero de 1988

7 de mayo de 1988, 22 de mayo de 1988

18 de julio de 1988

4 de noviembre de 1988

Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se fijan los límites de precios por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 1998-1999

■ *Comisión de Coordinación y Planificación: sesión de 7 de mayo de 1998*

TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DEL DÍA 2 DE JUNIO DE 1998

Acuerdo de 7 de mayo de 1998, del Consejo de Universidades, por el que se fijan los límites de precios por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 1998-1999.

El Consejo de Universidades, en sesión de su comisión de Coordinación y Planificación de 7 de mayo de 1998 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.3.b) de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre), y en el artículo 13.2.g) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" del 27), acuerda:

Los límites de los precios académicos y demás derechos por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 1998-1999 serán:

Límite mínimo: El resultante de incrementar los precios oficiales establecidos para el curso 1997-1998 para el conjunto de las enseñanzas, en el ámbito de competencias de cada Administración pública educativa, tanto si aquéllas están organizadas en cursos o en créditos, en el porcentaje de aumento experimentado por índice de precios al consumo nacional desde el 1 de junio de 1997 a 31 de mayo de 1998.

Límite máximo: El resultante de incrementar tres puntos el límite mínimo establecido en el párrafo anterior.

En caso de redistribución de los grados de experimentalidad, los precios resultantes por aplicación de estos límites no deberán ser inferiores al precio más bajo en cualquier Universidad, ni más elevados que el precio actual más alto en cualquier estudio de cualquier Universidad, incrementado en tres puntos.

Madrid, 7 de mayo de 1998.

Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se fijan los límites de precios por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 1998-1999

Comisión de Coordinación y Planificación sesión de 7 de mayo de 1998



TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DEL DÍA 3 DE JUNIO DE 1998

Acuerdo de 7 de mayo de 1998 del Consejo de Universidades, por el que se fijan los límites de precios por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 1998-1999.

El Consejo de Universidades, en sesión de su comisión de Coordinación y Planificación de 7 de mayo de 1998 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.8.b) de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre), y en el artículo 13.2.g) del Real Decreto 583/1985, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" del 27), acuerda

Los límites de los precios académicos y demás derechos por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 1998-1999 serán:

Límite mínimo: El resultado de incrementar los precios oficiales establecidos para el curso 1997-1998 para el conjunto de las enseñanzas, en el ámbito de competencias de cada Administración pública educativa, tanto si aquellas están organizadas en cursos o en créditos, en el porcentaje de aumento experimentalizado por índices de precios al consumo nacional desde el 1 de junio de 1997 a 31 de mayo de 1998.

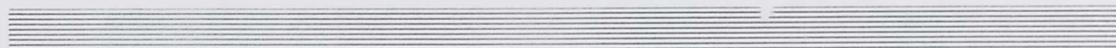
Límite máximo: El resultado de incrementar tres puntos el límite mínimo establecido en el párrafo anterior.

En caso de redistribución de los grados de experimentalidad, los precios resultantes por aplicación de estos límites no deberán ser inferiores al precio más alto en cualquier Universidad, ni más elevados que el precio actual más alto en cualquier estudio de cualquier Universidad, incrementado en tres puntos.

Madrid, 7 de mayo de 1998.

Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se fija la determinación del número de plazas a las que se aplicará el distrito compartido para el curso 1998-1999.

- *Comisión Académica: sesión de 7 de mayo de 1998*
- *Comisión de Coordinación y Planificación: sesión de 7 de mayo de 1998*



TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DEL DÍA 2 DE JUNIO DE 1998 (Corrección de errores B.O.E. 19 de junio de 1998)

Acuerdo de 7 de mayo de 1998, del Consejo de Universidades, por el que se fija la determinación del número de plazas a las que se aplicará el distrito compartido para el curso 1998-1999.

El Consejo de Universidades, en sesión de su Comisión Académica y de su Comisión de Coordinación y Planificación de 7 de mayo de 1998 y en relación con la determinación del número de plazas a las que se aplicará el distrito compartido para el curso 1998-1999, ha acordado:

Primero.- El porcentaje de plazas a aplicar en distrito compartido en el curso 1998-1999 será un 5 por 100 de las ofertadas en cada uno de los estudios de las distintas Universidades con un límite de 10 unidades.

Segundo.- En todo caso, las Universidades, previo acuerdo con la correspondiente Administración pública de la que dependan, podrán establecer un porcentaje o un número de plazas superior.

Madrid, 7 de mayo de 1998.

Acuerdo del Consejo de Universidades por el que se fija la
determinación del número de plazas a las que se aplicará el distrito
compartido para el curso 1985-1986.

- Comisión Académica - sesión de 7 de mayo de 1985
- Comisión de Coordinación y Planificación - sesión de 7 de mayo de 1985



TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DEL DÍA 3 DE JUNIO DE
1985 (Corrección de errores B.O.E. 19 de junio de 1985)

Acuerdo de 7 de mayo de 1985 del Consejo de Universidades por el que se
fija la determinación del número de plazas a las que se aplicará el distrito
compartido para el curso 1985-1986.

El Consejo de Universidades, en sesión de su Comisión Académica y de
su Comisión de Coordinación y Planificación de 7 de mayo de 1985 y en relación
con la determinación del número de plazas a las que se aplicará el distrito
compartido para el curso 1985-1986, ha acordado:

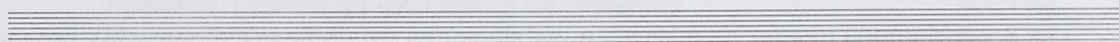
Primero. El porcentaje de plazas a aplicar en distrito compartido en el
curso 1985-1986 será un 5 por 100 de las plazas en cada uno de los estudios
de las distintas Universidades con un límite de 10 unidades.

Segundo. En todos casos las Universidades podrán acordar con la
correspondiente Administración Pública de la que dependan, podrán establecer un
porcentaje o un número de plazas superior.

Madrid 7 de mayo de 1985

UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA

- *El Consejo de Universidades, en sesión de su Comisión de Coordinación y Planificación de 22 de mayo de 1998, y de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2.a del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Universidades, informó de modo favorable el expediente de reconocimiento de la Universidad Camilo José Cela.*



La Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, solicita informe del Consejo de Universidades en relación con el expediente de reconocimiento de la "Universidad Camilo José Cela", Universidad de derecho privado.

La denominación "Universidad Camilo José Cela" sustituye a la anterior denominación "Universidad SEK", cuyo expediente de reconocimiento fue desfavorablemente informado por la Comisión de Coordinación y Planificación, en su sesión de 24 de julio de 1996. La institución promotora ha remitido de nuevo el expediente de reconocimiento, introduciendo sustanciales modificaciones en la Memoria y subsanando las deficiencias en su día apreciadas.

Atendiendo a lo dispuesto en la mencionada Ley de Reforma Universitaria y en el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros universitarios, se emite el presente informe.

Resumen de la Memoria

Promotores.-

La Institución Educativa San Estanislao de Kostka (SEK) crea "ex novo" la sociedad mercantil "Centro de Enseñanza Universitaria SEK, S.A.", promotor del proyecto de creación de la Universidad Camilo José Cela. Dicho grupo empresarial está integrado por las siguientes sociedades: "Institución SEK, S.A.", "Colegio Santa Isabel, S.A.", "SEK San Ildefonso, S.L.", "SEK Atlántico, S.L.", "SEK Catalunya, S.A.", "Distribuidora SEK, S.A." y "Centro Cultural y Deportivo Guadarrama, S.A.". Todas las Sociedades del Grupo empresarial SEK asumen el compromiso de financiación de la futura Universidad, aportando las garantías financieras necesarias para el desarrollo del proyecto.

Emplazamiento.-

La "Universidad SEK" tendrá su sede central en Madrid, en el término municipal de Villanueva de la Cañada, en la Urbanización Villafranca del Castillo, calle Castillo de Alarcón, nº 49, y ejercerá sus actividades en la Comunidad Autónoma de Madrid.

El Campus universitario ocupará una superficie de 95.000 m², cuya propuesta de zonificación en cifras es la siguiente:

Superficie zonas verdes	58.000 m ²
Edificación a conservar uso docente	10.252 m ²
Edificación nueva creación uso docente	9.268 m ²
Red viaria interior	8.500 m ²
Superficies deportivas al aire libre	9.360 m ²

La Memoria reseña los edificios e instalaciones existentes, así como los proyectados para el comienzo de las actividades y hasta la implantación total de las enseñanzas. Entre los primeros la Universidad cuenta con residencias, comedor, aula de investigación psicopedagógica, biblioteca, pabellón de gobierno, instalaciones deportivas y laboratorios de comunicación. En proyecto de construcción se encuentra el Aula Magna y el edificio de aulas y departamentos, que según se detalla en la Memoria tiene capacidad para cubrir los objetivos del programa académico propuesto, cumpliendo satisfactoriamente los requisitos exigidos en el anexo del Real Decreto 557/1991, de 12 de abril.

Oferta de enseñanzas y comienzo de actividades.-

Con carácter general, el Centro de Enseñanza Universitaria SEK alude a "la demanda masiva de estudios superiores en España" como causa justificativa de la creación nuevas Universidades y, en este sentido, cita el estudio realizado por la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, en el que se explicita "que la oferta global de plazas en la Comunidad de Madrid es fuertemente deficitaria quedando sin atender una demanda que oscila entre 14.000 y 19.000 estudiantes en números redondos". Asimismo, también es el referente de la falta de equilibrio entre la demanda y la oferta de determinados estudios universitarios el elemento decisorio prioritario para determinar las oferta concreta de estudios de la proyectada Universidad: "ese desequilibrio es especialmente grave en algunas titulaciones, circunstancia que pretende atender el proyecto de la Universidad "Camilo José Cela" para ayudar, en la medida de sus posibilidades, a que el sistema universitario madrileño converja hacia el tan deseado equilibrio en el plazo de diez años de acuerdo con las previsiones de la Consejería de Educación y Cultura".

Por ello -continúa la Memoria- parece razonable que la propuesta de enseñanzas a impartir se concentre en titulaciones deficitarias, esto es, aquéllas cuya demanda supera con creces a la oferta. Para conocer cuáles son estas titulaciones la entidad promotora se remite al "Estudio del proceso de ingreso y acceso a las Universidades de la Comunidad de Madrid en el curso 1996-97", publicado por la Consejería de Educación y Cultura, en el que se relacionan las titulaciones más demandadas de las Universidades públicas madrileñas.

A la vista de estos datos, y de otras consideraciones contenidas en la Memoria, la oferta de titulaciones de la Universidad proyectada es la siguiente (se acompaña, entre paréntesis, la tasa de cobertura de dichas titulaciones en las Universidades públicas madrileñas):

	Tasa de cobertura
Facultad de Ciencias Sociales y de la Educación	
Licenciado en Periodismo	(34,8%)
Licenciado en Comunicación Audiovisual	(24,3%)
Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.....	(19,7%)
Maestro, especialidad de Educación Infantil	(44,1%)
Maestro, especialidad de Educación Física	(31,2%)
Maestro, especialidad de Educación Especial	(18,1%)
Escuela Superior de Arquitectura y Tecnología	
Ingeniero en Informática	(67,7%)
Arquitecto	(38,5%)
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión	(62,4%)
Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas	(41,1%)
Arquitecto Técnico	(62,5%)

La previsión del comienzo de las enseñanzas es para el curso 1998/99 respecto de todas las titulaciones relacionadas, excepto Maestro-Especialidad en Educación Física (que será en el 5º año) y Arquitectura Técnica y Maestro-Especialidad en Educación Especial (que serán en el 8º año).

Junto a este bloque de titulaciones iniciales a implantar, la Memoria presenta también, de manera convenientemente justificada, un Plan complementario de titulaciones, que incluye las siguientes:

- Licenciado en Psicopedagogía	(17,4%)
- Licenciado en Psicología	(58,4%)
- Licenciado en Pedagogía	(117,1%)
- Diplomado en Logopedia	(24,5%)
- Diplomado en Educación Social	(35,3%)

La previsión del comienzo de estas enseñanzas es a partir del quinto año.

Puestos escolares y plantilla de personal.-

La Memoria cuantifica el número total de alumnos de la Universidad a razón de un grupo por curso y titulación, y de grupos de 60 alumnos (grupos fraccionables en otros más reducidos para la docencia de prácticas, seminarios y laboratorios). Ello significa, excluidos los factores "embolsamiento" y "mortalidad", que, en la fase de pleno rendimiento de las 11 titulaciones iniciales (9 si se considera que Maestro es una titulación única), el número total de alumnos será de 2.400, concebidas las Licenciaturas en cuatro años; y que tras la implantación del Plan Complementario el número total de alumnos se elevará a 3.360.

Estas previsiones se acompañan en la Memoria de diferentes cuadros en los que se puede observar, de manera detallada, la evolución de los puestos escolares por titulaciones y centros.

Por lo que respecta al profesorado, la Memoria explica las variables consideradas para el cálculo de la plantilla, que se articula en cuatro categorías laborales de profesorado:

- Profesorado Doctor a tiempo completo (24 créditos por curso)
- Profesorado no Doctor a tiempo completo (24 créditos por curso)
- Profesorado Doctor a tiempo parcial (12 créditos por curso)

Profesorado no Doctor a tiempo parcial (12 créditos por curso)

A la vista de la información aportada en la Memoria, se puede verificar el cumplimiento de las previsiones establecidas a este respecto en los artículos 6º y 7º del Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, toda vez que:

- aplicando la ratio 1/25 (profesor - alumno), el número de profesores supera en 41 el mínimo exigido.
- el número total de profesores Doctores se eleva al 70%.
- la Memoria prevé un 75% de docentes a tiempo completo.
- la Memoria garantiza el mínimo del 30% en Doctores para las enseñanzas de primer ciclo y del 70% para las enseñanzas de segundo ciclo.

Estructura investigadora.-

Tras unas páginas dedicadas a declaraciones programáticas y formulación de objetivos genéricos, la Memoria aborda la cuestión relativa a la investigación en las páginas 90 y siguientes. La información aportada se puede reconducir a tres grupos: estructura; criterios y prioridades; líneas de investigación.

Por lo que se refiere a la estructura, la Memoria atribuye la responsabilidad investigadora a los Departamentos, entendiéndola la entidad promotora que, en su etapa inicial, la Universidad deberá celebrar convenios de colaboración con otras Universidades y centros de investigación, a fin de que éstos participen en los programas de formación de investigadores. Se refiere, asimismo, la Memoria a las virtualidades que debe significar a estos efectos el desarrollo del tercer ciclo y los cursos de Doctorado. En la Memoria económica se asignan quinientos treinta millones de pesetas al capítulo de investigación durante los diez primeros años de funcionamiento de la Universidad. Dicho montante económico será distribuido entre los departamentos, en función de sus proyectos de investigación. En la página 100 de la memoria se relacionan los diez departamentos que integran la Universidad.

Por lo que respecta a los criterios y prioridades para la elección de líneas de investigación, se destaca en la Memoria que ésta debe venir condicionada por factores de utilidad social. Uno de los principales criterios a tal fin -se afirma- debe ser "establecer relaciones de colaboración con entidades capaces de acercarnos de manera realista a una demanda social, muy especialmente el mundo empresarial, con lo que se está, además, encontrando una posible financiación adicional". Otro criterio para el establecimiento de prioridades en las líneas concretas de investigación viene definido por la convergencia con las áreas de interés que se establezcan para el próximo III Plan Regional de Investigación (en vigor a partir de 1998), así como con las previstas en el III Plan Nacional de I+D.

En cuanto a los programas de investigación concretos, afirma la Memoria que la Universidad Camilo José Cela no está concebida para tener grandes dimensiones, de ahí que los programas de investigación deban ser preferentemente interdisciplinares, a fin de permitir la concentración de esfuerzos y recursos. Teniendo en cuenta que las dos actividades docentes de mayor envergadura son las relacionadas con la informática y la información, es a partir de estos dos núcleos que, con carácter multidisciplinar, se relacionan en la Memoria los siguientes programas de I+D: soportes de almacenamiento de la información; tecnologías multimedia; nuevas tecnologías aplicadas a la formación y a la información; redes de información; desarrollo de sistemas de información; y tratamiento de la información.

Se prevé, asimismo, la creación -aunque no inicialmente- del Instituto Internacional de Investigación sobre Procesos de Enseñanza-Aprendizaje, con vocación de realizar, con carácter interdisciplinar, estudios e investigaciones pedagógicas, que es la tercera de las cuatro vertientes (las otras son Comunicación, Informática y Arquitectura) en que se articula académicamente la Universidad.

Normas de organización y funcionamiento.-

De conformidad con lo exigido en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, la Memoria aporta, como Estatutos de la Universidad Camilo José Cela, las normas de organización y funcionamiento por las que ha de regirse la Universidad, conforme a los principios constitucionales, así como el compromiso, escriturado notarialmente, de mantener en funcionamiento la Universidad, "de tal forma que los alumnos que inicien sus estudios en ella puedan finalizar los mismos cuando hubieren tenido un aprovechamiento académico normal". Deben ser formuladas dos observaciones de detalle respecto de la literalidad de algunos artículos de los Estatutos.

En primer lugar, en algunos artículos (artº 1º y 5º) se hace referencia al "Real Decreto 557/1991, sobre creación de Universidades privadas". Debe ser sustituida la inexacta denominación de la norma por la siguiente: Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, "sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros universitarios".

En segundo lugar, debería reconsiderarse la literalidad del apartado a) del artº 3º, en el que se hace referencia al acceso a la enseñanza universitaria de aquellos alumnos que hayan seguido los estudios de Bachillerato y COU, con olvido de otros posibles alumnos: mayores de 25 años; alumnos procedentes de la Formación Profesional (en las titulaciones que correspondan), etc. A este respecto sería preferible utilizar la redacción del artº 50: "1. El ingreso como alumno en la Universidad Camilo José Cela estará abierto a toda persona que solicite ser admitida, cumpla los requisitos exigidos por la legislación vigente y supere las pruebas de ingreso a esta Universidad."

Estudio económico y garantías financieras.-

La Memoria presenta un detallado estudio (pág. 229 a 268) de las previsiones económicas de la futura Universidad Camilo José Cela. Partiendo, como bases de cálculo, de la existencia de un grupo (con 60 alumnos) por titulación y curso, del número de aulas, del número de profesores y de la cuantía de las tasas (600.000,- ptas.), se ofrece una panorámica de los diez primeros años de funcionamiento, con referencia a las titulaciones que se van a cursar y a la previsión de aulas, profesores, alumnos e importe de los ingresos por tasas académicas.

Tras referirse la Memoria, por separado, al capítulo de ingresos y gastos, se afirma que "las inversiones para los diez primeros años se reducen al mobiliario, equipo e instalaciones, ya que los edificios se ponen a libre disposición por las compañías del grupo SEK, que asumen el compromiso de financiación". A tales efectos el conjunto de sociedades del grupo SEK declaran un capital social desembolsado superior a los 4.100 millones de pesetas.

INFORME

A la vista de lo anterior, se pueden establecer las siguientes conclusiones:

1.- Respecto de la personalidad de los promotores, hay que significar que se parte de un núcleo educativo previo con larga tradición docente en el ámbito preuniversitario. Se aporta el correspondiente estudio económico y garantías financieras.

2.- Los datos y especificaciones que se contienen en la Memoria garantizan el cumplimiento de las exigencias previstas en el R.D. 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros universitarios.

3.-Concebida como una Universidad de pequeñas dimensiones, su proyecto académico se estructura en cuatro pilares: Ciencias de la Información, Informática, Ciencias de la Educación y Arquitectura. Asimismo, su proyecto investigador, de carácter interdisciplinar y proyección aplicada, resulta coherente con el proyecto académico.

4.- Las titulaciones ofertadas (excepto Pedagogía) tienen un elevado índice de demanda insatisfecha en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Y, en este sentido, se contribuye de manera positiva a cubrir las necesidades actuales. Por lo demás, se ofrece un adecuado equilibrio entre titulaciones de primero y segundo ciclo.

5.- Por todo lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, se emite informe favorable en relación con el expediente de reconocimiento de la Universidad Camilo José Cela.

■ *La Comisión de Coordinación y Planificación, en su sesión de 22 de mayo de mil novecientos noventa y ocho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.a) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Universidades, emitió informe favorable al expediente relativo a la Universidad Católica de Ávila.*

■ *En su virtud, el Consejo de Universidades, de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 13.2.a) y 28 del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril, antes citado, emite informe favorable en el expediente relativo a la Universidad Católica de Ávila*

UNIVERSIDAD CATÓLICA "SANTA TERESA DE JESÚS" DE ÁVILA

Resumen de la Memoria

Procedente de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Junta de Castilla y León, se ha recibido en esta Secretaría General el expediente relativo a la Universidad Católica "Santa Teresa de Jesús" de Ávila, en el que se adjunta nueva versión de la Memoria, a fin de que se proceda a la emisión de informe en relación con el cumplimiento de los requisitos exigidos para las Universidades privadas por el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril.

Engida canónicamente la Universidad Católica "Santa Teresa de Jesús" de Ávila, por el Obispado de dicha ciudad, al amparo de la Constitución Apostólica "Ex Corde Ecclesiae" y del Decreto General de la Conferencia Episcopal para su aplicación en España, se trata, pues, de comprobar que dicha Universidad se ajusta a lo dispuesto en la legislación general "en cuanto al modo de ejercer sus actividades" (Artº. X.1 del Instrumento de Ratificación del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede, de 3 de enero de 1979), a fin de que por el Gobierno se pueda proceder, en una segunda fase, al "reconocimiento a efectos civiles de los estudios realizados en dichos Centros" (ap. 2 del citado artº. X).

El expediente incluye los Estatutos de la Universidad en los que se reconoce la aceptación por ésta de la legislación estatal y comunitaria en materia de Universidades. Así el artº. 1º, apartado 2, dispone que "la Universidad de Ávila se gobierna por estos Estatutos, así como por los Acuerdos Internacionales entre la Santa Sede y el Estado español, por las leyes de la Iglesia sobre Universidades católicas, por las leyes del Estado español relativas a Universidades, así como por las pertinentes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León", para añadir a continuación (artº. 2º, apartado 3) que "los títulos y grados académicos que expida la Universidad de Ávila tendrán efectos civiles de conformidad con la normativa del Estado español...".

Por otro lado, y aunque no en los Estatutos, se formaliza por el Obispado de Ávila, en tanto que Gran Canciller de la Universidad, el compromiso de mantener en funcionamiento la misma, y cada uno de sus centros, durante el periodo mínimo exigido que permita finalizar los estudios a los alumnos que, con un aprovechamiento académico normal, los hubieran iniciado en ella, de conformidad con lo exigido en el artículo 11, b) del Real Decreto 557/1991, de 12 de abril.

1.- Proyecto docente

Los títulos universitarios oficiales previstos en una primera fase son los siguientes:

- Licenciado en Filosofía
- Licenciado en Administración y Dirección de Empresas

- Licenciado en Economía
- Licenciado en Periodismo
- Licenciado en Derecho
- Licenciado en Ciencias Ambientales
- Ingeniero Agrónomo
- Ingeniero de Montes
- Ingeniero Técnico en Informática de Gestión
- Ingeniero Técnico Agrícola, Especialidad en Explotaciones Agropecuarias
- Ingeniero Técnico Forestal, Especialidad en Explotaciones Forestales
- Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Mecánica
- Diplomado en Ciencias Empresariales

La Universidad de Ávila justifica la implantación de las titulaciones propuestas aduciendo: a) las necesidades de programación general de las enseñanzas universitarias derivadas de la distribución de Centros y titulaciones en la Comunidad de Castilla y León; b) las necesidades derivadas de la población escolar en la provincia de Ávila y su demanda; y c) las necesidades propias de la identidad específica de la Universidad de Ávila.

La responsabilidad docente de las enseñanzas -además de la investigadora- compete a los Departamentos, que se agrupan en Facultades, correspondiendo a éstas últimas funciones específicamente administrativas.

2.- Previsión de alumnos y profesores

En las páginas 20 y s.s. de la Memoria se ofrece un conjunto de cuadros estadísticos y de estudios prospectivos en los que se refleja, desde distintos criterios, la evolución demográfica y universitaria en la Comunidad de Castilla y León y en la provincia de Ávila. A partir de dichos datos, se extraen unas conclusiones que justifican la creación de la Universidad, así como las previsiones de alumnado. Entre dichas conclusiones cabe destacar las siguientes:

- En la Comunidad de Castilla y León y a pesar del descenso de población en general y del menor índice de natalidad, ha aumentado de modo considerable el número de estudiantes universitarios en los últimos años, elevándose el porcentaje de éstos en las universidades públicas al 17,36% de la población en edad universitaria, porcentaje solo superado por Madrid y el Principado de Asturias. Asimismo, debe destacarse el dato de que, tras Madrid, es Castilla y León la Comunidad que tiene mayor porcentaje de alumnos por población global: el número de alumnos de las Universidades públicas de León, Salamanca y Valladolid ha experimentado un incremento del 46,80% en el período comprendido entre los cursos 1985/86 y 1993/94.

- A tenor de los datos sobre número de estudiantes de B.U.P. y C.O.U. en la Comunidad y en Ávila, es previsible que en los próximos años se mantenga el mismo desarrollo de la población universitaria de la Comunidad.

- En los casos de Ávila y Segovia se observa una fuerte tendencia a seguir estudios en las Universidades de Madrid, así como en las de Castilla y León, siendo previsible que una gran parte de esta corriente se vuelva hacia la Universidad de Ávila (en el curso 1997/98 se

ha elevado a 6.000 el número de alumnos en las Universidades de Castilla y León procedentes de Ávila).

Las conclusiones transcritas, junto a otras contenidas en la Memoria, llevan a los redactores de ésta a elaborar un cuadro (pág. 40) de previsiones mínimas de alumnado en los cinco primeros años de funcionamiento de la Universidad. Partiendo del hecho de que se desea una Universidad pequeña, las cifras previstas expresan el mínimo necesario para que la Universidad sea viable. Estas cifras arrancan de 100 alumnos en el curso 1997/98 para llegar a un mínimo de 1.715 alumnos en el curso 2001/2002 distribuidos en trece titulaciones oficiales.

En cuanto al profesorado, las previsiones de personal docente son de 22 profesores en el primer año de andadura de la Universidad; 51 en el segundo; 78 en el tercero; 108 en el cuarto; y 119 en el quinto año, distribuidos entre los siguientes Departamentos: Filosofía, Derecho, Economía, Ciencias de la Información, Informática, Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental y Agroforestal, Teología e Idiomas.

En la Memoria se especifica expresamente que el 75% de los profesores tendrán dedicación a tiempo completo; que serán doctores el 50% de los profesores de primer ciclo, el 75% de los profesores de segundo ciclo, y el 100% de los profesores de tercer ciclo; y que se garantiza el cumplimiento de la legislación vigente sobre incompatibilidades.

3.- Proyecto investigador

En diversos apartados se refiere la Memoria al papel fundamental que supuso, en el proceso de gestación de esta Universidad, la convergencia de determinadas inquietudes de investigación epistemológica, en un proyecto investigador conjunto de largo alcance. Dicho proyecto investigador -que, junto al desarrollo de los intereses sociales de Ávila, fue el punto de partida determinante para la creación de la Universidad- presenta un carácter netamente interdisciplinar y persigue el objetivo de encontrar un "nuevo fundamento" (una epistemología) de los saberes, como consecuencia de la crisis del racionalismo y de la subsiguiente "desfundamentación" del saber (de ahí, continúa la Memoria, que en el proyecto académico se incluyan determinadas carreras como Filosofía, Derecho, Economía, Periodismo o Ciencias Ambientales).

La Universidad Católica de Ávila se define, pues, como una Universidad de pensamiento e investigación, labor que desarrollará, fundamentalmente, a través de los Departamentos (que comenzarán su diseño de programas de Doctorado desde el primer año de funcionamiento) y de los Institutos, concebidos éstos con carácter interdisciplinario.

Junto a lo que podría entenderse como criterios inspiradores de las líneas de investigación, la Memoria se refiere seguidamente a los proyectos concretos de investigación abordados en el presente curso 1997/98 o previstos para el curso 1998/99. Dichos proyectos (pág. 54 a 88) se refieren, preferentemente, a la investigación en el campo ambiental y agroforestal, en Economía, en Derecho, en Periodismo, en Historia y en Filosofía.

Como estructuras organizativas específicas y servicios generales de apoyo a la investigación, la Memoria destaca especialmente la Oficina de Promoción de la Investigación, dependiente del Vicerrectorado del mismo nombre, y el Centro de Innovación Tecnológica, que agrupa los Departamentos de Ingeniería y los Laboratorios de Investigación de la Universidad.

4.- Servicios e infraestructuras. Estudio económico

La Memoria, en su capítulo 6, y de conformidad con lo previsto en el artº 13,2,e), así como en el Anexo (exigencias materiales mínimas) del Real Decreto de 12 de abril de 1991, especifica los edificios e instalaciones existentes y proyectados para el comienzo de las actividades y hasta la implantación total de las enseñanzas. Asimismo, se aporta un estudio económico en el que se reflejan los ingresos, gastos e inversiones necesarios para la puesta en marcha y funcionamiento de la Universidad, en cumplimiento de lo exigido por el art. 11, c) del citado Real Decreto.

La ubicación de los espacios docentes y de investigación necesarios (aulas, laboratorios, seminarios, despachos de profesores) está prevista en el edificio principal (y en su anexo) del actual Centro Universitario de Ávila (sito en el lugar denominado Batán o de La Encarnación), cuyo titular es la Diputación de Ávila, con quien se ha firmado un acuerdo de cesión en usufructo por cincuenta años.

El aulario y los seminarios del edificio son suficientes, según lo expresado en la Memoria, para el funcionamiento de la Universidad Católica de Ávila durante los cinco primeros cursos y se cumplen respecto de los mismos, al igual que respecto de los laboratorios, las exigencias de espacio previstas en la legislación. Los laboratorios actualmente existentes son de Química y de Idiomas y se prevé que en los cinco primeros años se instalarán otros cinco laboratorios docentes y siete laboratorios de investigación, que se situarán en el edificio anexo al Aulario.

Por lo demás, el informe del Consejo de Universidades no debe alcanzar a otras exigencias materiales mínimas, como Biblioteca, instalaciones deportivas y servicios comunes (ap. 2, 5 y 6 del Anexo citado) toda vez que la verificación del cumplimiento de estas exigencias debe corresponder a la Administración Autónoma competente, según estableció la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 11 de julio de 1996.

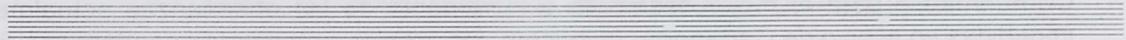
En el estudio económico que se presenta (capítulo 7) se destaca la viabilidad financiera del proyecto. Tras referirse a las inversiones necesarias (pág. 115 y ss.) y gastos de funcionamiento requeridos (págs. 126 y ss.) durante los cinco primeros años, se explicitan en la Memoria las aportaciones recibidas en edificios y terrenos (por parte de la Diputación, del Ayuntamiento y de la Caja de Ahorros de Ávila), así como las subvenciones y aportaciones fijas en metálico procedentes de diversas entidades. Se destaca expresamente el respaldo económico del Obispado y las gestiones en curso para la constitución formal de un patrimonio fundacional como soporte financiero principal de la Universidad de Ávila.

Destaca, asimismo, la Memoria que la Universidad ha contado con la cooperación y apoyo de diversas entidades financieras, que le han otorgado créditos para financiar sus gastos de inversión y funcionamiento y le han concedido las garantías exigidas en el art. 11, d), del Real Decreto 557/1991.

Las tasas académicas previstas se sitúan en un coste total para el alumno del orden de 650.000 pts. por curso, comprometiéndose la Universidad a mantener un cifra de becarios superior al 10% de su alumnado.

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

- *El Consejo de Universidades, en sesión de su Comisión de Coordinación y Planificación de 15 de julio de 1998, y de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2.a del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Universidades, informó de modo favorable el expediente de creación de la Universidad de Cartagena.*



La Consejería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de Agosto, de Reforma Universitaria, solicita informe al Consejo de Universidades en relación con el expediente de creación de la que será la Universidad de Cartagena.

La competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la creación de la referida Universidad viene atribuida por el artículo 5.1 de la citada Ley de Reforma Universitaria y por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, así como por lo establecido en el Real Decreto 948/1995, de 9 de agosto por el que se traspasan a la citada Comunidad Autónoma las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Universidades.

A la vista del expediente, y de la normativa aplicable, en especial la L.R.U. y el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y centros universitarios, se emite el siguiente informe que incide fundamentalmente sobre aquellos aspectos relacionados con la ordenación académica de lo que será la futura Universidad.

RESUMEN DE LA MEMORIA

Razones para la creación de la Universidad.-

La situación universitaria actual en la Región de Murcia presenta un carácter doblemente bipolar. Existe una bipolaridad geográfica, con un polo universitario en Murcia (campus del Espinardo y de la Merced) en el que se imparten 35 títulos universitarios, principalmente en las áreas de ciencias experimentales y de la salud, humanidades y ciencias sociales y jurídicas; y otro polo universitario en Cartagena, en el que se imparten 17 titulaciones oficiales, principalmente del área de las enseñanzas técnicas. Junto a la bipolaridad geográfica existe, pues, una bipolaridad funcional, siendo el polo de Murcia de carácter generalista y el de Cartagena de carácter especializado. El número de alumnos referido al curso 1996/97 es de 33.663 en Murcia y de 5.732 en Cartagena.

Ante la situación descrita, y tras plantearse las autoridades de la Comunidad las tres posibles soluciones a adoptar (mantener la bipolaridad, trasladar a Murcia los estudios de Cartagena o crear la nueva Universidad) se optó por esta última solución, toda vez que es ésta la mejor opción para asegurar la calidad de las enseñanzas y potenciar la investigación, siempre que la creación de la Universidad -y así lo reconoce y asume la Administración Autonómica- vaya acompañada de una fuerte aportación de recursos materiales y humanos, así como de un decidido programa de inversiones en infraestructuras universitarias.

Debe significarse que no solo las autoridades político-administrativas murcianas (Asamblea Regional, Consejería de Cultura y Educación, Ayuntamiento de Cartagena) consideran oportuna la creación de la Universidad sino que también las fuerzas sociales y empresariales de la comarca entienden que esta opción es de gran interés para la Comunidad y para el mejor desarrollo e incremento de las enseñanzas actualmente impartidas en el poio de Cartagena. Asimismo, las propias autoridades académicas de la Universidad de Murcia -manifiesta la Memoria- han considerado conveniente la creación de la Universidad de Cartagena.

En conclusión, pues, con la creación de la nueva Universidad se pretende potenciar la estructura investigadora y asegurar la calidad de las enseñanzas que actualmente se imparten en la ciudad, así como, y como consecuencia de lo anterior: garantizar un bloque académico especializado en enseñanzas técnicas; crear equipos de gestión profesionalizados en las demandas locales; dotar de mayor coherencia al sistema universitario regional; y, estimular, en fin, el apoyo de la comarca a las actividades universitarias.

Emplazamiento.-

El actual campus universitario de Cartagena se sitúa en el Paseo de Alfonso XIII y ocupa una parcela de 21.990 m², con 9.943 m² construidos y 12.047 m² de jardines y espacios libres. En dicho campus se imparten todas las titulaciones existentes hasta la fecha y se desarrollan todas las actividades docentes y de investigación.

La saturación espacial existente, y la necesidad de nuevos espacios para la futura Universidad, ha originado que se esté actualmente en proceso de rehabilitación de dos nuevos edificios, el Hospital de La Marina (edificio del siglo XVIII, con una superficie de 34.298 m²) y el denominado Cuartel de Antiguones (con una superficie de 11.090 m²). Asimismo, la Universidad de Cartagena contará con 10 Hectáreas de una finca agrícola de mayor tamaño de la que es titular la Universidad de Murcia. Es en los edificios y terrenos a que se refiere este párrafo en donde se prevé la ubicación de las nuevas carreras, así como de las instalaciones generales y complementarias de las existentes.

Se refiere también la Memoria a la posible incorporación, en un futuro, de distintas instalaciones públicas existentes entre la actual zona universitaria y la que ahora se encuentra en proceso de rehabilitación.

Respecto de los espacios que deben ser dedicados a docencia, investigación, laboratorios, etc, la Memoria ofrece un detallado cuadro de distribución de espacios en las págs. 320 y ss.

Oferta de enseñanzas.-

Junto con las tres titulaciones impartidas por centros adscritos, la lista de títulos universitarios que impartirá la Universidad de Cartagena es:

- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
 - Ingeniero Industrial
 - Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial
 - Ingeniero en Organización Industrial
 - Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica
 - Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad
 - Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial
 - Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial
- Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación
 - Ingeniero de Telecomunicación
 - Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática
- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica
 - Ingeniero Agrónomo
 - Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Hortofruticultura y Jardinería
 - Ingeniero Técnico Agrícola, esp. en Industrias Agrarias y Alimentarias
- Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Civil y Naval
 - Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Explotación de Minas
 - Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Mineralurgia y Metalurgia
 - Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos
 - Ingeniero Técnico Naval, especialidad en Estructuras Marinas
 - Arquitecto Técnico
- Facultad de Ciencias de la Empresa
 - Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado
 - Diplomado en Ciencias Empresariales

De los 22 títulos que constituyen la oferta de la Universidad de Cartagena, 17 están ya implantados, siendo el calendario de implantación para los 5 restantes el siguiente: en el curso 1999/00 se iniciarán los estudios de Ingeniero en Organización Industrial, Ingeniero de Telecomunicación e Ingeniero Técnico de Telecomunicación, Especialidad Telemática; y en el curso 2000/01 se iniciarán las enseñanzas de Arquitecto Técnico y Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.

Comparando las enseñanzas ofertadas por la Universidad de Cartagena con las existentes en la Universidad de Murcia, se observa una positiva complementariedad académica, dado que solo 4 titulaciones de la Universidad de Cartagena se cursan también en la Universidad de Murcia. Estos 4 títulos son las Diplomaturas en Enfermería, en Relaciones Laborales, en Turismo y en Ciencias Empresariales. En el caso de las tres primeras, la repetición de títulos obedece al hecho de que se trata de estudios impartidos

en centros adscritos; y en el caso de la Diplomatura en Ciencias Empresariales la Universidad de Cartagena ha decidido el mantenimiento de la titulación, toda vez que tiene una fuerte demanda en la comarca y que sirve de eficaz complemento a otros estudios de la oferta académica.

La Memoria realiza un minucioso análisis justificativo no solo de la elección de los estudios que ofrecerá la Universidad sino también de las causas por las que otras enseñanzas posibles no han sido incorporadas a la oferta docente. A este respecto se destaca que la existencia de 13 titulaciones de ciclo corto responde tanto al hecho de la previa tradición docente como a la consideración de que los empleadores murcianos tienden a requerir títulos de solo primer ciclo en mayor amplitud que en el conjunto del Estado.

Se entiende, en conclusión, que la oferta de títulos propuesta guarda la necesaria coherencia interna, así como el suficiente grado de anclaje en la realidad socioeconómica de la comarca, en la que la economía derivada del sector comercial, minero, agrícola, industrial y turístico, tiene una gran importancia.

Previsiones de alumnado.-

Partiendo de distintas previsiones sobre la evolución de la demanda de plazas en las Universidades españolas, y en la de Cartagena, se afirma en la Memoria que el número anual de ingresos en la nueva Universidad será, como mínimo, similar al actual en el campus de Cartagena. En la pág. 214 se ofrece, desagregado por Centros, la demanda académica previsible máxima y mínima.

Centro	Demanda	
	Máxima	Mínima
ETS de Ingeniería Industrial	2.500	1.900
ETS de Ingeniería de Telecomunicación	950	800
ETS de Ingeniería Agrónoma	1.150	1.150
Facultad de Ciencias de la Empresa	1.600	1.400
EU de Ingeniería Técnica Civil y Naval	1.400	1.200

Dado que el número de títulos que se impartirán en la Universidad asciende a 19, el promedio de estudiantes por carrera puede ser lo suficientemente reducido para que sea posible plantearse un modelo de enseñanza auténticamente tutorial y con una gran carga de prácticas y de laboratorio, así como la posibilidad de enseñanzas teóricas en grupos no superiores a 50 alumnos.

Previsiones de profesorado.-

La Memoria establece las previsiones de plantilla docente a partir del número previsible de alumnos y del número de grupos (50 alumnos por grupo), lo que arrojaría una ratio de 19 alumnos por profesor numerario en el conjunto de la Universidad.

La estructura del profesorado de la Universidad será la siguiente:

Tipo de Profesor	Número	Doctores
- Catedrático de Universidad	37	37
- Titular de Universidad	108	108
- Catedrático de Escuela Universitaria	64	64
- Titular de Escuela Universitaria	191	39
- Asociado	60	18
- Ayudante de Universidad	30	15
- Ayudante de Escuela Universitaria	40	0

Dicho número de profesores (530) será para la etapa en la que se haya completado la implantación de las enseñanzas. La plantilla actual de profesores es de 379, lo que significa que se debe realizar un esfuerzo importante de captación de profesorado. En las páginas 235, 236 y 335 de la Memoria se aportan cuadros explicativos del crecimiento de la plantilla del profesorado durante el período transitorio.

En la actualidad imparten docencia en las titulaciones del campus de Cartagena más de 200 profesores numerarios de la Universidad de Murcia. Sin perjuicio de que se establezcan medidas provisionales para garantizar las actividades docentes en la Universidad de Cartagena durante el curso 1998/99, desde la Consejería de Cultura y Educación de la Región de Murcia se adoptarán las iniciativas normativas adecuadas para que dichos profesores puedan, en su momento, optar entre adscribirse definitivamente a la Universidad de Murcia o a la de Cartagena.

Las previsiones que contiene la Memoria respecto del profesorado cumplen las exigencias establecidas a este respecto por el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril.

Estructura investigadora.-

Junto a los proyectos de investigación actualmente en curso en el campus de Cartagena, las líneas de investigación que la futura Universidad de Cartagena aspira a potenciar están comprendidas en los siguientes campos, entre otros:

- Robótica e Inteligencia Artificial, especialmente aplicada a la industria de la transformación presente en la región de Murcia.
- Dinámica de fluidos operativos en máquinas y motores térmicos
- Análisis de mercados exteriores y de redes de distribución comercial, en especial las relacionadas con sectores económicos importantes de la región de Murcia.
- Gestión integral del agua, lo que incluye la detección y evaluación de recursos hídricos, los sistemas de recogida y transporte, los sistemas de riego y el vertido y depuración de aguas residuales.

La consecución de los objetivos investigadores requerirá los necesarios equipamientos e infraestructura científica y técnica, a cuyos efectos, y en el marco del programa de equipamiento para la Universidad de Cartagena, se han previsto 4.700 millones de pesetas. Asimismo, está prevista la creación de un Instituto Universitario de Biotecnología Vegetal, que se centraría en la investigación y transferencia de tecnología

sobre la agricultura moderna de zonas áridas y semiáridas.

Los servicios actuales de apoyo a la investigación cuentan con un Centro creado en el año 1992 con la finalidad de agrupar unidades, instalaciones y servicios especializados que pudieran resultar de utilidad a varios grupos de investigación. Este Centro, que ha colaborado con distintas entidades públicas y privadas en la realización de trabajos de investigación y desarrollo tecnológico comprende dos grandes secciones: la Unidad de Informática y Diseño Industrial y el Servicio de Instrumentación Tecnológica y Control Ambiental. En la Memoria se detallan los principales equipamientos y técnicas disponibles en ambas secciones. Asimismo la Universidad contará con un Centro de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica destinado a facilitar la conexión práctica entre sus propios investigadores, los investigadores de las empresas y los beneficiarios de la investigación y la transferencia de tecnología.

Estudio económico.-

La Memoria, en sus páginas 247 y ss., detalla las distintas partidas presupuestarias referidas a gastos de personal, gastos corrientes, equipamientos y programa plurianual de inversiones en edificios.

Los gastos de equipamiento ascienden a 5.200 millones de pesetas. En dicho programa se incluyen los gastos destinados a equipamientos científicos e infraestructura investigadora, así como los destinados a informatización de la Universidad y dotaciones para la Biblioteca. Los costes anuales de funcionamiento ascienden a 2.590 millones de pesetas y comprenden los costes iniciales de profesorado (1.640 millones), los costes iniciales de personal de administración y servicios (500 millones) y los gastos corrientes por año (450 millones). El programa plurianual de actuaciones urbanísticas y de adecuación de edificios se eleva a 2.771 millones de pesetas.

Sumadas las cantidades anteriores a otros conceptos presupuestarios de menor cuantía, resulta un presupuesto inicial para la creación de la Universidad de Cartagena superior a los 8.000 millones de pesetas, cantidad que debe sumarse a la previsible financiación privada (1.187 millones) que se aportaría para actuaciones susceptibles de concesión: construcción de aparcamiento subterráneo, instalaciones deportivas, construcción de cafetería y comedor, construcción de residencia de profesores y construcción de residencia de alumnos.

El Gobierno de la Región de Murcia asume el compromiso financiero referido.

EXPEDIENTES INFORMADOS POR EL CONSEJO DE UNIVERSIDADES SOBRE AUTORIZACIÓN DE ENSEÑANZAS Y CREACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y SUPRESIÓN DE CENTROS DOCENTES UNIVERSITARIOS

M.E.C. / Universidad de Granada

- Creación de las Facultades de Educación y Humanidades en Ceuta y Melilla, por transformación de las Escuelas Universitarias de E.G.B., e implantación de las enseñanzas de Licenciado en Psicopedagogía.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

- Transformación de la Escuela Universitaria Politécnica en Escuela Politécnica Superior e implantación en este centro del segundo ciclo de Ingeniero Industrial
- Autorización de enseñanzas en la E. U. de Relaciones Laborales de Jerez (Adscrito):
Diplomado en Turismo

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

- Transformación de la Escuela Universitaria Politécnica en Escuela Politécnica Superior e implantación en este centro de las enseñanzas de:
Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial

UNIVERSIDAD DE GRANADA

- Autorización de enseñanzas en la Facultad de Filosofía y Letras:
Licenciado en Antropología Social y Cultural
- Autorización de enseñanzas en la Facultad de CC. Económicas y Empresariales:
Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado
- Autorización de enseñanzas en la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud:
Diplomado en Terapia Ocupacional

UNIVERSIDAD DE JAÉN

- Autorización de enseñanzas en la Facultad de Ciencias Experimentales:
Licenciado en Ciencias Ambientales
- Autorización de enseñanzas en la Facultad de Humanidades y CC. de la Educación:
Licenciado en Filología Hispánica (2º ciclo)

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- Autorización de enseñanzas en la E.U. de Estudios Empresariales:
Diplomado en Turismo
- Autorización de enseñanzas en la E.U. de Ingeniería Técnica Agrícola:

- Ingeniero Técnico Agrícola, Especialidad en Hortofruticultura y Jardinería
- Autorización de enseñanzas en el Centro Cardenal Spínola (adscrito):
Licenciado en Psicopedagogía
Maestro-Especialidad Educación Musical
- Autorización de enseñanzas en Escuela Universitaria de Turismo EUSA (adscrito):
Diplomado en Turismo
- Autorización de enseñanzas en la E.U. Francisco Maldonado (adscrito):
Diplomado en Enfermería

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

- Supresión de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales e incorporación de los estudios de Diplomado en Relaciones Laborales a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
- Autorización de las enseñanzas de Arquitectura Técnica en la Escuela Universitaria Politécnica

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES

UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES

- Integración de la Escuela de Turismo y autorización de enseñanzas:
Diplomado en Turismo

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

- Adscripción de la Escuela Universitaria de Turismo

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

- Autorización de las enseñanzas de Ingeniero Químico en la Facultad de Química.
- Autorización de las enseñanzas de Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas en la Facultad de Matemáticas.
- Autorización de las enseñanzas de Ingeniero en Electrónica en la Facultad de Física.
- Autorización de las enseñanzas de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos en la Facultad de Farmacia.
- Autorización de las enseñanzas de Diplomado en Logopedia en la Facultad de Psicología (Ratificación)
- Autorización de las enseñanzas de Diplomado en Turismo en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA

UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA

- Autorización de enseñanzas: Ingeniero en Informática
Transformación de la E.U. Politécnica de Albacete en Escuela Superior Politécnica
- Autorización de enseñanzas: Ingeniero en Informática
Transformación de la E.U. de Informática de Ciudad Real en E.T.S. de Ingeniería Informática
- Autorización de enseñanzas: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Creación de la E.T.S. de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real
- Autorización de enseñanzas: Licenciado en Psicopedagogía
Creación de la Facultad de Educación y Humanidades

- Autorización de enseñanzas: Ingeniero Técnico en Topografía
Transformación de la E.U. de Arquitectura Técnica de Cuenca en E.U. Politécnica
- Autorización de enseñanzas: Licenciado en Ciencias Ambientales
Creación de la Facultad de Ciencias del Medioambiente
- Autorización de enseñanzas: Licenciado en CC. de la Actividad Física y del Deporte
Creación de la Facultad de Ciencias de la Educación Física y Deportiva
- Creación de la Facultad de Medicina y autorización de las enseñanzas de:
Licenciado en Medicina
- Autorización de enseñanzas en la E.U. Politécnica de Cuenca:
Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen
- Autorización de enseñanzas en el Centro de Estudios Universitarios de Talavera:
Diplomado en Logopedia
Diplomado en Educación Social
- Integración del "Centro Universitario de Humanidades" de Albacete y transformación en "Facultad de Humanidades"; incorporación de las enseñanzas que el centro imparte:
Licenciado en Humanidades
- Cambio de denominación de la "Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Virgen de los Llanos", de Albacete, a "Escuela Universitaria de Magisterio Virgen de los Llanos"
- Integración del "Centro de Estudios Jurídico-Empresariales" y de la "Escuela Universitaria de Relaciones Laborales", de Ciudad Real, por transformación en "Facultad de Derecho y Ciencias Sociales"; incorporación de las enseñanzas que en estos centros se imparten:
Licenciado en Derecho
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
Diplomado en Relaciones Laborales
- Cambio de denominación de la "Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. Padre Poveda", de Ciudad Real, a "Escuela Universitaria de Magisterio Padre Poveda"
- Creación de la "Facultad de Ciencias Sociales", en Cuenca, por transformación del "Colegio Universitario Cardenal Gil de Albornoz": incorporación de las siguientes enseñanzas que se imparten en este centro:
Licenciado en Derecho
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
- Incorporación a la "Facultad de Ciencias Sociales", de Cuenca, de las enseñanzas de
Diplomado en Relaciones Laborales
- Incorporación a la "Facultad de Educación y Humanidades", de Cuenca, de las siguientes enseñanzas impartidas hasta ahora en el "Colegio Universitario Gil de Albornoz":
Licenciado en Humanidades
- Cambio de denominación de la "E.U. de Profesorado de E.G.B. Fray Luis de León", de Cuenca, por "Escuela Universitaria de Magisterio Fray Luis de León"
- Transformación del "Centro Superior de Humanidades" de Toledo en "Facultad de Humanidades"
- Cambio de denominación de la "Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B. San Ildefonso", de Toledo, a "Escuela Universitaria de Magisterio San Ildefonso"
- Integración del "Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina" e incorporación de las enseñanzas que el centro imparte:
Diplomado en Ciencias Empresariales
Diplomado en Terapia Ocupacional
Diplomado en Trabajo Social

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

UNIVERSIDAD DE BURGOS

- Modificación de la denominación de la Escuela Politécnica, que pasaría a denominarse Escuela Politécnica Superior.
- Autorización de enseñanzas en la Escuela Politécnica Superior:
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

- Cambio de denominación de la Facultad de Ciencia y Tecnología de los Alimentos y Ciencias Químicas por Facultad de Ciencias
- Autorización de las enseñanzas de Ingeniero Técnico Agrícola, Especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias, en la Escuela Politécnica Superior.

UNIVERSIDAD DE LEÓN

- Integración de la Escuela Universitaria de Enfermería
- Transformación de la E.U. de Ingeniería Técnica Industrial en Escuela de Ingenierías Industrial e Informática
- Adscripción del Instituto Nacional de Educación Física
- Autorización de las enseñanzas de Diplomado en Enfermería

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

- Cambio de denominación de la Escuela Universitaria Politécnica de Ávila por Escuela Politécnica Superior
- Autorización de enseñanzas en la Facultad de Ciencias:
Ingeniero en Informática - 2º ciclo
- Autorización de enseñanzas en la Escuela Politécnica Superior
Ingeniero en Geodesia y Cartografía
I.T. de Minas. Esp. en Sondeos y Prospecciones Mineras
- Integración de la Escuela Oficial de Turismo (Ávila) y autorización de enseñanzas:
Diplomado en Turismo

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

- Autorización de las enseñanzas de Diplomado en Relaciones Laborales e integración, como Centro propio, de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Segovia, en la actualidad perteneciente a la Universidad de Salamanca.
- Cambio de denominación de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de Soria por Escuela Universitaria de Ingeniería Agrarias
- Autorización de enseñanzas en la Facultad de CC. Económicas y Empresariales:
Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras
Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado
- Cambio de denominación de centro: E.U. de Magisterio Fray Luis de León
- Autorización de enseñanzas:
Diplomado en Turismo

UNIVERSIDAD S.E.K.

- Autorización de las enseñanzas de Diplomado en Turismo

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

- Autorización de enseñanzas en la E.U. de Profesorado de E.G.B. "Santa Ana":
Maestro-Especialidad Lengua Extranjera
Maestro-Especialidad Educación Infantil
Maestro-Especialidad Educación Primaria
- Autorización de enseñanzas en la Escuela de Ingenierías Agrarias (Badajoz):
Ingeniero Técnico Agrícola, Especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias
Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos

- Autorización de enseñanzas en la Escuela de Ingeniería Industriales (Badajoz):
Ingeniero en Organización Industrial
- Autorización de enseñanzas en la Facultad de Ciencias (Badajoz):
Licenciado en Ciencias Ambientales
- Autorización de enseñanzas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Badajoz):
Diplomado en Relaciones Laborales
- Autorización de enseñanzas en la Facultad de Educación (Badajoz):
Maestro-Especialidad en Audición y Lenguaje
- Autorización de enseñanzas (Cáceres):
Licenciado en Antropología Social y Cultural
- Autorización de enseñanzas en la Escuela Politécnica (Cáceres):
Ingeniero Técnico de Telecomunicación, Especialidad en Sonido e Imagen
Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Esp. en Transportes y Servicios Urbanos
- Autorización de enseñanzas en la Escuela de Enfermería (Cáceres):
Diplomado en Terapia Ocupacional
- Autorización de enseñanzas en la Facultad de Derecho (Cáceres):
Diplomado en Gestión y Administración Pública
- Integración de centros adscritos y autorización de enseñanzas:
Escuela Universitaria de Enfermería de Plasencia
Diplomado en Enfermería
Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Plasencia
Diplomado en Ciencias Empresariales
Escuela de Enfermería de Mérida
Diplomado en Enfermería
Escuela Universitaria de Enfermería de Badajoz
Diplomado en Enfermería
Escuela Politécnica de Mérida
Diplomado en Informática
Ingeniero Técnico en Topografía

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA

- Autorización de enseñanzas en la Facultad de Filología:
Licenciado en Filología Gallega
- Creación de la Escuela Universitaria de Enfermería y Podología, por transformación de la Escuela Universitaria de Enfermería, y autorización de las enseñanzas de Diplomado en Podología
- Creación de la Escuela Universitaria de Terapia Ocupacional y adscripción a dicho centro de la Diplomatura en Terapia Ocupacional (segregándose estas enseñanzas de la Escuela Universitaria de Fisioterapia)
- Creación de la Escuela Universitaria de Diseño Industrial y autorización de las enseñanzas de Ingeniero Técnico en Diseño Industrial
- Adscripción de la Escuela de Universitaria de Turismo y autorización de las enseñanzas de Diplomado en Turismo

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

- Autorización del segundo ciclo de la Licenciatura en Química en la Facultad de Ciencias.

UNIVERSIDAD DE VIGO

- Creación de la Escuela Universitaria de Fisioterapia

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES

- Autorización de enseñanzas en el Centro de Enseñanza Superior "Luis Vives" (adscrito):
Diplomado en Turismo
- Autorización de enseñanzas en la Escuela Politécnica:
Arquitectura

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

- Autorización de las enseñanzas de Diplomado en Educación Social en la E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B. "San Juan Bautista de la Salle"
- Autorización de las enseñanzas de:
Licenciado en Antropología social y Cultural
- Autorización de las enseñanzas de Diplomado en Turismo
- Autorización de las enseñanzas de Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

- Autorización de enseñanzas en el Centro de Enseñanza Superior San Pablo-CEU:
Licenciado en Psicología - segundo ciclo
- Autorización de enseñanzas en la Facultad de Ciencias Físicas:
Ingeniero en Electrónica
Ingeniero de Materiales
- Autorización de enseñanzas en el Centro Universitario Villanueva (adscrito):
Licenciado en Psicopedagogía

UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO

- Autorización de enseñanzas en la Facultad de Ciencias de la Salud:
Diplomado en Terapia Ocupacional

UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA

- Autorización de enseñanzas en la Facultad de Ciencias de la Comunicación:
Licenciado en Comunicación Audiovisual
- Autorización de enseñanzas en la Escuela Politécnica Superior y cambio de denominación del centro:
Ingeniero Industrial
- Autorización de enseñanzas en la Facultad de Lenguas Aplicadas y Humanidades y cambio de denominación del centro:
Diplomado en Turismo

UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID

- Autorización de enseñanzas en la Facultad de Ciencias:
Diplomado en Óptica y Optometría
- Autorización de enseñanzas en la E.T.S. de Ingenieros Industriales:
Ingeniero en Organización Industrial
- Autorización de enseñanzas en la Facultad de Ciencias de la Salud:
Diplomado en Enfermería
Diplomado en Podología

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

- Autorización de enseñanzas en la E.S. de Ciencias Experimentales y Tecnología:

- Ingeniero Químico
- Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad Química Industrial
- Autorización de enseñanzas en la Facultad de Ciencias de la Salud:
 - Diplomado en Enfermería
- Autorización de enseñanzas en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas:
 - Diplomado en Relaciones Laborales
 - Diplomado en Gestión y Administración Pública
 - Diplomado en Ciencias Empresariales
 - Licenciado en Derecho
 - Licenciado en Administración y Dirección de Empresas

UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU

- Autorización de enseñanzas en la Facultad de Humanidades:
 - Licenciado en comunicación Audiovisual
- Autorización de enseñanzas en la Facultad de CC.Experimentales y Técnicas:
 - Diplomado en Óptica y Optometría

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

UNIVERSIDAD DE MURCIA

- Cambio de denominación de la Facultad de Filosofía y Letras por Facultad de Letras
- Creación de la Facultad de Ciencias de la Documentación y autorización de las enseñanzas de
 - Licenciado en Documentación
- Autorización de enseñanzas en la Facultad de Derecho:
 - Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración - 2º ciclo
- Autorización de enseñanzas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales:
 - Licenciado en Sociología - 2º ciclo
 - Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado
- Autorización de enseñanzas en la Facultad de Educación:
 - Licenciado en Psicopedagogía

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO

- Autorización de las enseñanzas de Maestro-Especialidad Educación Física y Maestro-Especialidad Educación Musical
- Adscripción de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Bilbao, que impartirá las enseñanzas de:
 - Diplomado en Ciencias Empresariales
- Autorización de las enseñanzas de Diplomado en Nutrición Humana y Dietética en la Facultad de Farmacia.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

- Autorización de enseñanzas en el Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales:
 - Licenciado en Administración y Dirección de Empresas - 1er. Ciclo

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

UNIVERSIDAD DE ALICANTE

- Autorización de las enseñanzas de Licenciado en Psicopedagogía en la E.U. de Formación del Profesorado
- Autorización de las enseñanzas de Licenciado en Matemáticas en la Facultad de Ciencias
- Autorización de enseñanzas en la Facultad de Ciencias
Licenciado en Ciencias del Mar - 2º ciclo
- Autorización de enseñanzas en la Facultad CC. Económicas y Empresariales:
Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas
- Autorización de las enseñanzas de Licenciado en Sociología en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- Autorización de las enseñanzas de Ingeniero en Informática en la Escuela Politécnica Superior.

UNIVERSIDAD JAUME I

- Autorización de enseñanzas en la E.S. de Tecnología y CC. Experimentales:
Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad Mecánica
Ingeniero Técnico Agrícola, Especialidad Hortofruticultura y Jardinería

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ

- Autorización de enseñanzas en la Facultad de Ciencias Experimentales:
Licenciado en Bioquímica y Licenciado en Ciencias Ambientales
- Autorización de enseñanza en la Escuela Politécnica Superior de Orihuela:
Licenciado en Enología
- Autorización de enseñanzas en la Facultad de Medicina:
Licenciado en Farmacia

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

- Autorización de enseñanzas en la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación:
Licenciado en Pedagogía
- Autorización de enseñanzas en la Facultad de Ciencias Biológicas:
Licenciado en Bioquímica
- Autorización de enseñanzas en la Facultad de Filosofía y CC. de la Educación:
Diplomado en Educación Social
Licenciado en Psicopedagogía
- Autorización de enseñanzas en la Facultad CC. Económicas y Empresariales:
Licenciado en Sociología - 2º ciclo
- Autorización de enseñanzas en la Facultad de Psicología:
Diplomado en Logopedia
- Autorización de enseñanzas en la E.U. de Ciencias Empresariales:
Diplomado en Turismo
- Transformación del "Instituto Valenciano de Educación Física y el Deporte" en "Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte"

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

- Autorización de las enseñanzas de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas en la Escuela Politécnica Superior
- Autorización de enseñanzas en la E. U. de Ingeniería Técnica Industrial:
Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial e
Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial
- Autorización de enseñanzas en la Facultad de Informática:
Ingeniero en Informática

- Autorización de enseñanzas en la Escuela Universitaria de Gandía:
Diplomado en Turismo
- Autorización de enseñanzas en la E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos:
Licenciado en Ciencias Ambientales - segundo ciclo
- Autorización de enseñanzas en la E.T.S. de Ingenieros Industriales:
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
- Adscripción del Centro Florida Universitaria y autorización de las enseñanzas de Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Mecánica

SE INFORMAN DE MODO DESFAVORABLE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES:

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

- Autorización de enseñanzas en la Escuela Universitaria de Gandía:
Licenciado en Ciencias Ambientales
- Autorización de enseñanzas en la Facultad de Informática:
Licenciado en Documentación
- Autorización de enseñanzas en el Centro Mediterráneo de Estudios Universitarios de Ciencia y Tecnología (adscrito):
Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión
Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electrónica
Diplomado en Ciencias Empresariales

UNIVERSIDAD S.E.K.

Cambio de denominación de la Universidad

Autorización de enseñanzas en la Escuela Universitaria de Ciencias
 Diplomado en Turismo
 Autorización de enseñanzas en la E.T.S. de Ingenieros de Camión, Camión y Puentes
 Licenciado en Ciencias Ambientales - segundo ciclo
 Autorización de enseñanzas en la E.T.S. de Ingenieros Industriales en las especialidades de:
 Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
 Técnico Industrial, Especialidad en Ingeniería y Diseño de Máquinas y Motores
 Licenciado en Ciencias del Trabajo - 2º ciclo
 Autorización de enseñanzas en la Facultad CC. Económicas y Empresariales:
 Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas
 Autorización de las enseñanzas de Licenciado en Sociología en la Facultad de Ciencias
 Económicas y Empresariales
 Autorización de las enseñanzas de Licenciado en Ingeniería en la Escuela Politécnica Superior

SE INFORMAN DE MODO DESFAVORABLE LOS SIGUIENTES EXAMENES:
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
 Autorización de enseñanzas en la Escuela Universitaria de Ciencias Ambientales:
 Licenciado en Documentación
 Autorización de enseñanzas en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales:
 Licenciado en Ecología
 Ingeniería Técnica en Informática de Gestión
 Ingeniería Técnica Industrial, Especialidad en Electrónica
 Diplomado en Ciencias Empresariales

UNIVERSIDAD DE VALENCIA
 Autorización de las enseñanzas de Licenciado en Ciencias y Letras y Letras y Ciencias:
 Licenciado en Pedagogía
 Autorización de las enseñanzas de Licenciado en la Facultad de Ciencias:
 Licenciado en Biología
 Diplomado en Educación Social
 Licenciado en Psicología
 Autorización de enseñanzas en la Facultad CC. Económicas y Empresariales:
 Licenciado en Sociología - 2º ciclo
 Autorización de enseñanzas en la Facultad de Farmacia:
 Diplomado en Logopedia
 Autorización de enseñanzas en la E.U. de Ciencias Empresariales:
 Diplomado en Turismo
 Transformación del "Instituto Valenciano de Educación Física y el Deporte" en "Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte"

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
 Autorización de las enseñanzas de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas en la Escuela Politécnica Superior
 Autorización de enseñanzas en la E.U. de Ingeniería Técnica Industrial:
 Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Electrónica Industrial e Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Química Industrial
 Autorización de enseñanzas en la Facultad de Informática:
 Ingeniería en Informática

Presupuesto 2017

SECRETARÍA GENERAL

Artículo	Concepto	Descripción	Importe
21	212	Salarios y prestaciones	4 140 000
22	220	Salarios de personal administrativo	5 200 000
23	230	Salarios de personal docente	4 382 000
24	240	Salarios de personal de apoyo	3 400 000
25	250	Salarios de personal de servicios	1 048 000
26	260	Salarios de personal de mantenimiento	300 000
27	270	Salarios de personal de seguridad	2 168 000
28	280	Salarios de personal de limpieza	1 487 000
29	290	Salarios de personal de otros servicios	2 290 000
30	301	Salarios de personal de otros servicios	4 075 000
31	310	Salarios de personal de otros servicios	5 000 000
TOTAL CAPITULO 2			44 811 000
32	320	Salarios de personal de otros servicios	8 700 000
TOTAL CAPITULO 4			8 700 000
TOTAL PRESUPUESTO			71 548 000

SECRETARIA GENERAL

Presupuesto 1997

Artículo	Concepto	Destino recursos	Importe
21	212	Reparación de edificios	4.148.000,-
22	220.00	Material de Oficina ordinario no inventariable	5.269.000,-
22	220.01	Prensa, Revistas, Libros y otras publicaciones	4.382.000,-
22	220.02	Material informático no inventariable	3.605.000,-
22	222.01	Comunicaciones postales	1.088.000,-
22	226.01	Atenciones protocolarias y representativas	350.000,-
22	226.02	Publicidad y propaganda	2.166.000,-
22	226.06	Reuniones y Conferencias	18.487.000,-
22	227.06	Trabajos realizados por otras empresas	9.299.000,-
23	230	Dictas	4.005.000,-
23	231	Locomoción	6.408.000,-
23	233	Otras indemnizaciones	5.607.000,-
TOTAL CAPÍTULO 2			64.814.000,-
63	630	Inversión de reposición	8.732.000
TOTAL CAPÍTULO 6			8.732.000,-
TOTAL PRESUPUESTO			73.546.000,-



EXPLICACIÓN DEL GASTO

CIERRE EJERCICIO 1997

CONCEPTO	PRESUPUESTO	VARIACIÓN	DISPONIBLE	GASTO	SALDO
212	4.148.000	0	4.148.000	300.000	3.848.000
215	0	0	0	605.140	-605.140
216	0	0	0	3.004.697	-3.004.697
Art.21 *	4.148.000	0	4.148.000	3.909.837	238.163
220.00	5.269.000	0	5.269.000	9.749.675	-4.480.675
220.01	4.382.000	0	4.382.000	2.247.525	2.134.475
220.02	3.605.000	0	3.605.000	2.259.181	1.345.819
220	13.256.000	0	13.256.000	14.256.381	-1.000.381
226.02	2.166.000	0	2.166.000	190.263	1.975.737
226.06	18.487.000	0	18.487.000	18.487.627	-627
226.09	0	0	0	69.300	-69.300
226	20.653.000	0	20.653.000	18.747.190	1.905.810
227.06	9.299.000	-2.500.000 -4.000.000	2.799.000	621.603	2.177.397
Art. 22*	43.208.000	-6.500.000	36.708.000	33.625.174	3.082.826
222.01**	1.088.000	+2.500.000	3.588.000	3.042.829	545.171
226.01**	350.000	0	350.000	275.787	74.213
Art. 22	44.646.000	-4.000.000	40.646.000	36.943.790	3.702.210
230	4.005.000	-1.000.000	5.005.000	3.496.314	1.508.686
231	6.408.000	-2.000.000	8.408.000	10.697.927	-2.289.927
233	5.607.000	-1.000.000	6.607.000	3.989.000	2.618.000
Art. 23*	16.020.000	+4.000.000	20.020.000	18.183.241	1.836.759
CAP. 2	64.814.000	0	64.814.000	59.036.868	5.777.132
630	8.732.000	0	8.732.000	8.723.363	8.637
CAP. 6	8.732.000	0	8.732.000	8.723.363	8.637
TOTAL	73.546.000	0	73.546.000	67.760.331	5.785.769

* Vinculantes a nivel de articulo

** Vinculantes a nivel de concepto y subconcepto

Presupuesto 1998

Artículo	Concepto	Destino recursos	Importe
21	212	Reparación de edificios	4.148.000,-
22	220.00	Material de Oficina ordinario no onventariable	5.769.000,-
22	220.01	Prensa, Revistas, Libros y otras publicaciones	4.470.000,-
22	220.02	Material informático no inventariable	3.605.000,-
22	222.01	Comunicaciones postales	2.250.000,-
22	226.01	Atenciones protocolarias y representativas	350.000,-
22	226.02	Publicidad y propaganda	2.166.000,-
22	226.06	Reuniones y Conferencias	20.001.000,-
22	227.06	Trabajos realizados por otras empresas	10.299.000,-
23	230	Dietas	4.086.000,-
23	231	Locomoción	6.537.000,-
23	233	Otras indemnizaciones	5.720.000,-
TOTAL CAPÍTULO 2			69.401.000,-
63	630	Inversión de reposición	43.732.000
TOTAL CAPÍTULO 6			43.732.000,-
TOTAL PRESUPUESTO			113.133.000,-

Presupuesto 1998

FINANCIALES

CONCEPTO	DEPARTAMENTO	ESTADO	OTRO	OTRO	OTRO
TOTAL	12,500,000	0	0	0	12,500,000
CAP. 4	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 5	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 6	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 7	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 8	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 9	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 10	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 11	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 12	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 13	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 14	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 15	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 16	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 17	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 18	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 19	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 20	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 21	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 22	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 23	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 24	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 25	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 26	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 27	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 28	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 29	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 30	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 31	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 32	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 33	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 34	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 35	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 36	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 37	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 38	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 39	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 40	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 41	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 42	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 43	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 44	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 45	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 46	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 47	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 48	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 49	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 50	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 51	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 52	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 53	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 54	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 55	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 56	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 57	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 58	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 59	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 60	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 61	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 62	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 63	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 64	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 65	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 66	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 67	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 68	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 69	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 70	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 71	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 72	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 73	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 74	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 75	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 76	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 77	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 78	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 79	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 80	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 81	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 82	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 83	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 84	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 85	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 86	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 87	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 88	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 89	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 90	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 91	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 92	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 93	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 94	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 95	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 96	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 97	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 98	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 99	1,000,000	0	0	0	1,000,000
CAP. 100	1,000,000	0	0	0	1,000,000

* Vinculaciones a nivel de artículo
 ** Vinculaciones a nivel de capítulo y subcapítulo

INFORME SOBRE EL CIERRE DEL EJERCICIO 1998.-

Del análisis de los datos de cierre de ejercicio facilitados por el Servicio de Gestión Económica a fecha 30 de diciembre de 1998, conviene resaltar el elevado grado de ejecución presupuestaria alcanzado durante el presente ejercicio en el capítulo 2, superior al de ejercicios anteriores, habiendo pasado del 92 % en 1997 al **97,37** en 1998.

Asimismo, es importante informar sobre la aprobación del crédito extraordinario por importe total de 8.346.758,-Ptas. mediante Real Decreto-ley 18/1998, de 11 de diciembre, que ha permitido la reposición de fondos de anticipo de caja fija en el caso de obligaciones satisfechas, así como proceder al pago de las obligaciones pendientes del ejercicio 1996.

De otra parte, durante el ejercicio 1998 se ha saldado la deuda existente con los expertos en materia de realización de informes técnicos sobre homologación de títulos correspondientes al ejercicio 1997, habiéndose procedido igualmente al pago de los informes realizados durante todo el ejercicio 1998.

En el cuadro resumen final, se refleja en cifras el grado de ejecución presupuestaria alcanzado a lo largo del ejercicio 1998, detallándose las modificaciones presupuestarias realizadas, así como los gastos tramitados mediante el sistema de anticipo de caja fija y las propuestas de gasto en firme, corespondientes a los capítulo 2 y 6 del programa 422D (Enseñanzas Universitarias).

CAPÍTULO 2.-

Dentro del Capítulo 2 del presupuesto (Gastos corrientes en bienes y servicios), la Secretaría General ha efectuado la práctica totalidad de la tramitación de los pagos mediante el sistema de anticipo de caja fija (ACF), a excepción de tres propuestas de gasto en firme, que se han reconducido a través de la figura del contrato menor, contenida en los artículos 57 y 202 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, siendo las siguientes:

- Pleno Consejo de Universidades Santander Julio-1998.- Importe: **975.006,-Ptas.**
- Encuentro U.I.M.P. Septiembre-1998.- Importe: **994.898,-Ptas.**
- Apoyo Informático S.G.C.U. Programas europeos.- Importe: **1.995.200,-Ptas.**

Por lo que se refiere al ACF, hay que destacar la grave insuficiencia detectada en el artículo 23 (Indemnizaciones por razón del servicio: Dietas, Locomoción y Asistencias), que ha obligado a realizar dos transferencias de crédito por importe de 4.000.000,-Ptas. y 2.000.000,-Ptas., respectivamente, minorando en idénticas cuantías los créditos iniciales de los subconceptos 227.06 y 212.

CAPÍTULO 6.-

Por lo que se refiere al Capítulo 6 (Inversiones Reales), el Consejo de Universidades ha afrontado el presente ejercicio con una dotación presupuestaria inicial de 43.732.000,-Ptas., (35 millones más que el ejercicio anterior), dotación idéntica a la que dispondrá para el próximo ejercicio 1999 y que ha permitido la tramitación de 18 propuestas de gasto, por importe total de 34.740.740,-Ptas.

	PRESUPUEST	VARIACIÓN	DISPONIBLE	RC	ACF	PROPUESTA	TOTAL	SALDO
212	4.148.000	(2.000.000)	2.148.000	524.438	524.438	0	524.438	1.623.562
215	0	0	0	1.270.000	1.085.402	0	1.085.402	(1.085.402)
216	0	0	0	353.562	353.562	0	353.562	(353.562)
Art. 21	4.148.000	(2.000.000)	2.148.000	2.148.000	1.963.402	0	1.963.402	184.598
22000	5.769.000	0	5.769.000	12.669.000	12.663.149	0	12.663.149	(6.894.149)
22001	4.470.000	0	4.470.000	3.670.000	3.525.918	0	3.525.918	944.082
22002	3.605.000	0	3.605.000	205.000	144.396	0	144.396	3.460.604
220	13.844.000	0	13.844.000	16.544.000	16.333.463	0	16.333.463	(2.489.463)
22602	2.166.000	0	2.166.000	450.000	399.968	0	399.968	1.766.032
22603	0	0	0	585.866	585.866	0	585.866	(585.866)
22606	20.001.000	0	20.001.000	20.783.079	20.558.638	1.969.904	22.528.542	(2.527.542)
22699	0	0	0	150.000	106.989	0	106.989	(106.989)
226	22.167.000	0	22.167.000	21.968.945	21.651.461	1.969.904	23.621.365	(1.454.365)
22706	10.299.000	(2.004.800)	8.294.200	1.827.151	1.720.148	1.995.200	3.715.348	4.578.852
Resto Art. 22	46.310.000	(2.004.800)	44.305.200	40.340.096	39.705.072	3.965.104	43.670.176	635.024
22201	2.250.000	0	2.250.000	2.250.000	2.045.921	0	2.045.921	204.079
22601	350.000	0	350.000	350.000	349.540	0	349.540	460
Art. 22	48.910.000	(2.004.800)	46.905.200	42.940.096	42.100.533	3.965.104	46.065.637	839.563
230	4.086.000	1.400.000	5.486.000	5.225.980	4.972.261	0	4.972.261	513.739
231	6.537.000	3.600.000	10.137.000	13.737.020	13.227.454	0	13.227.454	(3.090.454)
233	5.720.000	1.000.000	6.720.000	3.380.000	3.380.000	0	3.380.000	3.340.000
Art. 23	16.343.000	6.000.000	22.343.000	22.343.000	21.579.715	0	21.579.715	763.285
CAP. 2	69.401.000	1.995.200	71.396.200	67.431.096	65.643.650	3.965.104	69.608.754	1.787.446
63005	8.732.000		8.732.000	0	0	13.318.282	13.318.282	(4.586.282)
63006	35.000.000		35.000.000	0	0	21.422.458	21.422.458	13.577.542
Art. 63	43.732.000	0	43.732.000	0	0	34.740.740	34.740.740	8.991.260
CAP. 6	43.732.000	0	43.732.000	0	0	34.740.740	34.740.740	8.991.260
TOTAL	113.133.000	1.995.200	115.128.200	67.431.096	65.643.650	38.705.844	104.349.494	10.778.706

Por lo
 artículo 21 (inc
 obligado a reser
 Ptas. respu
 227.06 y 212

CAPITULO 5

Por lo
 aprobado el
 millones ma
 exceso (P
 44.348.740, Ptas.

	YOTV	118'138'310	43'431'690	78'106'620	TOTAL	YOTV	2112
CVB'S B	0	47'333'000	0	47'333'000	47'333'000	8'601'390	
YAF 03	0	47'333'000	0	47'333'000	47'333'000	8'601'390	
	0	32'060'000	0	32'060'000	32'060'000	17'233'393	
	0	8'375'000	0	8'375'000	8'375'000	14'289'383	
CVB'S S	1'002'300	41'209'300	92'491'000	134'711'600	134'711'600	1'183'949	
YAF 53	4'000'000	53'743'000	33'743'000	141'486'000	141'486'000	307'382	
	1'000'000	6'330'000	3'780'000	10'110'000	10'110'000	2'790'000	
	1'000'000	10'123'000	13'334'000	23'457'000	23'457'000	13'060'404	
	1'400'000	4'920'000	7'558'000	13'878'000	13'878'000	317'330	
YAF 55	13'047'000	40'632'300	43'640'500	97'319'800	97'319'800	850'267	
	0	340'000	700'000	1'040'000	1'040'000	400	
	0	7'340'000	5'520'000	12'860'000	12'860'000	594'636	
Banco YAF 55	13'047'000	41'102'300	46'340'000	100'491'600	100'491'600	872'034	
SS3-08	19'300'000	8'307'000	1'853'121	29'460'121	29'460'121	4'238'825	
SS4	33'193'000	0	31'008'042	64'201'042	64'201'042	11'424'302	
SS2-08	0	0	130'000	130'000	130'000	110'000	
SS4-08	30'000'000	0	50'382'016	80'382'016	80'382'016	13'253'243	
SS5-07	0	0	282'800	282'800	282'800	1282'800	
SS5-05	3'190'000	5'190'000	420'000	8'800'000	8'800'000	1'599'033	
SS5	17'844'000	0	18'244'000	36'088'000	36'088'000	15'188'467	
SS5-05	3'902'000	0	502'000	4'404'000	4'404'000	3'190'000	
SS5-04	4'430'000	0	4'130'000	8'560'000	8'560'000	444'085	
SS5-00	3'360'000	0	15'060'000	18'420'000	18'420'000	19'804'140	
YAF 54	4'148'000	3'178'000	5'148'000	12'474'000	12'474'000	184'208	
54e	0	0	0	0	0	1'237'293	
54f	0	0	0	0	0	1'082'403	
54g	4'148'000	5'148'000	7'148'000	16'444'000	16'444'000	1'933'205	
	0	0	0	0	0	258'438	
	0	0	0	0	0	854'852	
	0	0	0	0	0	1'933'205	
	0	0	0	0	0	258'438	

Publicaciones y documentos de trabajo de la Secretaría General del Consejo de Universidades

Tesis doctorales: 1992-93 / Consejo de Universidades - Madrid: Centro de Publicaciones del Ministerio de Educación y Cultura, 1997

Tesis doctoral / Consejo de Universidades / Catálogo

Tesis doctorales: 1993-94 / Consejo de Universidades.- Madrid: Consejo de Universidades. Secretaría General, 1997

Tesis doctoral / Consejo de Universidades / Catálogo

Tesis doctorales: 1995-96 / Consejo de Universidades.- Madrid: Ministerio de Educación y Cultura: Consejo de Universidades, 1998

Consejo de Universidades / Tesis doctoral / MEC / Ministerio de Educación y Cultura / España

Directorio de las Universidades Españolas / Consejo de Universidades.- Madrid: Consejo de Universidades, 1998

Directorio / Centro de enseñanza / Universidad / Consejo de Universidades / España

Informe sobre los resultados de la primera convocatoria del Plan Nacional de Evaluación de la calidad de las Universidades / Consejo de Universidades.-

Madrid: Consejo de Universidades, 1997

Plan Nacional de Evaluación de la calidad de las Universidades: guía de evaluación 1998 / Consejo de Universidades.-

Madrid: Consejo de Universidades. Secretaría General, 1998

Plan Nacional de Evaluación de la calidad de las Universidades: guía de los evaluadores externos / Consejo de Universidades.-

Madrid: Consejo de Universidades. Secretaría General, 1997

Plan Nacional de Evaluación de la calidad de las Universidades: Evaluación externa: 1998 / Consejo de Universidades.-

Madrid: Consejo de Universidades. Secretaría General, 1998

Plan Nacional de Evaluación de la calidad de las Universidades: Adaptación para la Universidad del País Vasco de los documentos oficiales del Comité Técnico del Plan (febrero 98) / Consejo de Universidades.-

Madrid: Consejo de Universidades / Evaluación / Universidad del País Vasco / País Vasco

Memoria de actividades / Agosto 1996 - Octubre 1997 / Secretaría General del Consejo de Universidades / Ministerio de Educación y Cultura / 1997

Madrid: Consejo de Universidades, 1997

Anuario de estadística universitaria 1997-98 / Consejo de Universidades.-

Madrid: Consejo de Universidades, 1998

Estadística universitaria del curso 1997-98 / Consejo de Universidades.-

Madrid: Consejo de Universidades, 1998

Notas mínimas para acceso a enseñanzas universitarias curso académico 1997-98: Enseñanzas Técnicas, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Experimentales, Humanidades y Ciencias de la Salud / Consejo de Universidades.-

Madrid : Consejo de Universidades, 1998

Títulos universitarios oficiales y acceso entre los mismos: 1998 / Consejo de Universidades.-

Madrid : Consejo de Universidades: Ministerio de Educación y Cultura, 1998

Planes de estudio homologados: febrero 98 / Vicesecretaría de Coordinación Académica del Consejo de Universidades.-

Madrid: Consejo de Universidades / Homologación

Programa Sócrates / Erasmus

PROGRAMA SÓCRATES/ERASMUS

ACTIVIDADES REALIZADAS

Noviembre 1997 - Noviembre 1.998

1.- Presupuesto Comunitario

- Acción 1

La subvención comunitaria para la Acción I (Desarrollo de proyectos curriculares, movilidad de profesores, visitas preparatorias), se recibe directamente en las Universidades.

España ha recibido 2.381.317 ECU, de 24.700.000 ECU que es el total de esta Acción para todos los países comunitarios.

Percibe el 10 % de los fondos y se sitúa en 4º lugar en la U.E.

- Acción 2 (Movilidad de estudiantes)

Se gestiona en la Secretaría General del Consejo de Universidades (Agencia Nacional de Becas Erasmus).

España recibió en 1997-98, 8.816.000 ECU, de 69.362.459 ECU, es decir el 13'5º del total y se sitúa en el 4º lugar de la U.E.

2.- Fondos Complementarios Nacionales

- La Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo aportó en 1997-98, 220 millones de pesetas (1.317.360 ECU) en concepto de fondos adicionales para completar la subvención comunitaria.

- Las Universidades españolas han contribuido, de sus propios fondos, con 541.323.765 ptas. (3.241.459 ECU).

- Las Comunidades Autónomas han aportado 259.866.173 ptas. (1.556.084 ECU)

- Instituciones bancarias y otras entidades públicas o privadas han contribuido con 155.391.288 ptas. (930.487 ECU)

- El total aportado por España, para movilidad de estudiantes, en el curso 1997-98 ha ascendido a 1.176.581.226 ptas. (7.045.397 ECU), lo que representa un 79,92% adicional al total comunitario.

3.- Becas de movilidad de estudiantes.

El número de estudiantes españoles Erasmus que se desplazaron a otro país comunitario en 1997-98 fue de 12.490, de los cuales 11.217 recibieron una beca Erasmus y 1.263 se desplazaron sin ayuda económica pero con status Erasmus.

Se ha experimentado un aumento del 15,21 %, en relación con el curso precedente, 1996-97, en el que salieron 10.841 estudiantes españoles.

La Agencia Nacional, en colaboración con las Universidades españolas ha elaborado los criterios nacionales de distribución del presupuesto comunitario, estableciendo un mínimo de 100 ECU/mes y un máximo de 175 ECU/mes para las becas de los estudiantes.

4.- Cursos intensivos de lenguas menos habladas dentro de la Unión Europea.

En el año 1.998 han participado en este Programa piloto, cuyo objetivo es que los estudiantes que van a países con lenguas menos extendidas, en el ámbito de la U.E., puedan tener un mayor aprovechamiento, un total de 60 estudiantes españoles que se han desplazado a los siguientes Estados Miembros: 3 estudiantes a Bélgica neerlandofona; 4 a Dinamarca; 8 a Grecia; 9 a Italia; 6 a Países Bajos; 4 a Portugal; 8 a Finlandia; 9 a Suecia; 1 a Islandia; 5 a Noruega; 3 a la República Checa y 1 a Hungría.

5.- Ayudas a estudiantes con minusvalías

España ha solicitado en el curso 1997-98 fondos adicionales a la Comisión Europea por valor de 34.997 ECU para atender las necesidades especiales de 8 estudiantes españoles que presentaban minusvalías y habían sido seleccionados para desplazarse a otro país comunitario. Los estudiantes procedían de las Universidades de Alicante, Córdoba, Autónoma de Madrid, Complutense de Madrid, Europea de Madrid, Pública de Navarra y Salamanca.

6.- Reuniones y Seminarios organizados por la Agencia Nacional Española Erasmus.

a) Seminarios ECTS. (Sistema Europeo de Reconocimiento Académico).

Objetivo : Tratar los problemas de orden práctico encontrados, en la aplicación del ECTS.

- Universidad de Girona
6-7 de noviembre de 1.997
- Universidad de Córdoba
11-12 de diciembre 1.997
- Universidad de Sevilla
15 de Enero 1.998
- Universidad de Santiago de Compostela
27 de febrero de 1.998
- Universidad de Burgos
6 de marzo de 1.998
- Universidad de Almería
6 de mayo de 1.998
- Universidad de Cádiz
26 mayo de 1.998
- Universidad Carlos III de Madrid
18 de junio de 1.998
- Universidad Politécnica de Madrid
19 de junio de 1.998
- Universidad "Miguel Hernández" de Elche
30 de noviembre de 1.998

b) Reunión sobre la Acción 1 del programa Sócrates/Erasmus.

Objetivo: Constituir un grupo de trabajo para elaborar un modelo de seminario que ayude a las universidades a elaborar proyectos ante la Comisión Europea y fomentar así la coordinación y participación de España en los mismos.

Universidad de Oviedo
24 de abril de 1.998.

c) Reunión con los Vicerrectores y Directores de Relaciones Internacionales.

Objetivo: informar, a los Vicerrectores y responsables del Programa, de las acciones para el curso 1998 y decidir la distribución de los fondos comunitarios.

- Universidad de Santiago
23-24 de febrero 1.998
- Universidad de Málaga
Málaga: 7-8 mayo 1.998

7.- Asistencia a reuniones comunitarias

- Reunión de Agencias Nacionales
Bruselas 3-4 diciembre 1.998
- Reunión con la Agencia Ortelius de Florencia
17 marzo 1.998.
- Reunión de Agencias Nacionales
Canterbury 25-26 junio de 1.998
- Subcomité de Enseñanza Superior
Bruselas 1 de julio de 1.998
- Reunión de Agencias Nacionales
Viena 17-18 de septiembre de 1.998
- Reunión informativa sobre el informe final 1997-98 y presentación del Contrato
Institucional 1999-2000
Bruselas 28 de septiembre de 1.998
- Reunión sobre la Acción I (Presentación de proyectos)
Madrid. 20 de octubre de 1.998
- Reunión informativa con la Asociación Europea de Estudiantes (E.S.N.)
Sevilla 6 de noviembre 1.998
- Jornadas de Cooperación con países de Europa Central y del Este
Murcia 19 y 20 de Noviembre de 1.998

8.- Información en Prensa

- La reunión que se celebró en Santiago de Compostela fue recogida por la prensa nacional y local: ABC, El País, El Correo Gallego, El Ideal Gallego, El Diario de Pontevedra y el Faro de Vigo incluyendo en sus ediciones del 24 de febrero

Actividades de la Vicesecretaría de Estudios

información sobre la misma y el programa Erasmus en general.

- En la "Voz de Asturias" del 25 de abril de 1.998 se incluyen datos y reseña sobre la reunión celebrada en la Universidad de Oviedo referente a la Acción 1 del Programa Erasmus.
- La reunión de Málaga que coincidió con el Salón del Estudiantes, celebrada en la sede de la Universidad, tuvo su reflejo en el Diario "El Mundo" y en la prensa local, del 9 de mayo de 1.998
- Así mismo, "La verdad de Murcia" y "La Opinión " también de Murcia incluyen en su edición del 21 de noviembre de 1.998 información referente a las Jornadas de Cooperación con países de Europa Oriental y del Este, celebradas los días 19 y 20 de noviembre de 1.998 en la Universidad de Murcia.

Madrid, 30 de noviembre de 1.998

información sobre la misma y el programa Examen en general
 En la "Voz de Asturias" del 25 de abril de 1998 se publicaron datos y noticias sobre
 la reunión celebrada en la Universidad de Oviedo referente a la Acción I del
 Programa Examen
 La reunión de Vilaga que coincidió con el 24º de los Exámenes, celebrada en la
 sede de la Universidad, tuvo su reflejo en el Diario "El Mundo" y en la prensa
 local del 9 de mayo de 1998

En el mismo "La Voz de Asturias" del 21 de noviembre de 1998 se publicaron las jornadas
 de Cooperación con países de Europa Central y del Este, celebradas los días 19
 y 20 de noviembre de 1998 en el Instituto de Vilaga

- Reunión de Exámenes Externos
 1998 (1998-1999)
- Subcomité de Enseñanza Superior
 Bruselas 1 de mayo de 1998
- Reunión de Agencias Nacionales
 Viena 17-18 de septiembre de 1998
- Reunión informativa sobre el informe final 1997-98 y prestación del Contrato
 Institucional 1998-2001
 Bruselas 28 de septiembre de 1998
- Reunión sobre la Acción I (Presentación de proyectos)
 Madrid 20 de octubre de 1998
- Reunión informativa con la Asociación Europea de Estudiantes (E.S.N.)
 Sevilla 6 de noviembre 1998
- Jornadas de Cooperación con países de Europa Central y del Este
 Murcia 19 y 20 de Noviembre de 1998

8 - Información en Prensa

La reunión que se celebró en Santiago de Compostela fue recogida por la prensa
 nacional y local: ABC, El País, El Correo Gallego, El Ideal Gallego, El Diario de
 Pontevedra y el Faro de Vigo incluyeron en sus ediciones del 24 de febrero

Actividades de la Vicesecretaría de Estudios

La Vicesecretaría de Estudios prosigue, a lo largo de 1998, la realización de actuaciones en el marco de sus competencias. Las actividades realizadas más relevantes de su plan de trabajo cabe agruparlas en cuatro ámbitos diferenciados: 1) Apoyo y gestión del programa de Evaluación de la Calidad de las Universidades, 2) Elaboración de estadísticas universitarias que posibiliten a los interesados el estudio de la enseñanza superior, 3) Desarrollo informático para cubrir las necesidades de la Secretaría General y 4) Disponibilidad de documentación de base en materia universitaria. Tareas que junto a la realización de estudios e informes glosan las competencias de la Vicesecretaría de Estudios.

1. Evaluación de la calidad

La apuesta del Consejo de Universidades para incorporar en España la práctica de la evaluación de la calidad se concretó en el Plan Nacional de Evaluación (regulado por R.D. 1947/95). La evaluación de la calidad universitaria responde, desde la autonomía de las instituciones, a exigencias internas para mejorar la calidad. Pero, además, proporciona elementos para la adopción de decisiones en políticas universitarias. Por otra parte, da cuenta del rendimiento de la institución en relación con los recursos que la sociedad pone a su disposición. Tampoco hay que olvidar que facilita la cooperación y movilidad entre universidades.

En el artículo 7 de su articulado se establece que "La Secretaría General del Consejo de Universidades coordinará e impulsará la gestión del Plan...". A tal efecto, el Pleno del Consejo de Universidades -en su reunión del 25 de septiembre de 1995- había aprobado que el Secretario General contaría con la asistencia de un Comité Técnico (designados sus miembros por Orden de 13 de marzo de 1996) y de una Oficina de Gestión. Desde entonces la Vicesecretaría de Estudios ha venido desempeñando las funciones de la Oficina de Gestión.

Tarea previa para conocer las actuaciones realizadas en este campo por la Vicesecretaría de Estudios pasa por saber, en apretada síntesis, los aspectos que del desarrollo del Plan a los que da su apoyo. El Plan tiene una duración de cinco años, revisable anualmente mediante convocatorias anuales de proyectos de evaluación institucionales, en los que pueden participar tanto las universidades públicas como las privadas. Mediante la resolución de la convocatoria de los proyectos de evaluación presentados por las universidades, se inicia el proceso de evaluación que concibe el Plan.

El Plan se sustenta en una metodología mixta, que compagina la autoevaluación y la evaluación externa. Un comité interno de la propia Universidad realiza el proceso de evaluación interna, la denominada "autoevaluación", concorde con una guía común publicada por el Consejo de Universidades y elaborada por el Comité Técnico del Plan.

La segunda fase la constituye la evaluación externa. La realiza un equipo externo a la universidad. Dicho equipo es seleccionado por la Vicesecretaría de Estudios previa consulta al Comité Técnico. Para su actuación dicho equipo sigue las pautas marcadas por la citada guía de evaluación. La función de este comité externo es analizar el autoestudio contrastándolo con la información que obtiene a través de una serie de entrevistas con los equipos de la universidad que se está evaluando. Esta fase concluye con la elaboración de un informe.

Tanto el informe de la autoevaluación como el Comité externo valora los objetivos, situación puntos fuertes y débiles y formula una serie de recomendaciones para mejorar la calidad de la unidad objeto de evaluación.

El proceso de evaluación finaliza con la redacción de un informe que tiene como *inputs* los documentos generados por la autoevaluación y la evaluación externa. Dicho informe lo realiza el Comité de Evaluación de la unidad evaluada, y en su caso de la Universidad. Es un informe público en el que se aportan una serie de recomendaciones para la mejora de la calidad de la institución evaluada.

Con independencia de los citados informes se elabora un informe anual sobre la situación del Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades que recoge globalmente los resultados del Plan. Corresponde su elaboración al Secretario General del Consejo de Universidades –previa propuesta del Comité Técnico-, y es preceptiva su aprobación por el Pleno del Consejo antes de hacerlo público.

La Vicesecretaría de Estudios ha dado impulso y apoyo a los cometidos que tiene encomendados en materia de evaluación de la calidad de las Universidades, materializándose en las siguientes actuaciones y reuniones:

- 2ª convocatoria del Plan Nacional de Evaluación, según Orden Ministerial de 20 de abril de 1998.
- Resolución de la 2ª convocatoria. Orden Ministerial de 17 de junio de 1998.
- Preparación y reforma de la guía de evaluación de la convocatoria de 1998.
- Preparación de los Cursos de Formación de los Comités de autoevaluación de las Universidades y apoyo técnico durante el desarrollo de los mismos. Se celebraron nueve reuniones en los siguientes lugares y fechas y: Universidad de Santiago, 28 y 29 de junio de 1998; Universidad Autónoma de Madrid, 8 y 9 de octubre de 1998; Universidad Politécnica de Valencia, 14 de octubre de 1998; Universidad de Extremadura, 19 y 20 de octubre de 1998; Universidad de País Vasco, 26 y 27 de octubre de 1998; Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, 20 de octubre de 1998; Universidad de Granada, 22 de octubre de 1998; Universidad de Salamanca, 6 de noviembre de 1998; Universidad de La Laguna, 2 y 3 de noviembre de 1998.
- Preparativos reuniones del Comité Técnico. Se celebraron tres reuniones plenarias en la Sede del Consejo de Universidades el 3 de junio de 1998, el 24 de junio de 1998 y el 30 de noviembre de 1998.
- Relaciones con la Instituciones de Calidad de las Comunidades Autónomas.

- Participación en plataformas de Calidad Nacional:
 - Club Gestión de Calidad. En el grupo Universidad-Empresa se realizaron tres reuniones en Madrid, el 23 de Abril, 14 de Mayo y 25 de Noviembre; en el grupo Universidades se celebraron las siguientes jornadas: Universidad de Valladolid, 9 de enero de 1998; Club Gestión den Madrid, 20 de mayo de 1998; Universidad de Barcelona, 10 de septiembre de 1998; Universidad Politécnica de Cataluña, 8 de octubre de 1998; Universidad de Deusto, 25 de noviembre de 1998.
 - Asociación Española de la Calidad. Se realizaron siete jornadas durante el año 1998. en las siguientes fechas: 18 de febrero, 1 de abril, 8 de junio, 7 de julio, 11 de septiembre, 8 de octubre y 16 de noviembre.
- Participación en plataformas de Calidad Internacional:
 - Seminario sobre Evaluación de la Titulación Formación del Profesorado, celebrado en Lyon, el 4 y 5 de septiembre de 1998
 - Seminario-Taller sobre Educación Superior y Acreditación Universitaria en los países del Convenio Andrés Bello, celebrado en Medellín (Colombia) durante los días 25 a 30 de agosto de 1998
- Participación en la Conferencia Mundial sobre Educación de la UNESCO, celebrada en París los días 5 y 6 de octubre de 1998

2. Estadística universitaria

Una de las competencias de la Secretaría General del Consejo a través de la Vicesecretaría de Estudios, consiste en el tratamiento informático y estadístico de la información en materia de educación superior (R-D 1212/1985). El diseño y ejecución del plan de trabajo en esta materia cabe agruparlo como sigue:

2.1. En el marco del Plan Estadístico Nacional

El Plan Estadístico Nacional 1997-2000 aprobado por Real Decreto 2220/1998, de 16 de octubre, (B.O.E. nº 261 de 31 octubre de 1998) incorpora la estadística que para fines estatales realiza la Secretaría General del Consejo de Universidades.

Por Resolución del Secretario General del Consejo de Universidades de 16 de junio de 1997 se establecieron las características técnicas y plazos para la operación estadística del curso 1997/1998, referida a la estadística de la matrícula del curso 1997/1998 y de los graduados del curso 1996/1997.

Durante 1998 se desarrollan las actividades previstas en la citada Resolución. Tiene especial relevancia la publicación, tal como se prevé en el calendario, en junio de 1998, de la Estadística Universitaria para el curso 1997/1998, en donde se recogen datos provisionales sobre los alumnos matriculados en el citado año académico y graduados en el año anterior, en las universidades españolas públicas y privadas que cuentan con programas conducentes a títulos oficiales. La edición de 1998 continua las tres primeras que, con el título de Estadística de Matrícula Universitaria, elaboró la Secretaría General en 1995, 1996 y 1997, así como los que entre 1992 y 1994 realizó el Consejo de Universidades, en forma de documento de trabajo.

Por Resolución de 23 de julio de 1998 del Secretario General del Consejo de Universidades se dictaron las normas para la realización de la estadística universitaria del curso 1998/1999. En el segundo semestre de 1998 se realizan las operaciones previstas en dicha Resolución, conforme al calendario señalado.

El desarrollo de la operación estadística realizado es el siguiente:

a) Operación Estadística 1998:

- Elaboración de la Resolución de la Secretaría General por la que se dictan las Normas para la realización de la operación Estadística 1998-99.
- Remisión a las universidades de la Resolución de la Secretaría General del Consejo de Universidades por las que se dictan las normas para la realización de la operación estadística 1998-99.
- Remisión a las universidades de la información recogida en la base de centros y estudios.
- Depuración de la información recibida de las universidades sobre el nomenclátor universitario.
- Depuración de la información recibida de las universidades sobre la estadística de matrícula y la de alumnos Graduados.
- Consolidación de la información recibida sobre el nomenclátor universitario correspondiente a 1997.
- Consolidación de los datos estadísticos de alumnado matriculado del año académico 1993-94 y de alumnado graduado de 1992-93.

b) Estadísticas Internacionales

Explotación, depuración y consolidación de la información necesaria para cumplimentar los cuestionarios de la OCDE en el que se incluyen los datos correspondientes al año académico 1995-96 de:

- Alumnado matriculado en 1º y 2º ciclo.
- Alumnado matriculado en Doctorado.
- Alumnado graduado de 1º y 2º ciclo.
- Alumnado graduado de 3º ciclo.

Explotación, depuración y consolidación de la información solicitada por EUROSTAT en el que se incluyen los datos correspondientes al año académico 1995-96 de:

- Alumnado matriculado en 1º y 2º ciclo.
- Alumnado matriculado en Doctorado.
- Alumnado graduado de 1º y 2º ciclo.
- Alumnado graduado de 3º ciclo.

Junto a estas actividades, el Plan Estadístico Nacional incluye las operaciones necesarias para la actualización y mantenimiento de la Base de Datos TESEO (que

contiene la información relativa a tesis doctorales) para lo cual, de forma continua se realizan las actividades necesarias para la recogida, depuración y tratamiento de la información. Se siguen estos dos pasos:

- Envío a las universidades del modelo de Ficha de Tesis Doctorales.
- Recogida, depuración y envío a la Subdirección General de Tratamiento de la Información para la actualización de la Base TESEO.

2.2. Otras actividades

a) Bases de datos

Se gestionan las siguientes bases de datos (cuyo nivel máximo de desagregación es, según el caso: universidad, estudio):

- Alumnos matriculados de 1º y 2º ciclo (Contiene las variables consolidadas más utilizadas del total recogido).
- Profesorado Universitario (contiene información de las variables consolidadas más relevantes).
- Alumnos Graduados
- Alumnos Nuevos Inscritos
- Presupuestos de las Universidades Públicas
- Base de Centros y Estudios
- Base de Tesis Doctorales recibidas (octubre 1998)
- Base de Tesis Doctorales (TESEO)
- Alumnos matriculados en primero y segundo ciclo
- Profesores universitarios
- Alumnos graduados
- Alumnos nuevos inscritos
- Presupuesto de universidades públicas

b) Peticiones y consultas

El Servicio de Estadística ha atendido en 1998 a las peticiones y consultas de información estadística de instituciones públicas o privadas siguientes:

- Peticiones externas: 1) por escrito: a 308 demandas de información externas, realizadas por fax o carta, y 2) telefónicas: unas 800 consultas por parte de organismos no oficiales (particulares, empresas no estatales, etc.)
- Peticiones internas: 1) unas 80 peticiones desde otros departamentos del Consejo de Universidades, y 2) unas 50 de otros organismos oficiales, incluidas otras unidades del MEC.

c) Reuniones

- Reunión anual de seguimiento de la operación estadística 1998-99 realizada el 29 de abril en la universidad Politécnica de Cataluña.
- Reunión del Grupo Técnico de Trabajo para el seguimiento y mejora de la operación estadística en curso.

- Reunión celebrada el 15 de diciembre en el Consejo de Universidades para tratar sobre el plan estadístico andaluz.

2.3 Publicaciones. En 1998 se han realizado las siguientes publicaciones:

- Tesis leídas durante 1994/1995
- Tesis leídas durante 1995/1996
- Directorio de las Universidades Españolas
- Estadística de matrícula universitaria 1997/1998

3. Area de Informática del Organismo

La aplicación de la informática en el seno de la Secretaría General redundará en la mejora de los procesos y en la eficacia de la gestión. Además facilita la toma de decisiones y permite el establecimiento de un sistema de información que agiliza los procesos administrativos que se llevan a cabo en las distintas unidades que componen la Secretaría. El desarrollo de la actividad de la Vicesecretaría de Estudios a lo largo de 1998 se ha agrupado según sigue:

3.1. Expedientes de adquisición de bienes informáticos

Se realizaron un total de diez expedientes informáticos por un total de 21.422.458 pesetas. Estos expedientes fueron presentados y aprobados por la Comisión Ministerial de Informática, y sus objetivos fueron:

- Sustitución del cableado coaxial, que estaba dando problemas por su exceso de longitud, por un cableado de par trenzado, el armario de conexiones, o *rack*, donde se instalan los aparatos de conexión: *switcher* y *hubs*.
- Adquisición de dos servidores con Windows NT
- Adquisición de ordenadores personales con procesadores Pentium, a fin de ir sustituyendo, tanto los equipos compatibles, que tienen procesadores antiguos, como los equipos Macintosh.
- Impresoras en red y en color, y un *scanner* para la Vicesecretaría de Coordinación Académica.

También se inició un expediente para el desarrollo de una Aplicación, similar a la de la Subdirección de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, para trabajar de forma similar y evitar la doble grabación de los datos esenciales de los expedientes, pero fue detenido por la posibilidad de cambios legales en la forma de tramitación.

3.2. Instalación de los equipos y de su integración en la nueva red

La instalación de la red se efectuó en el mes de septiembre de 1998, e inmediatamente se comenzó a conectar los equipos. Inicialmente, sólo se proporcionó los servicios que anteriormente se tenían: correo electrónico y

acceso a Internet. Posteriormente, se formaron los grupos de usuarios y se facilitó el servicio de impresoras de red, y de espacio en el servidor.

3.3. Desarrollo e implantación de las páginas *Web* de la Secretaría General, en el servidor de la Subdirección General de Tratamiento de la Información del Departamento.

En el servidor WEB de la Subdirección General de Tratamiento de la Información se obtuvo espacio para publicar desde la sede del Organismo, datos de interés para la comunidad universitaria. Los primeros datos que se publicaron fueron los anuncios de los sorteos para designar los Tribunales para las plazas de profesores numerarios, y los resultados de los sorteos. Posteriormente, y después de consultar con la Agencia de Protección de Datos, y con los Asesores jurídicos del Departamento, se publicaron también las lista de profesores "sorteables".

Más tarde se publicaron las "notas de corte", relativas al acceso de junio de 1998, con las enseñanzas que se imparten durante el curso 1998-99 en los centros universitarios públicos. También se ha publicado un Directorio de Centros universitarios, con direcciones y teléfonos.

3.4. Recogida de información, grabación y publicación de los datos de los Centros Docentes Universitarios Españoles

Directorio de Centros Universitarios españoles: poniendo al día los ficheros derivados de la autorización de los nuevos Centros, o los cambios en estos, debido a su transformación. Además, esta base de datos se precisa al aprobarse, todos los años, los límites de admisión. El mantenimiento de esta base de datos es de interés, también en varios campos: para atender a demandas de diversos Organismos Internacionales, para la adjudicación de becas, para la validación de datos estadísticos, etc.

3.5. Mantenimiento de las cuentas de correo y otras labores de tipo administrativo, como los informes sobre "el efecto 2000", gestión de las direcciones TCP IP con acceso a Internet, generación de las cuentas de usuario y los grupos de trabajo en el servidor Windows NT, etc.

Por otro lado, son de destacar las labores de administración y de mantenimiento de la red *Ethernet*, configuración de los ordenadores con acceso a la red y/o Internet, así como la instalación del correo electrónico..

4. Centro de Documentación

La Vicesecretaría de Estudios dispone de un centro de documentación que cuenta con los fondos bibliográficos sobre enseñanza universitaria. Dichos fondos constituyen una herramienta muy útil para la realización de Estudios y elaboración de informes. Además el Centro elabora un catálogo de publicaciones y gestiona la biblioteca del Consejo.

El Centro de Documentación ha proseguido durante el año 1998 las actividades que se pueden sintetizar en:

- Selección y adquisición de fondos
- Indización mediante Tesauro Multilingüe EUDISED
- Catalogación y clasificación de fondos bibliográficos y documentales
- Elaboración de resúmenes o *abstracts*, que acompañan a cada registro bibliográfico
- Elaboración de bibliografías especializadas
- Atención al usuario
- Elaboración de dos tipos de publicaciones:
 - "Relación de documentos recibidos en el Centro de Documentación del Consejo de Universidades" de periodicidad trimestral, donde se recogen los registros bibliográficos correspondientes a los documentos que se reciben en dicho Centro de Documentación. Se incorporan también los registros correspondientes de las bases de datos Prensa y Legislación. Durante el año 1998 se han elaborado cuatro de estas publicaciones, nº 21, 22, 23 y 24, correspondientes a los cuatro trimestres del año.
 - "Catálogo de Documentación universitaria: año 1997", recoge la información bibliográfica documental correspondiente a un año, con sus correspondientes índices

4.1. Actualización y mantenimiento de base de datos bibliográficas

Desde 1992 el Consejo de Universidades cuenta con un Centro de Documentación Universitaria que dispone de 9579 documentos entre monografías; publicaciones periódicas; "literatura gris"; prensa; legislación; etc., clasificados y catalogados en las siguientes bases:

- a) Base bibliográfica DOCUN. Contiene 1.298 registros, correspondientes a los documentos adquiridos entre 1992 y 1994.
- b) Base de datos bibliográfica DOCU. Abarca los registros bibliográficos existentes desde 1994. Contiene 4.250 registros, de los cuales 626 se han incorporado en 1998.
- c) La base de datos PRENSA, creada en 1995, contiene una selección de la información publicada en la prensa nacional e internacional sobre la enseñanza superior. Contiene 4100 registros, de los cuales 432 se han incorporado en 1998.
- d) Base de datos LEGISLACION. Creada en 1994, contiene 477 registros referidos a legislación de enseñanza superior que aparecen en el B.O.E., de las cuales 147 se han incorporado en 1998.

TITULO UNIVERSITARIO	D. Posgrado a D. Gr. de Especial. A. 2	D. Posgrado A. D. Posgrado A.	BY PLANEJ	TOTAL PLANEJ
----------------------	---	----------------------------------	--------------	-----------------

CG. EXPERIMENTALES

Diplomado en Entrenamiento			21	21
			2	2
Diplomado en Fisioterapia			2	2
Diplomado en Nutrición Humana y Dietética			2	2
Diplomado en Ciencia y Deportes			2	2
Diplomado en Pedagogía			2	2
Diplomado en Psicología			2	2
Diplomado en Sociología			2	2
Diplomado en Trabajo Social			2	2
Diplomado en Educación			2	2
Diplomado en Ciencias y Tecnología de los Alimentos			2	2
Diplomado en Ciencias Ambientales			2	2
Diplomado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte			2	2
Diplomado en Ciencias y Técnicas Esportivas			2	2
Diplomado en Psicología			2	2
Diplomado en Farmacia			2	2

APÉNDICE ESTADÍSTICO

- Selección y adquisición de fondos
- Indexación mediante Trappey y Mattingly EULISED
- Catalogación y clasificación de fondos bibliográficos y documentales
- Elaboración de resúmenes y abstracts, que acompañan a cada registro bibliográfico
- Elaboración de bibliografías especializadas
- Atención al usuario
- Elaboración de los tipos de publicaciones:

• **Relación de documentos recibidos en el Centro de Documentación del Consejo de Universidades**: de periodicidad trimestral, desde se recogen los registros bibliográficos correspondientes a los documentos que se reciben en dicho centro de documentación. Se incorporan también los registros correspondientes de los temas de años Prensa y Legislación. Durante el año 1994 se han elaborado cuatro de estas publicaciones, nº 21, 22, 23 y 24, correspondientes a los meses restantes del año.

• **Alphabet de Documents en espagnol**: año 1997, recoge la información bibliográfica del mes correspondiente a un año, con sus correspondientes índices.

4.1. Actualización y mantenimiento de base de datos bibliográficas

Desde 1993 el Consejo de Universidades cuenta con un Centro de Documentación Universitaria que dispone de 979 documentos entre libros, revistas, publicaciones periódicas, tesis doctorales, etc., y catalogados en los siguientes bases:

- Base bibliográfica DUCI-V. Contiene 1.798 registros, correspondientes a los documentos adquiridos entre 1991 y 1994.
- Base de datos bibliográfica DUCI. Abarca los registros bibliográficos existentes desde 1994. Contiene 1.730 registros, de los cuales 676 se han incorporado en 1998.
- Base de datos PUNSA. Creada en 1993, contiene una selección de la información publicada en la prensa nacional e internacional sobre la enseñanza superior. Contiene 490 registros, de los cuales 437 se han incorporado en 1998.
- Base de datos LEGISLACIÓN. Creada en 1994, contiene 477 registros referidos a la legislación superior que aparecen en el B.O.E. de los cuales 147 se han incorporado en 1998.

**PLANES TRAMITADOS DURANTE EL PERIODO
1/NOVIEMBRE/97 Y 26/NOVIEMBRE/98**

TITULO UNIVERSITARIO	U.Públicas = U.de la Iglesia = U.Privadas =	Nº PLANES	TOTAL PLANES
----------------------	---	--------------	-----------------

CC. EXPERIMENTALES

Diplomado en Enfermería			23
	1	21	
	3	2	
Diplomado en Fisioterapia			2
	3	2	
Diplomado en Nutrición Humana y Dietética			2
	1	1	
	2	1	
Diplomado en Optica y Optometría			2
	3	2	
Diplomado en Podología			3
	1	2	
	3	1	
Diplomado en Terapia Ocupacional			4
	1	2	
	3	2	
Licenciado en Biología			4
	1	4	
Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos			2
	1	2	
Licenciado en Ciencias Ambientales			7
	1	6	
	2	1	
Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte			2
	1	2	
Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas			2
	1	2	
Licenciado en Enología			1
	1	1	
Licenciado en Farmacia			1

TITULO UNIVERSITARIO	U.Públicas =	1	Nº PLANES	TOTAL PLANES
	U.de la Iglesia =	2		
	U.Privadas =	3		

Licenciado en Física	1	1	3
Licenciado en Geología	1	3	2
Licenciado en Matemáticas	1	2	1
Licenciado en Medicina	1	1	3
Licenciado en Odontología	1	3	2
Licenciado en Química	1	1	3
Licenciado en Veterinaria	3	1	3
	1	3	3

TOTAL PLANES CC. EXPERIMENTALES	7	2
--	----------	----------

TITULO UNIVERSITARIO	U.Públicas =	1	Nº PLANES	TOTAL PLANES
	U.de la Iglesia =	2		
	U.Privadas =	3		

CC. SOCIALES Y J.

Diplomado en Ciencias Empresariales				6
	1		4	
	3		2	
Diplomado en Educación Social				4
	1		4	
Diplomado en Gestión y Administración Pública				4
	1		3	
	3		1	
Diplomado en Logopedia				2
	1		2	
Diplomado en Relaciones Laborales				7
	1		5	
	3		2	
Diplomado en Trabajo Social				3
	1		3	
Diplomado en Turismo				13
	1		10	
	3		3	
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas				10
	1		7	
	3		3	
Licenciado en Antropología Social y Cultural				1
	1		1	
Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras				2
	1		2	
Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración				1
	3		1	
Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración (2º Ciclo)				1
	3		1	
Licenciado en Comunicación Audiovisual				2
	1		1	
	3		1	

TITULO UNIVERSITARIO	U.Públicas = 1	U.de la Iglesia = 2	U.Privadas = 3	Nº PLANES	TOTAL PLANES
----------------------	----------------	---------------------	----------------	-----------	--------------

Licenciado en Comunicación Audiovisual (2º Ciclo)					1
	3			1	
Licenciado en Derecho					7
	1			4	
	2			1	
	3			2	
Licenciado en Economía					3
	1			3	
Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado					2
	1			2	
Licenciado en Pedagogía					2
	1			2	
Licenciado en Periodismo					1
	3			1	
Licenciado en Periodismo (2º Ciclo)					1
	3			1	
Licenciado en Psicopedagogía					4
	1			4	
Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas					1
	3			1	
Licenciado en Sociología					2
	1			1	
	3			1	
Maestro: Especialidad de Audición y Lenguaje					1
	1			1	
Maestro: Especialidad de Educación Especial					5
	1			5	
Maestro: Especialidad de Educación Física					4
	1			4	
Maestro: Especialidad de Educación Infantil					3
	1			3	
Maestro: Especialidad de Educación Musical					3
	1			3	

TITULO UNIVERSITARIO	U.Públicas =	1	Nº PLANES	TOTAL PLANES
	U.de la Iglesia =	2		
	U.Privadas =	3		

Maestro: Especialidad de Educación Primaria				4
	1		4	
Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera				3
	1		3	

TOTAL PLANES CC. SOCIALES Y J. 103

TITULO UNIVERSITARIO	U.Públicas =	1	Nº PLANES	TOTAL PLANES
	U.de la Iglesia =	2		
	U.Privadas =	3		

EE. TECNICAS

Arquitecto				2
	1	1		
	3	1		
Arquitecto Técnico				5
	1	5		
Diplomado en Máquinas Navales				1
	1	1		
Diplomado en Navegación Marítima				1
	1	1		
Diplomado en Radioelectrónica Naval				1
	1	1		
Ingeniero Agrónomo				3
	1	2		
	2	1		
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos				3
	1	3		
Ingeniero de Materiales				1
	1	1		
Ingeniero de Montes				1
	2	1		
Ingeniero de Organización Industrial				4
	1	3		
	3	1		
Ingeniero de Telecomunicación				2
	1	2		
Ingeniero de Telecomunicación (2º Ciclo)				1
	2	1		
Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial				2
	1	2		
Ingeniero en Electrónica				1
	1	1		
Ingeniero en Geodesia y Cartografía				1

TITULO UNIVERSITARIO	U.Públicas =	1	Nº PLANES	TOTAL PLANES
	U.de la Iglesia =	2		
	U.Privadas =	3		

	1	1	
Ingeniero en Informática			3
	1	2	
	3	1	
Ingeniero en Informática (2º Ciclo)			1
	1	1	
Ingeniero Industrial			3
	1	3	
Ingeniero Industrial (2º Ciclo)			1
	1	1	
Ingeniero Químico			7
	1	7	
Ingeniero Químico (2º Ciclo)			1
	1	1	
Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias			3
	1	2	
	2	1	
Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Hortofruticultura y Jardinería			3
	1	3	
Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias			4
	1	3	
	3	1	
Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales			1
	1	1	
Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Sondeos y Prospecciones Mineras			1
	1	1	
Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles			2
	1	2	
Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Hidrología			1
	1	1	
Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Transportes y Servicios Urbanos			2

TITULO UNIVERSITARIO	U.Públicas =	1	Nº PLANES	TOTAL PLANES
	U.de la Iglesia =	2		
	U.Privadas =	3		

	1	2	
Ingeniero Técnico de Telecomunicación, esp. en Sistemas de Telecomunicación			2
	1	1	
	3	1	
Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas Electrónicos			1
	1	1	
Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen			2
	1	2	
Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática			2
	1	1	
	3	1	
Ingeniero Técnico en Diseño Industrial			2
	1	2	
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión			8
	1	5	
	2	1	
	3	2	
Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas			6
	1	5	
	3	1	
Ingeniero Técnico en Topografía			1
	1	1	
Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Explotaciones Forestales			2
	1	1	
	2	1	
Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial			1
	1	1	
Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad			1
	1	1	
Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial			1
	1	1	

TITULO UNIVERSITARIO	U.Públicas =	1	Nº PLANES	TOTAL PLANES
	U.de la Iglesia =	2		
	U.Privadas =	3		

Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica 5

1 4

2 1

Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial 1

1 1

TOTAL PLANES EE. TECNICAS 97

TITULO UNIVERSITARIO	U.Públicas =	1	Nº PLANES	TOTAL PLANES
	U.de la Iglesia =	2		
	U.Privadas =	3		

HUMANIDADES

Licenciado en Documentación			1
	1	1	
Licenciado en Filología Alemana			1
	1	1	
Licenciado en Filología Catalana			1
	1	1	
Licenciado en Filología Clásica			2
	1	2	
Licenciado en Filología Francesa			2
	1	2	
Licenciado en Filología Gallega			1
	1	1	
Licenciado en Filología Hispánica			4
	1	4	
Licenciado en Filología Inglesa			4
	1	3	
	3	1	
Licenciado en Filosofía			4
	1	3	
	2	1	
Licenciado en Geografía			4
	1	4	
Licenciado en Historia			3
	1	3	
Licenciado en Historia del Arte			3
	1	3	
Licenciado en Humanidades			4
	1	3	
	3	1	
Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada			1
	1	1	
Licenciado en Traducción e Interpretación			2

TITULO UNIVERSITARIO	U.Públicas =	1	Nº PLANES	TOTAL PLANES
	U.de la Iglesia =	2		
	U.Privadas =	3		

1 1

3 1

TOTAL PLANES HUMANIDADES 37

TOTAL PLANES PERIODO: 309

ESPECIANTES TRAMITADOS DESDE
NOVIEMBRE DE 1987 HASTA NOVIEMBRE DE 1988

DOCTORAJOS	UNIVERSIDAD
Doctorado en Ciencias Exactas	Alcalá de Henares
Doctorado en Psicología	Asturias
Doctorado en Humanidades	Alcalá de Henares
Doctorado en Filosofía	Alcalá de Henares
Doctorado en Historia del Arte	Vigo
Doctorado en Geografía	Vigo
Doctorado en Psicología	Alcalá de Henares
Doctorado en Ciencias Físicas	Burgos
Doctorado en Filosofía Práctica	Vigo
Doctorado en Ingeniería Industrial	Jaca
Doctorado en Matemáticas	Jaca
Doctorado en Ingeniería Informática	Vigo
Doctorado en Ciencias de la Educación	Valladolid
Doctorado en Física	Alcalá
Doctorado en Geografía	Alcalá
Doctorado en Economía	Politécnica de Madrid
Doctorado en Administración y Dirección de Empresas	Politécnica de Madrid
TOTAL: 17	

HUMANIDADES

Licenciado en Botánica

23-AUT 2019 1 1 1 1 1 1

2019 2019 2019 2019 2019 2019

Licenciado en Biología Catalana

Licenciado en Biología Clásica

Licenciado en Biología Francesa

Licenciado en Biología Gallega

Licenciado en Biología Italiana

Licenciado en Biología Inglesa

Licenciado en Filosofía

Licenciado en Geografía

Licenciado en Historia

Licenciado en Historia del Arte

Licenciado en Humanidades

Licenciado en Teoría de la Literatura y
Literatura Comparada

Licenciado en Traducción e Interpretación

Autorización para impartición de Doctorados

EXPEDIENTES TRAMITADOS DESDE NOVIEMBRE DE 1997 HASTA NOVIEMBRE DE 1998	
DOCTORADOS	UNIVERSIDAD
Doctorado en Ciencias Físicas	Alcalá de Henares
Doctorado en Pedagogía	Almería
Doctorado en Humanidades	Alcalá de Henares
Doctorado en Filosofía	Alcalá de Henares
Doctorado en Historia del Arte	Vigo
Doctorado en Geografía	Vigo
Doctorado en Psicología	Alcalá de Henares
Doctorado en Ciencias Físicas	Burgos
Doctorado en Filología Alemana	Vigo
Doctorado en Ingeniería Industrial	Jaén
Doctorado en Matemáticas	Jaén
Doctorado en Ingeniería Informática	Vigo
Doctorado en Ciencias de la Educación	Valladolid
Doctorado en Física	Alicante
Doctorado en Geografía	Alcalá
Doctorado en Economía	Politécnica de Madrid
Doctorado en Admón.y Dirección de Empresas	Politécnica de Madrid
TOTAL: 17	

Peticiónes de informes sobre homologación de títulos extranjeros

EXPEDIENTES TRAMITADOS DESDE
NOVIEMBRE DE 1997 HASTA NOVIEMBRE DE 1998

ÁREA	Nº DE EXPEDIENTES
Humanidades	1.039
Ciencias Sociales y Jurídicas	1.372
Enseñanzas Técnicas	963
Ciencias de la Salud	1.322
Ciencias Experimentales	598

Creación de áreas específicas

EXPEDIENTES TRAMITADOS DESDE
NOVIEMBRE DE 1997 HASTA NOVIEMBRE DE 1998

ÁREA	UNIVERSIDAD
Zoología	País Vasco
Ciencias de la Salud	Almería
Turismo	Alicante
Lingüística Aplicada a la Enseñanza de las Lenguas y la Literatura	Almería
TOTAL: 4	

Solicitudes de cambio de área de conocimiento

EXPEDIENTES TRAMITADOS DESDE NOVIEMBRE DE 1997 HASTA NOVIEMBRE DE 1998

Total: 1.500

Expedientes de creación de Institutos Universitarios

- *Comisión de Coordinación y Planificación:* sesión de 17 de diciembre de 1997
Informe favorable:

UNIVERSIDAD DE VALENCIA.-

Creación del **Instituto Universitario de Biodiversidad y Biología Evolutiva**

- *Comisión de Coordinación y Planificación:* sesión de 7 de mayo de 1998
Informe favorable:

UNIVERSIDADES DE SALAMANCA Y VALLADOLID.-

Creación del **Instituto Interuniversitario de Neurociencias de Castilla y León**

- *Comisión de Coordinación y Planificación:* sesión de 15 de julio de 1998
Informe favorable:

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Creación del **Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada**

Creación del **Instituto Universitario de Ciencias y Tecnologías Cibernéticas**

- *Comisión de Coordinación y Planificación:* sesión de 4 de noviembre de 1998
Informe favorable:

UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO

Creación del **Instituto Universitario de Tecnología Microelectrónica**

Creación del **Instituto Universitario de Materiales Poliméricos**

UNIVERSIDADES DE SALAMANCA Y VALLADOLID

Creación del **Instituto Interuniversitario de Estudios de Iberoamérica y Portugal**

Expedientes de Creación de Institutos Universitarios
 solicitados desde el 1 de enero de 1997

ÁREA	ESTADÍSTICA DE Nº
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	1
Creación del Instituto Universitario de Biología Evolutiva y Ecología	
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	1
Creación del Instituto Universitario de Biología Evolutiva y Ecología	
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	1
Creación del Instituto Universitario de Biología Evolutiva y Ecología	
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	1
Creación del Instituto Universitario de Biología Evolutiva y Ecología	

UNIVERSIDADES DE SALAMANCA Y VALLADOLID
 Creación del Instituto Universitario de Ciencias de la Salud y León

Expedientes de Creación de Institutos Universitarios
 solicitados desde el 1 de enero de 1997

ÁREA	ESTADÍSTICA DE Nº
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	1
Creación del Instituto Universitario de Ciencias y Tecnologías Biotecnológicas	
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	1
Creación del Instituto Universitario de Ciencias y Tecnologías Biotecnológicas	
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	1
Creación del Instituto Universitario de Ciencias y Tecnologías Biotecnológicas	
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	1
Creación del Instituto Universitario de Ciencias y Tecnologías Biotecnológicas	

UNIVERSIDADES DE SALAMANCA Y VALLADOLID
 Creación del Instituto Universitario de Estudios de Biomoléculas y Portugal

Expedientes de Creación de Institutos Universitarios
 solicitados desde el 1 de enero de 1997

EXPEDIENTES TRATADOS DESDE NOVIEMBRE DE 1997 HASTA NOVIEMBRE DE 1998
 Total: 1.500

CONSEJO DE UNIVERSIDADES - SECRETARIA GENERAL

PLAZAS SORTEADAS POR UNIVERSIDADES DESDE 30-10-97 HASTA 30-10-98

UNIVERSIDAD	CU	TU	CEU	TEU	TOTAL
A Coruña	3	42	5	24	74
Alcalá de Henares	2	14	0	20	36
Alicante	5	28	7	27	67
Almería	2	29	0	0	31
Autónoma de Barcelona	16	44	1	9	70
Autónoma de Madrid	3	47	0	3	53
Barcelona	0	0	0	1	1
Burgos	4	5	3	6	18
Cádiz	6	33	3	52	94
Cantabria	2	7	0	3	12
Carlos III de Madrid	5	20	0	0	25
Castilla-La Mancha	6	35	3	12	56
Complutense de Madrid	10	48	5	9	72
Córdoba	5	26	0	6	37
Extremadura	5	25	4	9	43
Girona	2	19	0	4	25
Granada	16	76	3	6	101
Huelva	3	19	2	6	30
Islas Baleares	6	10	3	25	44
Jaén	8	25	1	9	43
Jaume I de Castellón	4	30	0	8	42
La Laguna	22	36	2	12	72
La Rioja	6	12	1	9	28

UNIVERSIDAD	CU	TU	CEU	TEU	TOTAL
Las Palmas de Gran Can	11	36	5	14	66
León	6	5	3	7	21
Lleida	0	20	1	14	35
Malaga	2	63	14	24	103
Miguel Hernandez de Elc	2	3	1	6	12
Murcia	9	43	1	24	77
Nacional de Educación a	3	8	0	5	16
Oviedo	0	108	4	23	135
Pablo de Olavide de Sevil	0	0	0	0	0
País Vasco	31	57	11	25	124
Politécnica de Cataluña	0	96	11	6	113
Politécnica de Madrid	12	53	10	25	100
Politécnica de Valencia	10	21	4	69	104
Pompeu Fabra	0	5	0	0	5
Pública de Navarra	3	22	3	4	32
Rey Juan Carlos	0	0	0	0	0
Rovira i Virgili	2	9	3	16	30
Salamanca	14	27	2	19	62
Santiago de Compostela	9	62	1	5	77
Sevilla	21	59	5	31	116
Valencia (Estudi General	13	59	4	27	103
Valladolid	4	56	12	30	102
Vigo	6	56	5	19	86
Zaragoza	1	22	0	22	45
TOTAL:	300	1520	143	675	2638

CONSEJO DE UNIVERSIDADES - SECRETARIA GENERAL

PLAZAS SORTEADAS POR ÁREAS DESDE 30-10-97 HASTA 30-10-98

AREA DE CONOCIMIENTO	CU	TU	CEU	TEU	TOTAL
Algebra	0	6	0	0	0
Análisis Geográfico Regional	0	5	0	1	6
Análisis Matemático	4	7	1	1	13
Anatomía Patológica	0	0	0	0	0
Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas	1	4	0	0	5
Antropología Social	0	6	0	0	6
Arqueología	1	5	0	0	6
Arquitectura y Tecnología de Computadores	2	25	0	11	38
Biblioteconomía y Documentación	1	12	1	1	15
Biología Animal	2	7	0	2	11
Biología Celular	4	8	0	3	15
Biología Vegetal	6	15	0	5	26
Bioquímica y Biología Molecular	9	19	2	2	32
Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial	3	22	4	18	47
Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	3	8	0	5	16
Ciencia Política y de la Administración	1	4	0	1	6
Ciencias Morfológicas	1	12	1	3	17
Ciencias y Técnicas de la Navegación	2	3	0	2	7
Ciencias y Técnicas Historiográficas	0	0	0	0	0
Cirugía	1	1	0	0	2
Comercialización e Investigación de Mercados	3	12	3	7	25
Composición Arquitectónica	0	5	1	1	7
Comunicación Audiovisual y Publicidad	1	11	0	0	12
Construcciones Arquitectónicas	3	1	2	12	18
Construcciones Navales	0	3	0	2	5
Cristalografía y Mineralogía	1	3	6	1	5
Derecho Administrativo	2	18	0	1	21
Derecho Civil	2	20	0	5	27
Derecho Constitucional	1	8	0	2	11

AREA DE CONOCIMIENTO	CU	TU	CEU	TEU	TOTAL
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	0	8	0	6	14
Derecho Eclesiástico del Estado	1	1	0	0	2
Derecho Financiero y Tributario	1	6	0	4	11
Derecho Internacional Privado	0	5	0	0	5
Derecho Internacional Público y Relaciones Internacion	1	5	0	0	6
Derecho Mercantil	0	10	0	2	12
Derecho Penal	3	9	0	0	12
Derecho Procesal	2	15	0	0	17
Derecho Romano	3	2	0	1	6
Dermatología	0	0	0	0	0
Dibujo	1	4	1	1	7
Didáctica de la Expresión Corporal	0	2	2	7	11
Didáctica de la Expresión Musical	0	1	1	2	4
Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	0	0	0	0	0
Didáctica de la Expresión Plástica	0	1	3	3	7
Didáctica de la Lengua y la Literatura	3	2	4	5	14
Didáctica de la Matemática	0	3	1	3	7
Didáctica de las Ciencias Experimentales	2	2	2	3	9
Didáctica de las Ciencias Sociales	0	2	1	3	6
Didáctica y Organización Escolar	2	20	5	13	40
Ecología	1	17	0	1	19
Economía Aplicada	12	62	2	38	114
Economía Financiera y Contabilidad	7	33	8	40	88
Economía, Sociología y Política Agraria	1	4	1	3	9
Edafología y Química Agrícola	0	6	0	2	8
Educación Física y Deportiva	0	12	0	3	15
Electromagnetismo	0	4	0	0	4
Electrónica	1	3	0	1	5
Enfermería	0	0	9	37	46
Escultura	0	6	0	1	7
Estadística e Investigación Operativa	2	27	0	14	43
Estética y Teoría de las Artes	3	2	0	0	5
Estomatología	2	8	0	0	10
Estratigrafía	2	2	0	0	4
Estudios Arabes e Islámicos	2	6	0	0	8
Estudios Hebreos y Arameos	0	1	0	0	1

AREA DE CONOCIMIENTO	CU	TU	CEU	TEU	TOTAL
Explotación de Minas	0	3	0	0	3
Expresión Gráfica Arquitectónica	2	7	1	12	22
Expresión Gráfica en la Ingeniería	2	6	1	18	27
Farmacología y Tecnología Farmacéutica	1	3	0	0	4
Farmacología	2	12	0	2	16
Filología Alemana	1	7	0	2	10
Filología Catalana	1	9	0	2	12
Filología Eslava	0	0	0	0	0
Filología Española	1	0	0	0	1
Filología Francesa	4	8	0	7	19
Filología Gallega y Portuguesa	0	5	0	0	5
Filología Gallega	1	3	0	0	4
Filología Griega	7	47	2	7	63
Filología Inglesa	0	1	0	0	1
Filología Italiana	1	6	0	0	7
Filología Latina	1	3	0	0	4
Filología Románica	1	0	0	0	1
Filología Vasca	2	5	0	0	7
Filosofía	7	12	0	1	20
Filosofía del Derecho	0	0	0	0	0
Filosofía del Derecho, Moral y Política	1	2	0	1	4
Filosofía Moral	4	45	11	23	83
Física Aplicada	1	4	0	0	5
Física Atómica, Molecular y Nuclear	2	2	0	0	4
Física de la Materia Condensada	1	4	0	0	5
Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica	2	6	0	0	8
Física Teórica	3	10	2	3	18
Fisiología	0	1	0	14	15
Fisioterapia	4	32	0	4	40
Fundamentos del Análisis Económico	4	12	0	0	16
Genética	2	5	0	2	9
Geodinámica	0	4	0	2	6
Geografía Física	1	5	0	1	7
Geografía Humana	4	4	0	0	8
Geometría y Topología	0	4	0	0	4
Historia Antigua	2	11	0	2	15
Historia Contemporánea					

AREA DE CONOCIMIENTO	CU	TU	CEU	TEU	TOTAL
Historia de América	0	2	0	0	2
Historia de la Ciencia	0	0	0	2	2
Historia del Arte	2	21	1	2	26
Historia del Derecho y de las Instituciones	1	6	0	0	7
Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales	0	0	0	0	0
Historia e Instituciones Económicas	1	5	0	3	9
Historia Medieval	1	4	0	0	5
Historia Moderna	0	6	0	1	7
Ingeniería Aeroespacial	0	0	2	3	5
Ingeniería Agroforestal	1	22	2	5	30
Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	1	1	1	7	10
Ingeniería de la Construcción	1	2	0	5	8
Ingeniería de los Procesos de Fabricación	0	7	0	1	8
Ingeniería de Sistemas y Automática	5	18	1	16	40
Ingeniería del Terreno	2	1	1	0	4
Ingeniería e Infraestructura de los Transportes	0	2	0	0	2
Ingeniería Eléctrica	1	1	0	27	29
Ingeniería Hidráulica	0	3	0	2	5
Ingeniería Mecánica	0	11	0	9	20
Ingeniería Nuclear	1	0	0	1	2
Ingeniería Química	2	24	6	8	40
Ingeniería Telemática	0	7	0	3	10
Ingeniería Textil y Papelera	0	0	0	1	1
Inmunología	0	0	0	0	0
Lengua Española	5	21	2	1	29
Lengua y Cultura del Extremo Oriente	0	0	0	0	0
Lenguajes y Sistemas Informáticos	3	27	0	30	60
Lingüística General	3	7	0	0	10
Lingüística Indoeuropea	0	0	0	0	0
Literatura Española	8	20	1	0	29
Lógica y Filosofía de la Ciencia	1	2	0	0	3
Máquinas y Motores Térmicos	3	17	0	6	26
Matemática Aplicada	5	56	10	26	97
Mecánica de Fluidos	0	4	0	2	6
Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	3	3	1	6	13
Medicina	1	3	1	0	5

360

AREA DE CONOCIMIENTO	CU	TU	CEU	TEU	TOTAL
Medicina Legal y Forense	0	4	0	0	4
Medicina Preventiva y Salud Pública	1	0	2	1	4
Medicina y Cirugía Animal	0	7	0	0	7
Metodología de las Ciencias del Comportamiento	2	12	0	0	14
Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	0	6	0	0	6
Microbiología	8	8	0	6	22
Música	0	6	0	5	11
Nutrición y Bromatología	1	10	0	0	11
Obstetricia y Ginecología	1	0	0	0	1
Oftalmología	0	1	0	0	1
Optica	0	4	2	6	12
Organización de Empresas	5	24	4	14	47
Otorrinolaringología	0	0	0	0	0
Paleontología	0	3	0	0	3
Parasitología	0	4	0	0	4
Patología Animal	0	0	0	0	0
Pediatría	0	3	0	0	3
Periodismo	1	9	0	1	11
Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	1	11	0	2	14
Petrología y Geoquímica	2	1	0	0	3
Pintura	3	6	0	1	10
Prehistoria	2	6	0	0	8
Producción Animal	1	9	1	3	14
Producción Vegetal	4	14	3	3	24
Prospección e Investigación Minera	0	0	0	1	1
Proyectos Arquitectónicos	1	4	0	0	5
Proyectos de Ingeniería	0	4	1	1	6
Psicobiología	0	7	0	0	7
Psicología Básica	2	9	0	0	11
Psicología Evolutiva y de la Educación	7	13	7	9	36
Psicología Social	1	12	0	2	15
Psiquiatría	1	5	0	1	7
Química Analítica	5	16	1	1	23
Química Física	2	19	1	2	24
Química Inorgánica	2	15	3	1	21
Química Orgánica	3	13	2	3	21

AREA DE CONOCIMIENTO	CU	TU	CEU	TEU	TOTAL
Radiología y Medicina Física	0	5	3	0	8
Sanidad Animal	0	2	0	0	2
Sociología	0	16	2	8	26
Tecnología de Alimentos	3	6	0	7	16
Tecnología Electrónica	3	32	3	25	63
Tecnologías del Medio Ambiente	2	2	0	3	7
Teoría de la Literatura	2	3	0	0	5
Teoría de la Señal y Comunicaciones	4	20	3	7	34
Teoría e Historia de la Educación	3	14	3	2	22
Toxicología	1	1	0	0	2
Toxicología y Legislación Sanitaria	0	0	0	0	0
Trabajo Social y Servicios Sociales	0	0	1	7	8
Traducción e Interpretación	3	12	0	4	19
Urbanística y Ordenación del Territorio	1	10	0	0	11
TOTAL:	300	1520	143	675	2638

CONSEJO DE UNIVERSIDADES - SECRETARÍA GENERAL

NUMERO DE PROFESORES POR UNIVERSIDAD, CUERPO Y SITUACIÓN ACTIVO HASTA 24-09-98

UNIVERSIDAD	CU	TU	CEU	TEU	TOTAL
Alcalá de Henares	109	267	20	142	538
Alicante	103	200	54	249	606
Almería	40	152	5	63	260
Autónoma de Barcelona	320	790	25	151	1286
Autónoma de Madrid	281	739	21	74	1115
Barcelona	477	1421	59	338	2295
Burgos	12	62	19	138	231
Cantabria	126	283	24	89	522
Carlos III de Madrid	63	118			181
Castilla-La Mancha	56	157	59	330	602
Complutense de Madrid	630	2097	72	643	3442
Cádiz	79	269	28	301	677
Córdoba	148	388	45	165	746
Extremadura	94	321	36	222	673
Girona	43	122	12	132	309
Granada	302	1070	85	253	1710
Huelva	27	67	26	120	240
Islas Baleares	67	142	23	104	336
Jaume I de Castellón	36	138	10	59	243
Jaén	23	120	25	159	327
La Coruña	98	191	31	203	523
La Laguna	178	616	35	192	1021
La Rioja	16	64	10	83	173

UNIVERSIDAD	TU	CU	CEU	TEU	TOTAL
Las Palmas de Gran Canaria	235	70	50	294	649
León	188	73	29	152	442
Lleida	111	32	17	138	298
Malaga	441	127	32	306	906
Miguel Hernandez de Elche	47	31	6	32	116
Murcia	588	192	58	246	1084
Nacional de Educación a Distancia	498	141	1	59	699
Oviedo	613	182	71	260	1126
Pablo de Olavide de Sevilla					0
Pais Vasco	933	327	112	643	2015
Politécnica de Cataluña	530	189	86	504	1309
Politécnica de Madrid	880	366	112	673	2031
Politécnica de Valencia	355	162	50	438	1005
Pompeu Fabra	78	54	1	17	150
Pública de Navarra	162	41	17	87	307
Rey Juan Carlos					0
Rovira i Virgili	166	45	18	150	379
Salamanca	610	188	54	271	1123
Santiago de Compostela	727	252	34	170	1183
Sevilla	996	338	81	414	1829
Valencia (Estudi General)	1100	291	81	348	1820
Valladolid	549	168	81	368	1166
Vigo	297	60	40	159	556
Zaragoza	775	193	29	326	1323
TOTAL:	20673	6850	1784	10265	39572

364

**CONSEJO DE UNIVERSIDADES - SECRETARÍA GENERAL
NUMERO DE PROFESORES POR AREA, CUERPO Y SITUACION ACTIVO HASTA 24-09-98**

AREA DE CONOCIMIENTO	CU	TU	CEU	TEU	TOTAL
Algebra	41	126	5	18	190
Anatomía Patológica	29	93	1	1	124
Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas	13	58		3	74
Antropología Social	25	91		4	120
Análisis Geográfico Regional	35	126	2	11	174
Análisis Matemático	81	193	12	26	312
Arqueología	17	56	1	0	74
Arquitectura y Tecnología de Computadores	32	121	8	161	322
Bibliotecología y Documentación	11	54	7	37	109
Biología Animal	72	278	5	28	383
Biología Celular	53	204	6	21	284
Biología Vegetal	83	360	14	51	508
Bioquímica y Biología Molecular	145	494	9	40	688
Ciencia Política y de la Administración	37	84	0	6	127
Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial	69	137	20	113	339
Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	43	107	19	74	243
Ciencias Morfológicas	82	268	7	31	388
Ciencias y Técnicas Historiográficas	21	49		4	74
Ciencias y Técnicas de la Navegación	1	25		11	37
Cirugía	111	314	0	12	437
Comercialización e Investigación de Mercados	31	52	2	53	138
Composición Arquitectónica	24	61		10	95
Comunicación Audiovisual y Publicidad	24	88		8	120
Construcciones Arquitectónicas	42	66	20	181	309
Construcciones Navales	19	32	5	17	73
Cristalografía y Mineralogía	31	98	2	5	136

AREA DE CONOCIMIENTO

	CU	TU	CEU	TEU	TOTAL
Derecho Administrativo	81	121	2	25	229
Derecho Civil	98	192	4	63	357
Derecho Constitucional	65	121	1	14	201
Derecho Eclesiástico del Estado	29	76		5	110
Derecho Financiero y Tributario	52	74	7	30	163
Derecho Internacional Privado	24	42		1	67
Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	47	75		6	128
Derecho Mercantil	73	124	12	57	266
Derecho Penal	63	97	0	3	163
Derecho Procesal	38	71	1	5	115
Derecho Romano	36	75		3	114
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	50	88	4	105	247
Dermatología	2	3			5
Dibujo	32	142	13	58	245
Didáctica de la Expresión Corporal		7	10	143	160
Didáctica de la Expresión Musical	1	2	21	115	139
Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal		0	2	20	22
Didáctica de la Expresión Plástica	5	13	26	132	176
Didáctica de la Lengua y la Literatura	2	18	58	262	340
Didáctica de la Matemática	3	19	27	176	225
Didáctica de las Ciencias Experimentales	5	24	53	144	226
Didáctica de las Ciencias Sociales	5	13	29	114	161
Didáctica y Organización Escolar	32	165	55	207	459
Ecología	29	121	1	10	161
Economía Aplicada	252	485	62	355	1154
Economía Financiera y Contabilidad	129	264	42	423	858
Economía, Sociología y Política Agraria	23	45	2	18	88
Edafología y Química Agrícola	31	119	9	26	185
Educación Física y Deportiva	1	30	1	32	64

AREA DE CONOCIMIENTO

	CU	TU	CEU	TEU	TOTAL
Electromagnetismo	14	26	1	1	42
Electrónica	29	71	3	10	113
Enfermería		1	77	546	624
Escultura	18	92		12	122
Estadística e Investigación Operativa	80	245	18	159	502
Estomatología	37	150			187
Estratigrafía	20	67	4	6	97
Estudios Arabes e Islámicos	13	74	0	2	89
Estudios Hebreos y Arameos	6	20		2	28
Estética y Teoría de las Artes	7	38		4	49
Explotación de Minas	9	21	9	19	58
Expresión Gráfica Arquitectónica	17	60	15	208	300
Expresión Gráfica en la Ingeniería	17	68	29	285	399
Farmacología y Tecnología Farmacéutica	27	105			132
Farmacología	76	209	1	14	300
Filología Alemana	7	47	5	14	73
Filología Catalana	26	92	11	48	177
Filología Eslava		7		2	9
Filología Española	6	24	3	21	54
Filología Francesa	38	149	29	106	322
Filología Gallega y Portuguesa	10	25	3	5	43
Filología Griega	40	113		3	156
Filología Inglesa	55	319	33	293	700
Filología Italiana	9	34		7	50
Filología Latina	49	180		8	237
Filología Románica	19	39		0	58
Filología Vasca	5	17	2	10	34
Filosofía Moral	16	41	2	4	63
Filosofía del Derecho	50	108		16	174

AREA DE CONOCIMIENTO

	CU	TU	CEU	TEU	TOTAL
Filosofía	81	214	15	30	340
Filosofía del Derecho, Moral y Política	2	8		0	10
Fisiología	86	292	6	22	406
Fisioterapia		7	4	81	92
Fundamentos del Análisis Económico	95	190	5	109	399
Física Aplicada	132	467	80	349	1028
Física Atómica, Molecular y Nuclear	30	69		2	101
Física Teórica	58	108	2	6	174
Física de la Materia Condensada	59	123	1	4	187
Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica	18	105	0	9	132
Genética	35	173		3	211
Geodinámica	31	86	3	21	141
Geografía Física	16	91	2	13	122
Geografía Humana	41	138	5	38	222
Geometría y Topología	43	117		4	164
Historia Antigua	34	119	1	22	176
Historia Contemporánea	75	249	14	49	387
Historia Medieval	37	149	3	7	196
Historia Moderna	43	164	10	19	236
Historia de América	17	70		5	92
Historia de la Ciencia	16	47		2	65
Historia del Arte	80	329	6	38	453
Historia del Derecho y de las Instituciones	43	73		8	124
Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales	6	21			27
Historia e Instituciones Económicas	52	94	28	47	221
Ingeniería Aeroespacial	14	23	5	25	67
Ingeniería Agroforestal	31	80	15	77	203
Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	11	20	15	129	175
Ingeniería Eléctrica	25	68	32	239	364

AREA DE CONOCIMIENTO

	CU	TU	CEU	TEU	TOTAL
Ingeniería Hidráulica	21	36	3	13	73
Ingeniería Mecánica	36	62	18	97	213
Ingeniería Nuclear	11	26		2	39
Ingeniería Química	126	329	44	141	640
Ingeniería Telemática	15	57	2	55	129
Ingeniería Textil y Papelera	5	13	6	11	35
Ingeniería de Sistemas y Automática	36	92	12	122	262
Ingeniería de la Construcción	22	42	11	42	117
Ingeniería de los Procesos de Fabricación	11	18	8	35	72
Ingeniería del Terreno	18	32	4	8	62
Ingeniería e Infraestructura de los Transportes	15	18	3	12	48
Inmunología	8	19			27
Lengua Española	57	185	23	80	345
Lengua y Cultura del Extremo Oriente		1		2	3
Lenguajes y Sistemas Informáticos	31	126	16	311	484
Lingüística General	24	62	4	3	93
Lingüística Indoeuropea	3	6			9
Literatura Española	66	279	22	59	426
Lógica y Filosofía de la Ciencia	19	98		2	119
Matemática Aplicada	124	431	90	597	1242
Mecánica de Fluidos	20	37	9	32	98
Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	63	110	17	129	319
Medicina	137	406	4	9	556
Medicina Legal y Forense	9	32		3	44
Medicina Preventiva y Salud Pública	19	120	7	14	160
Medicina y Cirugía Animal	25	89		12	126
Metodología de las Ciencias del Comportamiento	19	127		1	147
Microbiología	88	290	3	14	395
Máquinas y Motores Térmicos	33	95	8	71	207

AREA DE CONOCIMIENTO

	CU	TU	CEU	TEU	TOTAL
Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	25	119	9	24	177
Música	9	17	15	42	83
Nutrición y Bromatología	24	118	1	8	151
Obstetricia y Ginecología	40	95	1		136
Oftalmología	0	3			3
Optica	24	50	18	70	162
Organización de Empresas	92	160	29	186	467
Otorrinolaringología	1	3			4
Palcontología	18	65	4	4	91
Parasitología	17	60		1	81
Patología Animal	1	4		0	5
Pediatría	31	111	1		143
Periodismo	39	112		7	158
Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	36	201	4	22	263
Petrología y Geoquímica	18	63		2	83
Pintura	29	123		27	179
Prehistoria	34	120		3	157
Producción Animal	41	117	6	30	194
Producción Vegetal	38	79	26	139	282
Prospección e Investigación Minera	10	24	3	19	56
Proyectos Arquitectónicos	28	88		25	141
Proyectos de Ingeniería	15	31	4	11	61
Psicobiología	8	96			104
Psicología Básica	45	177	3	13	238
Psicología Evolutiva y de la Educación	39	139	64	181	423
Psicología Social	33	122	10	21	186
Psiquiatría	24	96	1	1	122
Química Analítica	83	316	20	56	475
Química Física	128	394	11	48	581

AREA DE CONOCIMIENTO

	CU	TU	CEU	TEU	TOTAL
Química Inorgánica	84	329	17	24	454
Química Orgánica	114	357	20	50	541
Radiología y Medicina Física	29	82	1	6	118
Sanidad Animal	23	90		5	118
Sociología	71	253	35	143	502
Tecnología Electrónica	55	148	13	249	465
Tecnología de Alimentos	23	72	5	21	121
Tecnologías del Medio Ambiente	15	34	4	11	64
Teoría de la Literatura	13	78	1	1	93
Teoría de la Señal y Comunicaciones	52	173	6	103	334
Teoría e Historia de la Educación	50	164	46	73	333
Toxicología	4	23		2	29
Toxicología y Legislación Sanitaria	12	29		2	43
Trabajo Social y Servicios Sociales	0	3	6	83	92
Traducción e Interpretación	2	35	0	26	63
Urbanística y Ordenación del Territorio	21	65	2	5	93
TOTAL:	6850	20673	1784	10265	39572

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
 CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
 LABORATORIO DE GENÉTICA Y EVOLUCIÓN

Nombre	Sexo	Edad	Altura	Peso	Temperatura	Frecuencia cardíaca	Frecuencia respiratoria	Presión arterial	Observaciones
...	M	25	170	65	36.5	70	18	120/80	...
...	F	22	155	55	36.4	68	16	110/70	...
...	M	28	180	75	36.6	72	20	130/90	...
...	F	24	160	60	36.5	70	18	120/80	...
...	M	30	185	80	36.7	75	22	140/100	...
...	F	26	165	65	36.6	72	20	130/90	...
...	M	32	190	85	36.8	78	24	150/110	...
...	F	28	170	70	36.7	74	22	140/100	...
...	M	35	200	95	37.0	80	26	160/120	...
...	F	30	180	80	36.9	78	24	150/110	...
...	M	38	210	105	37.2	85	30	170/130	...
...	F	32	190	90	37.1	82	28	160/120	...
...	M	40	220	120	37.5	90	34	180/140	...
...	F	35	200	100	37.4	88	32	170/130	...
...	M	45	230	140	37.8	95	40	190/150	...
...	F	38	210	110	37.7	92	38	180/140	...
...	M	50	240	160	38.2	100	46	200/160	...
...	F	42	220	130	38.1	98	44	190/150	...
...	M	55	250	180	38.6	105	54	210/170	...
...	F	45	230	140	38.5	102	52	200/160	...
...	M	60	260	200	39.0	110	62	220/180	...
...	F	48	240	150	38.9	108	60	210/170	...
...	M	65	270	230	39.5	115	70	230/190	...
...	F	50	250	170	39.4	112	68	220/180	...
...	M	70	280	260	40.0	120	80	240/200	...
...	F	55	260	200	39.9	118	78	230/190	...
...	M	75	290	290	40.5	125	90	250/210	...
...	F	58	270	220	40.4	122	88	240/200	...
...	M	80	300	320	41.0	130	100	260/220	...
...	F	60	280	240	40.9	128	98	250/210	...
...	M	85	310	350	41.5	135	110	270/230	...
...	F	62	290	260	41.4	132	108	260/220	...
...	M	90	320	380	42.0	140	120	280/240	...
...	F	65	300	280	41.9	138	118	270/230	...
...	M	95	330	400	42.5	145	130	290/250	...
...	F	68	310	300	42.4	142	128	280/240	...
...	M	100	340	430	43.0	150	140	300/260	...
...	F	70	320	320	42.9	148	138	290/250	...

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
 CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
 LABORATORIO DE GENÉTICA Y EVOLUCIÓN

**EXPEDIENTES DE NÚMEROS DE REGISTRO DE PERSONAL DE
CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS**

EXPEDIENTES TRAMITADOS DESDE EL 1 DE JULIO DE 1997 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 1998

UNIVERSIDAD	CUERPO				TOTAL
	CU	TU	CEU	TEU	
Alcalá de Henares	8	17	3	20	48
Alicante	8	43	5	36	92
Almería	4	32	3	3	42
Autónoma de Barcelona	21	88	2	10	121
Autónoma de Madrid	6	44	0	3	53
Barcelona	20	54	0	28	102
Burgos	6	2	5	23	36
Cádiz	7	34	3	68	112
Cantabria	4	12	1	3	20
Carlos III de Madrid	7	34	0	0	41
Castilla-La Mancha	7	30	15	11	63
Complutense de Madrid	8	62	6	17	93
Córdoba	1	16	0	12	29
Extremadura	7	30	3	13	53
Girona	4	25	1	0	30
Granada	20	67	6	9	102
Huelva	5	14	1	14	34
Internacional Menéndez y Pelayo	0	0	0	0	0
Internacional de Andalucía	0	0	0	0	0
Islas Baleares	0	6	2	6	14
Jaén	3	28	3	29	63
Jaume I de Castellón	4	40	2	13	59
La Coruña	11	30	3	30	74
La Laguna	35	88	3	19	145
La Rioja	2	11	1	2	16
Las Palmas de Gran Canaria	12	76	10	40	138

UNIVERSIDAD	CUERPO				TOTAL
	CU	TU	CEU	TEU	
León	5	3	0	27	35
Lleida	0	8	1	0	9
Málaga	13	14	0	14	41
Miguel Hernández de Elche	2	3	1	2	8
Murcia	6	56	6	29	97
Nacional de Educación a Distancia	7	15	0	8	30
Oviedo	0	1	0	0	1
Pablo de Olavide	0	0	0	0	0
País Vasco	41	70	18	74	203
Politécnica de Cataluña	0	94	9	15	118
Politécnica de Madrid	10	68	7	30	115
Politécnica de Valencia	15	42	14	98	169
Pompeu Fabra	2	15	0	0	17
Pública de Navarra	0	28	0	3	31
Rey Juan Carlos	0	0	0	0	0
Rovira i Virgili	6	30	1	24	61
Salamanca	5	63	2	24	94
Santiago de Compostela	26	81	5	13	125
Sevilla	20	78	9	47	154
Valencia (Estudi General)	21	74	12	27	134
Valladolid	8	55	6	26	95
Vigo	10	73	5	14	102
Zaragoza	1	53	1	26	81
TOTAL	408	1807	175	910	3300

**EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE INFORME SOBRE PROPUESTAS DE
NOMBRAMIENTO DE PROFESORES EMÉRITOS**

SUBCOMISION PERMANENTE			
Expedientes tramitados desde noviembre de 1996 hasta noviembre de 1998			
UNIVERSIDAD	Presentadas	Favorables	Desfavorables
ALICANTE	2	2	
AUTONOMA DE MADRID	1	1	
CANTABRIA	2	1	1
COMPLUTENSE DE MADRID	2	1	1
CORDOBA	4	4	
EXTREMADURA	2		2
GERONA	1	1	
GRANADA	2 pendientes		
JAUME I	1 pendiente		
LA LAGUNA	1 pendiente		
LEON	1		1
MALAGA	1	1	
UNED	6 - (1) pendiente	5	
OVIEDO	4 - 2 pendientes	2	
PAIS VASCO	1 pendiente		
POLITECNICA DE MADRID	11 - 9 pendiente	1	1
POLITECNICA DE VALENCIA	3 - 1 pendiente		2
PUBLICA DE NAVARRA	1	1	
SALAMANCA	1 pendiente		
SEVILLA	4 - (1) pendiente	2	1
VALENCIA	2 - (1) pendiente	1	
VALLADOLID	4	4	
TOTAL	57 (21 pendientes)	27	9

EXPEDIENTES DE EXENCIÓN DE REQUISITOS A DOCTORES

SUBCOMISION PERMANENTE Expedientes tramitados desde noviembre de 1996 hasta noviembre de 1998			
TITULACION	Presentadas	Favorables	Desfavorables
ARQUITECTURA	1	-	1
I. AERONAUTICOS	1	1	-
I. AGROPECUARIOS	2	-	2
I. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	1	1	-
I. INDUSTRIALES	3	-	3
I. MONTES	4	1	3
I. NAVALES	1	-	1
I. TELECOMUNICACION	1	-	1
INFORMATICA	3	1	2
CC. BIOLÓGICAS	7	2	5
CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	12	1	11
CC. DE LA EDUCACION	1	-	1
CC. FÍSICAS	5	2	3
CC. DE LA INFORMACION	1	-	1
CC. MATEMÁTICAS	6	1	5
CC. QUÍMICAS	4	-	4
DERECHO	5	-	5
EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA	1	-	1
FARMACIA	4	-	4
FILOLOGIA	7	2	5
FILOSOFIA Y LETRAS	2	-	2
MEDICINA	22	9	13
TOTAL	94	22	72

10
3(5)

